BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.220

EDICION DE 76 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Viernes 16 de Enero de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 15 de Enero de 1942

	m$n.
Por avisos	2.873.—
Por marcas	820.—
Por adicionales de marcas	144.—
Por suscripciones	438.50
Por venta de ejemplares y folletos	18.40
Total	4.293.90

Nicolás A. Carbone
Secretario de la Inspección General de Justicia a cargo de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Agricultura

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

Para el Boletín Oficial regirá desde el 2 de Enero hasta el 28 de Febrero de 1942, incluídos los Sábados, el siguiente horario de verano: De 7.30 a 13 horas.

Para avisos y suscripciones de 8 a 11 horas.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Misiones, Gobernación. — Ampliando el ejido determinado para la Comisión de Fomento de Cerro Corá.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939.

51.348. — Expediente 12.744-M-1937. — Visto el presente expediente, atento a lo solicitado por la Gobernación de Misiones y de acuerdo con lo establecido en el decreto de 8 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase el ejido determinado para la Comisión de Fomento de Cerro-Corá, por Decreto 18.464 de 15 de marzo de 1933, incorporándose al mismo tiempo los lotes 1 al 19, 30 al 35 y 46 al 51 de la Colonia de igual nombre.

Art. 2.º —De acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase en 11.100 hectáreas la superficie de la nueva jurisdicción, que quedará comprendida dentro de los siguientes límites:

Nor-Este: Lados Nor-Este de los lotes 140, 139, 138, 137, 136, 135, 134 y 133.

Nor-Oeste: Lados Nor-Oeste de los lotes 133, 126, 105, 99, 78, 77 y su prolongación en línea recta, hacia el Sud Oeste, hasta encontrar el límite Sud Oeste del ejido.

Sud-Oeste: Lados Sud-Oeste de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, lado Norte del lote 8; lado Nor-Oeste del lote 9; y una línea que es prolongación hacia el Nor-Oeste de la divisoria entre los lotes 9 y 24, la que llega hasta encontrarse con el límite Nor-Oeste del ejido.

Sud-Este: Lados Sud-Este de los lotes 1, 16, 17, 32, 33, 48 y 49, lados Nor-Este de los lotes 49, 50 y 51, lados Sud-Este de los lotes 61, 68, 85, 92, 112, 119 y 140.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y resérvese en la misma a sus demás efectos.

ORTIZ
DIÓGENES TABOADA

Misiones, Gobernación. — Considerando incorporados al ejido de la Comisión de Fomento de Cerro-Corá, diversos lotes de terreno.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1941.

101.683. — Expediente 12.744-M-1937. — Visto por Decreto N.° 51.348 del 27 de diciembre de 1939, se amplió el ejido de la Comisión de Fomento de Cerro-Corá, incurriendo en el error de no citar expresamente en el artículo 1. la totalidad de los lotes efectivamente comprendidos dentro de la nueva jurisdicción, según límites del artículo 2; atento a las informaciones suministradas por la Gobernación de Misiones y la Dirección de Territorios y de conformidad con lo prescripto en el decreto de 8 de noviembre de 1933,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérese incorporados al ejido de la Comisión de Fomento de Cerro-Corá, los lotes 119 a 126 y 133 a 140 de la Colonia de igual nombre, con los cuales alcanzará a 12.700 hectáreas la superficie total de esta jurisdicción, comprendida dentro de los límites señalados en el artículo 2 del decreto de 27 de diciembre de 1939, antes referido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y siga su curso.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Abriendo un crédito extraordinario por $ 20.000 m|n., para auxiliar a los pobladores de los Departamentos "25 de Mayo" y "Caucete", de la Provincia de San Juan, por los recientes movimientos sísmicos que se han producido en dicha provincia.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1941.

97.886. — Expediente 27.291-S-1941. — Visto este expediente por el que la intervención nacional en la provincia de San Juan, solicita el auxilio y apoyo material del P. E. de la Nación, para las poblaciones afectadas por los recientes movimientos sísmicos que se han producido en dicha provincia; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por el gobierno de la intervención en su precedente nota, surge que los Departamentos de 25 de Mayo y Caucete, han sufrido considerables daños en las poblaciones de esa zona, quedando gran parte de sus habitantes sin hogar y en el mayor desamparo; situación angustiosa que es deber del P. E., reparar en la medida de lo posible, conforme lo ha hecho en lamentables acontecimientos análogos, inspirado por sentimientos humanitarios y de solidaridad social;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Departamento de Interior por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 20.000 m|n.), para auxiliar a los pobladores de los departamentos "25 de Mayo" y "Caucete", de la provincia de San Juan, afectadas en sus bienes por los movimientos sísmicos que se han producido en los primeros días del mes de julio último.

Art. 2.° — Dicha suma se tomará de rentas generales, con imputación al presente acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la dirección general de administración de Interior y pase al Departamento de Hacienda, a sus efectos, debiendo darse cuenta oportunamente al H. Congreso.

CASTILLO. — Culaciati. — Acevedo. — Rothe. — Tonazzi. — Fincati.

Abriendo crédito extraordinario por pesos 12.000 m|n., para atender gastos que demande la concurrencia de la Delegación Argentina, al V Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, a reunirse en Río de Janeiro el día 1.° de septiembre del corriente año.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1941.

97.889. — Expediente 32.918-D-1941

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República del Brasil, por intermedio de su embajada acreditada ante este gobierno, ha invitado al mismo, por nota de fecha 4 de diciembre de 1940, (para concurrir a la celebración del V Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, a inaugurarse en la ciudad de Río de Janeiro el 1.° de septiembre próximo, de acuerdo a la decisión adoptada en la 4.ª reunión celebrada en Panamá en diciembre de 1936;

Que la entidad de referencia, al agrupar a todas las Repúblicas del hemisferio occidental, al Dominio del Canadá y a España, persigue el propósito de perfeccionar y estrechar las relaciones postales, con fines de mejor servicio, en general, teniendo particular importancia por la situación internacional del momento; que afecta los servicios postales con el exterior y hace indispensable la cooperación de todas las naciones agrupadas, para resolver los problemas técnicos y económicos relacionados con el intercambio postal internacional.

Que el gobierno argentino, no debe permanecer indiferente a tales propósitos y, aunque se encuentra abocado a la adopción de medidas de estricta economía, impuesta por la situación financiera actual, no puede dejar de concurrir a la reunión de Río de Janeiro, arbitrando los fondos con que han de atenderse los gastos de la delegación que constituya, ya que el presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos, no cuenta con la partida específica para hacer frente a los mismos;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, por la suma de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m|n.), para atender los gastos de representación, pasajes, viáticos, etc., que demande la concurrencia de la delegación argentina, al V Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, a reunirse en Río de Janeiro el día 1.° de septiembre próximo.

Art. 2.° — Dicha suma se tomará de rentas generales con imputación a este acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, debiendo darse cuenta, en su oportunidad, al H. Congreso.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Carlos M. Acevedo. — Guillermo Rothe. — Juan N. Tonazzi. — Mario Fincati.

Insistiendo en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los decretos, por los que se dispone apertura de créditos por $ 12.000 y $ 20.000 m|n., para atender gastos de representación, pasajes, etc., de la Delegación Argentina al V Congreso Unión Postal de las Américas y España en Río de Janeiro y para auxiliar víctimas inundaciones de San Juan, respectivamente.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1941.

102.332. — Expedientes 32.918-D-1941. — 27.291-S-1941. — Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación a los Decretos Nos. 97.889 y 97.886 dictados en Acuerdo de Ministros con fecha agosto 16 y agosto 19 del corriente año, por los que se dispone la apertura de créditos extraordinarios al Ministerio del Interior por las sumas de $ 12.000 m|n. y $ 20.000 m|n., respectivamente, para atender los gastos de representación, pasajes, viáticos etc., que demande la concurrencia de la Delegación Argentina al V.° Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, que se llevó a cabo en Río de Janeiro el día 1.° de septiembre de 1941, y para auxiliar a los pobladores de los Departamentos "25 de Mayo" y "Caucete", de la Provincia de San Juan, afectados en sus bienes por los movimientos sísmicos que se han producido en el mes de julio último, y subsistiendo los fundamentos que lo originaron,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Decretos Nos. 97.889 y 97.886, dictados en Acuerdo de Ministros con fecha agosto 16 y agosto 19 del corriente año, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

CASTILLO. — M. J. Culaciati. — E. Ruiz Guiñazú. — C. A. Acevedo. — G. Rothe. — S. Oría.

La Pampa, Gobernación. — Disponiendo se oficie al Registro de la Propiedad para que inscriba a nombre del Gobierno de la Nación el dominio sobre varios inmuebles de Villa Mirasol (La Pampa).

Buenos Aires, Julio 14 de 1941.

95.649. — Expte. 13.433-P-1914. — Visto que don Ricardo Stroeder ofreció en donación y con fines de utilidad pública, diversos terrenos de Villa Mirasol con fecha 2 de octubre de 1914 (fojas 2), los que fueron aceptados por Decreto del Poder Ejecutivo del 3 de noviembre de 1914 (fojas 5), no habiéndose efectuado con posterioridad la escritura pública; y atento a lo informado por la Dirección de Territorios (fojas 23), a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 24), en base a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en los casos análogos que se registran en la colección de sus fallos: tomo 102, página 77, t. 130, p. 91; t. 131, p. 141 y t. 181, p. 257,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ofíciese al Registro de la Propiedad para que inscriba a nombre del Gobierno de la Nación el dominio sobre los inmuebles de Villa Mirasol (La Pampa), que se detallan:

a) Solar H, de la manzana 9.
b) Manzana 13.
c) Solar A, de la manzana 18.
d) Solar F, de la manzana 18.
e) Solar G, de la manzana 18.
f) Solar H, de la manzana 18.
g) Quinta 180.
h) Las calles que separan las manzanas, quintas y chacras del referido pueblo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y siga su curso.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

La Pampa, Gobernación. — Ampliando Decretos de 3 de julio de 1914 y número 95.640 de 14 de julio de 1941, relativo a la extensión de los inmuebles situados en Villa Mirasol, donados por don R. Stroeder, por los citados decretos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1941.

104.108. — Expte. 13.433 P-1941. — Visto el presente expediente, atento a lo aconsejado por el Registro de la Propiedad de esta Capital y conforme a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíanse los Decretos de 3 de julio de 1914 (fs. 5) y número 95.640 de 14 de julio de 1941, (fs. 25), con la aclaración de que los inmuebles de Villa Mirasol, donados por don Ricardo Stroeder, con domicilio en esta Capital, que se aceptaran por los decretos citados, tienen las siguientes características;

a) Solar H, de la manzana 9; mide 25 metros de frente al Norte por 50 metros de fondo. Linda al frente calle en medio con la manzana 2, al Oeste con el solar A, al Sud con el solar C, y al Este con los solares G-F, todos de la manzana 9;
b) Manzana 13, mide 100 metros por cada uno de sus cuatro costados; linda al Norte con la manzana 8, al Este con la manzana 14, al Sud con la manzana 18 y al Oeste con la manzana 12, existiendo calle pública en todos sus rumbos;
c) Solares A-H-G-F, de la manzana 18; miden en conjunto 100 metros de frente al Norte por 50 metros de fondo. Linda al frente calle en medio con la manzana 13, al Este calle en medio con la manzana 17, al Oeste calle en medio con la manzana 19 y al Sud con los solares B-E, de la misma manzana;
d) Quinta 180; mide 100 metros por cada uno de sus cuatro costados. Linda al Este calle en medio con la quinta 179, al Sud calle en medio con la quinta 200, al Oeste con la quinta 181 y al Norte con la quinta 178;
e) Terrenos destinados para calles públicas: Con una superficie en conjunto de 685.000 metros cuadrados son los que limitan las manzanas y quintas en que está dividido el pueblo "Villa Mirasol", ubicado en parte del lote 10, fracción B., de la Sección II, del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2.° — Todos los terrenos citados pertenecen al pueblo "Villa Mirasol", trazado en los lotes 210, 211, 220 y 221 de la Colonia "Mirasol", de propiedad del donante, anotados en el tomo 20, Zona Pampa, folio número 485 del Registro de la Propiedad. La nueva inscripción anotaráse a nombre del Estado Nacional Argentino.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y pase al Registro de la Propiedad, para su anotación; fecho, vuelva al Ministerio del Interior.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Chubut, Gobernación. — Fijando el nombre de Lago Puelo, para la Sección de la Colonia Epuyén, cuya mensura aprobara el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1941.

100.589. — Expte. 33.456-A-1941. — Visto el presente expediente, atento a lo solicitado por el Ministerio de Agricultura y lo informado por la Gobernación del Chubut y la Dirección de Territorios y de conformidad a lo

establecido en el Acuerdo de Ministros del 30 de septiembre de 1933,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el nombre de "Lago Puelo", para la sección de la Colonia Epuyen, cuya mensura aprobara el Ministerio de Agricultura por Decreto 96.836 del 28 de julio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Neuquén, Gobernación. — Fijando el nombre de "Mariano Moreno", para el centro urbano trazado en el grupo A, de lotes de la Colonia Agrícola y Pastoril, cuya mensura aprobó el Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941.

102.660. — Expte. 20.074-A-1941. — Visto el presente expediente en el cual el Ministerio de Agricultura, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo de 30 de septiembre de 1933, solicita se le determine el nombre que oficialmente ha de corresponder al pueblo trazado en el grupo A, de la Colonia Mixta "Mariano Moreno" del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que existiendo el propósito de denominar "Mariano Moreno" al pueblo de esa Colonia, así se resolvió oportunamente, asignándolo a una planta urbana que no llegó a poblarse, por cuya circunstancia se propone atribuir ese nombre a la villa en cuestión;

Que de acuerdo con lo aconsejado por la Gobernación del Neuquén y la Dirección de Territorios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el nombre de "Mariano Moreno" para el centro urbano trazado en el grupo A, de lotes de la Colonia Agrícola y Pastoril de igual denominación, en el Territorio del Neuquén, cuya mensura aprobó el Ministerio de Agricultura por Decreto N.° 91.215 de mayo de 1941.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — No haciendo lugar a lo solicitado por la empresa del F. C. Sud, referente a transmisión de telegramas para las localidades fuera del tramo de su línea Bahía Blanca-Neuquén.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1941.

103.873. — Expte. 9.854-C-1939. — Visto el presente expediente en el que la empresa del Ferrocarril del Sud reclama el pago de los perjuicios que le habría producido el Decreto número 60.286 de 9 de mayo de 1935 por considerar que de acuerdo con la concesión otorgada por la Ley N.° 3344 y lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, está facultada para despachar telegramas del público desde cualquier punto de la línea de Bahía Blanca-Neuquén a cualquier otro punto de su red y viceversa, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido decreto se fijaron las normas sobre los servicios telegráficos públicos que se realizaban por las empresas de los ferrocarriles, estableciendo dentro de un lógico criterio administrativo que únicamente podrán las empresas ferroviarias aceptar telegramas del público en los casos en que no existan líneas del telégrafo de la Nación en el lugar de la expedición o de destino;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación al fallar el 1.° de marzo de 1939, en la demanda entablada por la empresa del Ferrocarril del Sud contra el Gobierno de la Nación, hizo lugar a la inconstitucionalidad del decreto de 9 de mayo de 1935, sólo en la parte que afectaba a la empresa en su tramo de línea Bahía Blanca-Neuquén, de modo que de acuerdo con ello el Ferrocarril del Sud únicamente puede realizar el servicio telegráfico público en las localidades donde tenga instalado telégrafo, pero dentro de los lugares recorridos por su línea entre los puntos extremos Bahía Blanca-Neuquén;

Que en lo que respecta a las pretensiones de la empresa de transmitir desde cualquier punto de la línea Bahía Blanca-Neuquén hasta cualquier otro punto de su red general y viceversa, la Suprema Corte en su sentencia de 1.° de marzo de 1939 (t. 183; páginas 133; fallos de la C. S.) dice: "si las concesiones como lo ha dicho con repetición esta Corte, deben interpretarse restrictivamente no sólo en cuanto a su existencia sino también en cuanto a su extensión, no pueden las demás líneas del sistema del Gran Sud reclamar el privilegio excepcional que se reconoce por esta sentencia a la línea de Bahía Blanca al Neuquén, contratada y construída en condiciones también excepcionales";

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación y la jurisprudencia sentada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la empresa del Ferrocarril del Sud y apruébase la resolución de fs. 72 vta., dictada por el Ministerio del Interior, el 12 de diciembre de 1939.

Art. 2.° — Notifíquese a la empresa recurrente que solamente puede recibir y transmitir los telegramas que le imponga el público de y para las localidades situadas dentro del tramo de su línea Bahía Blanca-Neuquén y que el monto de la indemnización debe establecerlo refiriéndolo exclusivamente a ese tramo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y con sus agregados (Exptes. Nros. 1278; 26.031; y 44.734, letra F; año 1940) vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Río Negro, Gobernación. — Aprobando creación de la Comisión de Fomento de "Mencué", dispuesta por dicha Gobernación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1941.

103.884. — Expte. 34.923-R-1941. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Gobernación del Río Negro y la Dirección de Territorios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de "Mencué", dispuesta por la Gobernación del Río Negro el 23 de Agosto de 1941.

Art. 2.° — Fíjase como jurisdicción para dicho organismo, la superficie de 7500 hectáreas, constituída por las leguas "c" y "d", y la mitad Sud de las leguas "a" y "b" del lote 39 de la Sección IV.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y resérvese en la misma a sus demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Misiones, Gobernación. — Aceptando donación ofrecida por don J. Johann, de un terreno ubicado en Capiovy (Colonia Puerto Rico).

Buenos Aires, Octubre 24 de 1941.

103.885. — Expte. 34.429-M-1941. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas en la Gobernación de Misiones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, sin cargos, la donación ofrecida por D. José Johann de un terreno de 80 x 62.50 metros, ubicado en Capiovy, situado dentro del lote 112 de la línea Capiovy de la Colonia Puerto Rico.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador de Misiones para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, tome posesión inmediata del terreno labrando un acta y suscriba oportunamente la escritura traslativa de dominio.

Art. 3.° — Por intermedio de la Gobernación del Territorio, diríjase al donante la nota de agradecimiento de práctica.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y resérvese en la misma, a sus demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Misiones, Gobernación. — Derogando Decretos 100.977 y 108.329, de 6 de marzo y 21 de junio de 1937, respectivamente, relativos a la donación de un terreno en el paraje Mbopicuá.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1941.

104.505. — Expte. 42.157-M-1936. — Vistos los inconvenientes presentados para la escrituración de este terreno y atento a lo informado por la Gobernación de Misiones en su nota 544,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deróganse los Decretos 100.977 y 108.329, de 6 de Marzo y 21 de Junio de 1937, respectivamente, relativos a la donación de un terreno en el paraje Mbopicuá del Territorio de Misiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Suspendiendo de la lista de proveedores del Estado, a la firma Ernestina Sola (Empresa de Encerados "Royal")

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1941. — 105.379 — Exp. N.° 42.291-D-1940. — Visto este expediente referente a la licitación privada número 116, realizada en la Dirección General de Administración de Interior el 7 de Noviembre de 1940, para contratar el servicio de encerado y lustrado de los pisos de aquel Departamento;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 94.736 del 11 de Julio ppdo., (fojas 26) se adjudicó a la firma Ernestina Sola el referido servicio, por las razones que en él se indican;

Que, con fecha 16 de Julio ppdo., se libró la correspondiente orden de compra a favor de la adjudicataria;

Que, a pesar de las distintas diligencias practicadas, no se obtuvo la iniciación del servicio contratado;

Que esta actitud significa abandono de un compromiso adquirido en licitación, haciéndose pasible la causante, a las sanciones determinadas por el Decreto número 3286, dictado en acuerdo de ministros del 30 de Abril de 1938;

Por ello, atento a la información producida por la Dirección General de Administración de Interior (fojas 29) y Contaduría General de la Nación (fojas 30),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese de la lista de proveedores del Estado, por el término de un (1) año, a contar de la fecha del presente decreto, a la firma Ernestina Sola (Empresa de Encerados "Royal").

Art. 2.° — Desaféctese la Partida 7 de la Ley 12.679, Anexo P, inciso 21, Item 2, (Decreto número 95.170 del 11 de Julio de 1941), en la suma de $ 715.00 m/n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese nota en los registros de proveedores de la Administración Nacional y pase a la Dirección General de Administración de Interior a sus efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos — Aceptando donación hecha por la Municipalidad de Arias (Córdoba) de un terreno con destino futuro edificio postal.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1941. — 105.848 — Exp. 38.651-C 1941. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos dando cuenta que la Municipalidad de Arias (Provincia de Córdoba) ofrece en donación al Estado un lote de terreno sito en esa localidad con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de ese lugar; atento lo informado por la citada dependencia y por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación hecha al Estado por la Municipalidad de Arias (Provincia de Córdoba) de un lote de terreno de 12 metros de frente a la Avenida General San Martín por 40 metros de fondo ubicado en la manzana número 36 de la citada localidad y determinado en el plano corriente a fojas 14, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica en ese lugar.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Oficina Postal y Telegráfica "Arias" (Distrito 11.°) para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., para formar diversos distritos tarifarios de San Juan y Villa Colón.

Buenos Aires, 18 Noviembre 1941.

105.852. — Expte. 45.503-C-1941. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., para formar los distritos tarifarios de San Juan (compuesto por las oficinas telefónicas de San Juan, Albardón, Rivadavia, y Pocito) y Villa Colón (compuesto por las oficinas de Villa Colón, Angaco Norte, Angaco Sud, Villa Independencia y 25 de Mayo), todas situadas en la provincia de San Juan.

Art. 2.° — Apruébanse a la expresada compañía las tarifas telefónicas de abono que más abajo se detallan, a regir en los distritos tarifarios de que trata el artículo precedente, en sustitución de las que fueron aprobadas a

la compañía Unión Telefónica del Río de la Plata por decreto de 30 de junio de 1931, cuyo permiso explota la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por decreto de transferencia de 7 de enero de 1937:

TARIFAS DE ABONO A REGIR DENTRO DEL RADIO QUE SE DETERMINE O QUE SE HAYA DETERMINADO COMO ZONA LIBRE DE "SUBVENCION DE LINEA", DE LAS OFICINAS RESPECTIVAS, SIENDO LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE LA LINEA POR CUENTA DE LA COMPAÑIA

CLASE DE ABONO	DISTRITOS SAN JUAN	VILLA COLON
Casas de familia (entiéndase por éstas aquellas en que no se ejerce alguna profesión, arte, industria o comercio y no tengan chapas ni letreros, por mes	$ 10.— m|n.	$ 8.— m|n.
Profesiones liberales, negocios de 3.ª categoría (entiéndase por éstos los pequeños almacenes de barrio de comestibles, las pequeñas verdulerías y fruterías de barrio, pequeñas fondas y pequeños negocios similares), por mes	$ 12.— m|n.	$ 10.— m|n.
Negocios de 2.ª categoría, locales con acceso al público de 2.ª categoría (entendiéndose por estos últimos los pequeños restaurantes, hoteles, cafés, clubs y pequeños locales similares de reducida importancia), por mes . . .	$ 15.— m|n.	$ 12.— m|n.
Negocios de 1.ª categoría, grandes negocios; industrias, sociedades anónimas, locales con acceso al público de 1.ª categoría (entendiéndose por éstos últimos los restaurantes, hoteles, cafés, confiterías, clubs, centros, salas de espectáculos y similares de 1.ª categoría), por mes	$ 18.— m|n.	$ 15.— m|n.

Por cada comunicación de tres (3) minutos de duración o fracción dentro de la misma localidad, originada en las cabinas telefónicas públicas, la compañía percibirá la suma de veinte centavos moneda nacional ($ 0.20 m|n.).

Art. 3.° — Autorízase asimismo a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., para aplicar por cada comunicación telefónica de tres (3) minutos de duración o fracción entre los distritos tarifarios de San Juan y Villa Colón y viceversa, la tarifa de veinte centavos moneda nacional ($ 0.20 m|n.) e igual suma por "cargo de información".

Las conferencias urgentes estarán sujetas a doble tarifa de las ordinarias.

Las conferencias de índole periodística tendrán un descuento del cincuenta por ciento (50 o|o) y se establecerán dentro del horario que tengan asignado las respectivas centrales telefónicas.

Las comunicaciones originadas en cabinas públicas abonarán un suplemento de veinte centavos moneda nacional ($ 0.20 m|n.) como derecho de cabina y por una sola vez, cualquiera sea el número de períodos en la duración de dichas comunicaciones.

Art. 4.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos determinará, de conformidad con lo que establece el artículo 40 de la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto N.° 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936, la zona libre de "subvención de línea" que ha de regir para la provisión del servicio y aplicación de tarifas básicas en las oficinas telefónicas de San Juan, Rivadavia, Pocito, Villa Colón, Villa Independencia y Veinticinco de Mayo (provincia de San Juan).

Art. 5.° — La Compañía Argentina de Teléfonos S. A., llevará contabilizado, por separado, el movimiento y producido que arroje la aplicación de las tarifas que se autorizan por este decreto, de cada una de las distintas categorías, el que será presentado para su estudio y consideración semestralmente, a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 6.° — Las tarifas telefónicas que se aprueban por el presente decreto, son con carácter provisorio, con sujeción a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto N.° 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936, y deberán ser revisadas a los dos (2) años de su aplicación, siempre que el Poder Ejecutivo no considerara conveniente la revisión de las mismas antes de finalizar dicho plazo, y entrarán en vigencia las que corresponden al distrito tarifario de San Juan una vez que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. entregue al servicio público las instalaciones telefónicas que le fueron autorizadas por Decreto N.° 13.238 de 28 de septiembre de 1938 y las del distrito de Villa Colón en oportunidad de entregarse al servicio público las obras de ampliación y modernización autorizadas por Decreto N.° 57.585 del 13 de marzo de 1940.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
Miguel J. Culaciati

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Delegados que concurrirán a la Reunión de Consulta de Río de Janeiro.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.

109.306. — 309. — Vista la invitación formulada para la Reunión de Consulta que celebrarán los países americanos en la Ciudad de Río de Janeiro el día 15 de enero próximo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto doctor Enrique Ruiz Guiñazú, para que en representación del Gobierno argentino concurra a dicha reunión.

Art. 2.° — Integrarán la Delegación S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno del Brasil, doctor Eduardo Labougle y el Profesor doctor Luis A. Podestá Costa, Delegado argentino ante el Comité Interamericano de Neutralidad, quienes reemplazarán al titular en los casos que éste determine.

Art. 3.° — Desígnanse Asesores de la Delegación al doctor Raúl Prebisch, Gerente General del Banco Central de la República; al Ministro doctor Carlos L. Torriani, Director de Asuntos Económicos y Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores; al doctor Ovidio V. Schiopetto, Director de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura, y al Consejero doctor Ricardo Bunge, Director de Asuntos Políticos Americanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien tendrá a su cargo a la vez la Secretaría General de la Delegación.

Art. 4.° — Desígnanse Secretarios Adjuntos a los doctores Mario Amadeo y Enrique Ruiz Guiñazú (h.).

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 6.° — Extiéndase la Plenipotencia respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Miguel J. Culaciati

Ministerio de Agricultura

Aprobando operaciones de mensura, en el Territorio del Neuquén

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1941.

91.215. — Visto este expediente (111.905-1936), en el que la Dirección de Tierras, eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor Domingo T. Parola, de su personal técnico, para el trazado de una planta urbana y lotes agrícolas sobre el arroyo Covunco, dentro de la Colonia Agrícola Pastoril, Mariano Moreno, Territorio del Neuquén;

Que las operaciones realizadas abarcaron en total una superficie de 1.107 hectáreas, 53 áreas, 67,71 metros cuadrados, de la cual se destinaron para planta urbana 71 hectáreas, 36 áreas, 08 metros cuadrados, que se fraccionaron en 37 manzanas subdivididas a su vez en 175 solares; para Sección Agrícola, 1.002 hectáreas, 46 áreas, 35 metros cuadrados, que fueron subdivididas en 59 lotes agrícolas numerados del 1 al 59; destinándose para calles y espacios libres 33 hectáreas, 71 áreas, 24,71 metros cuadrados, y

Considerando:

Que como la División de Geodesia que examinara dichos trabajos no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que los mismos han sido realizados, corresponde aprobarlos, dando intervención al Ministerio del Interior en cumplimiento del Decreto N.° 29.044 de 30 de septiembre de 1933, para la asignación del nombre correspondiente a la Sección Agrícola y pueblo que se crea; atento las informaciones y dictamen producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Domingo T. Parola, del personal técnico de la Dirección de Tierras, mediante las cuales han quedado trazadas sobre el arroyo Covunco, dentro de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Territorio del Neuquén, una planta urbana compuesta de 37 manzanas subdivididas en 175 solares que comprende una superficie de 71 hectáreas, 36 áreas, 08 metros cuadrados, y una Sección Agrícola compuesta de 59 lotes numerados del 1 al 59, que abarcan una superficie de 1.002 hectáreas, 46 áreas, 35 metros cuarados, que con la destinada a calles y espacios libres, 33 hectáreas, 71 áreas, 24,71 metros cuadrados, hacen un total de 1.107 hectáreas, 53 áreas, 67,71 metros cuadrados, dándose intervención al Ministerio del Interior en cumplimiento del decreto N.° 29.044 de 30 de septiembre de 1933, para la asignación del nombre correspondiente a la Sección y pueblo que se crea.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Aceptando la donación que hace la señora Ana María Torres de Etchart, de una fracción de 20 hectáreas, en la provincia de Córdoba, con destino al establecimiento de un vivero olivícola.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1941

106.996. — Visto este expediente (32.977-1941), en el que la Comisión Asesora de Olivicultura, aconseja se acepte la donación que ofrece la señora Ana María Torres de Etchart, de una fracción de terreno de 20 hectáreas ubicada en Tuclame, provincia de Córdoba, con destino al establecimiento de un vivero olivícola y atento las actuaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace la señora Ana María Torres de Etchart, de una fracción de 20 hectáreas de terreno situada en Tuclame, provincia de Córdoba, debiendo efectuar el deslinde de la misma a los efectos de la pertinente escrituración.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, a sus efectos.

CASTILLO
Daniel Amadeo y Videla

Ampliando en 90 días, el plazo acordado a la Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, para formalizar su propuesta ante la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, para tomar a su cargo la construcción del elevador de granos en el Puerto de San Nicolás.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1941.

107.345. — Visto este expediente (número 11.717-1937, del que resulta:

Que por Decreto número 94.397, de fecha 3 de julio ppdo. (fojas 95), se aceptó la proposición formulada por la Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, para tomar a su cargo la construcción de un elevador de granos terminal, en el Puerto San Nicolás;

Que por el artículo 2.° del mencionado decreto se fijó un plazo de sesenta días para que dicha Sociedad formalizara su propuesta ante la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.°, inciso e) de la Ley 11.742 y decretos reglamentarios;

Que a fojas 103 se presenta la nombrada Sociedad solicitando se le amplíe dicho plazo en noventa días, en razón de verse obligada a efectuar un nuevo estudio de la obra y a actualizar los precios de costo, como asimismo a reemplazar parte de la maquinaria de origen extranjero por nacional, y

Considerando:

Que las razones invocadas por la Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, son atendibles, puede accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y Dirección de Construcción de Elevadores de Granos (fojas 106 y 107) y lo dictaminado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en noventa (90) días, el plazo acordado a la Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, por el artículo 2.° del Decreto número 94.397 de fecha 3 de julio ppdo. para formalizar la propuesta ante la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, de tomar a su cargo la construcción del elevador de granos proyectado en el Puerto San Nicolás, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.°, inciso e), de la Ley número 11.742 y decretos reglamentarios, debiendo computarse dicha ampliación desde el vencimiento del anterior, plazo que empezó a regir el 1.° de agosto ppdo., fecha de la notificación de la empresa recurrente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

CASTILLO
Daniel Amadeo y Videla

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Enero de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 26, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria

Tierras de la Repartición, Santa Fe número 690, Capital, donde se abrirán los mismos en presencia de los interesados que concurran.
Para mayores informes dirigirse a la Sección Tierras.
Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — J. Carlos Zednik, subcontador.
e.16 ene.-N.° L.-100-v.19 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

—Expediente 31.524.DC.1941—
Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para construcción de edificios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de febrero próximo, a las 10,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General.
Buenos Aires, Enero 13 de 1941.
e.16 ene.-N.° L.-90-v.27 ene.

Expte. 9986 D E-P-I-941
Llámase a nueva licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación en el Establecimiento Wilde, de las rejas separadoras y desarenadoras de la 3ra. Cloaca Máxima.
El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 9 a 12, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 18 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 del mencionado mes de febrero, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — El Secretario General.
e.15 ene.-N.° L-84-v.31 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 130
Llámase a licitación pública número 130 para la provisión de 7.000 kilogramos de tejido de alambre galvanizado número 9, malla romboidal de 76,2 mm. (3'') de lado y dos metros de altura, en rollos de 10 metros lineales y 600 kilogramos de alambre liso galvanizado número 9, en rollos, con destino a Obras Defensa en El Churqui.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 6 del mes de febrero del corriente año a las horas 10 en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, a la derecha.
Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado, de ($ 5,00 m|n.), cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.
e.16 ene.-N.° L.-91-v.21 ene.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de enero de 1942, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Catamarca.
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca) y en la Sección Transportes Internos. — Buenos Aires, — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.16 ene.-N.° L.-67-v.20 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 16 de enero de 1942, para resolver la adquisición de los artículos de ropería que necesitará el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", de San Fernando, para equipar a los alumnos que concurrirán a los cursos durante el año 1942.
Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas que se expiden al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio, el día 4 de febrero de 1942, a las 10 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.16 ene.-N.° L.-94-v.21 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 16 de enero de 1942, para resolver la adquisición de 15.000 kilos de papel Manila de 150 gramos y de una guillotina con destino al Patronato Nacional de Ciegos.
Las propuestas serán presentadas en las planillas que se expiden al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros del Ministerio calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, todos los días hábiles.
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio, el día 4 de febrero de 1942, a las 9 y 50 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.16 ene.-N.° L.-95-v.24 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 16 de enero de 1942, para resolver la adquisición de los artículos de consumo y limpieza que necesitará la Colonia de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, durante el período comprendido entre el 15 de abril al 15 de noviembre de 1942.
Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas que se expiden al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros del Ministerio calle Las Heras 2587, 4.° piso de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los días hábiles.
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio, el día 4 de febrero de 1942, a las 9 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.16 ene.-N.° L.-96-v.24 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 10 del 4 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de renovación de cubierta y reparación de la mansarda del edificio de la Repartición. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
e16 ene.-N.° L.-45-v. 31 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Ofrecimiento público de tres lotes de la Villa Llao-Llao.
La Dirección de Parques Nacionales ofrece en venta por el término de 15 días, a contar del 12 de enero de 1942, los lotes 38, 61 y 62 de la Villa Llao-Llao, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.
Las solicitudes, con todos los requisitos que se exigen, deberán presentarse en sobres cerrados el día 27 de enero de 1942, a las 11 horas, en la Sección

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor Salomón Culver, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 371-C 941, que con fecha Diciembre 11 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer declarando de oficio las fojas causadas, debiendo procederse a la entrega de la mercadería a bordo del vapor "Irenee Dupont", sin cargo alguno. — Sumarios, Enero 10 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.
e.16 ene-v.19 ene.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al Agente y Capitán del vapor Ciudad de Buenos Aires, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 264-L 941, que con fecha Diciembre 27 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los denunciantes por partes iguales, aceptándose el abandono ofrecido. — Sumarios. Enero 12 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.
e.16 ene-v.19 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días: Primero: que por escritura de fecha nueve de enero del corriente año, pasada ante el escribano Leónidas I. Ferrando doña Noemí Dángelo de D'Ascoli y Werner Alberto Suhgé, cedieron a don Federico Arturo Fauerbach y Sidney Carlos Smith, una cuota social que cada uno tenía en la Sociedad "Quidro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Que el objeto de esa Sociedad es la industrialización y comercialización de productos químicos y drogas en general, como así también la compra y venta de minerales y metales en general, manufacturados o no y demás similares del ramo. — Tercero: Que el capital de dicha Sociedad se ha aumentado a la suma de ciento diez mil pesos nacionales, mediante el aporte de la suma de ochenta mil pesos o sea el equivalente de ochenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en esta proporción: cincuenta cuotas el señor Guillermo Fernando Dietz; quince cuotas el señor Federico Arturo Fauerbach y quince cuotas el señor Sidney Carlos Smith. — Cuarto: Que la gerencia de la Sociedad "Quidro, Sociedad de Responsabilidad Limitada', está a cargo de los tres socios Guillermo Fernando Dietz, Federico Arturo Fauerbach y Sidney Carlos Smith, indistintamente.
Buenos Aires, Enero 14 de mil novecientos cuarenta y dos. — Mario Lassaga, secretario.
e.16 ene.-N.° 13125-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que en el contrato de la Socieda "Miguel Mirabella e hijos & Cía. (Sociedad de Responsabilidad Limitada)", se ha modificado la cláusula Décima quinta, en la siguiente forma: — "Décima quin-

ta: El ejercicio financiero de la Sociedad empieza el día primero de enero y termina el día 31 de diciembre de cada año; adaptándose al sistema de contabilidad que establezca la Dirección General del Impuesto a los Réditos y|o las Leyes respectivas y sus correspondientes decretos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.16 ene.-N.° 13138-v.21 ene.

LEOPOLDO SOL Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos con el objeto de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, los señores Jorge G. Butler, Alfredo Hermitte, Enrique Hermitte y Pedro Leopoldo Sol, en nombre propio este último y en su carácter de Gerente de «Leopoldo Sol e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria», Capital $ 1.197.000 m|n., cuyos Estatutos sociales se transcriben al final, compuesta por los socios que después comparecerán en prueba de conformidad, señores Lillian Emelina Cowell de Sol, Stella Elisa Sol de Poore, Rodolfo Genulfo Sol, Ernesto Arístides Sol y Pedro Leopoldo Sol; todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Reconquista 558, acordaron las siguientes cláusulas: Denominación y domicilio: Art. 1.° La Sociedad se denominará Leopoldo Sol y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, calle Reconquista 558, pudiendo instalar agencias y sucursales, dentro y fuera del territorio de la República. — Fines Sociales: Art. 2.° — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de representaciones de fábricas nacionales y extranjeras, así como la instalación de industrias en el país para fabricar y vender artículos de su propio diseño y patente o con licencia de otras personas o entidades. — Operaciones que podrá realizar la Sociedad: Art. 3.° Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá efectuar cualquiera de las operaciones siguientes: a) Aceptar o renunciar representaciones de fábricas nacionales y extranjeras, así como edificar fábricas y tomar intereses en fábricas existentes, tomar patentes de invención en el país y en el extranjero y adquirir participación o totalidad en patentes también nacionales o extranjeras, pertenecientes a otras personas o entidades, dar y tomar dinero en préstamo con garantía o sin ella, dar y tomar en locación por el máximo tiempo legal y en general celebrar todo género de contratos sobre bienes raíces, muebles o semovientes y otros que sean necesarios para los fines sociales. — b) Otorgar las garantías que le sean requeridas por el giro normal de los negocios sociales, emitir, aceptar, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar en descubierto, operar en cualquier forma con los Bancos Central, de la Nación, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares del país y del extranjero. — En ningún caso una de estas operaciones podrá efectuarse a favor particular de uno cualquiera de los socios o de terceros. — c) Invertir fondos, que no tuvieran inmediata aplicación para los fines primordiales de la Sociedad, en títulos de renta y venderlos u operar con éstos según se considere conveniente. — d) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio, hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda. — e) Promover y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas ó de otras ya existentes cuyos fines sean concurrentes o subsidiarios con la Sociedad. — f) Comprar, arrendar o adquirir de cualquier otro modo empresas existentes o que existieran en el futuro, relacionadas con los fines sociales. — g) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente sean vinculados con los fines sociales, debiéndose tener en cuenta que la enumeración que antecede no es limitativa. — Capital: — Art. 4.°: El Capital Social será de trescientos mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 300.000.—), dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional de c|l., cada una (m$n. 1.000.—), aportado en efectivo por cada uno de los socios en la forma que se detalla a continuación: Jorge G. Butler, cinco mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 5.000.—); Alfredo Hermitte, sesenta mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 60.000.—); Enrique Hermitte, setenta mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 70.000.—); Leopoldo Sol e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, veinte mil pesos moneda nacional de c|l (m$n. 20.000.—); y Pedro Leopoldo Sol, ciento cuarenticinco mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 145.000.—). — Dirección y Administración. — Art. 5.°: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá en tal carácter la representación legal de la Sociedad, pudiendo realizar en su nombre cualquiera de los actos y operaciones detallados en el Art. 3.°, sean ellos ordinarios o extraordinarios, con excepción de los especificados en los incisos (c) y (f) y siempre que sean concordantes con el objeto social y no sean prohibidos por las leyes. — Desígnase Gerente en este acto, por unanimidad, al señor Pedro Leopoldo Sol, argentino, domiciliado en la calle Reconquista 558, en la Ciudad de Buenos Aires. — Art. 6.°: El mandato dado al Gerente puede ser revocado por la sola voluntad de los socios, pero el Gerente conservará sus facultades hasta el nombramiento de su reemplazante, salvo el caso de notoria inconducta, en cuyo caso se hará cargo de la Gerencia el socio de más edad, inmediatamente después de destituir al Gerente y siempre que no hubiera co gerente designado, quien en este caso asumirá las funciones del destituído. — Art. 7.°: El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad. — Para cualquier otra modificación del Acta Constitutiva, se aplicarán las reglas establecidas por el Art. 354 del Código de Comercio para las Sociedades comunes. — En los demás casos, los negocios sociales, salvo los que puede decidir por sí mismo el Gerente, serán resueltos por el voto de la mayoría, contándose según el capital, salvo que estos Estatutos establecieran otra mayoría y teniéndose presente que en todos los casos los votos de los socios se computarán a razón de un voto por cada cuota, sin limitación alguna. — Art. 8.°: Los socios tomarán sus decisiones mediante contestaciones por escrito a las consultas que se les dirijan a iniciativa del Gerente o de alguno de los socios, computándose sus votos según sus respuestas, pudiendo al mismo efecto ser citados por el Gerente a una Asamblea, ya sea por que lo pida algún socio o lo decida el Gerente, en cuyo caso se dejará constancia de lo actuado en el Libro de Actas. — Art. 9.°: Los socios, sin perjuicio de las facultades de fiscalización y de contralor de las operaciones sociales que les correspondan por la ley, tienen facultad para impedir al Gerente, en resolución tomada por la mayoría de capital, la realización de una operación que juzgaran inconveniente para los negocios sociales, comunicando dicha resolución en tiempo oportuno a los terceros interesados.

— Art. 10.°: Será facultad de los socios, cuando lo creyeran oportuno designar por mayoría de votos contados según el capital, más de un Gerente para desempeñar su mandato conjunta, separada o alternativamente con el que se nombra en este acto. — Duración: Art. 11.°: La duración de la Sociedad será por un plazo indefinido, en el sentido que se considerará automáticamente renovada de año en año calendario, si los socios, con mayoría suficiente, no manifestaran a más tardar antes del 30 de Septiembre su voluntad de retirarse de la Sociedad. — Esta manifestación deberá ser hecha por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, en cuyo caso regiría lo dispuesto en el Art. 12.°, si la Sociedad deseara adquirir la cuota de los socios que desearan retirarse, salvo que se aplicara el Art. 18.° de los Estatutos. — La Sociedad sólo podrá disolverse por las siguientes causas: a) Por consentimiento de los dos tercios del capital. — b) Por imposibilidad de realizar su objeto o por la pérdida de más del cuarenta por ciento (40 o|o), del capital social. — c) Por quiebra de la Sociedad. — Art. 12.°: Ningún socio puede ceder parte o totalidad de su cuota, a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de la unanimidad de los socios. — Si la transferencia fuera rechazada y si el socio insistiese en su propósito, los demás socios o la Sociedad, tendrán opción ya sea para recurrir al árbitro que designa el Art. 19.° o para adquirir las cuotas que se desean transferir, en iguales condiciones que las ofrecidas a los terceros extraños, conviniéndose desde ya que en todos los casos, la Sociedad podrá adquirir dichas cuotas por su valor nominal aunque el precio ofrecido por terceros extraños fuese mayor y sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil para las renuncias intempestivas. — Art. 13.°: Si por fallecimiento de uno de los socios, algunos de los demás lo heredaran, éstos acrecerán sus cuotas de acuerdo a su derecho sucesorio. — Art. 14.°: Para la incorporación de herederos o legatarios de socios muertos, que no sean a su vez miembros de la Sociedad, se requerirá una mayoría de tres cuartos del capital, salvo que se tratara de herederos forzosos menores de edad, en cuyo caso ingresarán por simple mayoría, pero el ejercicio de los derechos y deberes sociales quedará a cargo de la persona que ejerza sobre ellos la patria potestad o tutela. — Art. 15.°: Si un socio, por su oposición reiterada e injustificada a la dirección de los negocios sociales o por la convocación innecesaria a reuniones ó consultas ó por pedidos de remoción del Gerente que no resulten justificados o ya sea porque infringiera las prescripciones del Art. 1735 del Código Civil, perturbe la marcha de la Sociedad, la unanimidad de los restantes podrá resolver que la Sociedad lo desinterese de su parte social. — Si el socio separado en esta forma, no estuviese conforme con el pronunciamiento, dirimirá el caso el árbitro que por el Artículo 19.° se designa en estos Estatutos. — Balances, Utilidades y Pérdidas: Art. 16.°: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance-Inventario general y se establecerá la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computados según el capital. — Si la Cuenta Ganancias y Pérdidas arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Art. 17.°: De las utilidades líquidas realizadas se detinará: a) Un cinco por ciento (5 o|o), para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del capital social, salvo que los socios decidieran aumentar dicho fondo de reserva; b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que deban ser amortizados; c) Hasta un cinco por ciento (5 o|o), para reservas facultativas, fondo de despido de la Ley 11729 y fondo para indemnización, auxilio y pensiones al personal, distribuyéndose este último fondo en la forma que los socios determinen; d) Las reservas extraordinarias que como consecuencia de la marcha de los negocios sociales establecieran los socios por mayoría absoluta de capital; e) El saldo resultante o beneficio líquido distribuible, se repartirá a los socios y habilitados si los hubiere, en la siguiente forma: se dividirá este saldo por la suma de los porcentajes correspondientes a cada socio según su capital y de los acordados a los habilitados y el cuociente así obtenido se multiplicará por los porcentajes respectivos, obteniéndose así el importe de la participación de cada uno. — Liquidación: Art. 18.°: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente conjuntamente con un socio, que se designará por mayoría de votos, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, incluso las sumas percibidas durante la liquidación, si las hubieren, se distribuirá en la forma prevista en el inciso (e), del Art. 17.°: — Art. 19.°: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscite entre los socios en razón de este contrato durante la vigencia de la Sociedad, su disolución parcial o total o liquidación, que no alcanzara a ser allanada por una Asamblea o consulta por escrito, será sometida al fallo del árbitro que se designa en este acto, para todas las cuestiones emergentes de este contrato, en la persona del abogado jefe de la Asesoría Legal del Banco de Londres y América del Sud. — Si éste no quisiera o no pudiese aceptar el árbitro será la persona que ocupe el mismo cargo en The National City Bank o New York. — El fallo que el árbitro pronuncie, será inapelable y aceptado sin observación, pues las partes desde ahora a él se someten y renuncian a toda intervención judicial, conviniendo una multa de diez mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 10.000.—), para los que, contraviniendo esta cláusula, llevaran sus diferencias a decisión judicial. — Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, los socios convienen en todo lo que se refiere a sus relaciones sociales y sus consecuencias, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Página cuatro (4), línea dieciocho (18) «e» sobre «3» tachado, vale. — Página seis (6), línea veintitrés (23) «aplicara», sobre «considerara», tachado, vale. — Página siete (7), línea veintiuno (21) «o» entrelíneas, vale. — Página diez (10), líneas cuatro (4) y cinco (5) «suscite», sobre «susite», tachado, vale. — Página 1, línea 17, «mayores de edad», entrelíneas, vale.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 ene.-N.° 13.113-v.21 ene.

M I N A C A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Primer testimonio. — Escritura número uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Hernán Bunge, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: Juan Bautista Gaona, paraguayo, domiciliado en la calle Defensa mil doscientos veinte, casado; Alfredo Fortabat, argentino, domiciliado en la calle Moreno novecientos setenta, casado; Arturo Enrique Pasman, argentino, domiciliado en la calle Defensa mil doscientos veinte, casado; y Juan Martín Oneto Gaona, uruguayo, domiciliado en la calle Uruguay mil ciento setenta y cuatro, casado; todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que han convenido celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan a las siguientes convenciones: — Artículo primero: A partir del día de la fecha queda constituída por el plazo de diez años, la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de «Minacar», Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y en el exterior. Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación de pertenencias mineras y en especial la de combustibles sólidos de las minas situadas en el Distrito de Malargüé, Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, conforme al convenio celebrado por el socio señor Gaona con la Compañía «Minerales Argentinos, Petróleos y Combustibles, Sociedad Anónima» (Mapyesa), con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, que todos los socios conocen; pudiendo realizar por consiguiente todas las transacciones, actos y trabajos que fuere menester para la extracción, transporte, industrialización y compraventa de productos minerales y particularmente, de los combustibles sólidos arriba expresados. — A tal fin podrá celebrar contratos para la explotación de minas y los necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos, aceptando o constituyendo usufructos e hipotecas y otras garantías, contratando con ferrocarriles o empresas para el transporte de los productos, realización de caminos, construcción de instalaciones, sucur-

sales y agencias. — Artículo tercero: La sociedad será administrada por cualquiera de los socios que la constituyen, indistintamente, con las más amplias facultades, con la sola limitación de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de su industria, ni en fianzas o garantías a terceros, ni en prestaciones gratuitas. — El uso de la firma social estará por consiguiente, a cargo indistintamente de cualquiera de los cuatro socios, señores Gaona, Fortabat, Pasman y Oneto Gaona, y el mandato que se les otorga para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, abarca los siguientes actos; a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso a gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca, civil o minera y cualquier otro derecho real pactando en cada caso, de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y dar o tomar posesión de los bienes materia del contrato o acto que realice. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los bancos de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras libranzas o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías, hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — l) Realizar las gestiones que correspondan ante las autoridades administrativas competentes para obtener permisos de exploración y concesión de pertenencias mineras. — Registrar los títulos de cateo y las diligencias relativas al otorgamiento de la concesión de las pertenencias, practicar mensuras, tasaciones y otras operaciones de carácter legal, pagar el valor del terreno de las pertenencias adjudicadas, indemnizar el valor del goce libre y exclusivo del suelo y adherencias y de los perjuicios consiguientes a la ocupación cuando corresponda. — Artículo cuarto: Se llevará un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios, las que se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota, siendo obligación de los socios reunirse por lo menos una vez al mes. — Artículo quinto: El capital lo constituye la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, el que es aportado por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción; el señor Alfredo Fortabat, doscientos mil pesos o sea doscientas cuotas; el señor Juan B. Gaona, cien mil pesos o sea cien cuotas; el señor Arturo E. Pasman, cien mil pesos, o sea cien cuotas; y el señor Juan Martín Oneto Gaona, cien mil pesos o sea cien cuotas. — Artículo sexto: Cada año, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que de él resulten, previa deducción de un cinco por ciento de las mismas para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, de la su necesaria para pagar un interés del seis por ciento al capital aportado y las demás cantidades que a juicio de los socios se requieran para constituir otra clase de reservas, serán repartidas entre los socios en proporción a los aportes de capital. — El interés del seis por ciento es acumulativo, es decir que si las utilidades de un ejercicio no alcanzaran a cubrirlo, deberá ser integrado preferentemente con las de los años subsiguientes. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Artículo séptimo: Los socios quedan en libertad de atender sus otras ocupaciones que no se relacionen con la explotación motivo de este contrato. — Artículo octavo: La Asamblea de socios que declare la disolución de la Sociedad, determinará la forma de su liquidación, la o las personas de los liquidadores, y el plazo en que deberá verificarse. — Artículo noveno: Si falleciera alguno de los socios, sus herederos podrán ingresar a la Sociedad, debiendo actuar bajo una sola representación. — Artículo décimo: En caso de divergencia entre los socios, éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, designando un tercero en caso de empate, y el fallo que se pronuncie deberá ser acatado y cumplido por las partes sin restricción de ninguna especie, renunciando desde ahora a toda intervención o recurso judicial. — Artículo undécimo: Este contrato deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y en la Dirección General de Minas y Geología, de la Nación. — Artículo duodécimo: En todo lo no previsto se estará a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En un todo conforme dejan los comparecientes así constituída la Sociedad «Minacar» de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos que fueron los señores Juan C. Donaire y Raúl Rodríguez Corti, vecinos, hábiles, doy fe. — Alfredo Fortabat. — Juan B. Gaona. — A. E. Pasman. — Juan M. Oneto Gaona. — Juan C. Donaire. — R. Rodríguez Corti — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Hernán Bunge. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio uno del Registro doscientos ochenta y seis de mi adscripción. — Para la Sociedad «Minacar» de Responsabilidad Limitada, y para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos once mil quinientos noventa y ocho al presente un millón cuatrocientos once mil seiscientos uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.16 ene.-N.º 13.133-v.21 ene.

EXAGONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, entre el señor Martín Grünbaum, alemán, casado, la señora Stela (Estela) Teleaga, rumana, casada, ambos domiciliados en la calle Uruguay mil trescientos cincuenta y ocho, y la señorita Lilí Lebach, alemana, soltera, domiciliada en la calle Arroyo ochocientos cincuenta y siete, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "Exagonal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se dedicará a la fabricación, compra-venta, importación y exportación de mercaderías en general. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la calle Lambaré mil ciento cuarenta y ocho de la Capital Federal, o donde los socios lo convenga para lo futuro. — Tercera: El capital de la sociedad está constituído por la suma de pesos catorce mil (catorce mil pesos moneda nacional), dividido en ciento cuarenta cuotas de pesos cien (cien pesos moneda nacional) cada una, habiendo suscripto el socio Grünbaum veinte cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional, la socia Teleaga setenta cuotas o sean siete mil pesos moneda nacional y la socia Lebach cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — El señor Grünbaum y la señora Teleaga aportan sus cuotas en mercaderías, instalaciones, útiles, enseres y créditos, que se han inventariado en la fecha, estimándolos de común acuerdo todos los firmantes de este contrato en la suma de nueve mil pesos moneda nacional y que pertenecían al negocio llamado "Exagonal" que habían establecido conjuntamente el señor Grünbaum y la señora Teleaga en la calle Lambaré 1148 de esta Capital, sociedad que se disuelve en el acto, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio, esta sociedad de Responsabilidad Limitada. — La señorita Lebach aporta sus cuotas en dinero efectivo en este acto. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Grünbaum y Lebach con el carácter de gerentes de la misma. — Podrán ejercer sin restricción alguna todos los actos y contratos relativos a la administración de la sociedad con el derecho de delegar sus funciones por poderes generales o especiales. — Para obligar y representar a la sociedad se precisa la firma de ambos gerentes, salvo para negocios hasta un total de quinientos pesos moneda nacional, en cuya conclusión cada uno de los gerentes podrá actuar por sí sólo. — Los sueldos de los gerentes serán fijados de común acuerdo y se imputarán a gastos generales. — Los gerentes dedicarán toda su actividad exclusivamente a los negocios sociales. — Quinta: Anualmente, la primera vez, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social. — El resto se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La sociedad durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, prorrogándose automática y sucesivamente por períodos de un año, salvo que alguno de los socios comunique su decisión de disolverla por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de cuatro meses al vencimiento del contrato o de las prórrogas. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, será facultativo de los socios sobrevivientes, abonar a los herederos su parte del capital y utilidades, de conformidad al último balance contra la cesión de su cuota social, o continuar la sociedad con ellos, quienes deberán unificar su representación — Octava: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por parte de los socios Grünbaum y Teleaga y uno por parte de la socia Lebach. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia. — Si hubiese dificultad en determinar quién ha de ser el tercer árbitro, éste será nombrado a pedido de una de las partes por el Juez de Comercio en turno. — Novena: Para fines de este contrato, los socios constituyen domicilio: el señor Grünbaum y la señora Teleaga en la calle Uruguay 1358 de esta Capital, y la señorita Lebach en la calle Arroyo ochocientos cincuenta y siete de esta Capital. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, el original extendido en los sellos números: un millón doscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y uno, y número un millón doscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro, de diez centavos de valor, que se habilitarán con el sello de ley en término legal. Enmendado: "Grünbaum" vale.

Buenos Aires, diciembre 29|1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 ene.-N.º 13.107-v.21 ene.

TALLER MECANICO LOS INCAS MIRANDA Y CIAULANDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha presentado para inscribir el contrato de la Sociedad «Taller Mecánico Los Incas», Miranda y Ciaulandi, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que es como sigue:

Entre los señores Saturnino Miranda, español, de 53 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Teniente Benjamín Matienzo 3132 y Adolfo Ciaulandi, italiano, de 37 años de edad, casado, comerciante, domiciliado El Cano 3276, se conviene en celebrar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes condiciones: — Primero: La Sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de taller mecánico y reparaciones generales de automóviles que están instalando en una finca que los contratantes particularmente poseen en condominio en esta Capital, Avenida de Los Incas 3019 y con frente también a la calle Sin Nombre 1725 y su domicilio es en esta Capital en la finca mencionada. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar de de la fecha. — Tercero: El capital social será de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden cien cuotas a cada socio, estando integrado los diez mil pesos del socio señor Miranda, totalmente en maquinarias, instalaciones, herramientas y útiles detallados en el inventario anexo y los del socio señor Ciaulandi, siete mil setecientos pesos moneda nacional también en maquinarias, instalaciones, herramientas y útiles detallados en el inventario mencionado y dos mil trescientos pesos moneda nacional en efectivo. — Cuarto: Ambos socios asumen el cargo de gerentes, estando indistintamente a su cargo la administración de los negocios sociales y la dirección técnica del taller, a cuyas funciones deberán destinar todo su tiempo y saber, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales de ningún ramo. — Quinto: La Sociedad girará bajo la razón social de «Taller Mecánico Los Incas», Miranda y Ciaulandi, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — El uso de la firma estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes no podrán usarla ni comprometerla en fianzas, ni asuntos ajenos a la Sociedad, estándoles prohibido ser aun particularmente fiadores de terceros bajo ningúna forma. — Sexto: Ninguno de los socios podrá hacer cesión parcial o total de sus cuotas de capital a persona extraña a la Sociedad sin consentimiento expreso del otro socio y mientras no se haya cancelado totalmente la hipoteca que afecta la finca en que está instalado el negocio. — Séptimo: La Sociedad podrá adquirir bienes inmuebles con o sin garantía hipotecaria por saldo de precio y constituir nuevas hipotecas sobre los mismos, los que podrán enajenarse al contado o a plazos con o sin hipoteca. — Octavo: Cada 31 de Diciembre terminará el ejercicio social en cuyas épocas deberán practicarse balances generales para establecer las ganancias o pérdidas, las que serán distribuídas o soportadas en su caso en la proporción del capital de cada socio previa deducción del cinco por ciento de las ganancias destinadas a formar el fondo de reserva que fija la ley. — Noveno: — Continúa en el sello de $ 0,10, año 1941, N.º 1.411.015— —Viene del sello de $ 0,10 N.º 1.411.016, año 1941— En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, la Sociedad se regirá por lo dispuesto en la Ley 11.645 y todo aquello que ésta no contemplara se resolverá por árbitros arbitradores amigables componedores. — Décimo: cada socio podrá retirar mensualmente para su gastos particulares hasta Trescientos pesos moneda nacional mensuales que se cargarán en su cuenta personal para deducirse al final del ejercicio de las utilidades que se produzcan o de su capital en su caso. — Para sus efectos judiciales o extrajudiciales las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, y constituyen domicilio especial a tal efecto, en los designados al principio de este contrato. — En fe de ello suscriben el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Diciembre 30 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.16 ene.-N.º 13.122-v.21 ene.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ADMINISTRACION DE PAVIMENTOS

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria se cita a los propietarios de la calle:

Diagonal Sur (Av. Pte. Julio A. Roca) de Chacabuco a Piedras.

Erezcano del Camino Costanero a Cnel. Roca.

Gualeguaychú de José Cubas a Gutenberg.

Agustín de Vedia de Avenida Cruz a Corrales.

Arribeños de Quesada a Manzanares.

Pedernera de Tabaré a Ferré.

Ferré de Erezcano a Varela.

Mom de vías del F. C. G. B. A. a Tilcara.

Berón de Astrada de Carlos Berg a Varela, para que comparezca a la Sec. Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 15 de 1942. — El Secretario de Obras Públicas.

e.15 ene.-N.°....v.26 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 16 de enero de 1942, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de febrero de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie D, v$n. 1.588.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero próximo hasta el 28 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1942.

e.5 ene.-v.16 ene.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 748 y siguiente del Código de Comercio por el Banque Belge et Coloniale S. A., de Bruselas, sobre dos acciones de la Sociedad por un valor nominal de $ 140 m|n. c|u., números 23.261 y 23.262. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.16 dic.-N.° 12037-v.24 ene.

S. A. PEREDA LTDA.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente se pagará el saldo del dividendo sancionado, debiendo a tal fin presentar en la caja de la sociedad, Arroyo 1142, el cupón del Ejercicio 14°, correspondiente al segundo semestre.

e.15 ene.-N.° 13057-v.16 ene.

I. P. A. S. A.

Industrial Papelera Americana Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir la Serie F, de acciones ordinarias, lo que se les hace saber a los efectos de lo dispuesto en el Art. 9.° de los estatutos. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 13145-v.21 ene.

Se comunica, que la sociedad "M. Calvete y Compañía, sociedad en comandita" que explota el ramo de fabricación de tejidos y sus derivados, instalada en Francisco Bilbao 1825|29, se disolverá totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Calvete. — Reclamaciones legales, escribanía Cerri, Diagonal R. Sáenz Peña N.° 825, domicilio de las partes.

e.16 ene.-N.° 13123-v21 ene.

Don Alfredo Herm vende ante mí su negocio de ramos generales establecido en Monte Carlo (Misiones) a don Federico Benjamín Schmidt de ese lugar. — Reclámese. — Posadas, Enero 15 de 1942. — Emilio J. Guéret, Escribano Público, Ayacucho 336.

e.16 ene.-N.° 13124-v.21 ene.

Al comercio: Andrés Bó vende a Jovino Menéndez y Juan Pérez su café, bar, restaurant y bebidas situado Vicente López 1900 esq. Ayacucho 1697 domicilio de ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio término ley.

e.16 ene.-N.° 13130-v.21 ene.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía. "La Defensa" de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos; que Juan y Gregorio Millán venden su negocio de restaurant, almacén y despacho de bebidas sito en la calle Rivadavia 9400 a Dosinda Gutiérrez y Jesús Fernández. — Reclamos de ley en nuestras oficinas calle Bernardo de Irigoyen 17 donde constituyen domicilio las partes.

e.16 ene.-N.° 13131-v21 ene.

Enrique T. Faragasso y Cía. "La Defensa", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa que José Moisés Farach vende a Maximino; María y Marcelino Prieto, el negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle Gualeguay 1299. — Reclamos en nuestras oficinas; domicilios de las partes.

e.16 ene.-N.° 13132-v.21 ene.

José Calvo ha vendido a José Ordóñez Figueira, la mitad indivisa del negocio de bar y resturant, ubicado en esta Capital, calle Estados Unidos N.° 302, esquina Balcarce N.° 907, con intervención del Escribano Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo N.° 634 donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.16 ene.-N.° 13140-v.21 ene.

haciéndose el comprador cargo activo y pasivo. — Reclamo ley, domicilio partes al negocio.

e.16 ene-N.° 13105-v.21 ene.

Adolfo Giunta e hijo, Matheu 1141, avisan: José Martínez, domiciliado nuestra oficina, vendió restaurant, bar y cancha de bolos, Alsina 1366, a José Alonso, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley.

e.16 ene.-N.° 13146-v.21 ene.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Jorge Herrero y señora Juana D. de Herrero, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito Paraná 256. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, José María Rozado. — Buenos Aires, 15 de enero de 1942.

e.16 ene.-N.° 13118-v.21 ene.

El escribano Alfredo M. Savastano, domiciliado en Florida 32, hace saber la disolución de la Sociedad F. Nunes y Compañía, con domicilio en Brasil N.° 1510, con negocio de consignaciones de papas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Nunes, domiciliado Brasil N.° 1510.

e.16 ene.-N.° 13148-v.21 ene.

Se hace saber que la razón social que giraba en esta plaza bajo el rubro de Cirilo Torrecillas hijo y compañía, dedicada al ramo importación y venta por mayor de artículos de mercería y perfumería, domicilio Alsina 1432 y que estaba constituída por Cirilo Torrecilla y Cirilo Torrecilla (hijo) ha quedado disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo, la sociedad a constituirse integrada por Cirilo Torrecilla, Cirilo Torrecilla hijo y Gerónimo Vicente Moreno. — Domicilio de todas las partes: Uruguay 412, E. piso. Interviene: escribano Federico E. de Oromí. — Buenos Aires, Enero 14 de 1942.

e.16 ene.-N.° 13149-v.21 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Santa Fe N.° 1200 esq. Talcahuano. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor, Félix González, domiciliado calle Rivadavia N.° 1194, comprador, Manuel Soliño, domiciliado en el negocio. Buenos Aires, 16-1-1942.

e. 16 ene. N.° 13.108 v. 21 ene.

Mosquera y Lero, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: que el señor Luis de Vega, vende al señor Ramón Queiro el negocio de almacén y líquidos calle Victoria 3401|13. — Domicilio contratantes. Reclamos ley.

e. 16 ene. N.° 13.111 v. 21 ene.

A. Blanco, Balanceador y Martillero Público, oficina Rioja 1950, remataré el 21 del cte. Despensa calle Lautaro N.° 1669. — Reclamos de ley en mi oficina. Buenos Aires, Enero 15 de 1941. —

e.16 ene-N.° 13109-v.21 ene.

Andrés Bonta, remataré por cuenta y orden de su dueño o usufructuaria, Da. Filomena V. de Beverina, el taller mecánico sito en la calle Avellaneda 946, de esta Capital, el día 21 de enero del año 1942, a las 15 horas, comisión 10 o|o, reclamos al martillero, Defensa 126 o en el mismo negocio hasta el día del remate.

e. 16 ene. N.° 13.112 v. 21 ene.

Avisamos que se vende negocio de zapatería, Charcas 1475, de Luis Bonini (padre), domiciliado mismo local, a Augusto Baglietto, reclamos de ley en el mismo negocio, o al comprador, calle San Martín 977, 3er. piso, Dpto. F.

e. 16 ene. N.° 13.119 v. 21 ene.

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Joaquín Cardozo Rodríguez, vende al señor Alberto Ortiz el permiso negocio despacho de pan y factura, calle Díaz Vélez 4244. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio las partes.

e. 16 ene. N.° 13.120 v. 21 ene.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: Miguel Ponce vende a Ciro Sonatore, librería, lotería y cigarrería, Corrientes N.° 6162, donde todos se domicilian.

e.16 ene.-N.° 13142-v.21 ene.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, Bartolomé Mitre 1747, que José Roberto González vende su parte mitad restaurant Uruguay 381, a José González,

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores", oficinas Humboldt 682, avisan: Juan Bautista E. Graveglia vende a Manuel Quiroga, bar, billares y café, Alvares Thomas 1202|4 esq. Loreto 3605 donde domicíliance.

e.16 ene.-N.° 13143-v.21 ene.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: María Rosa Castagnino venderá a Mario Righello, rotisería y fiambrería, Varela 1132, donde todos se domicilian. — Activo y pasivo cargo comprador.

e.16 ene.-N.° 13144-v.21 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

TEXTILIA

Sociedad Anónima Franco-Argentina

Para la fabricación de sederías

1168 — Alsina — 1168

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1942, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio, elección de dos Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Directorio para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 13139-v.2 feb.

ASOCIACION CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

Citación

Buenos Aires, Enero de 1942.

Estimado consocio:

Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 129 y 134 del estatuto, se celebrará en el local de la Asociación Hijos del Partido de Lalín, ubicado en la calle Moreno 1949, el día sábado 31 del corriente a las 15 y 30 horas y una hora después (16 y 30 horas), en segunda convocatoria (Art. 129), si en la primera no se hubiera obtenido el número necesario de asociados para constituir el "quórum legal", para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y cuentas generales.

4.° Nombramiento de cinco escrutadores.

5.° Elección de presidente y siete vocales titulares por el término de dos años, y por el término de un año: seis vocales suplentes, jurado y sus suplentes, y Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Comisión Panamericana de Agentes Comerciales. — Juan T. Feijoó, presidente. — Etelvino A. Ameghino, prosecretario.

e.16 ene.-N.° 13.104-v.19 ene.

"LA MOVILIZADORA"

(Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de "La Movilizadora" (Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima), a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de febrero próximo, a las 9 horas, en el local de la compañía, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 628, entrepiso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 34 de los estatutos sociales.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Confirmación de los actuales señores miembros del Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y determinación de la forma de renovación de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Artículo 2.° de los Estatutos. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere el depósito, con tres días de anticipación, en la caja de la Compañía, de las acciones, certificados provisorios o en su defecto certificados suficientes a juicio del Gerente General Administrativo, que acrediten depósito de las acciones o certificados provisorios en Bancos comprendidos en las disposiciones de la Ley 12.156 u oficinas públicas. Cubierto el requisito, la Gerencia General Administrativa entregará un recibo conjuntamente con una boleta de entrada al local de la Asamblea en la que constará el número de votos de su tenedor.

A los efectos de este artículo se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el t. 32.° del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° 13.115-v.2 feb.

CLUB ATLETICO NUEVA CHICAGO

Sociedad Civil

Convócase a los señores asociados, a las Asambleas Anual Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en nuestra sede calle Coronel Cárdenas N.° 2848, el domingo 25 de Enero a las 9.30 y 11.30 horas, respectivamente, a fin de considerar lo siguiente,

Asamblea Anual Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración y aprobación de Memoria y Balance período 1941.

3.° Elección de 8 vocales titulares por dos años y 1 por un año, en reemplazo del señor Ismael Matta que renunció, 6 vocales suplentes por un año, 2 revisores de cuentas titulares y 1 revisor de cuentas suplente.

4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a la Comisión Directiva para efectuar nuevas construcciones hasta un valor de $ 25.000 c|l. (veinticinco mil pesos m|n. c|l.).

2.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Guillermo López, Presidente. — Constantino Tozzi, Secretario General.

e.16 ene.-N.° 13.129-v.16 ene.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA (C. H. A. D .O. P. Y. F.)

(Argentina)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de febrero de 1942, a las 11 horas en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570, piso 7.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del acuerdo celebrado por el Directorio en agosto 29 de 1941 con la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires sobre reajuste del capital de la Compañía, conversión del Pasivo en Debentures de la Corporación de Transportes y liquidación de intereses atrasados.

2.° Autorización para la ejecución del acuerdo del 29 de agosto de 1941, con la Corporación de Transportes, así como la de aceptar modificaciones en el mismo que se refieran a los detalles de su aplicación.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Compañía, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1942. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 13147-v2 feb.

SECCION BALANCES

ASSOCIATED ESTANCIA Ltd.

1875*

Domicilio: Finsbury Pavement House, Londres E. C. 2.

Agentes en la República Argentina:
Krabbé, King & Cía. Soc. Resp. Ltda.
Calle Sarmiento N.° 760. — Buenos Aires.

Autorizada por el señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan B. Estrada, con fecha 24 de Diciembre de 1919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1919.

CAPITAL CASA MATRIZ

Autorizado	£ 500.000.—	Esterlinas a $ 5.04 & $ 0.44			c$l	5.727.272.73
Suscripto	£ 400.800.—	»	»	»	»	4.590.981.82
Realizado	£ 400.800.—	»	»	»	»	4.590.981.82

La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Terrenos	4117837 88	
Edificios	130613 07	
Alambrados	25284 02	
Aguadas y jagüeles	9163 49	
Utiles	12533 60	4295432 06
Activo circulante:		
Haciendas generales	509305 50	
Hacienda invernada	43369 43	
Títulos, 30 acciones de $ 100.— c/l. v/n. c/u. «Prince George's Hall Ltda.	1431 82	
Materiales	612 08	554718 82
Activo disponible:		
Caja	1323 44	
Banco de Londres y América del Sud	398 82	1732 26
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		67708 05
Activo transitorio:		
Impuestos pagados por adelantado		21740 07
Activo nominal:		
No existe.		
		4941321 27
Cuentas de orden:		
No existen.		
		4941321 27
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	8362 96	
Casa Matriz	4920453 85	4928816 81
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		12504 46
		4941321 27
Cuentas de orden:		
No existen.		
		4941321 27

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO [illegible] HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos de explotación	57439 29	
Forrajes	57754 69	
Patentes e impuestos	58250 88	
Sueldos	49009 93	
Intereses	1936 34	224391 13
Saldo:		
Transferido a Casa Matriz, Cta. Cte.		163880 94
		388272 07
HABER		
Haciendas y frutos		340028 67
Arrendamientos		48243 40
		388272 07

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1941.

p.p. Associated Estancias Ltd.:
Douglas King.

Inspector que visò el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° . . -v.16 ene.

851.

S. A. FUERTE SANCTI SPIRITU

Establecimiento Ganadero-Agrícola-Industrial

Lavalle 673 — Buenos Aires.

Fechas de autorización por el P. E., 8 de Junio de 1928 y 27 de Septiembre de 1929

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 8 de Agosto de 1928. N.° — 167.

Capital autorizado	m$n.	6.000.000.—
„ suscripto	„	3.284.600.—
„ integrado	„	2.948.525.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1. — Activo Fijo:			
Campo "La Josefina" con sus edificios de estancia; laboratorio y frigorífico	3.541.442.26		
Amortización	51.520.11	3.489.922.15	
Montes, bretes y aguadas	291.977.86		
Amortización	7.485.03	284.492.83	
Instalaciones	3.870.58		
Amortización	774.12	3.096.46	
Máquinas agrícolas	40.249.80		
Amortización	4.024.98	36.224.82	
Maquinarias laboratorio y frigorífico	95.826.36		
Amortización	9.582.64	86.243.72	
Muebles y útiles	74.562.47		
Amortización	7.456.25	67.106.22	
Rodados	45.627.—		
Amortización	6.844.05	38.782.95	
Arneses	2.623.44		
Amortización	524.69	2.098.75	
Taller	6.495.39		
Amortización	649.54	5.845.85	
Herramientas	151.67		
Amortización	30.33	121.34	
Barreras c| langosta	1.410.90		
Amortización	141.09	1.269.81	
Repuestos		1.628.72	
Junta Nacional de Carnes Ley 11.747		15.291.34	
Participación en laboratorio "Afta".		5.000.—	4.037.124.96
2. — Activo Circulante:			
Hacienda porcina	145.666.85		
Hacienda yeguariza	50.500.—		
Hacienda vacuna	12.010.—		
Hacienda lanar	630.—	208.806.85	
Mercaderías laboratorio		454.586.45	
Sementeras		246.540.—	
Cereales		19.457.54	
Cunicultura		280.—	
Combustibles		787.97	
Provisiones		550.—	
Avicultura		500.—	931.508.81
3. — Activo Disponible:			
Caja central y estancia		1.535.22	
Bancos: Depósitos en cuenta corriente		2.694.66	4.229.88
4. — Activo Exigible:			
Cuentas corrientes productos veterinarios		187.344.51	
Obligaciones a cobrar		22.875.45	
Varios deudores		536.075.66	
Accionistas		336.075.—	
Depósitos en garantía		4.999.—	1.087.369.62
5. — Activo Transitorio:			
Intereses y descuentos (adelantados)		6.182.32	
Impuestos a los réditos (anticipos)		758.38	6.940.70
6. — Activo Nominal:			
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio anterior)		627.781.66	
Menos utilidad del ejercicio		69.879.19	557.902.47
			6.625.076.44
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía (Directorio)		80.000.—	
Acciones en garantía (deudores varios)		365.000.—	445.000.—
			7.070.076.44

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones preferidas	718.000.—		
Acciones ordinarias	2.566.600.—	3.284.600.—	
Fondo de reserva legal		7.787.53	3.292.387.53
2. — Pasivo Exigible:			
Obligaciones a pagar		739.858.77	
Acreedores hipotecarios		2.303.051.10	
Cuentas corrientes acreedoras		86.769.86	
Varios acreedores		46.134.33	
Cuentas corrientes bancarias		9.866.48	
Documentos descontados		13.618.28	
Intereses hipotecarios		115.215.42	3.314.514.24
3. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas corrientes bonificaciones		17.203.42	
Dividendos no cobrados		971.25	18.174.67
			6.625.076.44
Cuentas de Orden:			
Dep. Acciones garantía (Directorio)		80.000.—	
Dep. Acciones garantía (deudores varios)		365.000.—	445.000.—
			7.070.076.44

José Luis Cantilo, presidente. — Jorge Viguier, gerente general. — Caloandro Francini, contador. — Arturo Condomí Alcorta, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Duodécimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1940.

Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		627.781.66
Sueldos y gastos del personal	361.402.65	
Gastos de administración, propaganda, sucursales, rodados, luz y teléfonos	174.796.11	
Productos químicos, envases, fletes y despachos aduaneros	233.212.60	
Impuestos, sellos y contribuciones	25.064.06	
Cereales, semillas y reproductores	52.036.85	846.512.27
Intereses		164.086.21
Amortizaciones sobre el activo fijo		89.032.83
		1.727.412.97
HABER		
Campo, laboratorio y frigorífico		1.169.510.50
Saldo del ejercicio anterior	627.781.66	
Menos: Utilidad de este ejercicio	69.879.19	557.902.47
		1.727.412.97

José Luis Cantilo, presidente. — Jorge Viguier, gerente general. — Caloandro Francini, contador. — Arturo Condomí Alcorta, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 ene.-N.° . . -v.16 ene.

950.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

Calle Piedras 156|70 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E., el 12 de Febrero de 1932

Inscripta en el R. P. de C., el 25 de Abril de 1932

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
„ suscripto	„	1.880.000.—
„ realizado	„	1.880.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23|12|40.

ACTIVO	m$n.	m$n	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Calle Piedras 156|170	459.584.—		
Calle Carlos Calvo 632|638	188.035.02		
Calle Estados Unidos 451	127.218.78		
	774.837.80		
Menos: amortización	60.000.—	714.837.80	
(Sobre estas propiedades pesa un gravamen de pesos 340.000.— m|n. por un crédito otorgado por el Nuevo Banco Italiano).			
Automóviles y Camiones:			
Costo original	52.551.40		
Menos: amortz. anterior 47.357.90 / Amort. del ejercicio 5.192.50	52.550.40	1.—	
Muebles y Utiles:			
Costo original	60.534.58		
Menos: amortz. anterior 55.548.58 / Amort. del ejercicio 4.985.—	60.533.58	1.—	
Acciones de la misma sociedad — Valor nominal		529.000.—	
Títulos y acciones — Valor nominal		16.280.—	1.260.119.80

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Circulante:			
Existencia de mercaderías			1.476.616.16
Activo Disponible:			
Caja		3.050.—	
Bancos		36.509.09	39.559.09
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	2.413.725.51		
Menos: Reserva para descuentos	385.241.34	2.028.484.17	
Obligaciones a cobrar.	611.859.82		
Menos: obligaciones descontadas	271.649.73	340.210.09	
Cuentas de empleados		12.269.35	
Depósitos en garantía de licitaciones ..		8.971.75	2.389.935.36
Activo Transitorio:			
(No existe).			
Activo Nominal:			
(No existe).			
			5.166.230.41
Cuentas de Orden:			
Mercaderías en consignación		32.960.60	
Acciones depositadas en garantía (del Directorio).		250.000.—	282.960.60
			5.449.191.01

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.880.000.—	
Reserva legal		13.759.82	
Reserva especial invertida		323.267.47	
Reserva especial.		54.162.94	2.271.190.23
Pasivo Exigible:			
Bancos:			
En cuenta corriente	487.358.07		
Letras firmadas	230.000.—	717.358.07	
(De este importe de pesos 340.000.— m|n., están garantizados por una hipoteca, en primer grado, sobre las propiedades inmuebles).			
Obligaciones a pagar — Exterior		3.360.03	
Acreedores Varios en Cuenta Corriente:			
Plaza	1.456.231.73		
Exterior	3.031.94	1.459.263.67	
Cuentas personales		479.822.89	
Cuentas de empleados		81.566.20	
Impuestos a pagar		1.447.02	2.742.817.88
Pasivo Transitorio:			
(No existe).			
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior.		7.346.52	
Utilidad neta del ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1940.		144.875.78	152.222.30
			5.166.230.41
Cuentas de Orden:			
Acreedores por consignaciones		32.960.60	
Depositantes de acciones en garantía. (El Directorio).		250.000.—	282.960.60
			5.449.191.01

Dr. Adolfo Mugica, presidente. — Angel P. Marzorati, gerente. —

Vº. Bº. Dr. Enrique A. Beretervide, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Automóviles y camiones	5.192.50	
Muebles y útiles	4.985.—	10.177.50
Deudas incobrables.		31.047.88
Gastos de administración y venta		519.190.80
Intereses		103.936.14
Impuestos y patentes		30.566.54
Saldo:		
Utilidad anterior.	7.346.52	
Utilidad del ejercicio	144.875.78	152.222.30
		847.141.16

HABER		m$n.
Saldo anterior		7.346.52
Mercaderías		785.467.97
Intereses, descuentos, cambios, etc.		54.326.67
		847.141.16

Dr. Adolfo Mugica, presidente. — Angel P. Marzorati, gerente. — Vº. Bº. Dr. Enrique A. Beretervide, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 ene.-N.º . . -v.16 ene.

1.703. —

SOCIEDAD ANONIMA FORMIO ARGENTINO

Cochabamba 171|75.

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Septiembre de 1930.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 30 de Marzo de 1931.

CAPITAL:		
Autorizado		m$n. 5.000.000.—
Suscripto:		
En acciones pref.	2.800.000.—	»
En acciones ord.	300.000.—	» 3.100.000.—
Realizado		» 3.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Octubre 1941.

Inc. ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Activo Fijo:				
a) Terrenos (no amortizado en el ejercicio)			184.203.21	
b) Plantaciones (no amortizado en el ejercicio)			1.256.499.01	
c) Canales (no amortizado en el ejercicio)			151.673.58	
d) Secaderos (no amortizado en el ejercicio)			92.816.94	
e) Construcciones (galpones y dependencias) (no amortizado en el ejercicio)			318.281.91	
f) Inmuebles (casas habitación) (no amortizado en el ejercicio)			101.796.43	
g) Máquinas		692.351.72		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores . .	181.513.9			
Ejercicio 1940|41	36.247.3	217.761.30	474.590.42	
h) Motores eléctricos		75.370.27		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores . .	11.702.6			
Ejercicio 1940|1941 . .	3.682.5	15.385.21	59.985.06	
i) Herramientas		18.065.01		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores . .	10.228.—			
Ejercicio 1940|1941 . .		10.228.—	7.837.01	
j) Material rodante		57.997.40		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores . .	14.311.2			
Ejercicio 1940|1941 . .	5.799.7	20.110.98	37.886.42	
k) Embarcacioes		41.839.43		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores . .	11.995.45			
Ejercicio 1940|1941 . .	2.054.47	14.049.92	27.789.51	
l) Muebles y útiles		35.623.81		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores . .	17.471.56			
Ejercicio 1940|1941 . .	3.169.12	20.640.68	14.983.13	2.728.263.23
II — Activo Circulante:				
a) Materias primas			22.042.61	
b) Mercaderías y materiales en depósito			59.569.20	
c) Productos elaborados en depósito . .			34.701.56	
d) Alamar			55.991.50	172.304.87
III — Activo Disponible:				
a) Caja			5.671.29	
b) Bancos			4.735.32	10.406.61
IV — Activo Exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			138.508.51	
b) Deudores en gestión			4.916.36	
c) Deudores morosos			25.—	
d) Letras a cobrar			3.548.53	146.998.40

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
V — Activo Transitorio:				
a) Cuentas a liquidar				26.971.81
VI — Activo Nominal:				
a) Patentes de invención		302.740.10		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores . .	69.403.84			
Ejercicio 1940|1941 . .	24.219.20	93.623.04	209.117.06	
b) Gastos de organización		100.147.94		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores . .	82.042.12			
Ejercicio 1940|1941 . .	10.014.79	92.056.91	8.091.03	217.208.09
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía . .				260.000.—
				3.562.153.01

Inc. PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto:			
Acciones preferidas	2.800.000.—		
Acciones ordinarias	300.000.—	3.100.000.—	
b) Fondo de reserva legal		2.469.70	3.102.469.70
II — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente . . .			125.350.73
III — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a liquidar			26.050.89
Ganancias:			
a) Saldo del ejercicio anterior		46.924.31	
b) Utilidades del ejercicio		1.357.38	48.281.69
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía .			260.000.—
			3.562.153.01

A. Maura, presidente. — C. A. Tornquist, vicepresidente. — E. García Mérou, secretario. — Tito L. Arata, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1940|41

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Máquinas		36.247.35	
Motores eléctricos		3.682.58	
Material rodante		5.799.74	
Embarcaciones		2.054.47	
Muebles y útiles		3.169.12	
Patente de invención		24.219.20	
Gastos de organización		10.014.79	85.187.25
Gastos Generales:			
Gastos de explotación de la Usina B. de Güell, gastos de elaboración de la hilandería de fibras, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, fletes, etc. .			1.042.922.85
Comisiones		10.387.19	
Patentes e impuestos		17.802.76	
Intereses y descuentos		23.453.—	51.642.95
Saldo del ejercicio:			
Benef. del ejerc. actual	86.544.63		
Amortizaciones	85.187.25	1.357.38	
Saldo del ejercicio anterior		46.924.31	48.281.69
			1.228.034.74
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			46.924.31
Productos de explotación de la Usina B. de Güell, productos de elaboración de la hilandería de fibras, ventas varias y otros beneficios			1.181.110.43
			1.228.034.74

A. Maura, presidente. — C. A. Tornquist, vicepresidente. —

E. García Mérou, secretario. — Tito L. Arata, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 ene. N.° . . -v.16 ene.

| 45 |

INDIANA

Sociedad Anónima Agropecuaria

Reconquista 281

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 23 de Julio de 1937

Fecha de ampliación por el Poder Ejecutivo 20 de Agosto de 1937

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 14 de Diciembre de 1937 y 23 de Junio de 1939

CAPITAL:

Autorizado	$	10 000.000. —
Suscripto	»	9 376.000. —
Realizado	»	9.376.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de Octubre de 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	7029588 02	
Edificios y construcciones	1075144 —	
Muebles y útiles	90000 —	
Implementos agrícolas y rodados	26881 20	8221613 22
II. Activo circulante:		
Semovientes	1446220 70	
Productos agrícolas	302 90	
Ladrillos	5885 97	1452409 57
III. Activo disponible:		
Bancos		8304 87
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		471929 30
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	2850 —	
Junta Nacional de Carnes	3563 64	6413 64
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		11124 76
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía		1500 —
		10173295 36

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
Acciones preferidas	6400000 —	
Acciones ordinarias	2976000 —	9376000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		208424 87
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias	408818 40	
Más: Saldo anterior	178552 09	587370 49
Cuentas de orden:		
Depositantes de garantías		1500 —
		10173295 36

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 4.° EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Gastos de organización 20%	4536 38	
Edificios y construcciones 2 %	21941 71	
Alambrados 3 %	6417 74	
Aguadas 5 %	2021 05	
Inplementos agrícolas y rodados 10 %	2986 80	
Muebles y útiles 10 %	10000 —	47903 68
Gastos generales:		
Gastos generales, de compras de haciendas, honorarios y mantenimiento de inmuebles		
Patentes e impuestos		17617 25
Utilidad del año		116877 61
Más saldo anterior	408818 40	
	178552 09	587370 49
		769769 03
HABER		
Saldo anterior		
Explotación agropecuaria		178552 09
Arrendamientos y alquileres		388913 67
		202303 27
		769769 03

Fernando L. Pereyra Yraola, presidente. — Leonardo Herrera Vegas, director. — Marcelino L. J. Herrera Vegas, director suplente. — Pedro J. Allegrotti, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° . . -v.16 ene.

«1836»

CORPORACION INMOBILIARIA DE EDIFICACION Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL S. A.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha 5 de Abril de 1939 y 28 de Agosto de 1939.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Julio de 1939 y el 24 de Abril de 1940.

C A P I T A L

Autorizado	m$n.	300.000.—
Suscripto	„	89.500.—
Realizado	„	58.220.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 1941.

A C T I V O			Parciales m$n	Totales por capítulos m$n
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles		5.480.20		
» » » adquiridos en el ejercicio		1.471.50		
		6.951.70		
Amortización anterior	548.02			
» actual	695.17	1.243.19	5708 51	
Impresos		1.131.—		
Amortización		226.20	904 80	6613 31
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Caja			4170 20	4170 20
IV. Activo exigible:				
Deudores hipotecarios			53264 —	
Sucursales			378 56	
Accionistas			31280 —	
Depósitos en garantía			14 —	84936 56
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Plan de edificación (no amortizado)			23754 —	
Gastos de constitución		6.446.92		
Amortización anterior	522.18			
» actual	1.289.38	1.811 56	4685 36	28389 36
Pérdida:				
Pérdida anterior		24.896.25		
Menos ganancia del ejercicio		10.101.24	14795 01	14795 01
				138904 44
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía (Directorio)				5000 —
				143904 44
P A S I V O				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado				89500 —
II. Pasivo exigible.				
Acreedores hipotecarios			8000 —	
» por obras en construcción			15983 70	
Amortización parcial de deudores hipotec. s/plan			6618 15	
Obligaciones a pagar			2330 —	
Retención impuestos a los réditos			2 92	32934 77
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas del ejercicio a pagar			7279 67	
Utilidades sobre créditos hipotecarios correspondientes a ejercicios futuros			9190 —	16469 67
				138904 44
IV. Cuentas de orden:				
Depositantes acciones en garantía (Directorio)				5000 —
				143904 44

Elías D. Arambarri, presidente. — Ignacio Pombo, secretario. — Rodolfo F. Aramburo, síndico.

PERDIDAS Y GANANCIAS RESULTADO AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobada por la Asamblea General ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 1941.

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior		24896 25
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	695 17	
Impresos	226 20	
Gastos de constitución	1289 38	2210 75
Gastos generales		
Sueldos, alquileres, adicionales de obra		21116 66
Intereses y descuentos		88 85
Patentes e impuestos		300 —
		48612 51

H A B E R	m$n.	m$n.
Planos, estudios y proyectos, Boletos seña y utilidades s/créditos hipotecarios		20375 —
Intereses s/edificaciones (hipotecarios) y comisiones		13442 50
Pérdida anterior	24896 25	
Menos ganancia del ejercicio	10101 24	14795 01
		48612 51

Elías D. Arambarri, presidente. — Ignacio Pombo, secretario. — Rodolfo F. Aramburo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.º [illegible] v.16 ene.

«1823»

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTRIZ (S. A. T. A.)

Pueyrredón 145 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. por Decretos del 11 Marzo 1940 y 13 Mayo 1940.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 7 de Agosto 1940 y 20 de Agosto 1940.

C A P I T A L

Autorizado	m$n.	220.000.—
Suscripto	»	220.000.—
Realizado	»	220.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria sin modificaciones el 29 de Septiembre de 1941.

A C T I V O		Parciales m$n.	Totales m$n.
I Activo fijo:			
Edificios y construcciones	18.726.41		
1ª. amortización	3.745.28	14981 13	
Máquinas y herramientas	3.654.29		
1ª. amortización	730.85	2923 44	
Muebles y útiles	5.014.96		
1ª. amortización	504.50	4540 46	
Instalaciones	6.046.48		
1ª. amortización	1.209.29	4837 19	
Material rodante	770.528.80		
1ª. amortización	154.105.76	616423 04	
Depósitos en garantía		43879 15	687584 41
II Activo circulante:			
Combustibles y lubricantes			32015 27
III Activo disponible:			
Caja		2778 20	
Bancos		4 81	2783 01
IV Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		15847 95	
Cuentas a cobrar		937 50	16785 45
V Activo transitorio:			
Seguros		7500 —	
Adelanto impuesto réditos		273 18	7773 18
VI Activo nominal:			
Llave del negocio	186.510.59		
1ª. amortización	18.651.06	167859 53	
Concesiones	172.045.54		
1ª. amortización	17.204.54	154841 —	
Gastos organización	7.538.30		
1ª. amortización	1.507.66	6030 64	328731 17
			1075672 52
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía (del Directorio)			36000 —
			1111672 52
P A S I V O			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			220 000
II Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		222401 91	
Obligaciones a pagar		396794 10	
Bancos		73128 02	
Reservas para pagos pendientes		10346 68	702670 71
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			12748 05
Ganancias			140253 76
			1075672 52
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones en garantía (los Directores)			36000 —
			1111672 52

J. Vázquez Iglesias, presidente. — Pedro H. Iturralde, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO 1.° AL 30 JUNIO 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Concesiones	17204 54	
Edificios y construcciones	3745 28	
Instalaciones	1209 29	
Llave del negocio	18851 05	
Máquinas y herramientas	730 85	
Material rodante	154105 76	
Muebles y útiles	504 50	
Gastos organización	1507 63	197658 94
Gastos generales:		
Accesorios y repuestos, cubiertas y cámaras, seguros, conservación y renovación material, gastos administración, gastos taller, gastos carrocería, gastos tráfico y control, gastos generales, gastos varios explotación, indemnizaciones y despidos, combustibles y lubricantes y gastos financieros	625457 96	
Intereses y descuentos	32737 89	
Patentes e impuestos	19233 47	677429 32
Utilidad del año		140253 76
		1015342 02
HABER		
Recaudación general		1015030 65
Beneficios o pérdidas		311 37
		1015342 02

J. Vázquez Iglesias, presidente. — Pedro H. Iturralde, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° . . -v.16 ene.

1886 —

LA RECIPROCA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Charcas N.° 1840 — Capital Federal

Autorizada por el P. E. el 16 Junio 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 Diciembre 1923

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	„	761.300.—
Realizado	„	732.686.—

BALANCE GENERAL AL 31 MAYO 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 Septiembre 1941

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
Activo Fijo:			
Panteón Social "Cta. Construcción"		63.199.73	
Muebles y útiles	6.661.91		
Amortizado hasta la fecha . 1.824.22			
Amortizado en el presente ejer. 483.77	2.307.99	4.353.92	67.553.65
Activo Circulante:			
Títulos y acciones		78.251.68	78.251.68
Activo Disponible:			
Caja		14.778.93	
Banco Prov. Bs. As., Caja de Ahorro		212.43	
Banco Prov. Bs. As., Cta. Cte.		224.49	15.215.85
Activo Exigible:			
Deudores varios		46.455.88	
Obligaciones a cobrar		1.384.200.85	
Deudores en gestión		31.001.29	
Accionistas		28.614.—	1.490.272.02
Activo Transitorio:			
M. de la Vega Adtos. para gastos		331.08	331.08
Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			1.651.624.28
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—	
Banco Provincia de Bs. Aires, títulos en caución		83.350.—	
Agente judicial (Deudores en Pérd. y Ganancias)		8.886.71	97.236.71
			1.748.860.99

PASIVO	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	761.300.—	
Fondo de reserva legal	33.002.18	
Fondo de subsidios y asistencia	64.370.10	
Fondo para rescate de acciones	3.000.—	
Fondo servicio de garantía	9.718.86	
Moviliz. fondo para Panteón Social	25.925.95	897.817.09
Pasivo Exigible:		
Caja de Ahorro	389.722.—	
Caja de Ahorro — Familia	197.404.01	
Acreedores varios	2.546.57	
Banco Prov. Bs. Aires, Cta. Cte. Especial	71.079.61	660.752.19
Pasivo Transitorio:		
Anticipo del fondo de subsidio y asistencia	37.273.78	37.273.78
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	55.781.22	55.781.22
		1.651.624.28
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	5.000.—	
Depósito de títulos en caución	83.350.—	
Agente judicial (Créditos de posible cobro)	8.886.71	97.236.71
		1.748.860.99

Mario L. Negri, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Pedro Cassou, tesorero. — Felipe Oudkerk, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.° JUNIO 1940 AL 31 MAYO 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Deudores en gestión	2.730.44	
Muebles y útiles	483.77	3.214.21
Gastos generales, judiciales y sueldos	36.592.88	
Conservación Panteón Social	1.236.60	37.829.48
Fondo de subsidios y asistencia		110.500.10
Fondo servicio de garantía		5.602.10
Utilidades del año:		
Beneficio líquido del ejercicio	55.263.15	
Saldo del ejercicio anterior	518.07	55.781.22
		212.927.11
HABER		
Saldo anterior		518.07
Intereses		94.105.25
Multas préstamos		1.570.11
Cuotas cobradas en el ejercicio:		
Sociales	106.470.—	
Garantía	5.602.10	112.072.10
Dividendos e intereses de títulos		4.498.68
Recupero saldos deudores amortizados		162.90
		212.927.11

Mario L. Negri, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Pedro Cassou, tesorero. — Felipe Oudkerk, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° . . -v.16 ene.

THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY S. A.

1451

(Compañía Proveedora del Río de la Plata)

Moreno 775 Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 8 de Julio de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Noviembre de 1930.

Capital:

Autorizado	m$l.	1.000.000.—
Suscripto	»	777.000.—
Realizado	»	597.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
DECIMO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Agosto de 1941.

ACTIVO	Parciales m$l.	Totales por incisos m$l.	Totales por capítulos m$l.
I Activo fijo:			
a) Herramientas y maquinarias	6.648.01		
Compras del ejercicio	213.07		
	6.861.08		
Amortizado hasta la fecha	6.661.08	200 —	
b) Muebles, útiles e instalaciones	6.584.50		
Compras del ejercicio, ampliaciones y reformas efectuadas en los existentes	7.425.39		
	14.009.89		
Amortizado hasta la fecha	6.534.89	7475 —	7675 —

ACTIVO	Totales por Incisos m$l.	Totales por capítulos m$l.
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías	405627 54	
b) Títulos y acciones	7827 50	413455 04
III. Activo disponible:		
a) Caja	3134 09	
b) Bancos	27273 49	
c) Cheques y giros	2283 77	32691 35
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	371198 25	
b) Deudores garantizados con prenda	126231 —	
c) Documentos a cobrar	33619 04	
d) Deudores por consignaciones remitidas	198 —	
e) Depósitos en garantía	1305 —	
f) Reclamos a liquidar	409 11	
g) Accionistas	180000 —	715860 40
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	3090 30	
b) Partidas en suspenso	2136 80	
c) Impuesto Ley 11.682	1984 34	7211 44
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1176693 23
Cuentas de orden:		
Documentos de terceros descontados	38941 87	
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)	35000 —	
Depositarios de máquinas en comodato	8953 60	
Depositarios de valores al cobro	4135 70	87034 17
		1263727 40

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	777000 —	
b) Fondo de reserva legal	11605 35	788605 35
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	91188 93	
b) Obligaciones a pagar	186014 73	277503 66
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar	22543 02	
b) Dividendos a pagar	29928 —	
c) Partidas en suspenso	3118 —	
d) Intereses cargados a devengar	7897 03	
e) Comisiones a liquidar	2016 18	65502 23
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	43943 36	
Más saldo del ejercicio anterior	1738 63	45681 99
		1176693 23
Cuentas de orden:		
Descuento de documentos de terceros	38941 87	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
Máquinas cedidas en comodato	8956 60	
Valores depositados al cobro	4135 70	87034 17
		1263727 40

Bartolomé Mitre, presidente. — José Caberlotto, director-gerente. M. Rodríguez Giles, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941 (DECIMO EJERCICIO)

DEBE	Parciales m$l.	Totales m$l.
1. Amortizaciones del ejercicio:		
a) Herramientas y maquinarias	14 07	
b) Muebles, útiles e instalaciones	1450 39	1464 46
2. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, servicios de mecánicos, alquileres, publicidad y propaganda, gastos judiciales, honorarios, viáticos, seguros, acarreos, conservación de instalaciones, luz y fuerza motriz, telégrafo, teléfonos y correos, impresos y útiles de escritorio		150676 80
3. Intereses, descuentos y comisiones		15786 56
4. Patentes e impuestos		7246 17
5. Créditos de cobro dudoso		11652 51
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	43943 36	
Más saldo del ejercicio anterior	1738 63	45681 99
		232508 49
HABER		
1. Saldo anterior		1738 63
2. Mercaderías y otros rubros de explotación		228351 93
3. Cambios		2094 61
4. Créditos de cobro dudoso:		
Parte recuperada		323 32
		232508 49

Bartolomé Mitre, presidente. — José Caberlotto, director-gerente. M. Rodríguez Giles, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.º . . -v.16 ene.

—38 |

S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS COLOMBO & Cía.

Buenos Aires
Domicilio: Calle Malabia 452

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 3 Septiembre de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 Octubre 1935

Bajo el N.º 203 al folio 402 del libro 44 tomo A de Estatutos Nacionales y su modificación fecha 14 de Julio de 1938 bajo el N.º 149 al folio 182 del libro 45 tomo A de Estatutos Nacionales

CAPITAL:

	Ordinarias m$n.	Preferidas 7 % Acumulativo m$n.
Autorizado	3.000.000 —	1.000.000. —
Subscripto	3.000.000 —	1.000.000. —
Realizado	3.000.000 —	1.000.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Octubre de 1941

ACTIVO		m$n.	m$n	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		285359 87		
Menos. Amortización anterior	18304 53			
Amortización del ejercicio	3863 32	22167 85	263192 02	
Maquinarias		460472 16		
Menos: Amortización anterior	108986 97			
Amotización del ejercicio	23797 77	132784 74	327687 42	
Muebles y útiles		35137 91		
Menos: Amortización anterior	20819 54			
Amortización del ejercicio	2826 32	23645 86	11492 05	
Vehículos		9634 50		
Menos: Amortización anterior	2041 26			
Amortización del ejercicio	2452 56	4493 82	5140 68	607512 17
2. Activo circulante:				
Materias primas			907994 57	
Productos elaborados			799135 10	
Materiales y repuestos para maquinaria			14423 33	1721553 —
3. Activo disponible:				
Caja			2571 12	
Bancos			163044 76	165615 88
4. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		125434 63		
Menos: Reserva para posibles quebrantos		27097 80	98336 83	
Documentos a cobrar			9912 92	
Deudores morosos		2353 24		
Menos: Reserva		2353 24		
Reclamos			1770 14	
Depósito de garantía			202 —	110251 89
5. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			26805 35	
Dividendos provisorios			835000 —	861805 35
6. Activo nominal:				
Llave del negocio (No amortizado)				3500000 —
				6966738 29
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			3000 —	
Envase cuenta N.º 2			912 90	
Mercadería en consignación			535873 47	539786 37
				7506524 66
PASIVO				
1. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			4000000 —	
Reserva legal			400000 —	
Reserva general			170202 95	
Reserva especial maquinaria, etc.			5755 73	4575958 68
2. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			54979 63	
Obligaciones a pagar			600000 —	654979 63
3. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				487617 50
4. Ganancias:				
Saldo ejercicio anterior			219172 80	
Utilidades correspondientes a este ejercicio			1029009 68	1248182 48
				6966738 29
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garanatía (Los Directores)			3000 —	
Envase cuenta N.º 2			912 90	
Mercadería en consignación			535873 47	539786 37
				7506524 66

Pedro H. Fournery, presidente. — Juan G. Wester, director - gerente. — Ricardo Kelly, contador. — Hérnan L. Ayerza, síndico — Jorge Farías Gómez, síndico suplente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	3863 32	
Maquinarias	23797 77	
Muebles	2826 32	
Autos	2452 56	32939 97
Reservas constituidas:		
Reserva para posibles quebrantos		2310 55
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, fletes, etc.		2340563 70
Intereses descuentos y comisiones		43926 54
Patentes e impuestos		9415188 92
Saldo		
Ganancia del ejercicio anterior	219172 80	
Utilidades del ejercicio	1029009 68	1248182 48
		13083112 16
HABER		
Saldo anterior		219172 80
Mercaderías y otros rubros de la explotación		12760106 59
Arrendamientos, alquileres, etc.		43110 15
Intereses descuentos, etc.		71722 62
		13083112 16

Pedro H. Fournery, presidente. — Juan G. Wester, director gerente. — Ricardo Kelly, contador. — Hernan L. Ayerza, síndico. — Jorge Farías Gómez, síndico suplente

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° . . -v.16 ene.

.1366.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Domicilio legal, en Puerto Santa Cruz, calle San Juan Bosco s/n.
Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, fecha 18 de Marzo de 1920.

CAPITAL:

Autorizado	$ 112.500.—
Suscripto	» 79.350.—
Realizado	» 79.350.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Enero de 1941.

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Propiedades	$ 1.915.52		
Castigo 5 % s/ $ 23.581.89	» 1.179.09	736 43	
Maquinarias	$ 16.559.39		
Castigo 5 % s/ $ 84.639.35	» 4.231.96	12327 43	
Red pública	$ 3.863.77		
Castigo 5 % s/ $ 30.875.21	» 1.543.76	2320 01	
Medidores	$ 2.340.66		
Castigo 10 % s/ $ 2.340.66	» 234.07	2106 59	
Muebles, útiles y herr.	$ 5.436.89		
Castigo 10 % s/ $ 5.436.89	» 543.68	4893 21	
Generador de hielo		2634 30	
Empréstito Patriótico		3960 —	
Crédito Argentino Interno		30640 50	59618 47
Activo circulante:			
Materiales		8097 06	
Combustibles y lubrificantes		6412 80	14509 86
Activo disponible:			
Caja		379 95	
Banco de la Nación Argentina		13210 90	
Depósitos		9473 48	23064 33
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		5727 22	5727 22
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			102919 88

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital	79350 —	
Fondo de reserva	5298 37	
Fondo de previsión	6522 97	
Previsiones Leyes N° 9.688 y N° 11.729	4458 71	95630 05
Pasivo exigible:		
Depósitos de garantía		180 —
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	2148 80	
Operaciones pendientes	250 92	2399 72
Ganancias:		
Utilidad del presente ejercicio		4710 11
Cuentas de orden:		
No existen.		
		102919 88

Menotti Bianchi, presidente — Salustiano Medrano, director-secretario. Manuel Rodríguez, gerente. — Matías Fernández, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE		c$l.	c$l.
Amortizaciones:			
Propiedades:			
Castigo 5 % s/	$ 23.581.89	1179 09	
Maquinarias:			
Castigo 5 % s/	» 84.639.35	4231 96	
Red pública:			
Castigo 5 % s/	» 30.875.21	1543 76	
Medidores:			
Castigo 10 % s/	» 2 340.66	234 07	
Muebles, útiles y herr.:			
Castigo 10 % s/	» 5.436.89	543 68	7732 56
Combustibles y lubrificantes:			
Traspaso saldo		8021 21	
Repuestos y reparación máquinas:			
Traspaso saldo		200 41	
Gastos generales:			
Traspaso saldo		22118 38	30340 —
Utilidades:			
Las obtenidas en el presente ejercicio			4710 11
			42782 67
HABER			
Producción energía		35292 10	
Materiales		566 27	
Derechos de medidores		4235 —	
Intereses y descuentos		2278 80	
Generador de hielo		410 50	42782 67
			42782 67

Menotti Bianchi, presidente. — Salustiano Medrano, director-secretario. Manuel Rodríguez, gerente. — Matías Fernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° . . -v.16 ene.

.1368.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA Ltda. S. A.

Cangallo 3613/41
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del fecha 10 de Agosto de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Setiembre de 1928.

CAPITAL:

Autorizado	m$n 2.000.000.—
Suscripto	» 457.575.—
Realizado	» 457.575.—

BALANCE GENERAL SEMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1941

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 25 de Septiembre de 1941

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo fijo:		
Propiedad Cangallo 3613/41:		
No amortizado en el ejercicio	330000 —	
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones	1 —	
Títulos:		
(Acciones diversas)	2000 —	332002 —
Activo disponible:		
Caja	65145 57	
Banco Fracés del Río de la Plata	6865 03	
Banco Sirio Libanés del Río de la Plata	6367 99	
Banco Mercantil Argentino	816 90	79195 49
Activo circulante:		
Tejidos	531097 49	
Zapatería y bonetería	171289 32	
Mueblería	62287 —	
Sastrería	20118 67	
Confecciones	80687 41	
Bazar	40140 44	905620 33

A C T I V O		m$l.	m$l.
Activo exigible			
Deudores varios:			
(En cta. cte.)	507163 17		
Menos fondo para amortizar	98151 53	409011 64	
Documentos a cobrar		207356 99	
Créditos en mercaderías al personal		7918 52	624317 15
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones del Directorio		1250 —	
Mercaderías en consignación		4242 75	5492 75
			1946627 72
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
18236 Acciones en circulación	$ 455900 —		
67 » adquiridas a su valor nominal de $ 25 c/u:			
(Art. 343 Código Comercio)	1675 —	457575 —	
Fondo de reserva legal		29170 24	
» » estabilización de acciones		2671 67	
» » rescate de acciones		7944 21	
» » amortización para quebrantos varios		61869 30	559230 42
Pasivo exigible:			
Acreedores varios:			
(En cta. cte.)		444664 76	
Cuenta especial de accionistas		299540 24	
Documentos a pagar		25000 —	
» descontados		86415 —	
Obligaciones al cobro		12200 —	
Hipoteca sobre propiedad		220150 —	
Acreedores por bonificación 3 % s/ventas		47347 81	
Préstamos internos		160378 39	
Banco Holandés Unido		4544 99	
» Israelita del Río de la Plata		46096 87	1346338 06
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancia líquida del ejercicio			35566 49
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones del Directorio		1250 —	
Acreedores por mercaderías en consignación		4242 75	5492 75
			1946627 72

Zelig Begun, presidente — Isaac Barmat, tesorero.— Samuel Steinberg, contador.— Oscar Novik, secretario.— Jacobo Nacht, T. de libros.— Alejandro Schwartzman, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL BALANCE GENERAL SEMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1941

D E B E	m$l.	m$l.
Gastos generales.		
Pérdidas varias del ejercicio	76 56	
Donaciones	2647 90	
Seguros	3197 30	
Utiles de escritorio	5287 17	
Impuestos	5933 81	
Gastos de instalaciones	2072 67	
Aguinaldos y propinas	1233 50	
Intereses sobre la hipoteca	8925 —	
Teléfono, correos y telégrafos	1075 63	
Luz y fuerza motriz	2871 49	
Intereses pagados	27869 24	
» vencidos a pagar	6000 —	
Viáticos del Directorio	5100 —	
Sueldos y jornales	73372 10	
Publicidad y propaganda	595 30	
Conservación y limpieza	749 35	
Caja chica	120 45	
Embalajes	2776 46	
Bonificaciones al personal	5100 —	
Gastos de asamblea	445 35	
Gastos de viajes	45 50	155794 81
Ganancia líquida del ejercicio		35566 49
		191361 30
H A B E R		
Ganancias brutas:		
Tejidos	78489 33	
Zapatería y bonetería	36553 03	
Mueblería	26860 69	
Sastrería	6149 86	
Confecciones	31725 46	
Bazar	6886 64	
Confecciones para señoras y niñas	2439 69	
Varios:		
Intereses cobrados	2256 60	191361 30
		191361 30

Zelik Begun, presidente.— Isaac Barmat, tesorero.— Samuel Steinberg, contador.— Oscar Novik, secretario — Jacobo Nacht, T. de libros.— Alejandro Schwartzman, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° . . -v.16 ene.

| 52 |

SUDAMETAL

S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales

Domicilio legal Corrientes 222
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 8-11-1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15-1-1940

CAPITAL:

Autorizado	$ 250.000 —
Suscripto	» 100.000 —
Realizado	» 100.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 19 de Septiembre de 1941

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	3031 85	
./· amortización	735 85	2326 —
Activo circulante:		
Mercaderías	139051 51	
Mercaderías en viaje	755733 40	894784 91
Activo disponible:		
Caja	456 40	
Bancos	36132 35	36588 75
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	241759 21	
Documentos a cobrar	387 —	
Depósitos en garantía	1160 —	
Licitaciones	8242 38	
Bancos, pagos provisorios	3235 15	254783 74
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		1188483 40
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		200 —
Documentos descontados		46691 67
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	100000 —	
Reserva legal	1653 34	
Reserva para deudores dudosos	20000 —	121653 34
Pasivo exigible:		
Bancos en cuenta corriente	2326 50	
Bancos: financiación de mercaderías en viaje	509663 30	
Acreedores en cuenta corriente	349950 60	861940 40
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar del ejercicio		72150 —
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	26618 75	
Utilidad del ejercicio	106120 91	132739 66
		1188483 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		300 —
Bancos acreedores por descuento de documentos		46931 67

Tito L. Arata, presidente. — Rodolfo C. Sommer, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO 1941

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 19 de Septiembre de 1941

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
s/ Muebles y útiles		735 85
Gastos generales:		
De escritorio, cables, sueldos, teléfonos, alquiler, etc.		201490 68
Deudores incobrables		4191 98
Intereses, descuentos, cambios etc.		28919 35
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	26618 75	
Utilidad del ejercicio	106120 91	132739 66
		368077 52
H A B E R		
Saldo: anterior		26618 75
Mercaderías y otros conceptos		341458 77
		368077 52

Tito L. Arata, presidente. — Rodolfo C. Sommer, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.16 ene.-N.° . . -v.16 ene.

| 39 |

PERETTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Avenida de Mayo 1402 - Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 13 de Agosto de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Octubre de 1935

CAPITAL:
Autorizado.. m$n. 250.000
Suscripto.. » 250.000
Realizado.. » 250.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones
Fecha de la Asamblea 30 Octubre 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Instalaciones fábrica	2448 76		
Amortización	2447 76	1 —	
Instal. Labor. Farmacéutico	1765 24		
Amortización	1387 32	377 92	
Autos y camiones	5051 —		
Amortización	450 —	4601 —	
Muebles y útiles	5824 11		
Amortización	1135 67	4688 44	9668 36
Activo circulante:			
Mercaderías en la Argentina		17965 27	
Mercaderías en Uruguay		980 05	
Materias primas y productos en elaboración en la fábrica		68688 98	
Material de propaganda		11294 16	
Títulos y acciones		29343 60	128272 03
Activo disponible:			
Caja		4681 75	
Bancos Argentina		46953 37	
Bancos Uruguay		3061 60	54696 72
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		327240 51	
Deudores Exterior		6535 92	
Obligaciones a cobrar		1435 —	
Depósitos garantía		3030 35	338241 78
Activo transitorio:			
Pagos adelantados impuestos correspondientes al próximo ejercicio			1725 —
Activo nominal:			
Marcas y patentes			397 60
			533001 52
Cuentas de orden:			
Depósito de garantía		29343 60	
Depósito acciones del Directorio		3000 —	32343 60
			565345 12

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital Social suscripto y realizado	250000 —	
Fondo de reserva legal	6342 39	
Fondo de reserva especial	62052 69	318395 08
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	17458 18	
Acreedores exterior	15987 31	
Acreedores varios - por habilitaciones varias, divid accionistas, etc.	106776 28	140221 77
Pasivo transitorio:		
Acreedores por cuentas a pagar	28242 21	
Cuenta especial Bitter Bisleri	4605 76	
Retenciones por Imp. Réditos	2280 01	35127 98
		493744 83
Ganancias:		
Utilidad líquida del ejercicio		39256 69
		533001 52
Cuentas de orden:		
Títulos depositados en garantía	29343 60	
Depositantes acciones del Directorio	3000 —	32343 60
		565345 12

Carlos Peretti, presidente. — Mario Leonardi, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS - EJERCICIO 1940 - 1941

Aprobada sin modificaciones
Fecha de la Asamblea 30 Octubre 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Material de propaganda	447 90	
Muebles y útiles	1135 67	
Instalaciones fábrica	2447 76	
Instal. Laboratorio Farmacéutico	1387 32	
Autos y camiones	450 —	
Marcas y patentes	40 40	
Deudores en cuenta corriente	4160 04	10069 09
Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, etc.	90231 28	
Gastos de propaganda	124598 —	
Impuestos	7291 76	
Acarreos	2564 75	
Seguros	470 10	225155 89
Descuentos, comisiones y venta:		
Descuentos y bonificaciones	115088 03	
Comisiones y venta	59661 05	174749 08
Cambio, intereses etc.:		
Diferencias cambios, intereses, etc.		797 60
		410771 66
Utilidad líquida ejercicio		39256 69
		450028 35

HABER	m$n.	m$n.
Mercadería, etc.:		
Mercadería Argentina - Ganancia bruta		448483 94
Mercadería Uruguay - Ganancia neta		701 46
Fábrica licores - Ganancia industrial		842 95
		450028 35

Carlos Peretti, presidente. — Mario Leonardi, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.º . . -v.16 ene.

28 §

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA S. A.

25 de Mayo 515 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 20 de Septiembre de 1932
Reformas: 13 de Enero de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 3 de Enero 1933 y 5 de Mayo 1933

CAPITAL:
Autorización.......................... m$n. 800.000.—
Suscripto.......................... » 400 000.—
Realizado.......................... » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de Octubre de 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos	290 18	
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	427015 91	
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	294 18	
Activo nominal:		
No existe.		
	427600 27	
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía	12000 —	
	439600 27	

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	400000 —	
Reserva legal	752 94	400752 94
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		100 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldos ejercicio anterior	18812 57	
Beneficio del ejercicio	7934 76	26747 33
		427600 27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		12000 —
		439600 27

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		154 19
Impuestos		300 —
Saldo del ejercicio anterior	18812 57	
Beneficio del ejercicio	7934 76	26747 33
		27201 52

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		18812 57
Intereses		8388 95
		27201 52

I. R. Palma, director gerente. — O. Giménez, director. — Julio Reis síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.º . . -v.16 ene.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA

Sociedad Anónima

Gral. Urquiza N.° 48.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 28 de Marzo de 1931.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 29 de Septiembre de 1931.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	300.000.—
Suscripto	»	300.000.—
Realizado	»	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Octubre de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terrenos y edificios	118368 47		
./. Amortizaciones	2367 36		
	116001 11		
Obras en ejecución	38569 68	154570 79	
Muebles y útiles	2388 06		
./. Amortizaciones	477 61	1910 45	
Máquinas y herramientas	442 87		
./. Amortizaciones	88 57	354 30	
Material rodante	24811 57		
/. Amortizaciones	6294 31	18517 26	
Implementos para limpiadoras	898 34		
./. Amortizaciones	179 67	718 67	176071 47
Activo circulante:			
Mercaderías			164907 86
Activo disponible:			
Caja		4383 57	
Bancos		4903 62	9287 19
Activo exigible:			
Deudores varios, en Cta. Cte.			35955 24
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			683 06
Activo nominal:			
Patentes de invención			4 —
			386888 82
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			7000 —
			393888 82
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		300000 —	
Reserva legal		1286 71	
Reserva especial		15000 —	316286 71
Pasivo exigible:			
Acreedores varios, en Cta. Cte.			49018 91
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		4053 57	
Utilidad del ejercicio		17529 63	21583 20
			386888 82
Cuentas de orden:			
Garantía del Directorio			7000 —
			393888 82

W. Zulauf, presidente — R. Morán, secretario. — R. G. Faccinetti, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Octubre de 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Terrenos y edificios	2367 36	—
Muebles y útiles	477 61	
Máquinas y herramientas	88 57	
Implementos para limpiadoras	179 67	
Material rodante	6294 31	9407 52
Gastos generales:		
Sueldos, deudores morosos, propaganda, etc.		30753 40
Intereses y descuentos		230 33
Patentes e impuestos		2969 32
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	17529 63	
Utilidad anterior	4053 57	21583 20
		64943 77
HABER		
Saldo ejercicio anterior		4053 57
Mercaderías, limpieza de instalaciones y varios		60890 20
		64943 77

W. Zulauf, presidente. — R. Morán, secretario. — R. G. Faccinetti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Roso.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia

e.16 ene.-N.° . . -v.16 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Thomas y Cía., transfiere a la señorita Elena Di Bacco, el negocio de confitería "Trois Lys", de la calle **Santa Fe 1260**, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero 13 de 1941.

e.14 ene.-N.° 13.026-v.19 ene.

Se avisa que don Luciano Palazzo, transfiere a don Luis Amílcar Augusto Ceci, la parte que tiene en la sociedad de hecho, que gira en plaza, bajo el rubro de "Ceci y Palazzo" y que explota el ramo de compra-venta de mercaderías y productos del país y del extranjero en general, con casa de venta en la calle **Rivadavia 4500**, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos por el término de ley al Escribano Luis G. Villamil, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 825.

e.14 ene.-N.° 13048-v.19 ene.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad colectiva "La Fontaine, Saragnet y Cía", se disuelve totalmente pasando el activo y pasivo a la Sociedad colectiva "Lima, Sociedad Comercial e Industrial Metalúrgica" "J. C. Suárez y Cía." ambas con domicilio en **Misiones 115**. — Reclamos al Escribano Oscar Medina Artola, 25 de Mayo N.° 252. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942.

e.12 ene.-N.° 12953-v.16 ene.

Aviso: Se hace saber conforme Ley 11.867, que la firma "Aserradero y Obrajes Telén", del ingeniero Víctor M. Acuña, con asiento en Telén (Pampa), se transformará en Sociedad "Aserradero y Obrajes Telén, Ing. Víctor M. Acuña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando a cargo pasivo la ex firma. Reclamaciones ante escribano Antonio Retolaza. — Victorica (Pampa Central).

e.12 ene.-N.° 12.978-v.16 ene.

Se avisa, que la sociedad "Cirino Hermanos", compuesta por Daniel Hipólito, Tomás Domingo, Carmelo Cayetano y Bartolomé Antonio Cirino, que explota el negocio de fábrica de muebles y con domicilio en **Directorio 1392**, se disuelve transfiriendo el activo y pasivo a don Daniel Hipólito Cirino. Reclamos por el término de ley, al escribano Raúl F. Gaucherón, con domicilio en la Diagonal Sáenz Peña 825, donde todas las partes constituyen domicilio legal.

e.12 ene.-N.° 12.942-v.16 ene.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que Silvano Armando Yané, venderá a Sergio Alberto Tadeo su despacho de pan y facturas **Mármol 1185**, domicilio de ambas partes — Activo y pasivo a cargo del comprador.

e.14 ene.-N.° 13020-v.19 ene.

Se hace saber que la razón social Askenazi Hermanos, **Paso 440**, dedicada al ramo de importación y venta de tejidos en general, compuesta por los señores Alberto y Enrique Askenazi, Pueyrredón 1780, ha quedado disuelta, por retiro del socio Enrique Askenazi, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Alberto Askenazi. — Reclamo de ley en Paso N.° 440.

e.14 ene-N.° 13023-v.19 ene.

Se hace saber que el señor Carlos Blanco vende al señor Emilio Castillo, el negocio de zapatería ubicado en la calle **Suipacha 259**, denominado "Calzado Lizard". — Reclamaciones por el término de ley, Escribanía Vicente Caravelli, Paraná 631, IV piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.14 ene.-N.° 13034-v.19 ene.

Hácese saber que Josue Goichgelerint, San Juan N.° 2293 e Isaac Piwnica, J. E. Uriburu N.° 619, venden a Antonio Fernández y Antonio C. Suárez, domiciliados ambos en Pavón N.° 2953, el negocio de joyería y relojería sito en **San Juan N.° 2293**. — Reclamaciones término de ley. — Escribanía Guterman, Cerrito N.° 466, esc. 42.

e.14 ene.-N.° 13029-v.19 ene.

José Figliomeni, martillero y balanceador público, avisa que por su intermedio Juan Bruni vende a su socio José Siciliano, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de lotería y cambio, sito en esta Capital calle **Cangallo 302**, donde constituyen ambos domicilio. — Reclamo de ley en mis oficinas: Perón 884.

e.14 ene.-N.° 13.012-v.19 ene.

Miguel A. C. Soprano, martillero público, oficina Uruguay 435, 3er. piso, Dto. F. Comunica que ha quedado sin efecto la operación de compraventa del "Cine Alvear", sito calle **Esmeralda N.° 320**, celebrada entre los señores Chiesa y Cía. y Juan Corengia.

e.14 ene.-N.° 13030-v.19 ene.

Se avisa que con intervención del Escribano doctor Manuel Sánchez Mendoza. Florida 461, se disolverá la Sociedad Comercial Colectiva "Angel Jiménez y Cía.", formada por Angel Jiménez y Félix Vallejo, sita en la calle Rivadavia 1430, domicilio de ambos, que se dedica al ramo de mercería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Angel Jiménez; se atenderán reclamos por el término de Ley en el domicilio de ambos socios y del Escribano mencionado.

e.14 ene.-N.° 13040-v.19 ene.

Doña Carmela Cacciatore, domiciliada en Asamblea 845, vende a don Moisés Plotkin, domiciliado en Asamblea 845, su negocio de peluquería, ubicado en la calle **Asamblea 845**.

e.14 ene.-N.° 13.028-v.19 ene.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica y Repartos, establecido en esta Capital, calle **Teniente Benjamín Matienzo números 2475|77**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José María Brea, Benjamín Matienzo 2475|77. — Compradores: Francisco Alvarez y Juan Mariñas, Bartolomé Mitre 2258.

e.14 ene.-N.° 13031-v.19 ene.

Se hace saber al comercio, que el señor Federico Baima vende su fábrica de cocinas económicas situada en **Catamarca N° 2280**, al señor Luis Coronato, libre de acreedores. — Reclamos de ley, en Avda. R. S. Peña 501, escritorio 324, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.15 ene.-N.° 13101-v.20 ene.

Se avisa que Barreira Hnos. venden a Domingo Parodi despacho de pan y factura establecido **J. P. Varela 5516**. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero 12 de 1942.
e.15 ene.-N.° 13096-v.20 ene.

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que José Fernández y Rolando Cicive, dejan sin efecto la compraventa del negocio **Tacuarí 681**, quedando a cargo mismo José Fernández. Reclamos Tacuarí 681, dom. ambos.
e.15 ene.-N.° 13055-v.20 ene.

Se hace saber al comercio en general, que ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta Capital, bajo el rubro de "Linkovsky y Szwareman", que explotaba el negocio de ferretería, bazar y anexos, denominado "La Feria Americana", instalado en la calle **Córdoba número 1500**, constituída entre los Sres. Joel Linkovsky y Bención Szwareman, domiciliados en Córdoba número 1500 haciéndose cargo el socio señor Szwareman de todo el activo y pasivo social. Interviene en la operación el Escribano Roberto V. Valiante, con oficinas en San Martín 201, Capital, donde se harán las reclamaciones de Ley.
e.15 ene.-N.° 13078-v.20 ene.

El Escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que con su intervención, se disolverá la Sociedad de hecho que gira bajo la razón social de "Sucesión de Luis Capurro y Cía.", que explota el Establecimiento Litográfico sito en la calle **Díaz Vélez Nro. 5522**, la que transferirá su activo y pasivo al socio industrial Aquileo Colombo, quien continuará con el mismo negocio y domicilio y girará con la razón social de Aquiles Colombo. Reclamaciones al Escribano nombrado, en Av. Mayo 749, donde constituyen domicilio.
e.15 ene.-N.° 13079-v. 20 ene.

Avisa, José Martínez, San José 143: Ricardo Boente vende a Herman Rodríguez su parte del garage que compartía con Benigno Márquez, en **Gurruchaga 2254|56**, domicilio constituído. — Pasivo a cargo de "Márquez y Rodríguez".
e.15 ene.-N.° 13.095-v.20 ene.

Se hace saber que Teodoro Avena vende a Carmen Ruisoto el negocio de carnicería calle **Andrés Lamas 2531**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.
e.12 ene.-N.° 12913-v.16 ene.

En cumplimiento de la Ley número 11.867, se hace saber que la sociedad "Luis Carbone e Hijo y Compañía", con asiento en esta plaza, dedicada a la explotación de los negocios de compra venta en plaza o en el extranjero de toda clase de mercaderías y especialmente papeles, cartones y demás derivados del ramo y la industrialización de esos productos y la fabricación de cajas de cartón y anexos, tanto por cuenta de la sociedad, como de terceros en comisión o consignación; establecida en esta ciudad en la calle **Carlos Calvo Nos. 3248 y 3262 y Oruro 1050**, será disuelta y liquidada por fallecimiento del socio don Alejandro Varela, tomando a su cargo el activo y pasivo una nueva sociedad colectiva a constituirse entre los señores Luis Carbone y Atilio Julio Carbone bajo el rubro de "Luis Carbone e Hijo", con igual domicilio. — Reclamaciones al escribano Horacio E. Rossi, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 825, piso 8.°, escritorio 80. — Buenos Aires, 14 Enero de 1942.
e.15 ene.-N.° 13059-v.20 ene.

Doctor Eduardo J. Serra, Estudio calle Lavalle número 710, piso 2.° Dep. "D". U. T. 31-8999, avisa que Federico Martín Emilio Poletti vende a la Sociedad Mercantil en Comandita denominada "Sociedad Industrial de Equipos Radioeléctricos" que gira bajo la razón social de "Cambre, Rossi y Compañía", su negocio de fabricación y venta de artículos para radio, marca "F. E. P.", instalado en la calle **Alberti número 1070**, domicilio de ambos contratantes. — Buenos Aires, Enero 14 de 1942.
e.15 ene.-N.° 13081-v.20 ene.

Severo García, domiciliado en la calle Corrientes número 4667 comunica que transfirió el reparto de queso, manteca y fiambres establecido en el mismo domicilio a Juan García, domiciliado Corrientes 4669. Reclamos por término de ley.
e.15 ene.-N.° 13082-v.20 ene.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119 informa: Antonio Peraques domiciliado Entre Ríos 1250 vende libre de todo gravamen su parte mitad del negocio de Restaurant y Cancha de Bochas calle **Entre Ríos N.° 1250** a Cirilo José Uboldi, domiciliado Diagonal Norte 1119 esc. 122. Reclamaciones de ley mis oficinas.
e.15 ene.-N.° 13084-v.20 ene.

B. L. Landó, martillero, comunica que rematará las existencias de la sastrería y bonetería, sita en la calle **Caseros 2900**, el 19 de enero de 1942. — Orden de su dueño don Antonio Losada. — Reclamaciones en la misma.
e.13 ene.-N.° 13.005-v.17 ene.

José Núñez, rematador público, oficinas Cerrito 134, avisa que por su intermedio José López vende la posada "Mansión Rex" **Ministro Brin 1449**, a José Tomassoni, todos domiciliados Cerrito 134. — Reclamaciones de ley.
e.12 ene.-N.° 12906-v.16 ene.

María Luisa Leguizamón, vende a Ana Huberman negocio "Farmacia Rivadavia", establecida en **San Martín 375, Comodoro Rivadavia**. — Reclamaciones a escribanía Sárrias, Comodoro Rivadavia, Chubut, y doctor Luis M. Sánchez, deja pertenecer personal técnico dicha farmacia.
e.12 ene.-N.° 12 979-v.16 ene.

Se hace saber que José Lijo vende a Francisco Castañón y Rosendo García el negocio de carnicería calle **Arcos 4286**, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.
e.12 ene.-N.° 12.914-v.16 ene.

Don Antonio Pazos Pereiro, domiciliado en Asunción 2429, vende a don Alberto Carlos Mayón, con domicilio en Viamonte 1155, las instalaciones, muebles, maquinarias, herramientas, materias primas fabricadas y en fabricación, útiles, enseres y todo cuanto se halle instalado en la fábrica de aparatos electromedicinales, unidades dentales, sillones, etc., sita en esta Ciudad, calle **Asunción Nos. 2429 al 2437**. — El comprador señor Mayón, no se hace cargo del pasivo que existiere. — Escrituras ante Gilberto Casco, Salta 347 (U. T. 37-2356). — Buenos Aires, Enero 8 de 1942.
e.12 ene.-N.° 12.961-v.16 ene.

Al comercio. — Joaquín Pellegrini escribano titular del Registro de Allen, Río Negro, avisa que con su intervención, don Antonio Hirschmanner domiciliado en Allen vende a Luis Lorenzetto negocio de bar y cervezería denominado "Bar Viena", ubicado en **Allen, Río Negro**, las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro término de ley por ante el escribano actuante. Allen, Enero 8 de 1942.
e.12 ene.-N.° 12962-v.16 ene.

Amadeo Bois, domiciliado en Florida 377, escritorio 1, y Modesto Ederra, en Bartolomé Mitre 552, transfieren sus respectivos activos y pasivos de la Editorial "A. Bois", de propiedad del primero y la librería que opera bajo el nombre de "Acme Agency", del segundo, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, que continuará operando en **Bartolomé Mitre 552**, con la denominación de "Acme Agency", y estará formada por: Modesto Ederra, Amadeo Bois, Elvira Gómez de Reis, Carolina Gietz de Gietz y Raimundo Baldinelli. — Reclamos a Escribano Juan Luis Adamoli, Avda. de Mayo 622.
e.12 ene.-N.° 12911-v.16 ene.

Se hace saber al comercio en general que ha sido disuelta la sociedad colectiva "Zabala y Cía.", domiciliada en la calle **Moreno 1845**, dedicada a la venta de cepillos y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Vita. — Reclamaciones se atienden en Diagonal Norte 615, piso 10.°, esc. 2. — Domicilio de las partes.
e.13 ene.-N.° 12999-v.17 ene.

Don José Cemas domiciliado en Jorge Newbery número 3372, vende a don Juan Ivanego, domiciliado en Thames número 965, su negocio de restaurante ubicado en la calle **Jorge Newbery número 3372**.
e.12 ene.-N.° 12973-v.16 ene.

Hacemos saber al público en general que se disuelve la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de "Tsolokian Hermanos" y la denominación de "Los Armenios", dedicada a la explotación del ramo de calzados en general y sus anexos, cuyos dos únicos componentes señores Cricor Tsolokian y Artin Tsolokian Torosian, han resuelto adjudicarse el patrimonio social en la siguiente forma: el primero el negocio de la Avenida de Mayo 690 domicilio las partes y el segundo, el negocio de la calle **Bolívar 190**, dividiéndose entre ellos las existencias del depósito calle **Alsina 451**. — Ambos toman a su cargo el activo y pasivo que arrojen los respectivos negocios que se transfieren. — Reclamaciones dentro del término de ley en la Escribanía A. Rillo y C. Rezzónico Noseda, Reconquista 331.
e.13 ene.-N.° 12985-v.17 ene.

Se hace saber que Luis Morini vende a Juan Motto, el negocio de carnicería calle **Castro Barros 710|12**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.
e.12 ene.-N.° 12915-v.16 ene.

S. Vaccaro, balanceador, martillero público, oficina Santiago del Estero 683 comunica Enrique Palomares vende libre de pasivo a Ramón Sánchez, el negocio almacén bebidas, **Guardia Vieja 4499 esquina Yatay**, domicilio ambos contratantes. — Enero 1942.
e.12 ene.-N.° 12.926-v.16 ene.

Cecilio Altuna vende a Antonio Roqueta Prat, negocio restaurant, despacho bebidas "Hotel Altuna", establecido en **Ruta 3, entre Trelew y Comodoro Rivadavia**. — Reclamaciones a escribanía Sárrias, Comodoro Rivadavia (Chubut).
e.12 ene.-N.° 12.980-v.16 ene.

Se hace saber por cinco días que don Alberto Yunis venderá a don Bernardo Benzión Edelstein el negocio de almacén que tiene establecido en esta Ciudad calle **Rivadavia esquina Entre Ríos**. — Reclamaciones de Ley ante el Escribano S. Emilio Galián. — Posadas, Enero 8 de 1942. — S. Emilio Galián, escribano.
e.13 ene.-N.° 13008-v.17 ene.

León Kaminsky, abastecedor de carnes N.° 66, Orán 244 y Hugo Hornstein abastecedor, N.° 108, Pedernera 115, constituyen la sociedad "Kaminsky y Hornstein", tomando la matrícula N.° 66 y constituyendo domicilio legal **Orán 244**, para reclamos de ley.
e.12 ene.-N.° 12908-v.16 ene.

Miguel A. C. Soprano, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay 435, 3er. piso, Dto. F., comunica que Filiberto Cartacci vende a José Villar **los puestos número 92 y 93 del Mercado del Plata**, habilitados para la venta de verduras. Reclamos en mis oficinas domicilio constituído por las partes.
e.12 ene.-N.° 12969-v.16 ene.

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, comunica que María Porro venderá su parte en sociedad "María Porro y Cía", con negocio denominado "Therese Modes", **Esmeralda 940**, de esta Capital a Angela Bianchi de Martínez y Emilia García de Doffi, todos domiciliados en Esmeralda 940. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942.
e.12 ene.-N.° 12.941-v.16 ene.

Con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el almacén de comestibles y líquidos, calle **Iberá 3899 esquina Estomba**, Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Primo Santarelli. Comprador: Gerardo López. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Enero 13 de 1942.
e.13 ene.-N.° 13004-v.17 ene.

Raimundo Di Caro y Salvador Cani, domiciliados en la Avenida Forest número 373 venden a José González Logo y Ramón Vázquez Logo, domiciliados en la calle Figueroa número 1034, el garage "Santa Rosa", sito en **Avenida Forest 373**. — Reclamaciones de ley en la calle Lavalle 1312, piso 5.°, Depto. A. — Buenos Aires, Enero 10 de 1942.
e.12 ene.-N.° 12956-v.16 ene.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos; avisan que el 16 de enero de 1942, rematarán, almacén, bar, restaurant, **Santa Fe 5399**, orden dueños; José y Moisés Ibáñez. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas, E. Ríos 528.
e.12 ene.-N.° 12975-v.16 ene.

La sociedad "Jana, Matías y Cía., Industrial Botonera de Metal", domiciliada en **El Cano 4048** vende a Soler Hnos. Varela 1116, su fábrica de botones. — Reclamaciones en el estudio contable-jurídico Goffan y Steimvorcel, Corrientes 2342, donde las partes constituyen domicilio.
e.12 ene.-N.° 12977-v.16 ene.

Don Ernesto Renato Garibaldi domiciliado en Güemes 4067 vende a don José Lértora y a don José Mario Monteverde, domiciliados en Güemes 4067 el negocio de carbonería ubicado también en **Güemes 4067**.
e.12 ene.-N.° 12972-v.16 ene.

Carnicerías Estancias Galli, S. de Resp. Ltda., 24 de Noviembre 1918, vende a José Petraglia y Gilberto Musa, Bustamante 1220, el negocio de carnicería y anexos, sito en la calle **Montevideo 770.** Interviene Escribanía Torreguitar, San Martín 66.

e.15 ene.-N.° 13062-v.20 ene.

Andrea G. Souto vende a la Sra. María C. de Gaffoglio su despacho de pan, calle **Estados Unidos 2952**, ambos allí domiciliados; reclamaciones al intermediario, M. Otero, Salta 154. — Ley 11.867.

e.15 ene.-N.° 13063-v.20 ene

Avisan: Díaz y Danni, martilleros públicos, oficinas calle San José 255, que Luis Santos vende libre de deudas a José M. Díaz, su negocio de taller mecánico situado en esta ciudad, calle **Venezuela N.° 162|66.** — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos en nuestras oficinas. — 13|1|42.

e.15 ene.-N.° 13065-v.20 ene.

Avisan: Díaz y Danni, martilleros públicos, oficinas calle San José 255, Francisco Novak vende a Luis Puric, la parte mitad que tiene en el negocio de pizzería y faina, sito en esta Ciudad, calle Avda. América N.° 2513, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Ambos domiciliados en el mismo negocio. — 13|1|42.

e.15 ene.-N.° 13066-v.20 ene.

Herminio Alberto vende a Antonio Ramos, su parte indivisa "Fábrica de Tallarines", **Martín García 918.** — Domicilio partes y recl. ley en negocio referido.

e.15 ene.-N.° 13067-v.20 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, rematará el 20 del corriente, a las 14 horas, todas las existencias, que constituyen el negocio de peluquería, calle **Piedras N.° 1302,** orden Pedro Szabó. — Reclamos Rivadavia 1976.

e.-15 ene.-N.° 13068-v.20 ene.

Avisa, martillero H. Limardo, Avenida Sáenz 314, que Pedro Cersósimo vende a Teodoro Fasanella el negocio de despensa de calle **Tabaré 1891|99 esq. Matanza**, domicilio de las partes. — Reclamos, en mis oficinas.

e.15 ene.-N.° 13.085-v.20 ene.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, piso 6.°, U. T. 35 Libertad 5948 y 6900, avisa que los señores José Sobola y Manuel Antonio Piñeiro, que giran en plaza con el rubro Sobola y Piñeiro, domic. **Tucumán 1449**, Capital, venden libre de todos gravámenes a don Zacarías Dorado, su negocio de garage, denominado "Garage Suipacha", sito en esta Capital, calle **Suipacha 755.** — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.15 ene.-N.° 13.092-v.20 ene.

Papo y Gerson, fábrica de cinturones y afines, **Pino 4109**, avisan que la socia Leonie Allerhand viuda de Papo, vende su participación a don Bertoldo Papo, quien continuará con el socio Alfredo Gerson, todos mismo domicilio. — Reclamaciones doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.15 ene.-N.° 13.093-v.20 ene.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor José Duarte vende al señor Salvador Canella, su negocio de Almacén y despacho de vinos y cervezas por copas, sito **11 de Septiembre 3102, esq. Guayrá,** domicilio de las partes.

e.15 ene.-N.° 13080-v.20 ene.

Tomás V. Abásolo, oficina Rivadavia 1976, rematará el 20 corriente, todas las existencias que constituyen el negocio lencería. Charcas 1071, orden Emilia M. de Delmonte y Orfelia D. de Broggi, domiciliadas mismo negocio.

e.15 ene.-N.° 13069-v.20 ene.

M. Fernández Villamil, Escribano, hace saber que con su intervención se disuelve y entra en liquidación la sociedad constituída por los señores Eduardo Roque y Emilio Antonio Bellezze, integrantes de la que giró en plaza bajo la razón social de "Bellezze y Cosentino" domiciliada en la **Avda. La Plata 1351**, domicilio de las partes y dedicada al ramo de compra-venta de cristales, vidros y anexos, disuelta anteriormente por separación del socio señor Juan Carlos Cosentino. — Reclamos de ley en la Escribanía actuante: Avenida de Mayo 981.

e.15 ene.-N.° 13071-v.20 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despachó de bebidas y restaurant, sito en esta Capital, calle **Díaz Vélez 5401|07, esquina Olaya número 1012.** — Vendedor Enrique Mencía, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Lázaro López Puente, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942.

e.15 ene.-N.° 13073-v.20 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital calle **Boyacá número 1301, esquina Luis Viale.** — Vendedor: José Prado, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador Jesús María Valea, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1942.

e.15 ene.-N.° 13074-v.20 ene.

Agustín Fandiño, Martillero Público, oficina Conchabamba 2927, avisa: Miguel F. Gamino vende a Mario y Carmelo Gasparini, su despensa de comestibles, sito **Deán Funes 1739**, sus domicilios. Reclamaciones término legal.

e.15 ene.-N.° 13075-v.20 ene.

Se avisa que por disolución de la Sociedad en comandita Casbas Betes y Compañía, con domicilio en la calle **Donato Alvarez 3177**, sus negocios se transfieren al socio don Miguel Casbas Betes, domiciliado en la misma, ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos término de ley.

e.15 ene.-N.° 13077-v.20 ene.

Avisa martillero H. Limardo, Avda. Sáenz 314, que Antonio Fernández, vende a Bernardino Méndez el negocio de garage y afines denominado "El Porvenir", de calle **Patagones 3690|700 esquina Agaces 112|144,** domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.15 ene.-N.° 13099-v.20 ene.

Avisamos: que con intervención del Sr. Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, ofic. Curapaligüe 606, U. T. 66-1061, José García vende a Isaac Kaplan y José Ramón, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte del depósito de aceites comestibles, **Darwin 511**, domicilio de los contratantes. Reclamos ley en el negocio. — Bs. Aires, Enero 15 de 1942.

e.15 ene.-N.° 13058-v.20 ene.

Carnicerías Estancias Galli, Soc. de Resp. Ltda., 24 de Noviembre 1918, vende a Alberto A. Abuín y José Merlini, Laprida 1364, el negocio de carnicería y anexos, sito calle **Entre Ríos 516.** — Interviene escribanía Torreguitár, San Martín 66.

e.15 ene.-N.° 13061-v.20 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. A. y en cumplimiento de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941.

2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección de la Comisión Administrativa para el período 1942.

4.° Nombramiento de una comisión para que provecte la reforma de los artículos 11, 12, 35, 71 y 74, de los estatutos.

5.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Enero 1942. — Tomás Cuevas, presidente. — C. I. Maciel, secretario.

e.14 ene.-N.° 13010-v.24 ene.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS JOSE VERDI

CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero de 1942.

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 47 y 48 de los Estatutos, invitamos a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en nuestro Salón Social, calle Almirante Brown N.° 736, el día 29 del corriente mes, a las 21 horas con objeto de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de los Miembros de la Junta Escrutadora.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1941.

4.° — Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, por cesación del mandato de los señores: Pedro B. Colotto, Eduardo Cresci, Domingo Simone, Santiago Filippini, Nicolás Pastorino, Francisco Forcino, José Tarzia y Rómulo Traverso, que renunció, todos por el término de dos años. — Siete miembros suplentes, por cesación del mandato de los señores: Crispín Alfonso, Félix D. Di Lernia, Angel Guastavino, Luis Lestorte, Mauricio Lotito, Rogelio Tálamo y Bartolomé Traverso, que renunció, todos por el término de un año.—Tres Síndicos, por cesación del mandato de los señores: Jerónimo Bertolini, Luis J. Pertini y Rosario Fratantoni, todos por el término de dos años.

5.° — Aprobación del acto eleccionario.

Juan R. Borzone, presidente. — Eduardo Cresci, secretario.

Artículo 50. — La Asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus Asociados; transcurrido una hora de la fijada para la primera convocatoria, se considerará segunda convocatoria y sus resoluciones serán legítimamente sancionadas con cualquier número de socios asistentes.

Artículo 129. — La Asamblea decidirá sobre la validez de las elecciones y proclamará los candidatos que hayan resultado electos por mayoría, hecho lo cual la elección quedará firmemente irrevocable, aun existiendo vicios de nulidad puestos a cubierto posteriormente.

Artículo 130. — Las elecciones tendrán lugar en la misma fecha en que la Asamblea ha sido convocada y la recepción de votos se hará durante cuatro horas a partir de las 17 horas.

e.14 ene.-N.° 13.017-v.16 ene.

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para el día 31 de enero próximo a las 11.30 horas, a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, Rosario 436, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, distribución de las mismas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1941.

2.° Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.14 ene.-N.° 13.054-v.30 ene.

MERCANTIL PODESTA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de enero de 1942, a las 17 horas, en su local Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se realizará a continuación de la Ordinaria a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos y

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1942.

e.14 ene.-N.° 13.053-v.30 ene.

LA CRISTINA

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

Calle 25 de Mayo 489

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1942, a las 12 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1941, de acuerdo al artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene que para asistir a la Asamblea los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Enero 12 de 1942.

e.14 ene.-N.° 13013-v.30 ene.

GECO
Compañía Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y nombramiento de un Director Gerente.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
e.13 ene.-N.° 13.000-v.29 ene.

BOSTON
Cía. Argentina de Bienes Raíces

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 29 de Enero de 1942, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1941.
2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores G. A. Lanús y L. Wilcox, quienes terminan su mandato; de dos Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente.
3.° Designación de los dos mayores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
e.13 ene.-N.° 13.003-v.29 ene.

ASOCIACION DE JEFES DE PROPAGANDA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 29° del estatuto social, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 28 de enero de 1942, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Maipú 71, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de los Revisores de Cuentas, correspondientes al VI° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre del corriente año.
II. Designación del primer socio honorario, en la persona del señor Ministro de Agricultura de la Nación, doctor Daniel Amadeo y Videla. (Art. 6.°).
III. Elección de un presidente, un vicepresidente, ocho miembros de C. D. y cuatro vocales suplentes.
IV. Elección de dos revisores de cuentas.
Asociación de Jefes de Propaganda. Buenos Aires, Diciembre de 1941.
— Federico Vitali, presidente. — Adolfo Godoy, secretario.
e.13 ene.-N.° 12986-v.17 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1942, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.
Lectura del dictamen del síndico.
Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
Elección de síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.
Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio:
e.13 ene.-N.° 12988-v.29 ene.

CLUB ATLETICO PLATENSE
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 6.° de los Estatutos y Arts. 66.° 101 y 103, del Reglamento General, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1942, a las 21 horas, en sede social, sito en la calle Manuela Pedraza N.° 2880, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General de Tesorería correspondiente al año 1941.
De conformidad con el Art. 4.° de los Estatutos y Arts. 51, 96, 100 y 115, del Reglamento General, convócase a los señores Asociados para el domingo 25 de enero de 1942, a los efectos de proceder a la elección de autoridades para el período 1942-1943, cuyo acto tendrá lugar en la sede del Club de 8 a 18 horas. — Archivaldo F. Goodfellow, presidente. — Martín Alvarez, secretario-tesorero H°.
e.13 ene.-N.° 12987-v.22 ene.

Sociedad Industrial del Ramo Almacén (S. I. D. R. A.) Soc. Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de febrero próximo a las quince horas, en Victoria 850, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 10 del Estatuto sustituyendo la palabra "Mayo" por "Marzo".
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — El Directorio.
e.12 ene.-N.° 12966-v.28 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero 1942, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1), Código de Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.12 ene.-N.° 12.939-v.28 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 30 de enero de 1942 a las 16 horas, en el Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12 ene.-N.° 12964-v.28 ene.

S. A. RADIO PRIETO (S. A. R. P.)

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1942, a las 12 horas, en el local social Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del convenio celebrado con Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General del 31 de octubre de 1941.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.12 ene.-N.° 12974-v.28 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1942, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.12 ene.-N.° 12.928-v.28 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de enero de 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.12 ene.-N.° 12.927-v.28 ene.

LA VIGIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 30 de enero de 1942, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1941. Informe del Síndico.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1941-1942.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — El Directorio.
e.12 ene.-N.° 12955-v.28 ene.

CARL ZEISS ARGENTINA S. A.
Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1942, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario y Balance e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12 ene.-N.° 12970-v.28 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO — ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12 ene.-N.° 12912-v.28 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA (SEGUROS) LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1942, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — C. G. Ballard, presidente.
e.7 ene.-N.° 12733-v.23 ene.

GRANAR
S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA CEREALES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1942, a las 11 horas, en la sede social Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de octubre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — El Directorio.
e.5 ene.-N.° 12695-v.23 ene.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA
E. C. A.
DE MIGUEL Y SEEBER S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 17 enero 1942, a realizarse en Cangallo 449, a 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorizar al Directorio para ejercitar la facultad conferida en el Art. 9, inciso B del Estatuto.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.30 dic.-N.° 12574-v.17 ene.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 6.° piso, escr. 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la sociedad.
2.° Fijación de las facultades y remuneración del Directorio liquidador.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea y el Registro de Asistencia.
Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas al efecto, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1941. — El Directorio.
e.30 dic.-N.° 12560-v.17 ene.

S. A. Agrícola Ganadera
ESCODA LTDA.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de enero de 1942, a las 14 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16.° ejercicio vencido el 31 de octubre de 1941.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente, por 1 año,
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8.°, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.960-v.28 ene.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 23 enero 1942, a las 16 horas, en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancia Pérdida, 30 septiembre 1941.
2.° Nombrar tres directores titulares, síndico titular y suplente.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 12.611-v.20 ene.

S. A. GANADERA PARDO DARWIN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Fijar una remuneración especial de un director por servicios profesionales prestados a la Sociedad.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Fijar los honorarios del síndico.
6.° Consideración de la renuncia de un director y en su caso, elección de reemplazante.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12845-v.26 ene.

CENTRO DE ESTUDIOS PSIQUICOS
"LA PERSEVERANCIA"
Loyola 1545

Distinguido consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 18 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria.
3.° Balance e Inventario General.
4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte. — Carlos T. Gatti, secretario.

e.9 ene.-N.° 12844-v.17 ene.

Compañía Americana de Comercio
CAMDECO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Enero de 1942, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.
2.° — Elección de un Director, Síndico y Gerentes Administradores.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos.

e.9 ene.-N.° 12796-v.26 ene.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA
"TICA" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 19 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social Córdoba 359, para:

1.° Autorizar la compra de propiedades urbanas y rurales.
2.° Adquisición de un establecimiento industrial.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12661-v.16 ene.

CAILLON Y HAMONET
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1942, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto 1.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio; presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".
2.° — Elección de un Director Titular y un Director Suplente, en reemplazo de los señores don Marcelo Caillon y don Héctor Hamonet, que terminan su mandato.
3.° — Elección de síndico titular y su suplente por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e 13 ene.N.° 12.992 v. 29 ene.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el día 30 de enero de 1942, a las diez y seis horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción de capital y como consecuencia reforma de los artículos pertinentes del Estatuto y de la cantidad de acciones emitidas.
2.° Designación de un apoderado para gestionar la aprobación de las reformas, ante el Poder Ejecutivo, con facultad para aceptar las modificaciones que éste requiera y realizar los trámites hasta su inscripción en el Registro resp ctivo, inclusive.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 12.770-v.30 ene.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 19 enero 1942, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12535-v.17 ene.

O'NEILL DENTAL
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Enero de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Córdoba 2038, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1941 e informe del síndico.
2.° Elección de nuevo Directorio en reemplazo del que terminó su mandato, conforme al artículo 12.° de los Estatutos.
3.° Nombrar síndico titular y suplente.
4.° Remuneración del Directorio.
5.° Destino de las utilidades.
6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12524-v.16 ene.

ANILINAS ALEMANAS
Sociedad Anónima
Salta 317|25 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Salta N.° 323, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 5.° de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Directorio.

Nota:—Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos, de anticipación a la fecha designada para este acto.

e.5 ene.-N.° 12702-v.23 ene.

F. I. N. C. A.
Construcciones y Anexos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 4 de febrero de 1942, a las 18 horas, y tendrá lugar en la sede de la sociedad calle San Martín N.° 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los estatutos vigentes según el proyecto que será entregado a todos los accionistas que lo soliciten en las oficinas sociales.
2.° Determinación de la fecha en que entrarán en vigencias las nuevas disposiciones estatutarias.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.937-v.28 ene.

B Y C L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 4 de febrero de 1942, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 572, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio del 1.° de noviembre de 1940 al 31 de octubre de 1941.
2.° Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).
4.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.12 ene.-N.° 12948-v.28 ene.

S I F A
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Emisión de acciones, de acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos.
2.° Aumento del número de directores a cinco, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos y elección de dos directores.
3.° Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12952-v.28 ene.

CERVECERIA ARGENTINA
SAN CARLOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local sito en San Juan N.° 3334, de esta Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.12 ene.-N.° 12951-v.28 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de enero de 1942, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1941.
2.° Integración del Directorio.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Elección de Síndico, Titular y suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12.834-v.29 ene.

PERIODICO AHORA S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 4.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local de la calle Venezuela 671, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1941.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente por dos años, de acuerdo artículo 9 de los Estatutos Sociales.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 ene.- N.°-12.810 v.26 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6.° del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 14 de Mayo de 1938 entre la Compañía Azucarera Ingenio San Antonio, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1942 en la calle Moreno 970, piso cuarto, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 30 de Junio de 1942 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de $ 280.000 moneda nacional que debió hacerse efectiva el día 1.° de Enero de 1942. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.12 ene.-N.° 12936-v.28 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA WENCESLAO POSSE
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.° del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 21 de Enero de 1937 entre la Compañía Azucarera Wenceslao Posse, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1942, en la calle Moreno 970, cuarto piso, a las 17 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.° de Enero de 1950 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de $ 199.000 moneda nacional que debió hacerse efectiva el día 1.° de Enero de 1942. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.12 ene.-N.° 12933-v.28 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico adhoc, por haber renunciado los titulares, a efectos de revisar la contabilidad y expedir el correspondiente informe con respecto a las cifras del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 30 de Septiembre de 1941, pasándose entretanto a cuarto intermedio.

2.° Producido el informe del Síndico ad-hoc, consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1941 y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por 3 años, y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12865-v.28 ene.

MYRIAM STEFFORD SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL OLIVICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo número 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad, transformación del capital accionario y reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el artículo número 22 de los Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12909-v.28 ene.

MYRIAM STEFFORD SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL OLIVICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1942, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo número 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del C. de Comercio.

2.° Ratificación del nombramiento de Directores efectuado por el Directorio y elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el artículo número 22 de los Estatutos sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12910-v.28 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO", S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordniaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1942, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1941 e Informe del síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por un nuevo período y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12905-v.28 ene.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 30 de enero, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Directorio.

e.12 ene.-N. 12919-v.28 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Santa Fe 1548, el día 30 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12922-v.28 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero 1942, a las 10, en Moreno 376, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — E. J. Van der Heeren, vocal delegado.

e.8 ene.-N.° 12.763-v.24 ene.

LA CAPITAL
Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General, que tendrá lugar el 23 de enero de 1942, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1941.

2.° Remuneración de los directores y síndico.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El presidente.

e.8 ene.-N.° 12.742-v.23 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea, General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.

e.8 ene.-N.° 12792-v.26 ene.

AVILES-MORONI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca para el día 31 de enero de 1942 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Juan 100, a la Asamblea General Ordinaria y sucesivamente, Extraordinaria, de accionistas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Lectura y consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, referente al "Balance General" al 30 de noviembre de 1941;

2.° Consideración y distribución de utilidades;

3.° Aprobación de emolumentos dispuestos de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos;

4.° Designación de Síndico titular y suplente (artículo 32 de los Estatutos);

Asamblea Extraordinaria

5.° Resolución modificando el Art. 19 de los Estatutos Sociales;

6.° Designación de dos accionistas a los fines del Art. 17 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja Social, hasta el día 28 de enero de 1942, inclusive tal como lo determina el Art. 13 de los Estatutos. — Cumplido este requisito, se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, 12 de enero de 1942. — Ismael Avilés, presidente.

e. 13 ene. N.° 13.096 v. 29 ene.

LYON-ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de "Lyon-Argentina" Fábrica de Tejidos de Seda y Lana S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de febrero de 1942, a las 19 horas, en las oficinas de venta de la Sociedad, calle Alsina N.° 1487, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos señores Accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.

3.° — Distribución de las utilidades.

4.° — Fijación del número de miembros titulares del Directorio.

5.° — Elección de un Director, de un Síndico y de un Síndico suplente.

— El Directorio.

e. 14 ene. N.° 13.027 v. 30 ene.

WILLIAM COOPER Y NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1941 y resolución pertinente.
2.° — Aplicación de beneficios.
3.° — Elección de Directores titulares y sustitutos.
4.° — Elección de Síndico y Suplente.
5.° — Determinación de remuneración de Directores y Síndicos.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941.
El Directorio.
e.9 ene.-N.° 12819-v.26 ene.

LA HISPANO ARGENTINA
Curtiembre y Charolería, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local Juan B. Alberdi N.° 5045, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Elección de un Director titular por dos años.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.9 ene.-N.° 12.806 v.26 ene.

COMPAÑIA TABACALERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de enero de 1942 a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1941 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por un año.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 609, por lo menos 3 días antes al fijado para la asamblea. — El Secretario.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942. —
e.7 ene.-N.° 12724-v.27 ene.

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA, S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo diez y siete (inciso g), de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos a las diez horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1941, e Informe del Síndico titular.
2.° Aumento del Directorio a cuatro miembros y elección de tres directores por el término de un año y uno por el término de tres años.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Aprobación de los honorarios abonados a los miembros del Directorio y al síndico titular.
5.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con los directores firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría hasta tres días previos a la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Enero 5 de 1942.
e.7 ene.-N.° 12.736 y 12.866-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de nuestra sociedad a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, a las 18 horas, del día 15 de enero de 1942, de acuerdo a las disposiciones estatutarias en su artículo 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares por finalizar su mandato.
3.° Elección de síndico y suplente del síndico.
4.° Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la Asamblea", los señores accionistas presentarán con tres días de anticipación en la oficina de la sociedad, sus acciones, artículo 30, de los estatutos.

Puerto de Santa Cruz, 24 de Diciembre de 1941. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 12.531-v.16 ene.

"C I P O"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2.°, el miércoles 21 de enero de 1942, a las catorce y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1941.
2.° Fijación, a siete, del número de los miembros del Directorio (Art. 13 de los Estatutos).
3.° Elección de cuatro directores por tres años.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1941-42.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2.°, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 12505-v.16 ene.

BRANDER & CIA. SOC. ANON.
Import., Com. e Indust.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio de Brander y Cía., Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1942, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los señores Fritz Brander y John Bergström, cuyos mandatos terminan.
4.° Designación de presidente y vicepresidente por un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 12506-v.16 ene.

HILANDERIA PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los Estatutos, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de enero próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 680 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.
2.° Elección de directores titulares y suplentes y del síndico titular y suplente.
3.° Retribución del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 11.° de los Estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.
e.7 ene.-N.° 12.737-v.23 ene.

USTARIZ & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 24 de Enero de 1942

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1942, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre número 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.
e.31 dic.-N.° 12591-v.22 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente, a las 16 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 12.° cerrado el 30 de septiembre de 1941.
3.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 13.° con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Calcagnino, Armando J. Guevara Civit, Angel J. Rébora y Jorge Finino, que terminan su mandato.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.
5.° Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad y eventualmente venderlas.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 18 de febrero de 1942.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1942. — El Directorio.
e.10 ene.-N.° 12.878-v.27 ene.

"BRABO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de enero de 1942, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941, y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores por 3 años.
3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.
e.10 ene.-N.° 12.876-v.27 ene.

C I P R O
Compañía de Propiedades, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Enero 29 a las 16 horas, en Sarmiento 385, para,

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del 9.° Ejercicio.
2.° Elegir director-gerente y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 ene.-N.° 12.893-v.27 ene.

CASTELAR
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el cuatro de febrero de 1942, a las diez horas, en San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del capital.
2.° Elección de síndico.
3.° Designación de accionistas que firmen el acta. — Director General.

e.14 ene.-N.° 13015-v.30 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 5 de febrero de 1942, a las 14 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamlea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13.), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1942. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.15 ene.-N.° 13102-v.31 ene.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria en segunda citación para el día 30 de Enero de 1942, a las quince horas en el local social, calle Florida 229 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXI ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 1941.
2.° Afectación al Fondo de Reserva de las pérdidas registradas en los ejercicios 1939-40 y 1940-41.
3.° Elección total del Directorio, Síndico y Síndico suplente por período estatutario.
4.° Asignación de una retribución a los miembros del Directorio que desempeñan además otras funciones administrativas.
5.° Designación del señor Francisco Marzano, como presidente honorario vitalicio y consideración del contrato de locación de servicio con el mismo en el carácter de asesor técnico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 ene.-N.° 13056-v.30 ene.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA
Pro Hospital Sirio-Libanés

Buenos Aires, 13 de Enero de 1942.

CONVOCATORIA
2.ª citación

Estimado consocio:

Invitamos a Vd. a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día domingo 18 del cte. a las 17 horas, en su sede social Avenida América N.° 3346, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al ejercicio fenecido.
2.° Informe del director del Hospital sobre el funcionamiento del mismo.
3.° Elección de nueve miembros titulares por dos años y uno por un año y nueve suplentes.
4.° Designación de dos socios para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta correspondiente.

Inmediatamente la Asamblea General Ordinaria pasará a ser Extraordinaria para tratar el siguiente y único punto: Reforma de Estatutos

Selma Echivalle de Kairuz, presidenta. — Estela Ch. de Chacar, secretaria general.

Nota: Para la elección a que se refiere el punto tercero de la Orden del Día, serán válidas las listas oficializadas antes del 10 del cte. mes.

Solamente tendrán derecho a asistir con voz y voto a la Asamblea los socios que tengan una antigüedad de tres meses por lo menos y deberán presentar el recibo correspondiente al mes de diciembre ppdo.

La Secretaría tiene a disposición de los interesados todos los libros de la Asociación para recabar o verificar los datos que los asociados estimen necesario y atenderá todo reclamo o pedido de informe los días hábiles de 10 a 12 horas.

e.15 ene.-N.° 13.076-v.17 ene.

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero del año en curso, a las 18 horas, en el local social Avenida M. Quintana N.° 16, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Nombramiento del director general, seis directores, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas en las oficinas de esta sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Enero de 1942. — Nicolás Caputo, Director General.

e.15 ene.-N.° 13.083-v.31 ene.

CEMAC
Cereal Machine Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1942, a las 15 horas, en Paseo Colón 285, piso 3.°, esc. 305 (edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, y;
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de Acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3139, Dpto. Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El presidente.

e.10 ene.-N.° 12.852-v.27 ene.

DITLEVSEN & CIA. LTDA.
Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de enero de 1942, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1941..
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.
5.° Elección de directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Tomás Holt, Waldemar Kaden y Manuel Ferrero, que terminan su mandato.
6.° Fijación de los honorarios del síndico.
7.° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1942.

e.10 ene.-N.° 12.872-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 19 de enero de 1942, a las 12 horas, en el local Avda. Pte. R. S. Peña 530, **7.° piso, para.**

1.° Aumento de capital para adquisición de propiedades.
2.° Reforma de los artículos 3, 4 y 15 de los estatutos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12660-v.16 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1942, a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1941 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cinco directores designando entre los mismos al presidente, estableciendo su remuneración, etc.
3.° Designación del síndico titular y suplente, fijando su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12895-v.27 ene.

EXPRINTER
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1942, a las 17 horas en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por el término de tres años y un ano respectivamente, el segundo de ellos en reemplazo de un director renunciante.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos. — Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12883-v.27 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 19 de Febrero del año 1942, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres), a consumirse durante el año 1942.

El acto se realizará con intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Manuel Martínez, Inspector General. — Jefe de la División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector. — 2.° Jefe de la División Administrativa.

e.13 ene.-N.° L-77-v.17 ene.

Fíjase el día 20 de Febrero de 1942, a las 11 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, Calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la provisión de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios para el año 1942.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la aper-

tura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Manuel Martínez. Inspector General. — Jefe de la División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro. — Comisario Inspector. — 2.° Jefe de la División Administrativa.

e.13 ene.-N.° L-76-v17 ene.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

—Expediente 24.413-A-940—

Llámase a licitación pública para la provisión de una ambulancia destinada a los servicios del Aeropuerto "Presidente Rivadavia".

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Repartición, Avenida Manuel Quintana número 591, 4.° piso, el día 18 de febrero próximo a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Oficina de Licitaciones y Compras de esta Dirección General, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — La Dirección.

e.13 ene.-N.° L-72-v.17 ene.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo proyector para cine sonoro, altoparlantes y equipos para reproducción de discos fonográficos y sistema de altoparlantes para llamado de personas, en el nuevo edificio de la Caja de Victoria esquina Solís, en esta Capital, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones del primer llamado, a los cuales se ha agregado la cláusula de que debe acompañarse a la propuesta una lista de las instalaciones hechas, análogas a las que coticen, señalando cuáles renglones abarcan, así como dónde pueden ser examinados los no comprendidos en esa nómina.

Los pliegos y bases pueden ser consultados en la Contaduría General de la Institución, Callao 114, primer piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11), en donde se obtendrá copia de los mismos mediante el pago de $ 5 m|n.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la dirección citada, el día martes 3 de febrero de 1942, a las 12 horas, ante el escribano General del Gobierno e interesados que deseen asistir, pero el depósito para concurrir a la licitación deberá hacerse hasta el día anterior a esa fecha, dentro del horario arriba mencionado, en la Tesorería de la Caja, Callao 110. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1942. — La Administración. — (Exp. 5530-Pres|939).

e.12 ene.-N.° L-63-v.16 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte. Nro. 3-O-1941

Llámase a licitación pública para la construcción de siete departamentos a edificarse en las azoteas de los pabellones A, B, E, F, G, H e I del barrio "Guillermo Rawson", de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión calle San Juan N.° 250, el día 29 de enero de 1942, a las 16 horas, ante el escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° L-1478-v.27 ene.

Expte. N.° 1-B-1941-A-35

Llámase a licitación pública para los trabajos de refección a practicarse en diversas casas del barrio "Marcelo T. de Alvear", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles, de 7 y 30 a 13 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, el día 14 de febrero de 1942, a las 11 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.7 ene.-N.° L-31-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 28.267-D C-1941

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de enero de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Madariaga y San José de los Quinteros (Dto. 2°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2° (La Plata) y en la Sección Transportes Internos (Buenos Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 ene.-N.° L-53-v.20 ene.

Expte. 22.484-DC-1941

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de enero de 1942, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Las Flores (Dto. 2°) y atención del trasbordo de la correspondencia que se intercambia en la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2° (La Plata) y en la Sección Transportes Internos (Buenos Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 ene.-N.° L-59-v.20 ene.

Expediente 15.984-DA|1941.

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 8 de enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 33, (Barracas).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Antonio Deluca, Jefe Interino de la Dirección Administrativa.

e.8 ene.-N.° L-16-v.22 ene.

Exp. 18.509-DA|941.

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 7 de Enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 36 (Parque Patricios).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa — Mesa de Locaciones — 7.° piso — Palacio de Correos y Telégrafos. — Capital Federal.

Antonio Deluca, Jefe interino de la Dirección Administrativa.

e.7 ene.-N.° L-17-v.21 ene

Expte. 17.038-DA-941

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 12 de enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 7 (Vélez Sársfield).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Antonio Deluca, Jefe Int. de la Dirección Administrativa.

e.12 ene.-N.° L-7-v.26 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Licit. C. A. N.° 191|941

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1942, a las 10 horas, para la renovación y ampliación de los servicios sanitarios del pabellón "Rawson" y renovación de los pisos de mosaico de los comedores y antecomedores de los pabellones Rawson, Penna, Gache y Tornú, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Pcia. de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe número 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar número 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas. — Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — El Director General de Administración.

e.14 ene.-N.° L-88-v.19 ene.

Expte. Licit. C. A. N.° 110|941

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1942, a las 10 y 30 horas, para la adquisición de materiales destinados a la ejecución de diversos arreglos en las villas y pabellones de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Los documentos relacionados con esta licitación pueden consultarse desde ya, en la sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.° 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — El Director General de Administración.

e.14 ene.-N.° L-87-v.19 ene.

DIRECCION DE PERSONAL, ADMINISTRACION Y MATERIAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 29 de enero de 1942 a las 11 horas, para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de menaje y bazar, comestibles, vestuario (de ordenanzas), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1942.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la División de Servicio y Material de la Dirección de Personal, Administración y Material, calle Arenales, 761, planta baja, Capital Federal, el día y hora indicados. El pliego de condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942. — El Director de Personal, Administración y Material.

e.5 ene.-N.° L-28-v.16 ene.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE DE SALTA

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de enero del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Salta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso). Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Medicamentos, útiles de laboratorio; alimentos y diversos artículos para uso del citado Dispensario.

Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — El Director General de Administración.

e.12 ene.-N.° L-73-v.16 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas tipográficas, litográficas y barnices destinadas a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. 3622|41). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de febrero, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

Ernesto F. L'avallol, Director General.

e.12 feb.-N.° L-68-v.2 feb.

Llámase a licitación privada para la provisión de 1.800 resmas papel destinadas a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente número 4431|41). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 del corriente mes a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386. Capital.

e.14 ene.-N.° L-86-v.19 ene.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para enero 22 próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, por provisión e instalación tubos neumáticos en el nuevo edificio Casa Central. — Consultar y retirar documentación ($ 50 c| juego), en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Enero 31|1942. — El Gerente.

e.14 ene.-N.° L-85-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para el 6 de febrero próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para la provisión y colocación de solados y revestimientos (mosaicos, cerámicos nacionales, ladrillos esmaltados, piedra reconstituída, vereda perimetral, etc.). — Consultar y retirar pliegos ($ 150 c|u.), en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en citada oficina, día y hora indicados.

Bs. As., Enero 8|941. — El Gerente.

e.9 ene.-N.° L.51-v.6 feb.

Llámase a licitación pública para el 27 de enero próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para los trabajos de marmolería y los de cantería (revestimiento de granito y de piedra) por separado, para el nuevo edificio de Casa Central. — Consultar y retirar documentación ($ 150 c|juego). en of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día y hora indicados, en ésta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.30 dic.-N.° L-519-v.27 ene.

Llámase a licitación pública para enero 16 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por construcción edificios sucursales Río Tercero (Córdoba) y Esquel (Chubut). — Consultar y retirar pliegos ($ 40 c|u.), en esas sucursales o en oficina Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 18|1941. — El Gerente.

e.19 dic.-N.° L-1475-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para el 19 de enero próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por construcción edificio para la sucursal Paraná (Entre Ríos). Consultar y retirar documentación ($ c|. juego), en la citada sucursal o en oficina Inmuebles y Construcciones Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Dic. 21|1941. — El Gerente.

e.22 dic.-N.° L-1484-v.19 ene.

Llámase a licitación pública para el 30 del corriente mes, a las 11 horas, en Gerencia Casa Central, por la ejecución de los trabajos de yesería y estucos del nuevo edificio, para la Casa Central. Consultar y retirar documentación ($ 150 c|. juego), en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1942. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° L-1-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 4; Ramo: Madera y ferretería; Apertura: Enero 17; hora: 10 (D. 00538|942).

Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 ene.-N.° L-74. v.17 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 10 del 3 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de un equipo de grabación de sonidos, cámara filmadora de películas, etc., con destino a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar de la Repartición.

Datos en División Compras, Rodríguez Peña 95?. — El Secretario General.

e.15 ene.-N.° L-43-v.30 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de febrero de 1942, a las 10, para contratar la construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 224 de "Alta Córdoba", Departamento de La Capital, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-516-v.9 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15 del 26 de Enero de 1942, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento por el término de cinco años de un campo de 2.679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas de propiedad de la Repartición, situado en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo", F. C. Sud, (Bahía Blanca). — Datos en Administración de Propiedades, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 ene.-N.° L-1447-v.23 ene.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba, por el término de 25 días, contados hasta las 10 del 27 de enero de 1942, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Provincia de Córdoba). Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El secretario General.

e.3 ene.-N.° L.1495-v.23 ene.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR (Ley 12.558)

Expte. I-O-447

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de seis camiones para servicios médicos odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). — Los camiones para servicios médicos-odontológicos deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión, los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en acto público, el día 3 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión, Arenales 1132. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-3-v.21 ene.

Expte. C-I-O-1

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 60 consultorios odontológicos portátiles e instrumental para 74 equipos odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12:558). — Los consultorios y el instrumental deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en acto público el día 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión Arenales 1132.

Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-4-v.21 ene.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA — INSTITUTO DE MATERNIDAD

Llámase a licitación pública para el día 28 de Enero de 1942 a las 11 horas, para proveer al Instituto de Maternidad durante el año 1942, de artículos de almacén, de limpieza, leña y agujas para inyecciones.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Administración del Instituto todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El Director.

e.8 ene.-N.° L-30-v.27 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 10 para el día 5 de febrero de 1942.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11 — Ejecución de trabajos de blanqueo y pintura de los pisos Nros. 9.°, 10.° y 11.°, parte del subsuelo y ambos frentes de las estructuras de cerramiento del exterior del piso 12.° del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. (Presupuesto Oficial $ m|n. 94.702.80). Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1942. — Teniente Coronel, Antonio Galiano Carosella, Jefe División Central y Despacho de Secretaría.

e.12 ene.-N.° L-66-v.22 ene.

Licitaciones públicas números 7, 8 y 9, para el día 24 de Enero de 1942

COPAHUE — NEUQUEN

Hora 9,40 (7) — Construcción de refugio y estación sanitaria. Presupuesto oficial $ 196.786.12 m|n.

Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

CAMPO DE MAYO

Hora 9,50 (8) — Provisión de elementos para el acondicionamiento de motores de las usinas de varias unidades y dependencias militares, a entregar en la Usina Eléctrica. Depósito de licitación 1 o|o del monto de la propuesta.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 10 (9) — Provisión e instalación de cocinas eléctricas, calor-aguas eléctricos, máquinas anexas de cocinas y calentadores a supergás, en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial pesos 66.260 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 17 de enero de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Antonio Galliano Carosella, Mayor, Encargado del Despacho de Secretaría.

e.5 ene.-N.° L-11-v.16 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, hace saber que con motivo del cambio de horario de la Administración Nacional, se modifica el día y hora de las licitaciones públicas oportunamente anunciadas, realizándose en los días y horas que se establecen a continuación:

Expediente 55.708-941; artículo: laboratorio rodante; anunciada para el día **19|1|42 a las** 14 horas, se realizará el día 20|1|942, a las 9 horas.

Expediente 139.637-941; artículo: material de imprenta; anunciada para el día 19|1|42, a las 14 y 30 horas, se realizará el día 20|1|42, a las 9 y 30 horas.

Expediente 202.950-941; artículo: molinos y tanques; anunciada para el día 29|1|42, a las 14 horas, se realizará el día 30|1|42, a las 10 horas.

Expediente 202.960-941; artículo: artículos de ferretería; anunciada para el día 29|1|42, a las 14 y 30 horas, se realizará el día 30|1|42, a las 10 y 30 horas.

Expediente 202.607-941; artículo: un equipo de transporte de piezas largas; anunciada para el día 29|1|42, a las 15 horas, se realizará el día 30|1|42, a las 11 horas.

Expediente 27.424-941; artículo: útiles de escritorio; anunciada para el día 2|2|42, a las 14 horas, se realizará el día 3|2|42, a las 10 horas.

Expediente 31.038-941; artículo: materiales diversos para talleres gráficos; anunciada para el día 2|2|42, a las 14 y 30 horas, se realizará el día 3|2|42, a las 10 y 30 horas.

Expediente 191.903-941; artículo: elementos agrícolas; anunciada para el día 2|2|42, a las 15 horas, se realizará el día 3|2|42, a las 11 horas.

El Director de Administración.

e.12 ene.-N.° L-71-v.16 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para días y horas que a continuación se detallan, el acto de apertura de las licitaciones públicas siguientes:

Enero 27 de 1942. — A las 16.30 horas. — Compresores de aire (pliego 9820), por inclusión alternativa que dice: "Podrán cotizarse equipos motocompresores de aire, con una presión de descarga de 12 atm., impulsados por motores a nafta, pero se dará preferencia a accionamiento por motores Diesel convertibles a gas natural".

Enero 29 de 1942. — A las 16.45 horas. — Mangueras (pliego 9868).

e.14 ene.-N.° L-80-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 26 de 1942. — Construcción de red de gas Ciudad de Buenos Aires, Sección N.° 1 (pliego 1042), a las 14 horas.

Marzo 10 de 1942. — Máquinas para taller y operadoras en general (1036), 14 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-55-v.30 ene.

Prorrógase el acto de apertura de la licitación pública número 9827 para el día 26 de enero de 1942, a las 16,30 horas (Aparatos individuales de bombeo).

e.14 ene.-N.° L-78-v.16 ene.

Prorrógase para días y horas que a continuación se detalla el acto de apertura de las licitaciones públicas siguientes:

Enero 23 1942, a las 16,30 horas. — Válvulas (9830).

Enero 23 1942, a las 16 horas. — Barras de bombeo y accesorios (9846).

Febrero 10 1942, a las 16 horas. — Transformadores y accesorios (9863).

e.14 ene.-N.° L-79-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 3 de 1942. — Impresión Boletín de Informaciones Petroleras, durante el año 1942 (Pliego [illegible]), a las 15,30 horas; automóviles ([illegible]), 16 horas.

Febrero 4 de 1942. — Heladeras eléctricas (1019), 14 horas; ejemplares "Manual de Asfaltos" (1020), 14,30 horas; papelería (1040), 15 horas; elementos para oftalmología (1041), 15,30 hs.

Febrero 9 de 1942. — Chassis camión (1021), 14 horas; gas acetileno (1037), 14,30 horas; chapas de hierro (1022), 15 horas; cables eléctricos (1038), 16 horas.

Febrero 13 de 1942. — Cerrajería (1025), 14,30 horas; construcción guinche-tambor (1026), 15 horas.

Febrero 23 de 1942. — Escobillas para motores (1027), 14 horas; lámparas eléctricas (1028), 14,30 horas; cámaras y bases para surtidores (1029), 15 horas; material rotary (1030), 15,30 horas; accesorios para caños (1031), 16 horas; compresores y repuestos (1032), 16,30 horas.

Febrero 24 de 1942. — Caños de acero (1033), 14 horas; ejes de acero (1034), 14,30 horas; caños válvulas y accesorios (1035), 15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-81-v.19 ene.

Llámase a licitación pública para días y hora y para la provisión del material que más abajo se detalla:

Febrero 9 de 1942. — Maderas de álamo para cajones (Pliego 1023), a las 15,30 horas.

Febrero 13 de 1942. — Chassis camiones (1024), 14 horas; cabullería (1039), 15,30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L 82-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para día y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 18 de 1942 — Accesorios para caños (pliego 1009), a las 14 horas; caños de acero y accesorios (1011) 15 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-13-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas, y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 10 de 1942 — Provisión, montaje y puesta en marcha, grupo electrógeno Diesel (pliego 1008) a las 15,30 horas.

Febrero 18 de 1942 — Cañerías de gas y accesorios (pliegos 1015 y 1016) 16,30 y 16,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-14-v.22 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 235

Expediente N.° 5289-1941, letra S. E.

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero del año 1942, a las 10.30 horas para la: construcción de un galpón tinglado en la Reserva Nacional Los Alerces (Territorio Nacional del Chubut).

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, en Esquel en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio Dr. Welindo Wamba o en la Intendencia de la Reserva Nacional Los Alerces (Esquel), Chubut. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.10 ene.-N.° L-60 -v.15 ene.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

LEY N.° 11.742

Licitación Pública N.° 20 para la construcción de 64 elevadores de campaña.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 45 días, contados hasta el 28 de enero de 1942, para la construcción de 64 elevadores de campaña con las ubicaciones y capacidades especificadas en el pliego de condiciones especiales.

Los interesados podrán presentar sus propuestas en Buenos Aires, hasta el día 28 de enero de 1942, a las 14 horas, en la Secretaría General de la Dirección de Construcción de de Elevadores de Granos, Avda. Roque Sáenz Peña 636, 2.° piso, donde serán abiertas a dicha hora en presencia del Escribano General de Gobierno, y los proponentes que concurran al acto. — Los que lo deseen podrán presentar sus propuestas en los Juzgados Federales de Rosario, Santa Fe, Córdoba y Bahía Blanca, hasta el mismo día y hora, las que se abrirán de acuerdo a las formalidades de ley.

El tipo de propuesta, los planos, Memoria Descriptiva, Bases de Licitación, Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Normas para la medición de estructuras y Pliegos de Condiciones especiales, podrán ser consultados por los interesados, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la sede central de la Dirección y en la División Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta, Rosario), y División Zona Sud (Avda. Colón 274, Bahía Blanca) y en los Juzgados Federales antes indicados en las horas habilitadas. — Esta documentación podrá ser adquirida en la Secretaría General en las condiciones autorizadas. — Ing.° José P. Repossini, Director General.

e.19 dic.-N.° L-1480-v.24 ene.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la provisión de automóviles, conforme a las características y cantidades que se determinan en el pliego de bases y condiciones que puede retirarse en las oficinas de Contaduría de la Junta Nacional del Algodón, calle Juncal 866, Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 31 de Enero en curso, a las 9 horas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Natalio Estrín, contador-tesorero.

e.13 ene.-N.° L-75-v.17 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo y papeles heliográficos, $ 118.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de febrero próximo, a las 11 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ene.-N.° L.41-v.19 ene.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio, pesos 72.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 3 de febrero próximo, a las 11 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ene.-N.° L.40-v.19 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Balcarce a Arroyo Grande, $ 1.399.614,50.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal del Azul, o para el día 6 de febrero, a las 11,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-N.° L.514-v.17 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Cabeza de Buey a puente Río Juramento, $ 709.140,04.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 6 de febrero, a las 11,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-N.° L.511-v.17 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre riacho Seco y accesos, en el tramo de Río Piedras a Pichinal, $ 193.016,16.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 6 de febrero, a las 10.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ene.-N.° L-512-v.16 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 41.693-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco medidores "Venturi" y cinco manómetros registradores para el Distrito Mar del Plata. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de Marzo próximo, a las 15.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 7 de 1942. — El Secretario General.

e.14 ene-N.°-L 48-v.19 ene.

Expte. 24.280. DC. 1941

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas de bauxita pulverizada. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de la Ciudad de Buenos Aires, de 12 a 15, ó en las Oficinas de la Embajada Argentina en Río de Janeiro (Brasil). Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas de la citada Embajada hasta el día 21 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840 1er. piso, de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el 11 de marzo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-25-v.28 ene.

Expte. 33.282. DC. 941

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 10.000 toneladas de azufre. El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de febrero próximo, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-62-v.28 ene.

Expte. 37.054-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de seis grupos de electrobombas centrífugas de eje horizontal, tableros, accesorios y repuestos con destino al antiguo establecimiento del distrito Paraná, Provincia de Entre Ríos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Abril próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.7 ene.-N.° L-23-v.17 ene.

Hora de apertura de licitaciones

Se pone en conocimiento de los interesados en las licitaciones públicas cuyas aperturas han sido fijadas para los días comprendidos entre el 12 de enero y el 28 de febrero, inclusives, que se ha modificado la hora del remate en la siguiente forma: las aperturas de las 15.30 tendrán lugar a las 10.30 horas, y las de las 16, tendrán lugar a las 11, manteniéndose invariable la fecha establecida. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-26-v. 22 ene.

Expte. 39 696-D.C.-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas con destino a los talleres generales de la Institución. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de marzo próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-24-v.16 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 22 de enero de 1942, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a Hotel de Turismo en La Rioja.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.), setenta pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio número 1925, Capital Federal), y en las Oficinas de la VIa. Zona (calle 9 de Julio número 761, de la Ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Rioja, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran. — Importe presupuesto oficial $ 310.390,88 m|n.

e.22 dic.-N.° L-1470-v.22 ene.

Llámase a licitación pública, por tercera vez, por el término de veinticinco días contados hasta el 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, para la provisión e instalación de calderas de alta presión en el Instituto Bacteriológico.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el Sr. Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse por informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe presupuesto oficial $ 70.900 m|n.

e.12 ene.-N.° L-47-v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Cambio hora apertura, — Licitación Pública N.° 134

Obras del Canal Litín Tortugas Desagües, Pcia. de Córdoba

Se comunica a los interesados en la licitación de referencia que la apertura de dicho acto que había sido fijado para el 25 de febrero próximo a las 15 horas a causa del cambio del horario en

la Administración Nacional, ha sido modificada en la siguiente forma, apertura de la licitación el 25 de febrero a las (10) diez horas. — El Director General.

e.12 enc.-N.° L-57-v.22 enc.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes Nros. 25.250|27.509

Llámase a licitación pública para adjudicar los movimientos de tierra en la línea de Rosario de Lerma a Socompa, en el sector comprendido entre los Kms. 1495 y 1521, de acuerdo con el pliego Nros. 25.250|27.509.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, el día 13 de febrero de 1942, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la construcción en Campo Quijano y en la Oficina 409, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires y adquirido en la misma, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50 m|n. cada uno. — La Administración.

e.10 enc.-N.° L-61-v.27 ene.

Expediente número O. C. 1.266|41.

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de limpieza y desinfección de vagones jaulas en la estación Embarcación, de acuerdo con el pliego número 1.266|41.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 19 de febrero de 1942 a las 14 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.9 ene.-N.° L-55-v.26 ene.

Expte. N.° O. C. 1280|41

Llámase a licitación pública, para adjudicar la contratación de los servicios de carga, descarga y transbordo, en Estaciones Córdoba C. C. (Garita) y Alta Córdoba C. C. y C. N. A., de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado en expediente O. C. 1280|41.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú, N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados, que concurran al acto, el día 11 de febrero de 1942, a las 14 horas.

El pliego respectivo, puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.2 ene.-N.° L-539-v.20 ene.

Espedientes Nros. O. C. 8|41 A-23. — O. C. 7|42 A. I. — O. C. 32|41. — O. C. 1207|41. — O. C. 35|41 A. 10. — O. C. 7|42. A. 2. — O. C. 7|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y en las fechas que se indica:

30 de Enero de 1942 — Boquillas y mandriles O. C. 7|42 A. I.

2 de Febrero de 1942 — Empaquetaduras O. C. 32|41.

3 de Febrero de 1942 — Cables eléctricos O. C. 8|41 A. 23.

4 de Febrero de 1942 — Sal Perlington O. C. 1207|41.

5 de Febrero de 1942 — Alambre relleno para soldadura autógena O. C. 35|41. A. 10.

6 de Febrero de 1942 — Cojinetes para roscar O. C. 7|42 A. 2.

9 de Febrero de 1942 — Barrenos, cuchillas para cepilladora, etc. O. C. 7|42.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú 4. — Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial o retirados de la misma, previo pago de su valor respectivo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.3 ene.-N.° L-6-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Bernárdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1568-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Lorenzo Ragni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1567-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Pellegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1566-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Néstor Vera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1574-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Oscar Prellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Peuyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1550-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Giustiniano de Pietro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1559-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jacinto Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1573-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Andrus**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1554-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Traverso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1555-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Joaquín Souza Vargues**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1570-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1560-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Reale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1558-v.27 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 1.796 A|941, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 4 cajones hojalata.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 bolsa café.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 caja conteniendo un aparato eléctrico.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 caja altoparlante.

El Jefe.

e.10 ene.-v.27 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Mackow**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1556-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Solano Ponce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1641-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Santos Calvo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1645-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Argañaraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1643-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Voloff Dimitroff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1569-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera, doña **Luisa F. de Maschio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1551-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1552-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Majola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1553-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Ocampo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1639-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Zambrana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1640-v.2 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ramón Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 43-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Nievas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 44-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carosio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 45-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Alanís**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1646-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Allende**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1649-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rubens Lanzillotta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1650-v.2 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Enrique Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 46-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dionisio Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 47-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abel Segovia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 48-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1644-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amador Ares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1642-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ovidio José Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — El Sesecretario.
e.10 dic.-N.° 1232-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Alejo Honorio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 42-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. C. V. Fabri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 37-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosendo Izaguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1657-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Ramón Atias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1648-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Logiúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1561-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Mesnarsich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1562-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Felipe León Cabrera Magarzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1563-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Sommi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1651-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Dionisio Brondo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1564-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Rojo Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1565-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Rómulo Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 39-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Pablo Gazzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 41-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaías Drittanti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 38-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Marra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1557-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Juan Gallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 40-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Amadeo Bella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1571-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Brito del Pino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1572-v.27 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Alberto Lamoglie**.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.15 dic.-N.° 3074-s|p.p.-v.21 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Meglio y Victoria Albanese de Meglio**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Antonio Alsina, secretario.
e.18 dic.-N.° 3096-s|p.p-v.24 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eugenio Oppedisano**.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Antonio Alsina, secretario.
e.10 dic.-N.° 3013-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nalib Saieg**.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Antonio Alsina, secretario.
e.10 dic.-N.° 3014-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorino Barrios**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.10 dic.-N.° 3011-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Benjamina Amatto**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.10 dic.-N.° 3010-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fergizas**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3009-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luisa Emilia o Delia Fernández Vides**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3008-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Cecilio Rodríguez o Rodríguez Serrano**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3007-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leopoldo Eugenio Burgueño**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3006-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Martini**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3005-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Alejandro Faustino De Roovers o Alejandro Roovers**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.15 dic.-N.° 3075-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Hermán Szymelman**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario.
e.5 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Donato Tarturo**.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — César F. Iraola, secretario.
e.18 dic.-N.° 3089-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Ferradas o Ferradas Villar**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3069-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Angela Magallanes**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3070-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Ramírez**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3068-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina Armándola**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3067-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Calvi**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3066-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Bobbiesi**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3065-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jusif Abdu**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3122-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Alvarelios o Alvarellos Barcala o Albarellos Barcala**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3121-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Trípodi**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.20 dic.-N.° 3120-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José Bruno.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.20 dic.-N.° 3119-s.p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Zoilo Palenzuela y Román Palenzuela.**
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.
— Enrique C. Corbellini, Ernesto Funes Lastra, secretarios.
e.26 dic.-N.° 3208-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Raponi o Rapone.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3123-s.|p.p.-v.27 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Guerriero.**
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.26 dic.-N.° 3199-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lucio Fidelibus.**
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.26 dic.-N.° 3198 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Cobatto o Covatto.**
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.-N.° 3197-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gibaite o Gebaite Julia.**
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.N.° 3196-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Lasa de Pastorino.**
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— D. Santillán Villar. — U. Romero, secretarios.
e.15 dic.-N.° 3072-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María o Juana María Fernández.**
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— Carlos A. Dillon, secretario.
e.15 dic.-N.° 3071-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Oppes.**
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.15 dic.-N.° 3073-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Do Campo o Ocampo.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.10 dic.-N.° 3017-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lázaro o Lasar Ratz.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.10 dic.-N.° 3016-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Moisés o Moise Langman.**
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941.
— Emilio Parodi, secretario.
e.20 dic.-N.° 3124-s.|p.p.-v.27 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Misiessi o Micieces.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 dic.-N.° 3018-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Augusto Santiago Galli y Dupont.**
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.31 dic.-N.° 3247-s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ernesto Calderoni.**
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— Julián C. Alderete, secretario.
e.26 dic.-N.° 3200-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Domingo Peloso.**
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941.
— Julián C. Alderete, secretario.
26 dic.-N.° 3194-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Otero o José María Otero Miramontes.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941.
— Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.15 dic.-N.° 3063-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gino Barlocci.**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.
— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.5 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Román Garriga, cítase durante treinta días a herederos y acreedores de don **Gazpar Mazurana o Mazurán.**
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eugenio Schefnner.**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.
—Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ene.-N.° 5-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Constantino Alonso Menéndez.**
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.
—Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ene.-N.° 7-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Mario Zoccolo.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.
— Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario
e.5 ene.-N.° 8-s|p.p.-v.9 feb.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Román Garriga, cita y emplaza por el término de quince días, a don **Oreste Arturo Bodo,** para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, como infractor al artículo 22 de la Ley 11285, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se sustanciará el ulterior procedimiento.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 ene.-N.° 11-s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **María Rodríguez.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.10 dic.-N.° 3015-s|p.p.-v.16 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Román Garriga, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Eduarda Pacheco.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.26 dic.-N.° 3195-s|p.p.v.31 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Osvaldo Alvarez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.
— Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
e.31 dic.-N.° 3231-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Muro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos calificados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941.
— César Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
e.10 dic.-N.° 3022-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Otto Piñeyro,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1942. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.14 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Garzdizki,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.
— Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.7 ene.-N.° 19-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cayo o Manuel Muiño o Muiño García,** procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941.
— Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 16-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Reinaldo,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941.
— Luis Doynel, Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 15.-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Nominaniak o Mariano Nominaniak,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941.
— Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 10-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Segundo Tejerina,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3236-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Sanguinetti** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3237-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Citera (a) "El Chicharra" y a Pedro Lettieri (a) "El Sapo",** procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3244-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Lagoa**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.31 dic.-N.° 3245-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Vecilia**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 dic.-N.° 3054-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Paulino Ponce de León**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 dic.-N.° 3207-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Clemente Pérez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 dic.-N.° 3211-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Citera** (a) "El Chicharra"; y Pedro Letticri, (a) "El Sapo", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las desposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel. — Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 dic.-N.° 3056-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **O. Díaz Saoric**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 dic.-N.° 3126-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gallone**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esteban de Negri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Ramón Remedi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Blak, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 26-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Figueroa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, tentativa de estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3078-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto C. Baños**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 dic.-N.° 3077-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Carrera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3076-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Beltrán Pascuzzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 dic.-N.° 3012-s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Badia**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversaciones de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3204-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Mel Paz o Rosendo Aenlle**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3224-s|p.p. -v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honora Phillis Rutter**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3250-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo Aurelio Manuel Nóbile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3251-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Juan Solezio Uliano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3232-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Destefano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Pereira** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.14 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Coria**, procesado pr el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.31 dic.-N.° 3252-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Juan Anelli**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a fin de ser notificado de los autos de fs. 463 (fecha 3 de diciembre de 1941) de la causa N.° 17.612, que se le siguió por defraudación y por el que se manda sobreseer definitivamente a su favor por prescripción de la acción penal; del auto de fs. 465 v. del mismo sumario (fecha 13 de diciembre, año 1941), concediéndose el recurso de apelación ante el Superior, al señor Agente Fiscal y parte querellante; de la resolución de fs. 9, del Incidente N.° 21.567, sobre prescripción de la acción penal promovido por el citado Juan Anelli, de fecha 3 de diciembre de 1941, por la cual se hace lugar a la prescripción de la acción penal y auto de fs. 13 v. fecha 13 de diciembre de 1941, concediéndose el recurso de apelación al señor Agente Fiscal y parte querellante ante el Superior y comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría en las referidas causas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.5 ene.-N.° 13-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Campas o Campos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.5 ene.-N.° 14-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo, **Antonio Funes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.31 dic.-N.° 3223-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rogelio Joaquín Conde**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 dic.-N.° 3212-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adán Steiman**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 dic.-N.° 3083-s|p.p.-v23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Exequiel Berraondo**, procesado por el delito de hurto, estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.17 dic.-N.° 3086-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Pastor Herrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.9 dic.-N.° 2997-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Peirano**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 dic.-N.° 2994-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nestor Labiaguerre**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la canusa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 dic.-N.° 3050-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa D. de Domínguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 dic.-N.° 3051-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Dora Ríos**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero cinco de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ene.-N.° 33-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Donaire**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ene.-N.° 34-s.|p.p.-v14 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Córdoba**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.

e.12 ene.-N.° 32-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hain Meyer Lilintahl**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3228-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Maidana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Miranda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3227-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Bochi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3225-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Granata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3234-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Sabino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3229-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oflando Alberto Pesano Ruso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.

e.29 dic.-N.° 3218-s|p.p.-v.3 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.17 dic.-N.° 3088-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Cayo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.15 dic.-N.° 3079-s|p.p-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fermina Antonia Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción e infracción al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 3255 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Rodríguez o Riviello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 3254 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cleto Asdrubal Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley N.° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3248-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hermida José Martínez y Celestino Lado**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3201 s|p p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio D'Orio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic-N.° 3202 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Marandello o Maranghello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.17 dic.-N.° 3082-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ilión Hodara**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Miguel Frías Padilla, Alfredo Posse, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 ene.-N.° 9-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Kaplan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 dic.-N.° 3021-s|p.p.-v.16 ene

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Arturo Otero**, para que comparezca en la causa que se le sigue por abuso de armas, lesiones y atentado a la libertad de trabajo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.14 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ignacio E. Amuchástegui**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. Emilio N. Gil, secretario.

e.14 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Emiliano Gómez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos se emplaza por treinta días a **Obdulia Francisca Arce de Balestrini**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.14 ene-s|p.p.-N.° 39-v.19feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carlos Nayar**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, N.° 831, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e. 17 dic.-N.° 3084-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Blanco Fernández**, para que comparezca en la causa N.° 54.207 que se le sigue por incendio, extorsión e infrac. ley represión de los trusts, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.17 dic.-N.° 3085-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Isaac Aisek Krauz**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría número 62.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.17 dic.-N.° 3087-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Pedro Tissera**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61, causa N.° 884.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e 9 dic -N.° 2998-s|p.p.- 5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días **Antonio o José Antonio Bahamonde**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa (sumario 819), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 dic.-N.° 3053-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Mariana Sanz Outalvilla**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 dic.-N.° 3221-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Salvador Lotito**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, N.° 871, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 dic.-N.° 3220-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Luis Weti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.31 dic.-N.° 3242-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Máximo Daud**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 dic.-N.° 3241-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Aldo R. Bartolín**, para que comparezca en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento le contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 dic.-N.° 3240-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antelio Mario Bacinello o Baccinello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 28-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rendo**, para que den-

tro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 29-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Oscar Bibiano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 30-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 dic.-N.° 3055-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **María Saroski**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.20 dic.-N.° 3125-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Atilio Carlos Lagoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... de 194... — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3081-s|p.p.v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3064-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Mourino**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2996-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Leone de Ulloa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Germán Terán, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3004-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lima**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Germán Terán, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3003-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Francisco Marrarati**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3214 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Norberto Eduardo Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3233-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín José Julián Ferrer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.

e.26 dic.-N.° 3213 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Alberto Vicente Fittipaldi**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.10 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José E. Ireizo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga, **Flora Eijó de Alemparte**, procesada por el delito de malversación caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vasquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio Sierra**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Rosa Lazcano**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.19 dic.-N.° 3117-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marciano Yacachurí**, procesado por el delito de quiebra (causa 12.994), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 dic.-N.° 3052-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Santiago Archubi**, procesado por el delito de defraudación, causa 13.123, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 dic.-N.° 3057-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario F. Rada**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.31 dic.-N.° 3243-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Annaratone**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.31 dic.-N.° 3225-s|p.p.-v.5 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 3, doctor Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Derqui sin número, lote 10, manzana K, partida 67024, año 1938|1939, primera y 2.ª cuota, expediente N.° 55841, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 sep.-N.° 2177-s|p.p.-v.3 oct.

e.3 ene.-N.° 2177 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanue sin número, lote 25, manzana T., partida 66.557, años 1938|1939, primera y segunda cuota, expediente número 56.021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ene.-N.° 22-s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.N.° 22-s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca sin número, lote 8, partida 261.707, año 1939, primera y segunda cuota. expediente número 56.090, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el mismo juicio con le Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285.. — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.26 ene.
27 abril-N.° 23-s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Descado sin número, lote 8, manzana 21, partida 259.777, año 1939, primera y segunda cuota, expediente N.° 56091, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 sep.-N.° 2338 s|p.p.-v.15 oct.
e.15 ene.-N.° 2338 s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en La Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P. 5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978, P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 555983, P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 555984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55; G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2 pte., manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.5 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P-5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978. P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 55598[illegible] P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 5[illegible]984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55, G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2, pte. manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.5 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.11 mayo.

JUZGADO N.° 21

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles: Tafí (e) 1327 y 1331. — Palmar esq. Tafí (e) 6573 y 384 resp. Pacheco 2757. — Pje. Logroño ant. al 5627. — Oliden s|n. ac. 4601|99 a 64.86 m. de la ochava de Barros Pasos. — Murguiondo 4648. — Barros Pasos s|n. ac. 5602|700 a 29,86 m. de la ochava de Oliden. — Barros Pasos s|n. ac. 5602|700 a 20.36 m. de la la ochava de Oliden. — Murguiondo s|n. ac. 4601|99 esquina Barros Pasos ac. 5702|800. — Murguiondo ac. 4601|99 a 30.06 m. de la ochava de Barros Pasos. — Murguiondo s|n. ac. 4601|99 a 39,06 de la ochava de Chilabert. — Chilabert s|n. ac. 5701|99 a 8,40 m. de la ochava de Tafí. — Lobos s|n. ac. 5501|99 a 21,44 m. de Pola. — Monte ac. 5601|99 a 12,69 m. de Pola. — Fonrouge s|n. ac. 2402|500 a 61,34 m. de Monte. — Lobos ac. 5602|700 a 21,35 de Fonrouge. — Lobos s|n. ac. 4602|700 a 48,16 m. de Mozart. — Lobos s|n. ac. a 48 m. de White. — Lobos s|n. ac. 4502|600 a 37,09 de Moreto. — Lobos s|número ac. 4502|600 a 27.03 de Mozart. — Lobos s|n. ac. 4502|600 a 7.03 de Mozart. — Lobos sin número ac. 4600 esq. Mozart s|n. — Gda. Nacional ac. 2002|100 a 44,82 m. de Lobos. — Araujo s|n. ac. 2101|51 a 15,21 m. de Lobos. — Lobos s|n. ac. 5202|300 a 34,85 m. de Corvalán. — Basualdo s|n. ac. 1801|99 a 46,44 m. de San Pedro. — Gda. Nacional ac. 1801|99 a 27,08 m. de Fco. Bilbao. — Fco. Bilbao 5001|99 a 17,89 m. de Gda. Nacional. — Fco. Bilbao 5001|99 a 26,55 m. de Basualdo. — Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 46,07 m. de San Pedro. — Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 37,41 m. de San Pedro. — Lobos ac. 5802|900 a 50,37 m. de Larraya. — Lobos ac. 5802|900 a 41,71 de Larraya. — Lobos 5802|900 a 33,05 m. de Monte. — Lobos ac. 5802|900 a 24,34 m. de Larraya. — Monte s|n. ac. 5801|99 a 22,52 m. de Larrazábal. — Pola s|n. al 2001|2099 a 32,68 m. de Gral. E. Garzón. — Av. Olivera ac. 1101|99 a 49,52 m. de Fco. Bilbao. — Homero s|n. ac. 1502|600 a 40,45 m. de San Pedro. — Zinny s|n. ac. al 1301 esq. Nueva s|n. — Gda. Nacional s|n. ac. 1802|900 a 27,33 m. de Fco. Bilbao. — Arroyo Cildáñez ac. 1901|99 a 34,22 m. de Av. Olivera. — Arroyo Cildáñez ac. 1901|99 a 33,77 m. de Monte. — Arroyo Cildáñez 1901|89 a 25,11 m. de Monte. — Monte desp. del 4660. — Zinny ac. 2102|200 (e) Monte y Av. Bruix. — Fco. Bilbao s|n. a 18,45 m. de Larrazábal ac. 5802|900, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial, señor Horacio M. García Arabehety, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro de pesos en concepto de Ley 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 80 del Cód. de Procedimientos; Art. 18 de la Ley 11.285. Art. 21, Ley 11.924.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 dic.-N.° 3230-s|p.p.-v.19 ene.

---

(1) Por disposición del Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 21, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios desconocidos de la propiedad Río Negro, S. A. O, Sec. I, lotes 26 a, b, c, y d, y lote 27 a|d por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 ene.-N.° 3024 s|p.p.-v.26 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

JUZGADO N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pueblo T. Anchorena, lote 9, (Pte.), Sec. 3, Frac. D., Pampa-Toay, partida 1799, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2306-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2306-s|p.p.v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 19, sección 24, fracción D. (Gral. Acha), Territorio de la Pampa, partida 1437, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2264-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2264-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 12, chacra N. C. Gral. Acha. Pampa, partida 1349, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e27 sep.-N.° 2265-s|p.p.-v14 oct.
e.15 ene.-N.° 2265-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sec. 24, fracción C., lote 2, chacra A., C., año 1936, partida 1367, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2234-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2234-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Daquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en José Bonifacio, lote 14, años 1932-33, partida 10344, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2307-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2307-s|p.p.-v31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Colonia Stella, lote 8, Sección 2, fracción A, chacra 59, año 1933, partida 2850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2282 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2282 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Colonia Stella, Sec. 2, fracción A, lote 8, chacra 58, año 1933, partida 2849, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2283 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2283 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, chacra 19 C, año 1936, partida 1464 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2227-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2227-s|p.p.-v.31 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción D., lote 7, chacra C., año 1936, partida 1403, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2232-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2232-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción C., lote 25, chacra N. C., año 1936, Pda. 1364, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2233-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2233-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sec. 24, fracción C., lote 24, chacra a, e, año 1936, partida 1324, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2235-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2235-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Colonia La Raquel, Sec. 2, fracción A, lote 9, chacra 21, año 1933, partida 2512 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2285 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2285 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 17, Sec. 2, Frac. B., Pampa-Toay, partida 305, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2305-s|p.p.-v.14 oct
e.15 ene.-N.° 2305-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, lote 12, año 1936, partida 1281, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2231-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2231-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, chacra 13 C, año 1936, partida 1458 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2226-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2226-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción C., lote 21, chacra año 1936, partida 1366, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2229-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2229-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción D., lote 8, chacra C., año 1936, partida 1434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2228-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2228-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción D., lote 11, chacra C., año 1936, partida 1406, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2230-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2230-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa, Toay, lote 21 N. O. E., Sec. 3, fracción A., año 1933, partida 978, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2284 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2284 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote 13, chacra N. - O., año 1936, partida 1343, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2255-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2255-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 9.ª, frac. C, lote 8, chacra 1 C., año 1936, partida 1438, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2256-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2256-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote 23, chacra C, año 1936, partida 1336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2257-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2257-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 13, chacra C, año 1936, partida 1405, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2258-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2258-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 13, chacra C, Gral. Acha, Pampa, partida 1405, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2259-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2259-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la chacra 16 C, Gral. Acha, Pampa, partida 1461, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2273 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2273 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 10, fracción C, Gral. Acha, Pampa, partida 1329, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2274 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2274 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la chacra 4 b, C, Gral. Acha, Pampa, partida 1444, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2275 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2275 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 17 C, año 1936, partida 1462, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2276 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2276 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24 b, fracción C, lote 1, chacra C, año 1936, partida 1342, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2277 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2277 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 5 b, C, año 1936, partida 1447, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren su sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2278 s|p.p.-14 oct.
e.15 ene.-N.° 2278 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 5c, C, año 1936, partida 1448, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2279 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2279 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 10, Sec. 24, fracción B, partida 1274, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2280 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2280 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 2, fracción C, año 1936, partida 1371, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2281 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2281 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado N° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 12 C., año 1936, partida 1457, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2225-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2225 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, lote 2, año 1937, partida 68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2211-s|p.p.-v. 14 oct.
e.15 ene.-N.° 2211-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, E. Arroyos - Iguanopía e Itapé, año 1937, Part. 65, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2212-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2212-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, E. Arroyos, Iguanopia e Itapé, año 1937, Part. 63², para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2213-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2213-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, Margen Piriní Guazú, año 1937, partida 12, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2214-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2214-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, año 1937, partida 66, Frac. 1 Bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2215-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2215-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 9, Frac. 2, año 1936, partida 1439, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2216-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2216-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 15 C., año 1936, partida 1460, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2217-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2217-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 10, C. año 1936, partida 1455, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2222-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2222-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 4, chacra a. C., año 1936, partida 1375, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2219-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2219-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 19, chacra Norte C., año 1936, partida 1277, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2220-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2220-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 8, c. año 1936, partida 1453, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2221-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2221-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 12, sección 24, fracción D. chacra C. (Gral. Acha), Territorio Pampa, partida 1398, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2267-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2267-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 16, chacra d. C. (Gral. Acha), Territorio de La Pampa, Part. 1323, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2261-s|p.p.-v. 14 oct.
e.15 ene.-N.° 2261-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 25, sección 24, fracción C. chacra E. Gral. Acha, Pampa, partida 1363, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2262-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2262-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección 24, fracción B., chacra d. c. Gral. Acha, Pampa, partida 1316, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2263-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2263-s|p.p.-v. 31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Colonia Stella), Sec. 2, Frac. A., lote 8, chacra 70, año 1933, partida 2861, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2296-sp.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2296-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Pueblo Anchorena), Sec. 3, Frac. D., lote 24, chacra 4, año 1933, partida 1653, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2297-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2297-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Cnia. Stella), Sec. 2, Frac. A., lote 8, chacra 68, año 1933, partida 2859, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2298-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2298-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Cnia. Stella), Sec. 2, Frac. A., lote 8, chacra 57 m, año 1933, partida 2848, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2299-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2299-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Cnia. La Raquel), Frac. A., lote 9, chacra 22, año 1933, partida 2513, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2300-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2300-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pueblo Anguil, lotes 6 y 7, pte., Sec. 2, Frac. D., Pampa, Toay, partida 2490, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2301-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2301-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 9, fracción C., lote 8 chacra 4 C., año 1936, partida 1445, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensorde Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2242-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2242-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 9, fracción C., chacra 5a. C., año 1936, partida 1446, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2243-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2243-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 24, chacra 2 C., año 1936, partida 1337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2244-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2244-s|p.p.-31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 24, fracción C., lote 2, chacra D. C., año 1936, partida 1370, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2245-s|p.p.-v.14 oct
e.15 ene.-N.° 2245-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 24, fracción C., lote 9, chacra C. C., año 1936, partida 1384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2246-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2246-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 24, fracción C., lote 9, chacra d. c., año 1936, partida 1383, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2247-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2247-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 24, fracción C, lote 9, chacra B. C., año 1936, partida N.° 1381, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2248-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2248-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arroyo Guayroy y Río Uruguay, Barra Concepción, Misiones, partida 74, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2313 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2313 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en los lotes 1 y 2, fracción M, Barra Concepción, Misiones, partida 29, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2314 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2314 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, partida 71, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2315 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2315 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado entre Arroyos Paraíso y Soberbio, Misiones, Barra Concepción, partida 79, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2316-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2316-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lazcano s|n., año 1938, partida 253182, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2317 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2317 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 15, chacra A. C., año 1936, partida 1319 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2236-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2236-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 15, chacra a. C., año 1936, partida 1322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2237-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2237-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 5 C., chacra C., año 1936, partida 1282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2238-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2238-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, fracción C., lote 4, chacra C. C., año 1936, partida 1377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2239-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2239-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 10, chacra C., año 1936, partida 1316 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2240-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2240-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 9, fracción C., chacra 4.°, C., año 1936 Pda. 1.443, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2241-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2241-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado sobre Río Uruguay, Barra Concepción, Misiones, partida 42, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2308 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2308 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barra Concepción, Misiones, partida 28, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2309 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2309 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en pueblo L. Anchorena, lote 8, Sección 3, fracción D, chacra P. O. 2, partida 1821, Pampa, Toay, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2310 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2310 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado sobre Río Uruguay, Barra Concepción, Misiones, partida 41, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2311 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2311 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado sobre Arroyo Piripí, Barra Concepción, Misiones, partida 5, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2312 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2312 s|p.p. 31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 17, chacra C., año 1936, partida 1355, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia de dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2218-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2218-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 12, año 1936, partida 1230, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2223-s.p.|p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2223-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 20 C., año 1936, partida 1465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2224-s.p.|p.-v.14 oct.
e15 ene.-N.° 2224-s.p|p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay, Pueblo T. Anchorena, lote 8, Sección 3, fracción D., año 1933, partida 1823, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep. N.° 2291-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene. N.° 2291 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay, Pueblo Anchorena, lote 9 (1), Sección 3, fracción D., año 1933, partida 1796, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2292 s|p.p. v.14 oct.
e.15 ene. N.° 2292 sp.p. v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay, lote 24a., Sección 3, fracción D., chacra 1, año 1933, partida 1650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2293 s|p.p. v.14 oct.
e.15 ene. N.° 2293 s|p.p v.31 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Pueblo T. Anchorena, Sección 3, fracción D., lote 24 A., chacra 15, año 1933, partida 1664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep. N.° 2294 s|p.p. v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2294-s|p.p-.v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Colonia Stella), Sección 2, fracción A., lote 8, chacra 69, año 1933, partida 2860, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2295-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2295-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Pueblo T. Anchorena, Sección 3, fracción D, lote 24 A., chacra 16 año 1933, partida 1665, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2286-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2286-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Colonia Stella, Sec. 2, frac. A., lote 8, chacra 67, año 1933, partida 2858, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2287-s|p.p. v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2287-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay, lote 19 (20), Sección 2, fracción A., chacra 1, año 1933, partida 161, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2288-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2288-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay; lote 9, (4 A. E.), Sección 3., fracción D., año 1933; partida 1802; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2289-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2289-s|p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Pueblo Anchorena, Sección 3, fracción D., lote 8, (5 Nte.), año 1933, partida 1799; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2290-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2290-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 9, (4 A. O.). Sec. 3, Frac. D., Pampa, Toay, partida 1803, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2302-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2302-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 19, Sec. 2 Frac. C., Pampa, Toay, partida 154, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2303-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2303-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 13, (3), Sec. 2, Frac. C., Pampa, Toay, partida 498, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2304-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2304-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 21, sección 24, fracción B. chacra 21, C. Territorio Pampa (Gral. Acha), partida 1279, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2266-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2266-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 12, sección 24, fracción B. chacra C. Gral Acha, Pampa partida 1281, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2268-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2268-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 15, sección 24, fracción B. chacra B. C. partida 1320, Gral Acha. Pampa, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2269-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2269-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 9, sección 24. fracción C. Gral Acha. Pampa, partida 1382, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2270-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2270 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado don Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicación a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 14, chacra C. Gral. Acha, Pampa, partida 1379, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2271-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2271-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 24, sección 24, fracción B. chacra b. c. Gral. Acha, Pampa, partida 1325, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2272-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2272-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote 4, chacra d. c., año 1936, partida 1378, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2249-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2249-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. B., lote 25, chacra A., C., año 1936, partida 1326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2250-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2250-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. D., lote 20, chacra A. C., año 1936, partida 1436, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2251-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2251-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. B, lote 25, chacra B. C., año 1936, partida 1327, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2252-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2252-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote S. O., chacra C., año 1936, partida 1333, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2253-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2253-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote 2 N. O., chacra C, año 1936, partida 1334, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2254-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2254-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. ubicado en el lote 9, Sec. 24, frac. C, chacra G. C., Gral. Acha, Pampa, partida 1385, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2260-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2260-s|p.p.-v.31 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Garracedo**, procesado por infracción a los Art. 172 y 173, inc. 2.°, del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. Osvaldo P. Arriola, secretario.
Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.
e.31 dic.-N.° 3246-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Horacio Braga**, procesado por infracción al artículo 258 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. Osvaldo P. Arriola, secretario.
Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.
e.31 dic.-N.° 3253-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez del Territorio, doctor Raúl González Pa-lau, a cargo interinamente del Juzgado N.° 3, secretaría del doctor Carlos Mario Rumbado, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a los que se consideren dueños del lote 7-S, fracción D, Sección 13, del Territorio Nacional de La Pampa, para que bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar se presente a estar a derecho en el juicio sucesorio de don **Octavio Gatica.**

Santa Rosa, Diciembre 24 de 1941. — Carlos Mario Rumbado, secretario.

e.31 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, secretaría de Francisco González, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Ildefonsa Coronel,** bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, en caso de no presentarse se les designará el Defensor de Ausentes, para que los represente en el juicio.

Santa Rosa, Diciembre 19 de 1941. — Carlos Alberto Yofre, secretario.

e.31 dic.-N.° 3222 s|p.p.-v.5 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio en feria, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura del 31 de Diciembre de 1941, entre Alberto Rillo, fué modificado el contrato de la **Camuatí, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** en las siguientes condiciones: "a) Los señores doctor René Meggia y don Luis Federico Audubert ingresan a la sociedad en calidad de socios, declarando conocer y aceptar sin reserva alguna las cláusulas y condiciones del contrato social otorgado ante mí, el veinte y ocho de Marzo del corriente año. — b) El capital de la sociedad se aumenta en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con lo que la totalidad de dicho capital será de quinientos mil pesos de igual moneda. — El nuevo aporte es realizado en dinero efectivo por los siguientes socios: el Ing°. Mario L. Negri, aporta otros ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; el Ingeniero César Suffriti, aporta, otros ocho mil pesos moneda nacional; don Francisco Villanueva Guerrico, aporta otros ocho mil pesos moneda nacional; los nuevos socios realizan los siguientes aportes: el doctor René Moggia, ciento cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; y el señor Luis Federico Audubert, dos mil pesos moneda nacional. Todos estos aportes serán integrados en un cincuenta por ciento, debiendo integrarse el resto a medida que las necesidades así lo exijan y dentro de los treinta días de ser requerido. — c) En todo cuanto no esté expresamente modificado por el presente, continuarán rigiendo las disposiciones del contrato social otorgado por la escritura pasada ante mí, el veinte y ocho de Marzo del corriente año, cuyas estipulaciones confirman los socios por este acto.

Asimismo se hace saber que por la misma escritura los señores Hércules Enrique Arturo Penna, don José De María y don Julio Felipe Farías, transfirieron al otro socio don Luis Federico Audubert, una cuota-parte cada uno, del capital que tienen suscripto en la nombrada sociedad, por el precio total de tres mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — Mario Lasssaga, secretario.

e.13 ene.-N.° 12.982-v.17 ene.

MARTINEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(F. 1069). — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen: don Julio Martínez Diez, que firma «Julio Martínez»; su esposa doña Ema Fernández de Martínez, domiciliados calle Bland ngues ochocientos ochenta y siete; don Joaquín Fernandez; y don José Maruenda, casados, domiciliados calle Alsina ochocientos setenta y nueve; el primero y el tercero de nacionalidad española, y los demás argentinos, todos **de este vecindario, mayores de edad,** hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: — Que concurren a formalizar un contrato de sociedad con arreglo a las estipulaciones del artículado que sigue: — Uno: Entre los comparecientes, se declara constituída a contar del uno de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, y por tiempo indeterminado, una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo el rubro de **«Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada»,** con domicilio legal en la casa calle Alsina número ochocientos setenta y nueve, donde se halla establecido el negocio cuyo activo y pasivo toma a su cargo. — Tendrá por objeto comerciar en el ramo de paños, casimires y demás artículos para sastres, prosiguiendo el mencionado negocio de la razón social «Martínez y Compañía» en comandita, constituída en escritura privada de quince de Enero de mil novecientos cuarenta, por el término de dos años, a partir del día uno del mismo mes de Enero, inscripta en el Registro Público de Comercio el día diecinueve, bajo el número siete, en el folio trescientos ochenta y siete del libro cuarenta y uno de Contratos Privados, y disuelta en el día de la fecha por expiración de su término de duración. — Dos: La Gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes podrán obrar individualmente, ejerciendo la función con amplitud de facultades para la realización de los fines sociales, salvo cuando se trate de solicitar préstamos o establecimientos bancarios o comerciales particulares, actos para los cuales deberán actuar dos gerentes, excepto el señor Martínez Diez que podrá hacerlo individualmente. — En todo caso no podrá ser usada válidamente sino en operaciones comprendidas en el objeto social y bajo ningún pretexto en fianzas o garantías. — Tres: Al socio señor Martínez Diez, se le acuerda el derecho de que ejercite la función que le compete en la medida que se lo permitan sus otras ocupaciones; pero los demás socios deberán emplear todo su celo y todo el tiempo que fuera necesario en el desempeño de la función que se les confiere. — Cuatro: — A cada socio se le fija una remuneración mensual, o sea quinientos pesos a cada uno de los señores Martínez Diez y Fernández; doscientos pesos a la señora de Martínez; y trescientos veinte pesos al señor Maruenda; todo con cargo a la cuenta de gastos generales, a la que se debitarán, además, las erogaciones que revistan ese carácter. — Cinco: — El capital está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en su totalidad en la proporción de ochenta cuotas el señor Julio Martínez Diez, o sean ochenta mil pesos; cuarenta cuotas doña Ema Fernández de Martínez, o sean cuarenta mil pesos; veinte cuotas el señor Joaquín Fernández, o sean veinte mil pesos, y sesenta cuotas el señor José Maruenda, o sean sesenta mil pesos; correspondiendo a cada socio un número de votos igual al de sus cuotas. — Todo está integrado con el activo líquido de la sociedad a la que sucede en todos sus derechos, acciones y obligaciones, consistente en mercaderías, muebles, créditos y demás cuyo detalle está consignado en el inventario y balance general levantado en el día de la fecha, del que se agrega un ejemplar a la presente, suscripto por los contratantes. — Seis: — El capital social devengará el interés del seis por ciento anual, que será acreditado en la cuenta particular de cada socio, a la conclusión de cada ejercicio financiero. — El mismo tipo de interés regirá para el saldo deudor o acreedor que arroje cada cuenta particular. — En cuanto a las ganancias que diere el negocio, después de separado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital social, será distribuído en la proporción de cuarenta por ciento para el señor Julio Martínez Diez; veinte por ciento para la señora Ema Fernández de Martínez; veinticinco por ciento para el señor Joaquín Fernández; y quince por ciento para el señor José Maruenda; cuyos importes serán acreditados en sus cuentas particulares. — Estas participaciones se harán efectivas sobre el saldo que resulte una vez distribuído a los empleados la gratificación que será fijada por el socio señor Martínez Diez. — Si hubiere pérdidas se soportarán por los socios en la misma proporción de la distribución de los beneficios. — En cuanto al fondo que contuviera la cuenta "Fondo de reserva legal", disuelta que sea la sociedad, será distribuído en la misma proporción. — Siete: — Anualmente y el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios de la sociedad, para determinar las ganancias o las pérdidas, y será sometido al examen de los socios a quienes, si fuera necesario se les entregará copia del mismo con constancia del hecho, debiendo manifestar su conformidad o disconformidad dentro del término de diez días, pasado el cual quedará aprobado si se ha obtenido la conformidad de socios que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital, y el silencio guardado implicará conformidad, computándose su voto como favorable a la aprobación. — En esos balances se avaluarán las mercaderías por el precio de costo, pero en el caso de que todas o parte de ellas tuvieran en esa época por cualquier circunstancia, un valor inferior, se apreciarán por su justo valor. — En lo que concierne a los créditos, se detraerán aquellas sumas positivamente perdidas. — Y en cuanto a los demás bienes por su valor venal. — Ocho: — Para la realización de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales y efectuar cuantos actos fueren necesarios para su funcionamiento. Podrá en consecuencia, comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles; celebrar contratos de locación de bienes de obras y de servicios, ya sea como locadora o como locataria, adquirir y constituir toda clase de derechos reales, dar y percibir bienes en pago, tomar dinero prestado de particulares y de instituciones bancarias, inclusive el Banco de la Nación Argentina y el Hipotecario Nacional, a plazo fijo o en cuenta corriente, girar sobre sus fondos o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, endosar, aceptar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro papel de comercio, endosar conocimientos, cartas de porte, celebrar contratos de seguros contra toda clase de riesgos, otorgar y suscribir escrituras privadas o públicas, etcétera; conferir poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales. — Retirar de las oficinas de Correos y Telégrafos, aduanas, estaciones ferroviarias y empresas de transportes terrestres, aéreas, marítimas y fluviales, la correspondencia epistolar o telegráfica, valores, certificados, giros, encomiendas y demás efectos que vinieren dirigidos a nombre o a la orden de la sociedad actual o su anterior, firmen guías, recibos y demás resguardos que se le exijan, administrar bienes de terceros. — Nueve: — Ningún valor se asignará en el inventario y balances, disolución y liquidación de la sociedad, a las marcas de comercio de su pertenencia y llave del negocio o buen nombre de la sociedad, pues es entendido que ellos corresponden y son de propiedad exclusiva del socio señor Julio Martínez Diez. Diez. Al socio señor Martínez Diez, se le acuerdan amplias facultades para que en cualquier momento resuelva la disolución de la Sociedad o la exclusión de alguno o algunos de sus socios, adquiriendo en este caso las cuotas del excluído o excluídos, todo lo que podrá hacer por razones de apreciación reservable, satisfaciendo los valores de las cuotas que adquiera en los términos pactados en el artículo catorce. — Once: — Los saldos que arrojen las cuentas que se abran conforme a lo que se establece en el artículo sexto y excepto la del socio señor Julio Martínez Diez, sólo podrán ser retirados cuando el titular de cada cuenta se separe de la sociedad, y el pago se efectuará en la forma convenida en el artículo catorce, quedando sin embargo facultado el socio señor Julio Martínez Diez, para resolver la entrega a alguno o algunos de los socios, de sumas que les correspondieran provenientes de utilidades acumuladas. — Doce: — Las resoluciones adoptadas en reunión de socios, constarán en un libro de actas, con la firma de todos los concurrentes o representantes en su caso. — Trece: Decidida la liquidación de la sociedad por resolución de los socios o cualquiera otra circunstancia, si el Señor Martínez Diez no resolviera continuar él con el negocio, a quien se lo acuerda ese privilegio, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los cuatro socios, en la proporción de sus aportes, a menos que, llegado ese caso, uno o varios de los otros socios, determínase continuar con el negocio, adquiriendo la parte de los que no lo hicieren, en las condiciones del artículo catorce. — Catorce: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, proseguir el giro social con los herederos representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar la representación, sin que gocen de sueldo alguno a cargo de la sociedad; o bien abonarles contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance que se practique cuando concluya el ejercicio económico en el que se produjere el hecho, cuyo haber lo harán efectivo en cinco cuotas iguales, la primera al contado, y las otras cuatro a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, con el interés del seis por ciento anual, documentadas con pagarés y a contar del día de la aprobación de dicho balance, pudiendo percibir los herederos o representantes, hasta que concluya el ejercicio, la suma de quinientos pesos mensuales que se debitarán sin interés a la cuenta particular del socio a quien representen. —. Quince: Cualquiera sea el motivo que determine la separación de un socio, su cuota social y saldo de cuenta particular, le serán cancelados en dinero efectivo y en el tiempo que se conviene en el artículo catorce, pero nunca en especie. — Dieciséis: Los socios Señores Joaquín Fernández y José Maruenda, hacen renuncia expresa al derecho de pedir administrador judicial en el supuesto de disidencias con el Señor Julio Martínez Diez. — Si esos mismos socios resolvieran su retiro voluntario de la sociedad, podrán hacerlo con aviso previo de un año de anticipación, hecho en forma auténtica. — El autorizante hace constar que se han efectuado las publicaciones que prescribe la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los Diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso" desde los días veinticinco al veintinueve del corriente mes. — En su testimonio, los comparecientes, al par que ratifican el contenido de la presente obligándose a su fiel cumplimiento, la firman con los testigos Don Alberto Bosch y Don Antonio Roca, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Julio Martínez. — Ema Fernández de Martínez. — Joaquín Fernández. — José Maruenda. — Tgo.: Alberto Bosch. — Tgo.: A. Roca. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo expido en cinco sellos de ley, correlativos, comenzando por el número un millón quinientos veintisiete mil ochocientos cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y dos. — Testado —derecho — no vale. — Entrelíneas — a — vale. — José Luis Quinos.

e.14 ene.-N.° 13049-v.19 ene.

FOMENTO AGRICOLA DE COLONIA ALVEAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Feria doctor Don Juan A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días que se ha presentado el Fomento Agrícola de Colonia Alvear, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de contrato cuyo tenor es el siguiente:

Testimonio. — "Contrato de Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de Fomento Agrícola de Colonia Alvear, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída entre los firmantes una sociedad comercial e industrial, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por los siguientes estatutos. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal y podrá establecer sucursales en cualquier parte de la República y|o en el extranjero. Artículo tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero podrá ser disuelta a pedido de socios que posean como mínimo las tres cuartas partes de las cuotas del capital, mediante aviso escrito que deberá darse a los demás socios seis meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual, salvo que por mutuo acuerdo de todos los socios se convenga otra cosa. Artículo cuarto: Los objetos de la sociedad son los siguientes: fomentar la producción, industrialización, comercio, y consumo de fruta, verduras y hortalizas de cualquier naturaleza, en la República y en el extranjero, a cuyo fin podrá producir, comprar, vender, exportar, importar e industrializar frutos del país y realizar toda clase de negocios permitidos por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, dentro y fuera del país, por su propia cuenta o a comisión o a consignación por cuenta de terceros. Artículo quinto: Sin limitar las facultades que para realizar negocios lo acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad podrá comprar bienes y valores e inmuebles de toda clase, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria de cualquier clase y aceptar las preexistentes; contraer préstamos de bancos u otras instituciones, con o sin garantía, aceptar de sus deudores garantías hipotecarias u otras y recibir de ellos bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y valores cotizables en pago de sus créditos; todo lo podrá trasmitir por venta u otro título legal; podrá celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; transar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan; conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Podrá, igualmente, hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, incluso los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; retirar esos depósitos, como toda otra suma, valores, acciones, cédulas o títulos de cualquier especie depositados o que se depositen a su orden, girar cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo; solicitar de cualesquiera de ellos préstamos y descuentos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto, dar y tomar giros, firmar letras, pagarés y otros documentos de crédito, renovarlos o endosarlos. Artículo sexto: El capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) moneda nacional, dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos ($ 100) moneda nacional cada una, no negociables, siendo aportado así: el señor Pedro Garaventa, ciento setenta y cinco (175) cuotas; el señor Francisco Antonio Ferraro, ciento setenta y cinco (175) cuotas; y el señor Carlos Munck, ciento cincuenta (150) cuotas. De ese capital, el señor Garaventa ha integrado el cincuenta por ciento (50 o|o) en dinero efectivo o sea la suma de ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 8.750) moneda nacional; el señor Ferraro el cincuenta por ciento (50 o|o) en dinero efectivo, o sea la suma de ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 8.750) moneda nacional; y el señor Munck el cincuenta por ciento (50 o|o) en dinero efectivo, o sean la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500) moneda nacional, debiendo todos ellos integrar el saldo restante, o sea el cincuenta por ciento (50 o|o), también en dinero efectivo, dentro de un plazo máximo de un año, a contar desde la fecha. Artículo séptimo: El capital social podrá ser aumentado por mayoría de votos de los socios y hasta donde fuese necesario y conveniente para la mejor explotación del negocio. Las cuotas de ese aumento deberán ser ofrecidas, en primer término, a los mismos socios en proporción a sus respectivos capitales. Artículo octavo: Cada cuota de capital da derecho a un voto. Artículo noveno: La Administración de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades para administrar los negocios de la sociedad en todas las actividades y transacciones, que hagan a su objeto, de acuerdo con la regla general del artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo décimo: Los Gerentes podrán ser separados de su cargo en cualquier momento, por el voto de la mayoría absoluta de los socios, sin necesidad de explicar los motivos de la separación, pudiéndose nombrar otro Gerente o Gerentes en su reemplazo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo undécimo: La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Todo documento de crédito, cheque o giro llevará la firma de un Gerente y de otro socio o la de dos socios. Artículo décimo segundo: Queda nombrado primer Gerente de la sociedad, el señor Francisco Antonio Ferraro, casado, de nacionalidad argentina, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo ochocientos cuarenta y seis. Artículo décimo tercero: Toda diferencia de opinión que se suscite entre los socios y el o los Gerentes, o entre uno y otro de ellos, sobre cuestiones relacionadas con la explotación del negocio o la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de votos de los socios. Artículo décimo cuarto: Las resoluciones adpotadas en reunión de socios constarán en un libro de actas, con la firma de todos los concurrentes o representantes en su caso. A tal efecto, uno de los socios será designado como presidente para efectuar las convocatorias a reunión de socios, preparar la orden del día, dirigir los debates, hacer cumplir las resoluciones adoptadas y asumir la representación legal de la sociedad. También se designará a uno de los socios como Secretario, para redactar las actas de las reuniones, así como a otro u otros para actuar como Revisores de Cuentas, según lo prescribe el artículo décimo quinto. Además se designará al socio que debe firmar, juntamente con el Gerente u otro socios, los documentos de crédito, cheques o giros a que se refiere el artículo undécimo. Artículo décimo quinto: El año financiero de la sociedad correrá desde el primero de julio de un año hasta el treinta d junio del siguiente. Las cuentas y balances se prepararán dentro de los tres meses subsiguientes a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital suscripto e integrado por cada uno. Las pérdidas, en su caso, serán cubiertas exclusivamente con bienes y fondo o fondos de reserva de la sociedad, quedando estrictamente limitada la responsabilidad de los socios al monto de sus respectivos aportes al capital social. Verificado el balance general por el o los revisores de cuentas que al efecto se designen, se inscribirán en el libro de inventarios, que se suscribirá por todos los socios que se hallen presentes al tiempo de su formación, dejándose la debida constancia en el libro de actas. — Artículo décimo sexto: El fallecimiento de cualquiera de los socios no dará lugar a la disolución de la sociedad, la que continuará con los restantes, quienes, en proporción a sus cuotas de capital, tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido, abonando a sus herederos o representantes legales su valor en dinero efectivo, de acuerdo con el último balance general, a menos que los herederos o legatarios desearan continuar en la sociedad en las mismas condiciones que el socio fallecido, en cuyo caso la cuota del mismo permanecerá indivisa, asumiendo la representación correspondiente a la misma uno de los causa-habientes, con poderes suficientes. — Para la incorporación de herederos o legatarios se requerirá el voto favorable prescripto en el artículo décimo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo décimo sexto: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, podrá así hacerlo siempre que no queden menos de dos socios en la sociedad, y los demás socios restantes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio saliente, quien en ningún caso podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad sin la previa anuencia, debidamente asentada en el libro de actas, de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital cuando la sociedad contara con más de cinco socios y por unanimidad cuando no exceda de este número. Artículo décimo octavo: En el caso de decidirse la liquidación de la sociedad, por cualquier circunstancia, la liquidación será practicada por uno o más liquidadores nombrados por mayoría de votos de los socios, con las facultades que se le confieran al efectuarse tal nombramiento, debiendo el o los liquidadores llenar su cometido y practicar la liquidación con sujeción a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del capítulo décimo del Código de Comercio. Artículo décimo noveno: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad y de la liquidación, serán sometidas a la decisión de la Justicia Ordinaria de la Capital, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Artículo vigésimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, subsidiariamente, las de los Códigos Comercial y Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica. En prueba de conformidad, firman el presente los socios señores Pedro Garaventa, de cuarenta y siete años, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan número tres mil quinientos setenta y cuatro, de esta Capital; Francisco Antonio Ferraro, de cincuenta y dos años argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo número ochocientos cuarenta y seis, de esta Capital y Carlos Munck, de cuarenta y ocho años, dinamarqués, casado, domiciliado en la calle Wáshington número dos mil setenta y cinco, de esta Capital, en Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Francisco A. Ferraro. — Pedro Garaventa. — C. Munck.

Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e13. ene.-N.º 12981-v.17 ene.

ALBERTO GRIMOLDI FABRICACION DE CALZADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad «Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada», el que transcripto dice así:

Folio 1.295 vuelto. — Primer Testimonio. — Número quinientos serenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, por ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados, comparecen doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi, que acostumbra a firmar "Antonia Grimoldi de Morandi", de treinta y cinco años de edad, rentista, casada en primeras nupcias con don Carlos Rafael Morandi, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil setecientos cuarenta; don Alberto Enrique Grimoldi, que acostumbra a firmar "Alberto E. Grimoldi", de treinta y tres años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora Emilia Cabaut, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos nueve; y don Carlos Tomás Grimoldi, que acostumbra a firmar "Carlos T. Grimoldi", de treinta años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora Antonia Rosso, domiciliado en la calle Granaderos número treinta; todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente por ante mí, a declararla constituída en legal forma, rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan respetar y cumplir conforme a derecho. — Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al día trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, la Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se denominará y tendrá por rubro social, en homenaje al fundador de este negocio, extinto padre de los componentes, el de "Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijándose su duración en la de veinte años, a partir del día trece de septiembre del año en curso, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El objeto social es explotar la industria y comercio del calzado, anexos y derivados, y muy especialmente la fabricación de dichos artículos. que se realiza en la fábrica de propiedad de los exponentes, sita en esta Capital, calle Rivadavia número dos mil ochocientos cuarenta, y Victoria dos mil ochocientos cincuenta y uno al dos mil ochocientos cincuenta y nueve, fábrica que por la presente declaran los dicentes transferida a esta Sociedad, la que se hace cargo del activo y pasivo de la misma, como y en la forma que se relaciona en la cláusula tercera de este contrato. — Para la realización del mismo, la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio, y podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho, o bien mueble o inmueble, como también contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales; b) Instalar, ampliar, adquirir o transmitir establecimientos, talleres o maquinarias industriales para el ramo de comercio indicado, en fincas propias o ajenas, dentro y fuera del país; c) Manufacturar total o parcialmente, toda clase de zapatos, borceguíes, botas, polainas, alpargatas, medias, ligas de cuero u otro material y cualquier otra mercadería anexa o derivada; d) Invertir, en propiedades o títulos de renta el capital disponible transitorio o las reservas legales o especiales; y e) Realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesaria para el desarrollo del negocio. — No podrán constituirse fianzas ni otras garantías a favor de terceros. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercida por el gerente o gerentes generales representantes legales de la Sociedad. Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos noventa y seis mil ochocientos pesos moneda nacional, dividido en seis cuotas de doscientos ochenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional, cada una, de las cuales corresponden: dos cuotas capital a doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi, o sea la suma de quinientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos; dos cuotas capital a don Alberto Enrique Grimoldi, o sea quinientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos; dos cuotas capital a don Carlos Tomás Grimoldi, o sea la suma de quinientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional. — Dicho capital social se halla totalmente suscripto e integrado, en virtud de que la presente Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la fábrica de calzados sita en esta Capital calle Rivadavia dos mil ochocientos cuarenta, y Victoria dos mil ochocientos cincuenta y uno al dos mil ochocientos cincuenta y nueve, que es de única pertenencia y por partes iguales de los tres comparecientes, la que, según peritaje practicado por el señor Contador Miguel Torre, del que se agrega un ejemplar a la presente, a la citada fecha del trece de septiembre del año en curso, tenía un activo neto de un millón seiscientos noventa y siete mil trescientos tres pesos con noventa y cuatro centavos, consistente en mercaderías, muebles, máquinas, útiles, rodados, cuentas bancarias, créditos a cobrar, etcétera, todos los que han quedado transferidos a este ente jurídico por la cláusula segunda del presente contrato. — La diferencia de quinientos tres pesos con noventa y cuatro centavos, que existe entre el capital fijado a esta Sociedad, y el activo neto existente según peritaje precitado, en la fecha ha sido retirado de la Casa de Comercio por los dicentes. — Cuarta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y

no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo con la cláusula siguiente: Quinta: Toda transferencia de cuotas sociales se efectuará, so pena de nulidad, por instrumento público (escritura, declaratoria de herederos o testamento olografo protocolizado), y podrá tener lugar entre socios o a terceros extraños y a la Sociedad. — Para la transferencia entre socios basta el voto favorable de la mayoría de capital; el valor de la misma (que sera el que resulte según cantidad de cuotas con el aumento proporcional de los fondos reservados o con la disminución proporcional de las pérdidas, ambas variantes establecidas por el último balance aprobado) lo abonará el adquirente en cinco anualidades respectivamente del diez por ciento la primera, del quince por ciento la segunda, del quince por ciento la tercera, del veinte por ciento la cuarta y del cuarenta por ciento la última, todas las cuales ganarán un interés anual del tres por ciento hasta el día del pago. Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad, es indispensable el voto favorable de todos los socios. Rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por venta o por herencia o legado, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los otros socios o cualquiera de ellos o la Sociedad tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente por el valor que ofrecieren los terceros extraños o por el de tasación judicial si hubiere sucesión; dicho transmitente o sus herederos están obligados a comunicar a los demás socios, por telegrama colacionado, la oferta con el precio y el nombre y domicilio de compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del Juzgado y Secretaría donde tramita la sucesión. — Podrá usar también de esta opción la Sociedad, cuando se pudieran adquirir las cuotas con utilidades líquidas y realizadas y con la conformidad de los otros socios. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos, sin antes haber hecho la publicación y la inscripción legales de la transferencia de cuotas a su favor. — Sexta: La administración y representación legal sociales estarán a cargo de uno o varios gerentes generales, designados por los socios. —La gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal, y en ejecutar las decisiones sociales de los socios. — Dichos gerentes generales, como mandatarios generales de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente, y podrán designar gerentes o subgerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración, además, serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. — Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los gerentes generales tendrán el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados para: comprar y|o vender toda clase de bienes muebles, ya sean materias primas, mercaderías, maquinarias, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otros relacionado con el negocio; y además títulos de renta; adquirir por compra u otra forma previa decisión social, bienes inmuebles, venderlos y transferirlos; adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; dar y tomar préstamos de dinero, de bancos o particulares aunque sean socios, con o sin garantía, aceptar hipotecas por deudas relacionadas con el negocio; formar parte de otras sociedades, sean colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónimas o de otro tipo, existentes o a crearse, tomando en ellas la intervención legal correspondiente; arrendar bienes inmuebles propios o ajenos aunque sean éstos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo mayor de seis años; permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes; cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar e inscribir derechos o concesiones, litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos de toda clase y naturalza con sus cláusulas pertinentes y rescindirlos, como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir al efecto toda clase de documentos, sean instrumentos públicos o privados. — También podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantía por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales, hacer depósito y extraer fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés, y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos; solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crea conveniente, en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante o endosante, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro, renovando, pagando o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar en descubierto en cualquier banco y sobre cualquier cuenta.— Igualmente podrá presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Séptima: Nómbrase en este acto Gerente General al Señor Don José Maestre, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, domiciliado en la calle Jujuy número ciento veinte, sin perjuicio de designarse otros más, socios o extraños. — La remuneración del o de los mismos la fijarán anualmente los socios y se cargará a gastos generales. — Este mandato y los que en adelante se confieran podrán ser revocados, sin causa alguna, por mayoría de votos computados según el capital. — Octava: Los socios, sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán, en el local social, una vez por mes a pedido de uno de ellos. — Las decisiones serán válidas: a) Con la totalidad de votos favorables computados según el capital, sobre cambio de objeto social, disolución anticipada, modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, transferencia de cuotas sociales a terceros extraños, formación de reservas Especiales con cantidad superior al cincuenta por ciento de los dividendos a distribuirse anualmente; y b) Con la mayaría de votos favorables computados en igual forma, sobre prórrogas de duración del presente, reducción o aumento de capital social, fusión con otra sociedad y cualquier otro acto u operación incluída o no en este contrato. — Un libro de actas llevado por quien se designe al efecto, contendrá las resoluciones y determinaciones sociales, todas firmadas por los asistentes. — Cualquier socio podrá hacerse representar en las reuniones, solamente por uno de ellos y con mandato conferido por escritura pública. — Uno de los gerentes generales hará las citaciones del caso y vigilará que el libro de actas este al día; además, informará en las reuniones sobre la marcha del negocio. — Novena: El treinta y uno de Mayo y el treinta de Noviembre de cada año, se practicarán Balances e Inventario Generales, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. — Los gerentes generales citarán a los socios dentro de los noventa días de las fechas indicadas, para considerar dichas operaciones; no concurriendo los socios a la reunión o no haciendo observaciones dentro de los treinta días de la citación, se tendrán por aprobadas ambas operaciones y se remitirá a los interesados (por carta certificada), un resumen de las mismas con un estado demostrativo de la cuenta de «Pérdidas y Ganancias». — La contabilidad será llevada en la misma forma como hasta ahora, manteniéndose en lo posible «Inventario Perpetuo» — Décima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas anuales, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el Fondo de Reserva Legal, de las amortizaciones necesarias y de las gratificaciones acordadas al personal por los socios, se destinarán a dividendos en proporción a las cuotas de aportes. — No obstante, podrán constituirse también anualmente con esos dividendos, fondos de Reservas Especiales; por mayoría de votos, con hasta el cincuenta por ciento de dichas ganancias; y por unanimidad, con hasta el total de las mismas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, de los aportes. — Duodécima: La duración del presente quedará prorrogada sin formalidad alguna por diez años más y así sucesivamente, si un año antes del vencimiento de cada período no hubiere manifestación contraria de socios cuyas cuotas representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. Toda prórroga, para su validez, está sujeta a los requisitos de publicación e inscripción legales. — Décima tercera: Ningún socio podrá retirarse antes del vencimiento del plazo fijado en la cláusula primera. — Podrá hacerlo en esa oportunidad y también después, si lo manifiesta a los otros socios con un año de anticipación. — En este caso, los socios o la Sociedad si tuviere ganancias, podrán adquirir sus cuotas por el valor y en las condiciones de pago e interés establecidos en la parte de la cláusula quinta relativa a transferencia entre socios. — Si al vencimiento del año de aviso del retiro hubiese corrido parte de un nuevo ejercicio comercial menor de seis meses, se practicará una liquidación proporcional de las ganancias o de las pérdidas fijadas en el último balance practicado, según el tiempo transcurrido, cuyas condiciones de aprobación están establecidas en la cláusula novena, la cantidad que resulte, gravitará en más o en menos sobre el valor de las cuotas. — Décima cuarta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o algunos de los socios, ni por la remoción de Gerentes. — Cuando quede un solo socio, éste podrá disolverla o continuarla, transfiriendo parte de sus cuotas a terceros extraños. — Décima quinta: Disuelta por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la Sociedad entrará en liquidación. — Con ese objeto se designará a uno de los gerentes generales o a uno de los socios, con las facultades necesarias, quien hará la publicación e inscripción legales del convenio respectivo y liquidará su activo siguiendo el procedimiento del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, entregará el activo líquido, en dinero u otros bienes, a los socios en proporción a sus aportes. — Décima sexta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre ellos, rigiéndose lo no previsto en el presente contrato por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables. — Décima séptima: Las partes, para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya indicados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Décima octava: Quedan facultados los gerentes generales, para realizar todas las gestiones necesarias de publicación e inscripción del presente. — Bajo las dieciocho cláusulas transcriptas, los comparecientes declaran formalmente constituída la Sociedad «Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y el autorizante en el ejercicio de sus funciones deja expresa constancia: Que la fábrica de calzados que por la presente escritura los comparecientes han declarado transferida a la Sociedad que se forma, les corresponde a los mismos en absoluta propiedad y por partes iguales, por haberla habido por herencia en las sucesiones de su Señora madre Doña Rosa María Biotti de Grimoldi, y de su padre Don Alberto Grimoldi, las que se tramitan por ante el Juzgado Civil de esta Capital a cargo del doctor Custodio Maturana, Secretaría del doctor Jorge Ravagnán, las que he tenido a la vista, doy fe, constatando las respectivas declaratorias de herederos, como también el pago del impuesto sucesorio efectuado por los bienes de que se hace disposición en la presente escritura. — Del certificado de patente que se agrega a esta matriz, resulta que el negocio y fábrica sito en la calle Rivadavia dos mil ochocientos cuarenta y Victoria dos mil ochocientos cincuenta y uno al cincuenta y nueve, no adeuda suma alguna por patente como también se comprueba el cumplimiento de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, con la agregación de los ejemplares de los diarios, Boletín Oficial y La Ley habiendo transcurrido el término de ley sin que se manifestarán oposiciones. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos Don Juan B. Garasino y Don Carlos Sciuto, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Antonia Grimoldi de Morandi. — Carlos T. Grimoldi. — Alberto E. Grimoldi. — J. B. Garasino. — C. Sciuto. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta, cada uno, numerados correlativamente del un millón seiscientos ocho mil novecientos cuarenta y ocho, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado — cinco, vale. — Pedro Saúl Brione.— Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Enero 8 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.13 ene.-N.º 12.998-v.17 ene.

GRIMOLDI, LA MARCA DEL MEDIO PUNTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 1302 vto. — Primer testimonio.

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "**Grimoldi, La Marca del Medio Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", el que transcripto dice así:

Primer Testimonio. — Número quinientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, por ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmado, comparecen: Doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi, que acostumbra a firmar "Antonia Grimoldi de Morandi"', de treinta y cinco años de edad, rentista, casada en primeras nupcias con Don Carlos Rafael Morandi, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil setecientos cuarenta; don Alberto Enrique Grimoldi, que acostumbra a firmar "Alberto E. Grimoldi", de treinta y tres años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora Emilia Cabaut, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos nueve; y don Carlos Tomás Grimoldi, que acostumbra a firmar "Carlos T. Grimoldi", de treinta años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora Antonia Rosso, domiciliado en la calle Granaderos número treinta, todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente por ante mí, a declararla constituída en legal forma, rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan respectar y cumplir conforme a derecho. — Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al día trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social: "Grimoldi, La Marca del Medio Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijándose su duración en la de veinte años, a partir del día trece de Septiembre del año en curso, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: El objeto social es explotar el negocio de Provisión y Distribución de Calzados y Anexos ya manufacturados, y muy especialmente las casas de ventas de calzado de propiedad de los exponentes, sitas en

esta Capital: calle Florida ochocientos treinta y cuatro y doscientos cincuenta y dos, Suipacha trescientos setenta y cinco, Suipacha ciento veinte y uno; Callao cincuenta y dos; Rivadavia seis mil setecientos ochenta y dos; Gaona tres mil doscientos treinta y siete; Cabildo dos mil ciento sesenta y dos; Boedo ochocientos treinta y dos; Rivadavia once mil cuatrocientos diez y seis; San Juan dos mil trescientos treinta y cuatro; y las del Interior, sitas en: Rosario, calle Córdoba mil sesenta y siete y San Martín novecientos cuarenta y siete; en Córdoba calle Nueve de Julio treinta y dos; en Tucumán, Muñecas cientos diez y ocho; en Salta, Mitre ciento cuarenta y tres; en Luján (Provincia de Buenos Aires), calle San Martín doscientos ochenta y tres, y en Mar del Plata, calle San Martín dos mil quinientos cuarenta y cuatro, casas de comercio que por la presente declaran los dicentes transferidas a esta Sociedad, la que se hace cargo del activo y pasivo de las mismas como y en la forma que se relaciona en la cláusula tercera de este contrato. — Para la realización del mismo, la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho o bien mueble o inmueble, como también contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales. — b) Instalar locales de venta al público, por cuenta propia o por medio y cuenta de terceros, en fincas propias o ajenas, dentro y fuera del país. — c) Comprar o vender, por mayor y menor, toda clase de zapatos, borceguíes, botas, polainas, alpargatas, medias, ligas, de cuero u otro material, y cualquier otra mercadería anexa o derivada. — d) Invertir, en propiedades o títulos de renta, el capital disponible transitorio o las reservas legales especiales; y e) Realizar todo otro acto u operación civil o comercial, necesarias para el desarrollo del negocio. No podrán constituirse fianzas. La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercida por el Gerente o Gerentes Generales, representantes legales de la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones diez y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional dividido en nueve cuotas de doscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: tres cuotas capital a doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi o sea la suma de seiscientos setenta y tres mil doscientos pesos, tres cuotas capital a don Alberto Enrique Grimoldi o sean seiscientos setenta y tres mil doscientos pesos, y tres cuotas capital a don Carlos Tomás Grimoldi o sea la suma de seiscientos setenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional. — Dicho capital social se halla totalmente suscripto e integrado en virtud de que la presente Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de las casas de comercio sitas en esta Capital, calle Florida doscientos cincuenta y dos; Florida ochocientos treinta y cuatro, Suipacha trescientos setenta y cinco; Suipacha ciento veinte y uno; Callao cincuenta y dos; Rivadavia seis mil setecientos ochenta y dos; Gaona tres mil doscientos treinta y siete; Cabildo dos mil ciento sesenta y dos; Boedo ochocientos treinta y dos; Rivadavia once mil cuatrocientos diez y seis; San Juan dos mil trescientos treinta y cuatro, y las sitas en el interior: En Rosario calle Córdoba mil sesenta y siete, calle San Martín novecientos cuarenta y siete; en Córdoba, Nueve de Julio treinta y dos; Tucumán, Muñecas ciento diez y ocho; Salta, Mitre ciento cuarenta y tres; Luján (provincia de Buenos Aires) San Martín doscientos ochenta y tres, y Mar del Plata, San Martín dos mil quinientos cuarenta y cuatro que son de única pertenencia y por partes iguales, de los tres comparecientes, las que según peritaje practicado por el Señor Contador Miguel Torre, del que se agregó un ejemplar al folio mil doscientos noventa y cinco vuelto de este Registro, protocolo corriente, a la citada fecha trece de Septiembre del año en curso, tenían un activo neto de dos millones diez y nueve mil novecientos cincuenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos, consistente en mercaderías, muebles, máquinas, útiles, rodados, cuentas bancarias, créditos a cobrar, etcétera, todos los que han quedado transferidos a este ente jurídico por la cláusula segunda de este contrato. — La diferencia de trescientos cincuenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos, que existe entre el capital fijado a esta Sociedad y el activo neto existente según peritaje precitado, en la fecha ha sido retirado de las casas de comercio por los dicentes. — Cuarta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse si no de acuerdo con la cláusula siguiente: Quinta: Toda transferencia de cuotas sociales se efectuará so pena de nulidad, por instrumento público (escritura declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado) y podrá tener lugar entre socios o a terceros extraños y a la Sociedad. — Para la transferencia entre socios basta el voto favorable de la mayoría de capital; el valor de la misma (que será el que resulte según cantidad de cuotas con el aumento proporcional de los fondos reservados o con la disminución proporcional de las pérdidas, ambas variantes establecidas por el último balance aprobado) lo abonará el adquirente en cinco anualidades respectivamente del diez por ciento la primera, del quince por ciento la segunda, del quince por ciento la tercera, del veinte por ciento la cuarta y del cuarenta por ciento la quinta y última, todas las cuales ganarán un interés anual del tres por ciento hasta el día del pago. — Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad, es indispensable el voto favorable de todos los socios. — Rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por venta o por herencia o legado, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los otros socios o cualquiera de ellos o la Sociedad, tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente, por el valor que ofrecieren los terceros extraños o por el de tasación judicial si hubiere sucesión; dicho transmitente o sus herederos están obligados a comunicar a los demás socios, por telegrama colacionado la oferta con el precio y el nombre y domicilio de compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del Juzgado y Secretaría donde tramite la sucesión. — Podrá usar también de esta opción la Sociedad, cuando se pudieran adquirir las cuotas con utilidades líquidas y realizadas y con la conformidad de los otros socios. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos, sin antes haber hecho la publicación y la inscripción legales de la transferencia de cuotas a su favor. — Sexta: La administración y representación legal sociales, estarán a cargo de uno o varios gerentes generales, designados por los socios. — La gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal, y en ejecutar las decisiones sociales de los socios. — Dichos Gerentes Generales, como mandatarios generales de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente, y podrán designar Gerentes o Sub-Gerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración, además, serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la Sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. — Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los Gerentes Generales tendrán el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados para: comprar y o vender toda clase de bienes muebles, ya sean materias primas, mercaderías, maquinarias, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otro relacionado con el negocio y además títulos de venta, adquirir por compra u otra forma previa decisión social bienes inmuebles, venderlos, y transferirlos; adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; dar y tomar préstamo de dinero, de bancos o particulares aunque sean socios, con o sin garantías aceptar hipotecas, por deudas relacionadas con el negocio; formar parte de otras sociedades sean colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónima o de otro tipo; existentes o a crearse, tomando en ellas la intervención legal correspondiente; arrendar bienes inmuebles propios o ajenos aunque sean estos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo mayor de seis años; permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes; cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones, formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar e inscribir derechos o concesiones, litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase y naturaleza con sus cláusulas pertinentes, y rescindirlos, como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir el efecto toda clase de documentos, sean instrumentos públicos o privados. — También podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con el Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantías, por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer los fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés y giros, y endosarlos, cobrarlos y negociarlos, solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crea conveniente en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante o endosante, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro Banco, renovando, pagando, o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar en descubierto en cualquier banco y sobre cualquier cuenta. — Igualmente podrá presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Séptima: Nómbrase en este acto Gerente General al Señor Don José Maestre de cuarenta y seis años, de nacionalidad español, de estado casado, domiciliado en la calle Jujuy ciento veinte, sin perjuicio de designarse otro más, socios o extraños. — La remuneración del o de los mismos la fijarán anualmente los socios y se cargará a Gastos Generales. — Este mandato y los que en adelante se confieran podrán ser revocado sin causa alguna, por mayoría de votos computados según el capital. — Octava: Los socios, sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección General de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán, en el local social, una vez por mes a pedido de uno de ellos. — Las decisiones serán válidas: a) Con la totalidad de votos favorables computados según el capital sobre cambio de objeto social, disolución anticipada, modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, transferencia de cuotas sociales a terceros extraños, formación de reservas especiales con cantidad superior al cincuenta por ciento de los dividendos a distribuirse anualmente; y b) Con la mayoría de votos favorables computados en igual forma, sobre prórrogas de duración del presente, reducción y o aumento de capital social, función con otra sociedad y cualquier otro acto u operación incluída o no en este contrato. — Un libro de actas llevado por quien se designe al efecto, contendrá las resoluciones y determinaciones sociales, todas firmadas por los asistentes. — Cualquier socio podrá hacerse representar en las reuniones, solamente por uno de ellos y con mandato conferido por escritura pública. — Uno de los Gerentes Generales hará las citaciones del caso y vigilará que el libro de actas esté al día; además informará en las reuniones sobre la marcha del negocio. — Novena: El treinta y uno de Mayo y el treinta de Noviembre de cada año, se practicarán Balance e Inventario Generales, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. — Los Gerentes Generales citarán a los socios dentro de los noventa días de las fechas indicadas, para considerar dichas operaciones; no concurriendo los socios a la reunión o no haciendo observaciones dentro de los treinta días de la citación, se tendrán por aprobadas ambas operaciones y se remitirá; a los interesados (por carta certificada) un resumen de las mismas con un estado demostrativo de la cuenta de "pérdidas y ganancias". — La contabilidad será llevada en la misma forma como hasta ahora, manteniéndose en lo posible el "Inventario Perpétuo". — Décima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas anuales, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el Fondo de reserva legal, de las amortizaciones necesarias y de las gratificaciones acordadas al personal por los socios, se destinarán a dividendos en proporción a las cuotas de aportes. — No obstante, podrán constituirse también anualmente con esos dividendos, fondos de Reservas Especiales; por mayoría de votos, con hasta el cincuenta por ciento de dichas ganancias; y por unanimidad, con hasta el total de las mismas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de los aportes. — Duodécima: La duración del presente quedará prorrogada sin formalidad alguna por diez años más y así sucesivamente, si un año antes del vencimiento de cada período no hubiere manifestación contraria de socios cuyas cuotas representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. — Toda prórroga para su validez, está sujeta a los requisitos de publicación e inscripción legales. — Décima tercera: Ningún socio podrá retirarse antes del vencimiento del plazo fijado en la cláusula primera. — Podrá hacerlo en esa oportunidad y también después, si lo manifestara a los otros socios con un año de anticipación. — En este caso, los socios o la Sociedad si tuviere ganancias, podrán adquirir sus cuotas por el valor de las condiciones de pago o interés establecidos en la parte de la cláusula quinta relativa a transferencia entre socios. — Si al vencimiento del año de aviso del retiro hubiese corrido parte de un nuevo ejercicio comercial menor de seis meses, se practicará una liquidación proporcional de las ganancias o de las pérdidas fijadas en el último balance practicado, según el tiempo transcurrido, cuyas condiciones de aprobación están establecidas en la cláusula novena la cantidad que resulte gravitará en más o en menos sobre el valor de las cuotas. — Décima cuarta: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o algunos de los socios, ni por la remoción de Gerentes. — Cuando quede un sólo socio, éste podrá disolverla o continuarla transfiriendo parte de sus cuotas a terceros extraños. — Décima quinta: Disuelta por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la sociedad entrará en liquidación. — Con ese objeto se designará a uno de los Gerentes Generales o a uno de los socios, con las facultades necesarias, quien hará la publicación e inscripción legales del convenio respectivo y liquidará su activo siguiendo el procedimiento del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, entregará el activo líquido, en dinero u otros bienes, a los socios en proporción a sus aportes. — Décima sexta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre ellos, rigiéndose lo no previsto en el presente contrato por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables. — Décima Séptima: Las partes, para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya indicados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Décima octava: Queda facultado el Gerente General, para realizar todas las gestiones necesarias de publicación e inscripción del presente. — Bajo las dieciocho cláusulas transcriptas, los comparecientes declaran formalmente constituída, la Sociedad "Grimoldi, la Marca del Medio Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el autorizante en el ejercicio de sus funciones deja expresa constancia: Que las casas de comercio de ventas de calzado que por la presente escritura los comparecientes han declarado transferidas a la Sociedad que se forma, les corresponde a los mismos en absoluta propiedad y por partes iguales por haberla habido por herencia en las sucesiones de su Señora Madre doña Rosa María Biotti de Grimoldi, y de su padre Don Alberto Grimoldi, las que se tramitan por ante el Juzgado en

lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Custodio Maturana, Secretaría del doctor Jorge Ravagnán, las que he tenido a la vista, doy fe, constatando las respectivas declaratorias de herederos, como también el pago del impuesto sucesorio efectuado por los bienes de juri dicción nacional de los que se hace disposición en la presente escritura. — De los certificados de patente agregados al folio mil doscientos noventa y cinco vuelto de este Registro, protocolo corriente, resulta que los n gocios sitos en esta Capital, no adeudan suma alguna por patentes, como también se comprueba el cumplimiento de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, con la agregación de los ejemplares de los diarios «Boletín Oficial» y «La Ley» de esta Capital; «Boletín Oficial» de la Provincia de Buenos Aires; «La Capital» de Mar del Plata y «La Crónica» de Luján; «Boletín Oficial», de la Provincia de Santa Fe y «El Tribunal de Comercio» de Rosario; «Boletín Oficial» y «Los Principios» de Córdoba; «Boletin Oficial» y «Comercio» de Tucumán; y «Boletin Oficial» y «El Intransigente» de Salta, habiendo transcurrido el término de ley sin que se manifestara oposiciones. — Leída y ratificada, firman de conformidad por ante mí y los testigos presentes don Juan B. Garasino y don Carlos Sciuto, vecinos y hábiles, doy fe. — Antonia Grimoldi de Morandi. — Carlos T. Grimoldi. — Alberto E. Grimoldi. — J. B. Garasino. — G. Sciuto. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz, que paso ante mí en el Registro número trescientos siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Grimoldi, La Marca del Medio Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio, en siete sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón sei cientos ocho mil novecientos cincu nta y cinco; novecientos cincuenta y siete; novecientos cincuenta y ocho; novecientos cincuenta y nueve; novecientos sesenta; novecientos sesenta y uno, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: Capital de la República Argentina. — Raspado: actuarán. — Todo Vale. — Testado: y uno. — No Vale. — Pedro Saúl Briones. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.13 ene.-N.º 12.997-v.17 ene.

«E L B E O»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la "Elbeo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; entre los Sres. Teodoro Erdmann Erico Lau, que firma T. E. E. Lau, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sucre, N.º 2315 y el señor Enrique Raúl Ferro, que firma E. R. Ferro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Conesa N.º 2175, en su carácter de únicos socios de "Elbeo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.000 moneda nacional, constituída en Buenos Aires, el 27 de Diciembre de 1940 por contrato privado que fué inscripto en el Registro Público de Comercio en 16 de Enero de 1941, bajo el número 15 al folio 119 del libro 5 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y a la que ingresó el señor Enrique Raúl Ferro por transferencia de cuotas que se hiciera con fecha cuatro de Diciembre de 1941, inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número 364 al folio 2 del libro 6 de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido de común acuerdo aumentar el capital a ($ 100.000 m|n.) Cien mil pesos moneda nacional y modificar algunas cláusulas del contrato social el que en consecuencia queda redactado como sigue: — Primero: — Prosigue constituída entre los señores Teodoro Erdmann Erico Lau y Enrique Raúl Ferro, la "Elbeo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 100.000 m|n., con domicilio en la calle Cangallo N.º 360 de esta Capital Federal, pudiendo establecer toda clase de agencias, sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. — Segundo: La "Elbeo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000 m|n., tiene por objeto la importación, exportación venta y fabricación de medias de toda clase, hilos, hilados y tejidos en general y ejercer la representación de fábricas nacionales o extranjeras del mismo u otros ramos. — Tercero: El capital de ($ 100.000 m|n.) Cien mil pesos moneda nacional se divide en cuotas de un mil pesos cada una, suscribiendo el señor Teodoro Erdmann Erico Lau setenta cuotas, integrando el (50 o|o) cincuenta por ciento de cincuenta cuotas con los Veinticinco mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados a la sociedad y el (50 o|o) cincuenta por ciento de veinte cuotas lo integra en este acto en dinero efectivo. — El señor Enrique Raúl Ferro suscribe treinta cuotas, integrando el (50 o|o) cincuenta por ciento de diez cuotas con los cinco mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados a la sociedad y el (50 o|o) cincuenta por ciento de las otras veinte cuotas lo integra en dinero efectivo en este acto. — Ambos socios se obligan a integrar el saldo de sus respectivos aportes tan pronto este contrato haya sido inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La administración y represención de la sociedad estará a cargo de un gerente que la obligará con su firma personal bajo el sello "Elbeo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n.", —El gerente será designado y podrá ser removido por resolución tomada por los socios que representen mayoría de cuotas de capital. — Tendrá las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad conforme al Art. 16 de la Ley 11.645, inclusive aquellas para las cuales el artículo 1881 del Código Civil, el de Comercio u otras leyes exijan mandato especial. — Podrá otorgar poderes generales a otra persona sea socio o no, para hacerse representar en su carácter de gerente pudiendo delegar en el mandatario todas las facultades que a él le han sido conferidas. — Tales poderes deberán ser inscriptos en el Registro Público de Comercio. — Igualmente podrá otorgar poderes especiales a favor de otras personas socios o no para determinada gestión o para operaciones bancarias en general con las facultades o limitaciones que crea convenientes, como ser firmar, girar, descontar y aceptar letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantía, dar fianzas o avales, celebrar contratos de prenda, hipoteca u otros sobre derechos reales y pactar arrendamientoes por más de seis años. — Queda designado primer gerente de la sociedad el señor Teodoro Erdmann Erico Lau, argentino, domiciliado en la calle Sucre N.º 2315. — Quinto: La sociedad llevará los libros rubricados que determina la Ley, los auxiliares que la práctica aconseje y un libro de actas en que se asentarán las resoluciones que adopten los socios para la mejor administración de la sociedad. — Cualquiera de los socios podrá convocar a reunión para considerar los asuntos que conceptúe de interés o importancia y de ello como así de la resolución que se adopte se dejará constancia en el acta respectiva. — El ejercicio comercial será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, practicándose en esta última fecha un balance e inventario general. — Con motivo de cada balance se practicarán las amortizaciones autorizadas. — De las ganancias que resulten se retendrá el diez por ciento con destino al fondo de reserva hasta que el mismo alcance al veinte por ciento del capital. — El saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas. — Toda resolución sobre la marcha de la sociedad, será tomada por mayoría de cuotas de capital. — Sexto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá pedir su rescisión después de transcurridos cinco años de la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio, al vencimiento de un ejercicio en cuyo caso la misma se hará efectiva al vencimiento del ejercicio siguiente. — El mismo derecho asiste a cualquiera de los socios en el momento de comprobarse la pérdida del fondo de reserva y del (50 o|o) cincuenta por ciento del capital, en cuyo caso la rescisión deberá pedirse dentro de los treinta días de evidenciarse esa circunstancia y practicarse dentro de los treinta días de formulado el pedido por telegrama colacionado. — En caso de retiro de un socio, éste se obliga a ofrecer sus cuotas por el valor que tengan conforme al balance respectivo, al otro u otros, en proporción a sus respectivos capitales. — El o los socios que no hubieren pedido la rescisión podrán aceptar esa oferta dentro de los treinta días de quedar firme la resolución sobre rescisión, para sí o para un tercero con quien se desee continuar la sociedad. — No haciendo el otro u otros socios uso de esta opción, la sociedad entrará en liquidación, actuando como liquidador el gerente. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasan a sus herederos legales, los que deberán unificar la representación para poder actuar en el seno de la sociedad. — Octavo: Para dirimir cualquier divergencia a que diere lugar la interpretación del presente contrato o los negocios sociales entre los socios, se designarán amigables componedores, uno por cada parte que sostenga inter ses contrarios y si los mismos no lograren un avenimiento, se someterá la cuestión a un árbitro único en derecho desig... por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, que fallará en ... nitiva, rigiéndose el procedimiento ... términos del arbitraje por la Ley 11.924. — Noveno: Los socios constituyen domicilio especial a todos los efectos legales en el respectivamente indicado en el encabezamiento del presente, el cual subsistirá mientras no se haga constar otro en la sociedad. — Las partes reconocen la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal y renuncian expresamente a invocar cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de lo cual se firma el presente en los sellos de un peso cincuenta números un millón quinientos noventa y dos mil ciento veintiuno; un millón quinientos noventa y dos mil ciento veintidós y un millón quinientos noventa y dos mil ciento veinticuatro, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: T. E. E. Lau. — E. R. Ferro. Buenos Aires, Enero 8 de 1942 — Mario Lassaga, secretario.

e.15 ene.-N.º 13.070-v.20 ene.

SORZANA Y DOMENECH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Socieded: «Sorzana y Domenech, Sociedad de Responsabilidad Limitada», solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Número trescientos veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; ante mí, Miguel María Antonio Ramón Santamarina, escribano autorizante, titular del Registro número doscientos veinte y dos y testigos que al final se expresarán y suscriben, comparecen: doña María Enriqueta Sorzana de Domenech, que firma M. Enriqueta S. de Domenech, viuda de sus primeras nupcias de don José Enrique Domenech, argentina, de treinta y ocho años de edad, domiciliada en la calle Bogotá número dos mil quinientos cincuenta y seis; don Mario Enrique Sorzana, que firma Mario E. Sorzana, casado en primeras nupcias con doña Italia E. Lucente, argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Bogotá número dos mil quinientos cincuenta y dos; don Enrique Juan Carlos Sorzana, que firma Enrique J. C. Sorzana, argentino, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Lucía Esther Copello, domiciliado en la calle Senillosa número ciento setenta y uno y don Domingo Lorenzo Sorzana, que firma Domingo L. Sorzana, argentino, soltero, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Canalejas número dos mil seiscientos cincuenta y dos. — Todos los comparecientes son personas de mi conocimiento y, a mi juicio hábiles para este acto, doy fe, como de que concurren al mismo por su propio y personal derecho, y además la señora Sorzana de Domenech, lo hace en nombre y representación de sus hijos menores de edad, Emma María, José Enrique y Enrique Mario Domenech y Sorzana, de diez y seis, catorce y once años respectivamente, argentinos y solteros, en ejercicio de la patria potestad que ejerce y especialmente autorizada para este otorgamiento, como result ... que me exhibe, y dicen así: — «Buenos Aires, Octubre veinte y y tres de mil novecientos treinta y nueve. Autos y Vistos: Atento lo pedido a fojas doscientos veinte y tres, el dictamen que antecede del Sr. Asesor de Menores, con cargo de rendir cuentas en autos de la nueva operacion a realizar, se faculta a doña María Enriqueta Sorzana de Domenech, para que en representación de sus menores hijos Emma María, José Enrique y Enrique Mario Domenech y Sorzana, proceda a disolver la Sociedad comercial colectiva de donde eran socios los menores, constituyéndose con arreglo a los términos que informa el escrito referido, una nueva sociedad de responsabilidad limitada en base al capital anterior de la Sociedad a disolverse con arreglo al aporte determinado y otras condiciones estipuladas, pudiendo la indicada señora suscribir los actos a realizar en nombre de sus menores hijos y debiendo además consignar en la cuenta de autos o den del Juzgado las sumas de pertenencia de los menores que resulten a favor de los mismos de la disolución de Sociedad proyectada, como lo requiere el señor Asesor de Menores. — Désele testimonio del escrito de fojas doscientos veinte y tres y de este auto teniéndose además presente lo que resulta de los términos de la copia de fojas doscientos treinta y dos en base a la cual se constituirá la nueva sociedad. — Rep. las fojas del expediente. — Abelenda. — Ante mí: Julio A. de Kemmeter». — «Buenos Aires, Diciembre tres de mil novecientos cuarenta y uno. — Autos y Vistos: Atento lo pedido a fojas doscientos noventa, lo dictaminado precedentemente por el señor Asesor de Menores, bajo los términos y condiciones determinadas en el escrito de referencia y manteniéndose en cuanto se le relacionen lo que surge del escrito de fojas doscientos ochenta y cinco, se autoriza a doña María Enriqueta Sorzana de Domenech, para suscribir la escritura de aumento de contrato social en la que son parte interesada sus hijos menores don José Enrique, doña Emma María y don Enrique Mario Domenech y Sorzana. — Dése testimonio de este auto, escrito a fojas doscientos ochenta y cinco, del que antecede a este auto corriente a fojas doscientos noventa y dictamen del señor Asesor de Menores. — Practíquese el desglose pedido bajo constancia en autos, y notifíquese al ministerio pupilar esta resolución. — Martín Abelenda. Ante mí: Julio A. de Kemmeter». — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecienes por sí y además la señora Sorzana de Domenech, en el carácter invocado, dicen: Que por escritura del seis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, otorgada ante el escribano de esta Capital, don José Castro, constituyenron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de «Sorzana y Domenech», la cual fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha once de Diciembre del mismo año, bajo el número quinientos treinta y nueve, al folio ciento cuarenta y ocho del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que vienen por este acto a modificar el contrato social de dicha Sociedad, en lo que se refiere al capital, administración, distribución de utilidades y liquidación de la misma, quedando los demás artículos redactados en la misma forma original, transcribiéndose también en este acto al solo efecto de que quede todo el contrato en un solo instrumento, que es el que a continuación se expresa y son los que regirán las actividades sociales. — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de medias de señora. — Podrá también comprar y vender bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos y acciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales o sin garantías, adquirir, transferir o enajenar cualquier derecho real, aceptar y dar bienes en pago, constituir y aceptar hipotecas de personas, sociedades o bancos oficiales o particulares; inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas, condiciones y garantías que

dichos establecimientos les exijan en virtud de disposiciones contenidas en sus Estatutos, Reglamentos, Cartas Orgánicas o Leyes por las que se rijan. — Artículo Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro de «Sorzana y Domenech», Sociedad de Responsabilidad Limitada», tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Avenida Nazca número mil ciento sesenta y nueve, mil ciento setenta y uno y Luis Viale números dos mil ochocientos cincuenta al dos mil ochocientos setenta y seis, y podrá abrir sucursales o agencias en cualquier punto del territorio de esta República. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad, en virtud del aumento del mismo que se efectúa, es de un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil trescientas cuotas de pesos quinientos cada una, el que queda suscripto por los socios en la siguiente proporción: Doña María Enriqueta Sorzana de Domenech, novecientas siete cuotas de pesos quinientos cada una o sean pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos moneda nacional; don Mario Enrique Sorzana, mil quinientas cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos setecientos cincuenta mil moneda nacional; doña Emma María Domenech y Sorzana, ciento treinta y una cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don José Enrique Domenech y Sorzana, ciento treinta y una cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don Enrique Mario Domenech y Sorzana, ciento treinta y una cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don Enrique Juan Carlos Sorzana, trescientas cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos ciento cincuenta mil moneda nacional integradas en un cincuenta por ciento; y don Domingo Lorenzo Sorzana, doscientas cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos cien mil moneda nacional, integradas en un cincuenta por ciento. — El capital fué integrado hasta la suma de pesos ochocientos mil moneda nacional de curso legal, al constituirse la Sociedad Sorzana y Domenech, por escritura de fecha seis de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, antes referida, en la siguiente proporción: Doña María Enriqueta Sorzana de Domenech pesos ciento noventa y seis mil moneda nacional; don Mario Enrique Sorzana pesos trescientos noventa y dos mil quinientos moneda nacional; doña Emma María Domenech y Sorzana, pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don José Enrique Domenech y Sorzana pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don Enrique Mario Domenech y Sorzana pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don Enrique Juan Carlos Sorzana pesos diez mil moneda nacional y Domingo Lorenzo Sorzana pesos cinco mil moneda nacional. — Esa integración se efectuó en la siguiente forma: hasta la suma de pesos setecientos ochenta y cinco mil moneda nacional está representado por las máquinas, mercaderías, útiles, depósitos bancarios y demás efectos que se les ha adjudicado al señor Mario Enrique Sorzana, a la señora Sorzana de Domenech y a sus hijos menores de edad, que quedan nombrados en la escritura de disolución de la Sociedad Comercial Colectiva Sorzana y Domenech, otorgada con esa misma fecha al folio mil ochocientos ochenta y siete del protocolo correspondiente a ese año del Registro a cargo del escribano don José Castro, que se detallan en el balance que firmado por las partes se agregó a la escritura referida, y que copiado dice así: «Sorzana y Domenech, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General de Constitución. — Activo. — Maquinarias pesos doscientos veinte y siete mil veinte y tres, cincuenta y seis centavos moneda nacional. — Instalaciones pesos mil ciento treinta y siete, sesenta y siete centavos. — Maquinarias Tintorería pesos diez y nueve mil doscientos setenta y tres, cuarenta y nueve centavos. — Muebles y útiles pesos dos mil trescientos veinte y ocho, cuarenta y cinco centavos. — Rodado pesos cuatro mil doscientos noventa y siete, diez y seis centavos. — Agujas y Repuestos pesos mil doscientos sesenta y cinco, cincuenta centavos. — Materias Primas y Mercaderías pesos ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y dos, ochenta y nueve centavos. — Deudores en Cuenta Corriente pesos trescientos ochenta y ocho mil novecientos trece, treinta y dos centavos. — Caja pesos dos mil cuatrocientos ochenta y siete, noventa y seis centavos, o sea pesos setecientos ochenta y cinco mil moneda nacional. — El resto de pesos quince mil moneda nacional lo aportaron en dinero efectivo, pesos diez mil moneda nacional el socio señor Enrique Juan Carlos Sorzana y pesos cinco mil moneda nacional el socio don Domingo Lorenzo Sorzana. El aumento hasta el total suscripto de pesos un millón seiscientos cincuenta mil moneda nacional o sea la suma de pesos ochocientos cincuenta mil de igual moneda, es integrado por los socios en las cantidades, proporción y forma que a continuación se expresa: doña María Enriqueta Sorzana de Domenech integra la suma que falta hasta llegar al total suscripto e integrado totalmente por la misma de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos moneda nacional de curso legal, o sea la cantidad de pesos doscientos cincuenta y siete mil quinientos con igual suma de su crédito en cuenta corriente contra la Sociedad, proveniente de utilidades realizadas y líquidas que no ha retirado y que han sido invertidos en materias primas y maquinarias: don Mario Enrique Sorzana integra la suma de pesos trescientos cincuenta y siete mil quinientos moneda nacional de curso legal, con lo que se llega al total de pesos setecientos cincuenta mil de igual moneda, suscripto e integrado por el mismo, con igual suma de su crédito en cuenta corriente contra la Sociedad, proveniente de utilidades realizadas y líquidas que no ha retirado y que han sido invertidos en materias primas y maquinarias; don Enrique Juan Carlos Sorzana, integra la suma de pesos sesenta y cinco mil moneda nacional de curso legal, para llegar así al total de pesos setenta y cinco mil de la misma moneda, correspondiente al cincuenta por ciento que integra de los pesos ciento cincuenta mil de capital que suscribe, en la siguiente forma: pesos treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco, diez y seis centavos, con igual suma de su crédito en cuenta corriente contra la Sociedad; pesos treinta y tres mil veinte y nueve, ochenta y ocho centavos con igual suma de su crédito en cuenta especial contra la Sociedad; el importe de dichos créditos han sido invertidos en materias primas y maquinarias y el resto de pesos cuatrocientos veinte y cuatro, noventa y seis centavos en dinero efectivo. — Don Domingo Lorenzo Sorzana integra la suma de pesos cuarenta y cinco mil para llegar así al total de pesos cincuenta mil correspondiente al cincuenta por ciento que integra de los pesos cien mil moneda nacional de capital que suscribe en la siguiente forma: pesos cuatro mil novecientos cinco, noventa y nueve centavos moneda nacional con igual suma de su crédito en cuenta corriente contra la Sociedad, pesos seis mil seiscientos seis, un centavo moneda nacional con igual suma de su crédito en cuenta especial contra la Sociedad que ha sido invertido en materias primas y maquinarias, y el resto de pesos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho moneda nacional en dinero efectivo. — Los socios Enrique Juan Carlos Sorzana y Domingo Lorenzo Sorzana, integrarán el cincuenta por ciento que falta del capital suscripto por cada uno, en dinero efectivo, en tres cuotas iguales pagaderas el primero de Julio de los años mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres y mil novecientos cuarenta y cuatro respectivamente. — La existencia de los créditos de los socios nombrados contra la Sociedad Sorzana y Domenech, resulta de la compulsa efectuada por el Contador señor José Vietti al día de la fecha, que en copia agrego a la presente, y copiada literalmente, dice así: «José Vietti, Contador Público Nacional, a los efectos de la escritura de aumento de capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Sorzana y Domenech, con domicilio en la calle Nazca mil ciento setenta y uno, y con el objeto de determinar los saldos acreedores que los socios tienen contra la referida Sociedad, he compulsado los siguientes libros de contabilidad de la mencionada firma: Diario, de ciento noventa y dos páginas, Inventario de doscientas ochenta y ocho páginas y Caja de doscientos treinta y nueve folios, rubricados el trece de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve por el señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni y Copiador de Cartas de mil folios, rubricado el diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno por el señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni. — De la compulsa realizada resulta: — Primero: Que el saldo acreedor en cuenta corriente que tiene el socio don Mario Enrique Sorzana, contra la Sociedad asciende a la suma de quinientos once mil novecientos diez pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Que el saldo acreedor en cuenta corriente que tiene la socia doña María Enriqueta Sorzana de Domenech contra la Sociedad, asciende a la fecha a la suma de doscientos sesenta y seis mil novecientos veinte y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Que los saldos acreedores que tiene el socio Enrique Juan Carlos Sorzana, contra la Sociedad, son los siguientes: en cuenta corriente: treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal, y en la cuenta «Enrique J. C. Sorzana, cuenta especial». la suma de treinta y tres mil veinte y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: Que los saldos acreedores que tiene el socio don Domingo Lorenzo Sorzana contra la Sociedad, son los siguientes: en cuenta corriente la suma de cuatro mil novecientos cinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional de curso legal y en la cuenta «Domingo Lorenzo Sorzana, cuenta especial», la suma de seis mil seiscientos seis pesos con un centavo moneda nacional de curso legal. — Para constancia firmo en Buenos Aires, a los veinte y nueve días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — José Vietti». — Es copia fiel, doy fe. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por dos socios Gerentes, don Mario Enrique Sorzana y doña María Enriqueta Sorzana de Domenech; y dos socios co-gerentes don Enrique Juan Carlos Sorzana y don Domingo Lorenzo Sorzana. — Los socios gerentes Mario Enrique Sorzana y doña María Enriqueta Sorzana de Domenech, recibirá una remuneración mensual de pesos dos mil quinientos moneda nacional de curso legal cada uno. — Los socios Enrique Juan Carlos Sorzana y Domingo Lorenzo Sorzana recibirá una remuneración mensual de pesos dos mil y pesos ochocientos respectivamente. — Estas remuneraciones podrán ser aumentadas o disminuídas en cualquier momento por resolución de la mayoría de los socios. — Artículo Séptimo: Los dos gerentes o los dos co-gerentes o uno cualquiera de los gerentes con uno cualquiera de los co-gerentes firmando conjuntamente, tendrán el uso de la firma social y representarán válidamente a la Sociedad en todos los actos, contratos y negociaciones en que intervengan. — Los socios gerentes y los co-gerentes deberán dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales, siéndoles expresamente prohibido, bajo pena de remoción inmediata, dedicarse a otras funciones fuera de la Sociedad o dar la firma social para garantizar obligaciones de terceros. — Los socios gerentes y los co-gerentes tendrán la más amplia generalidad de facultades, para dirigir, administrar, ordenar y vigilar los negocios sociales, podrán por sí solos decidir todas aquellas medidas conducentes a que el objeto de la Sociedad se cumpla integralmente representando a la Sociedad jurídica y comercialmente y especialmente quedan autorizados: — a) Para realizar toda clase de operaciones bancarias, solicitar créditos en pagarés, cuenta corriente, firmar letras, vales, pagarés y cheques, girar contra los fondos de la Sociedad en descubierto, y contra los fondos que depositen terceras personas. — El endoso de cheques, giro u otros documentos para ser depositados en la cuenta de la Sociedad podrá ser efectuado por la firma de uno solo de los gerentes o uno solo de los co-gerentes indistintamente; — b) Estar en juicio en las diversas instancias que las leyes admitan, por sí o por intermedio de apoderados especiales con facultad de prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, transar, someter en árbitros, interponer toda clase de recursos y desistir de ellos; — c) Conferir poderes delegando parte de las funciones que les competen a la o las personas que elijan; — d) Suscribir, otorgar y firmar todos los documentos, contratos, escrituras, convenios, escritos y solicitudes que se requieran; — e) Remover, suspender, exonerar y readmitir al personal de la Sociedad, fijando sus sueldos, indemnizaciones, preavisos y demás que correspondan. — Las facultades enumeradas son simplemente enunciativas, de modo que los socios gerentes y co-gerentes, fuera de ellas podrán realizar todos aquellos actos necesarios a la buena marcha de la Sociedad. — Artículo Octavo: Anualmente durante el mes de Junio se practicará un balance general; separado el cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, las utilidades o pérdidas en su caso, que resulten, se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: treinta y seis por ciento el señor Mario Enrique Sorzana; diez y ocho por ciento la señora María Enriqueta Sorzana de Domenech; el seis por ciento cada uno de los menores Emma María, José Enrique, y Enrique Mario Domenech y Sorzana; diez y ocho por ciento el señor Enrique Juan Carlos Sorzana y el diez por ciento el señor Domingo Lorenzo Sorzana. — Esta distribución de utilidades se aplicará con efecto retroactivo al ejercicio iniciado el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. — Artículo Noveno: La aprobación de los balances, remoción de los gerentes, aumentos de remuneraciones, disolución de la Sociedad u otros actos que interesen a la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos que se computarán en proporción al capital de cada socio. — Las deliberaciones de los socios se asentarán en un libro de actas que deberán firmar todos los socios presentes en la reunión. — Artículo Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de uno cualquiera de los socios. — La Sociedad continuará su giro con el representante de los herederos del socio fallecido, interdicto o incapaz, siendo obligación de los herederos unificar su representación en una sola persona. — En caso de fallecimiento del socio Mario Enrique Sorzana, sus herederos deberán ceder a los otros socios en proporción a los respectivos aportes, doscientas cuotas de quinientos pesos cada una del capital social. — Artículo Undécimo: La única causa de disolución será la voluntad de la mayoría o cuando las pérdidas en el negocio alcancen al veinte por ciento del capital social. — En ambos casos la Sociedad entrará ipso-facto en liquidación, nombrándose los liquidadores por la mayoría de los socios. — Artículo Duodécimo: Toda cuestión que se produzca entre los socios, que no pudiera solucionarse en forma amigable, se someterá a la decisión de los tribunales ordinarios del fuero comercial de esta Capital. — Artículo Décimo Tercero: Los menores Emma María, José Enrique y Enrique Mario Domenech y Sorzana, quedan autorizados expresamente para que al llegar a la edad de diez y ocho años y obtenida autorización para ejercer el comercio, o la menor Emma María en caso de emanciparse por contraer nupcias, puedan intervenir en la administración social dentro de las condiciones que establece el Código de Comercio, y con las facultades que por mayoría de socios se les confieran, quedando entendido que en caso de matrimonio de la menor Emma María Domenech y Sorzana su intervención será personal, sin ingerencia del esposo. — Presente a este acto el Contador don José Vietti, soltero, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, mayor de edad, persona de mi conocimiento y, a mi juicio hábil para este acto, doy fe, y dice: Que se ratifica en un todo de la compulsa que se menciona en el artículo quinto, y que en copia firmada se agrega a la presente escritura, doy fe. — Leída que les fué, ratifica su contenido, firmando ante mí y testigos del acto don Juan José Martínez y don Juan Soubelet, mayores de edad, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Mario E. Sorzana. — M. Enriqueta S. de Domenech. — Enrique J. C. Sorzana. — Domingo L. Sor-

sana. — José Viotti. — Juan José Martínez. — Juan Soubeler. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Miguel M. Santamarina. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ochenta y nueve vuelto del protocolo corriente del Registro número doscientos veintidós a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada Sorzana y Domenech, expido este primer testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números del un millón trescientos noventa y tres mil doscientos treinta y cinco al presente un millón trescientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y uno, que firmo y sello en Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Carlos María Godoy, secretario.

e.15 ene.-N.° 13097-v.20 ene.

"THE STERLING" MARCARIAN HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Markar Marcarian, por una parte y Kevork Marcarian, por la otra parte, ambos de nacionalidad armenios, de estado casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Sarmiento 402, y hábiles para este acto, han convenido de común y amigable acuerdo, celebrar el siguiente contrato: Primero: Se constituye entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación de negocios en el ramo de Sastrería. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de Sastrería "The Sterling", Marcarian Hnos., teniendo actualmente su domicilio social en la calle Sarmiento 402, pudiendo también instalar sucursales en esta Capital. — Tercero: La sociedad girará con un capital de Veintiún mil setecientos pesos, dividido en doscientas diecisiete acciones de cien pesos cada una, y es aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Markar Marcarian, ciento cuarenta y tres acciones o sea la suma de Catorce mil trescientos pesos; y el señor Kevork Marcarian, setenta y cuatro acciones o sea la suma de Siete mil cuatrocientos pesos. — Los aportes de los socios están constituídos por Un mil pesos m|n. en dinero efectivo y Veinte mil setecientos pesos en mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar, etc., proveniente todo ello del activo y pasivo de la sociedad "Markarian Hermanos", de la que los socios formaban parte y que ha quedado disuelta según contrato celebrado en la fecha. — Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, con carácter de Gerentes. — Quinto: La presente sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Sexto: Anualmente se practicara un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales y de confrontación que se estimen necesarios. — Séptimo: De las ganancias líquidas que arroje cada balance se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y el resto se dividirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma proporción se soportarán las pérdidas que se produzcan. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de Trescientos cincuenta pesos cada uno a cuenta de futuras ganancias. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad seguirá girando en sus negocios debiendo en tal caso los herederos del socio fallecido nombrar un representante único y en el supuesto caso de que se incorporaran nuevos socios y que alguno de éstos deseare retirarse de la sociedad enajenando sus derechos y acciones deberá siempre darse preferencia para dicha adquisición a sus consocios. — Décimo: Todas las resoluciones deberán tomarse por mayoría de votos, computándose uno por cada acción poseída. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para en caso de discordia, pues el fallo de éste o de aquéllos será inapelable. — Para constancia y su fiel cumplimiento firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1941. — Markar Marcarian. — Kevork Marcarian.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 ene.-N.° 13103-v.20 ene.

FAVES FABRICACION Y VENTA DE ESPECIALIDADES TECNICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Entre los Sres. Dr. Miguel Goldberger, húngaro, soltero, domiciliado en Monroe 4951 y Ladislao Körös, húngaro, casado, domiciliado en Arcos 4530 se ha celebrado una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "Faves" Fabricación y Venta de Especialidades Técnicas Soc. de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la calle Monroe 4951. — Segunda: Tendrá por objeto en primer término la explotación de la patente aportada por el socio Dr. Miguel Goldberger, cuya acta lleva el número 69.008 de la Dirección de Patentes y Marcas "sobre procedimiento para soldaduras con metales de poca fluidez", sobre cuya patente cede en este acto el Dr. Miguel Goldberger todos los derechos y acciones sin limitación alguna a favor de esta sociedad, y en segundo término la explotación de otras patentes de índole técnica y química; la fabricación, compra, venta, importación y exportación de productos químicos, electrotécnicos y electromecánicos en general. — Tercera: Girará con un capital de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) de los cuales el Sr. Körös aporta $ 10.000 m|n. (Diez mil pesos m|n.) en dinero efectivo y el socio Dr. Goldberger aporta la patente solicitada bajo el N.° 69.008 con fecha 2 de Diciembre de 1941, ante la Dirección de Patentes y Marcas a cuya invención de común acuerdo se le asigna el valor de $ 10.000 m|n. (Diez mil pesos m|n.) en el capital de la sociedad. — Cuarta: Durará la sociedad por tiempo indeterminado. — Quinta: Las utilidades y pérdidas se repartirán o sufrirán por partes iguales. — Sexta: Ambos socios tienen amplias facultades de administración usando la firma social cualquiera de ellos indistintamente. — Ambos dirigirán la sociedad tanto en la parte técnica como en la administrativa. — Séptima: La sociedad no podrá disolverse durante su primer año de existencia. — Pasado este término podrá ser rescindido por cualquiera de los socios con un preaviso de seis meses. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios el sobreviviente podrá optar entre la liquidación inmediata o la continuación con los herederos del otro socio. — En caso de continuar la firma con los herederos, éstos ocuparán el lugar del fallecido en las mismas condiciones que estipula el presente contrato, salvo el sueldo que de común acuerdo se le asigne al sobreviviente por su trabajo personal. — El sobreviviente será en este caso el único quien dirija los negocios sociales. — Optando el sobreviviente por la continuación, los herederos no podrán disolver la sociedad en los primeros seis meses despues del deceso. — Transcurrido ese término deberán dar un preaviso de seis meses si desearan la disolución. — Novena: Anualmente se practicarán balances generales al 31 de Diciembre de cada año, a contar desde 1942, debiendo amortizarse las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones de acuerdo al desgaste sufrido que fijarán los socios en la época del balance. — Un 5 o|o de las utilidades líquidas se destinará a fondo de reserva hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital. — Décima: Toda divergencia se dirimirá por árbitros arbitradores amigables componedores designándose uno por cada parte y en caso de disidencia un tercero designado por los mismos árbitros. — Undécima: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados más arriba. — De conformidad con las once cláusulas que anteceden se firma el presente en los sellos nacionales números: 1.386.714 y 1.386.715, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Diciembre de 1941. — Fdo.: Miguel Goldberger y Ladislao Körös.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Carlos Castro Walker, Mario Lassaga, secretarios.

e.14 ene.-N.° 13049-v.19 ene.

VIUDA E HIJOS DE ERNESTO MARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Rosa Mojana de Mari, viuda, Elvira Mari de Gómez Grandallana, casada, Margarita Mari de Calvo, casada, . . . Gilda Mari, soltera . . . Inés Rosa Mari, soltera . . . Haydeé Paula Mari, soltera . . . Carlos Mari, casado . . . Héctor Mari, soltero . . . y Egle Nora Mari, soltera . . . domiciliados legalmente en la calle Sáenz Peña mil ochocientos treinta y uno, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe . . . como únicos socios componentes de la sociedad "Viuda e Hijos de Ernesto Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que tienen constituida por escritura del cuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí . . . y en sus partes pertinentes dice así: . . . Es copia fiel doy fe y . . . Exponen: Que habiendo nombrado los gerentes que tendrán a su cargo la administración y dirección de la sociedad, durante el próximo año mil novecientos cuarenta y dos, vienen a protocolizar el acta del acuerdo respectivo . . . que dice así: . . . Sesión del quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Reunidos los miembros de esa sociedad: . . . Rosa Mojana de Mari . . . Elvira Mari de Gómez Grandallana . . . Margarita Mari de Calvo, Gilda, Inés Rosa Haydeé Paula y Egle Nora Mari y . . . Héctor Mari . . . Esta reunión se efectuó exclusivamente para efectuar la elección de los nuevos Gerentes para el ejercicio del año mil novecientos cuarenta y dos. — Quedan elegidos: La señora Margarita Mari de Calvo, la señorita Gilda Mari y el señor Héctor Mari. — No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión. — Rosa Mojana de Mari. — Gilda Mari. — Inés R. Mari. — Elvira Mari de Gómez. — Haydée P. Mari. — Héctor Mari. — Egle N. Mari. — Margarita Mari de Calvo. — Es copia fiel, doy fe y ratificando los comparecientes el nombramiento de gerentes, hecho a favor de los mencionados señores doña Margarita Mari de Calvo, señorita Gilda Mari y el señor Héctor Mari, dan por protocolizada el acta referida . . . Previa lectura . . . se ratificaron y firmaron . . . con los testigos del acto . . . señores Antonio Morales y Raúl R. Juárez, ambos mayores, vecinos y hábiles doy fe. — Rosa Mojana de Mari. — Elvira Mari de Gómez. — Margarita Mari de Calvo. — Gilda Mari. — Inés R. Mari. — Haydée P. Mari. — Carlos Mari. — Héctor Mari. — Egle N. Mari. — Tgo.: Antonio Morales. — Tgo.: Raúl R. Juárez. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. Lavista.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 ene.-N.° 13022-v.19 ene.

LA PREVISORA FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2518 vuelto. — Primer Testimonio. — Número mil setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos comparecen doña Olga Collavini de Fiore, italiana, viuda, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu ciento treinta y dos: don Antonio Ingianna, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pringles mil trescientos cincuenta y cinco; don Enrique José Ortiz, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena mil setecientos noventa; doña Haydée Rosa Latorre, argentina, soltera, domiciliada en la calle Lavalle dos mil cincuenta y uno; don José Barletta, italiano, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil novecientos noventa y cuatro y don Constantino Collavini, italiano, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu ciento treinta y dos todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones que se establecen a continuación: Primero: La sociedad tendrá por principal objeto, administrar y colocar capitales en general, realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones de dinero, compraventa de inmuebles, títulos de renta o acciones de cualquier especie, constituir o dar hipotecas, préstamos; financiar operaciones de toda clase, ejercer la representación de personas o sociedades en negocios comerciales o financieros de toda índole y efectuar comisiones y gestiones por cuenta de terceros. ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, en cualquier parte del territorio de la República. — La sociedad girará bajo la razón social de "La Previsora Financiera", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Ayacucho setecientos cincuenta y cuatro. — Segundo: El término de duración de este contrato queda fijado en diez años, a partir del día primero de julio del corriente año, aprobando y ratificando las operaciones efectuadas desde ese día hasta hoy. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de seiscientos cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean seiscientas cinco cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo a los asociados en la siguiente proporción: la señora Olga Collavini de Fiore, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Antonio Ingianna, noventa y seis mil pesos moneda nacional el señor Enrique José Ortiz, sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; la señorita Haydée Rosa Latorre, treinta y seis mil pesos moneda nacional; el señor José Barletta, treinta y tres mil pesos moneda nacional y el señor Constantino Collavini, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que ha sido suscripto e integrado por los socios en su totalidad representado por los rubros: Muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar, depósitos bancarios, etcétera, todo lo que resulta del inventario y balance general practicado en esta fecha y que los firmantes aceptan y aprueban en este acto. — Cuarto: Los balances generales se efectuarán al finalizar cada ejercicio o sea el treinta de junio de cada año. — En dichos balances se estipulará el valor real de los rubros activos, haciendo las amortizaciones y depreciaciones que se crean prudentes. — Una vez establecidas las utilidades o pérdidas en su caso, se acreditarán o se cargarán a prorrata del capital en la cuenta particular de cada socio y éstos sólo podrán retirar los saldos acreedores de sus cuentas respectivas. — De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — El fondo de Reserva Legal pertenecerá y se distribuira entre los socios al término del contrato, en la misma proporción que las utilidades. — Quinto: Los socios pueden retirar mensualmente a cuenta de utilidades que a fin del ejercicio pueda corresponderles, hasta la suma que represente la duodécima parte del ocho por ciento de interés anual sobre sus respectivos capitales. — Sexto: La sociedad estará representada por tres gerentes, debiendo ser uno de ellos Contador Público, estando a su cargo además de las tareas comunes a los otros gerentes, las siguientes funciones exclusivas: Dirección técnica contable; contralor de todas las operaciones sociales; dirección y superintendencia del personal de administración y resolución de todo trámite interno, debiendo firmar en su carácter de profesional, todos los balances de la sociedad. — Los actos que comprometan a la sociedad y la extracción de fondos depositados y resoluciones de importancia de la misma, no tendrán validez alguna, si no llevan la firma de dos gerentes indistintamente. — Los gerentes estarán facultados, con la limitación establecida al principio de este artículo a representar a la Sociedad y efectuar los actos, negocios y contratos siguientes: comprar, vender, ceder, permutar bienes inmuebles y muebles, derechos, títulos, acciones o en cualquier otra forma adquirirlos y transferir-

los. — Adquirir, aceptar, constituir, transferir, prorrogar, cancelar cualquier clase de derechos reales. — Dar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, en oro, papel o títulos, con o sin garantías personales o reales, constituir o aceptar hipotecas sobre bienes inmuebles, anticresis, prenda común o agraria, cuyas operaciones podrá efectuar con particulares, casas de créditos, sociedades, bancos, de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco particular. — Firmar, aceptar, girar, endosar y descontar letras, giros y pagarés, cheques, vales y demás documentos en uso en esta Capital y Provincias. — Aceptar, obtener y conceder créditos en cuentas corrientes u otra forma, hacer unificación de deudas, pagar por cuenta de terceros. — Tomar y dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, hacer pagos ordinarios. — Representar a la sociedad ante las reparticiones y oficinas públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales. — Dar y aceptar fianzas o garantías, siempre que ellas sean una consecuencia de los negocios y operaciones sociales. — Hacer y retirar depósitos en dinero, títulos, documentos o cualquier otra cosa de valor. — Girar en descubierto. — Nombrar, tomar, designar y destituir al personal necesario, asignándole sueldos, jornales y comisiones. — Exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones. — Reconocer, renovar y extinguir obligaciones existentes o posteriores. — Hacer renuncias gratuitas, remisión o quita, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, comparecer en juicio como actor o demandado ante las autoridades y Tribunales superiores e inferiores que correspondan, entablando y contestando demandas, reconvenciones, excepciones de toda clase, presentando escritos, escrituras, documentos, testigos y demás medios de prueba pertinentes, interponiendo las acciones y recursos legales; asistir a juicios verbales y reuniones de acreedores, para la verificación y graduación de créditos, solicitar reconocimientos de firmas, cotejos de letras, compulsas, nombramientos de peritos calígrafos, síndicos, contadores y martilleros, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, sus levantamientos, quiebras, concursos civiles y venta de bienes de sus deudores, oiga autos y sentencias, absuelva y haga absolver posiciones, prestar juramentos y cauciones, tachar, recusar, formular protestas, apelar, desistir, decir de nulidad, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir desalojos, lanzamientos y rescisión de contratos, celebrar, aceptar o rechazar concordatos, arreglos y transacciones, comprometer en árbitros, impugnar regulaciones, percibir dividendos, conceder o impugnar quitas y esperas, aceptar bienes de todas clases en pago de deudas, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, conferir poderes generales y especiales, sustituir éstos en todo o en parte, revocar y nombrar nuevos apoderados y sustituirlos. — Como asimismo aceptar y sustituir mandatos otorgados a favor de la sociedad. — Otorgar, aceptar y firmar documentos, contratos privados así como toda clase de escrituras públicas, con las cláusulas de su naturaleza y finalmente ejecutar todo otro acto y contrato que sea necesario. — Las facultades enunciadas anteriormente son meramente enunciativas y no taxativas; los gerentes podrán realizar los demás actos y contratos que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios, operaciones e intereses de la sociedad, conforme lo expresa el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Desígnase en este acto, Gerente Contador, al Contador Público don Antonia Impávido, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos cincuenta y uno, y gerentes al doctor Horacio Ortiz, abogado, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cerrito cuatrocientos sesenta y seis y a don Constantino Collavini, intaliano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu ciento treinta y dos. — Octavo El nombramiento y la remoción de los gerentes, se hará por el voto de los dos tercios del capital integrado. — La remuneración de los gerentes será fijada por asamblea de los socios y por la misma mayoría de votos indicada en este artículo. — Las sumas asignadas a los gerentes, cualquiera que sea la designación, se cargará a gastos generales. — Noveno: Además de los libros comerciales exigidos por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio, la sociedad llevará los siguientes libros; de Actas rubricados; Libro de Actas de Asambleas de socios y libro de actas de resoluciones de la gerencia. — En el primero se asentarán las resoluciones sociales, memorias y balances aprobados y todo asunto presentado por los gerentes y resuelto por los socios. — En el segundo las resoluciones de la gerencia. — Décimo: Los socios se reunirán una vez cada tres meses, por lo menos, y además todas las veces que lo soliciten socios que representen el veinte por ciento del capital social o cuando el Gerente Contador lo estime conveniente. — Podrán hacerse representar los socios en las Asambleas por terceros, socios o no socios, con poder especial. — La voluntad de los socios se establecerá por el capital, computándose un voto por cada cuota en las condiciones indicadas en el artículo once de este convenio, asentándose en el libro de actas respectivo. — Undécimo: Todas las resoluciones de la asamblea de socios deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente, salvo los casos especiales a que se refiere el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo segundo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes e incorporados a la sociedad sin que ella requiera la conformidad de los otros socios, ni el voto de las mayorías que indica el apartado primero del artículo doce, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de ser varios los herederos deberán unificar la representación en la sociedad, a los efectos de sus derechos y obligaciones. — En el caso que los herederos del socio fallecido no desearen continuar en la sociedad, su capital y utilidades que resultara al día del fallecimiento le será devuelto en las mismas condiciones expresadas en el artículo décimo cuarto de este contrato, pero a partir de los seis meses del fallecimiento del socio. — Décimo tercero: El Inventario y Balance General se asentará en el libro correspondiente, sacando copia simple para cada uno de los socios, las que se les entregará personalmente o se les remitirá por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha de entrega o de remisión de los respectivos ejemplares. — Los inventarios y balances no firmados o no observados dentro de los quince días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados debiendo establecerse también ese día de aprobación en el libro de actas. — El retiro de las utilidades implica la ratificación de los inventarios y de los balances. — Décimo cuarto: En caso de disolución de la sociedad o vencimiento del término de su duración, se conviene expresamente que deberá pagarse íntegramente el pasivo antes de devolver a los socios el respectivo capital. — La liquidación en tales casos será hecha por los gerentes. — Los liquidadores tendrán los poderes más amplios y extensos según las leyes y uso del comercio, para realizar los bienes de la sociedad. — Los fondos obtenidos por tales medios serán destinados: primero a pagar el pasivo y las cargas de la sociedad, después de reembolsar a los socios, proporcionalmente a su participación en la sociedad al día que ésta entre en liquidación. — Los socios que deseen retirarse de la sociedad deberán comunicar su resolución a ésta seis meses antes del balance próximo correspondiente al ejercicio y le será reembolsado su capital y utilidades que le correspondan, conforme al último balance, en veinte cuotas mensuales iguales, a partir de la fecha de dicho balance. — Las cuotas a devolver no devengarán intereses a favor del socio o sus herederos que se retiren de la sociedad. — Décimo quinto: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios o relativa a la existencia del presente contrato, durante su vigencia o en su liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados a razón de uno por cada cien mil pesos de capital o fracción menor. — Los árbitros antes de reunirse para deliberar designarán otro árbitro único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de no llegar ellos directamente a la solución de la cuestión y renuncian expresamente los socios a toda intervención judicial. — El socio que no acatare la decisión arbitral se hará pasible de una multa de cinco mil pesos nacionales a favor de los demás socios, sin perjuicio de ejercer los derechos que a éstos competan en sus caracteres de integrantes de la sociedad. —Décimo sexto: En toda cuestión no prevista se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — En su testimonio, leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Gaspar Scharfensten y don Rafael Ferraro, vecinos, hábiles, doy fe. — Olga Collavini de Fiore. — Antonio Ingianna. — Enrique José Ortiz. — H. R. Latorre. — José Barletta. — Constantino Collavini. — Tgo.: G. Schafensten. — Tgo.: R. Ferraro. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos H. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio dos mil quinientos diez y ocho vuelto del Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — A solicitud de los interesados, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, moneda nacional cada uno, números un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento diez y seis, un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento diez y siete, un millón seiscientos treinta y ocho mil cuatro, un millón seiscientos treinta y ocho mil cinco y un millón seiscientos treinta y ocho mil cuarenta y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. z

Buenos Aires, diciembre 23 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 ene.-N.º 12949-v.16 ene.

SEINFELD Y VAN STRAATEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2496 vto. Primer Testimonio. Número mil sesenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparece el señor Boruch Hersch Seinfeld, casado, de sesenta y cinco años de edad, holandés, domiciliado en la calle Freyre número dos mil ciento veinte y el señor Willen van Straaten, casado, de cuarenta y ocho años de edad, holandés, domiciliado en la calle San Martín número quinientos veinte y tres, ambos de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de **«Seinfeld y van Straaten, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, y tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco de esta Capital Federal que es el asiento principal de sus operaciones, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del territorio de la República. Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la exportación e importación de toda clase de mercaderías en general, especialmente a la exportación de cueros brutos como asimismo a la explotación de cualquier comercio e industria, pudiendo realizar operaciones por cuenta propia o de terceros, recibir y dar mercaderías en consignación, tomar participación en otras sociedades comerciales y efectuar, en fin, toda clase de negocios lícitos con excepción de los que expresamente prohibe el artículo tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado, pero cualquiera de los socios transcurridos tres años y medio a partir de la fecha, podrá solicitar la disolución de la Sociedad haciendo conocer su voluntad en ese sentido por telegrama colacionado dirigido al socio restante con seis meses de anticipación a la fecha fijada para la disolución de la Sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en doscienta cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en efectivo en la siguiente forma: El señor Seinfeld doscientas cuotas, y el señor van Straaten cincuenta cuotas, que han sido totalmente integradas. — Las cuotas de cada socio son intransferibles salvo la conformidad del otro socio. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios en calidad de Gerentes quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y podrán realizar todas las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad con la única limitación de no comprometerse en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas o fianzas y garantías en favor de terceros o de los mismos socios comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratutito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos de esta plaza o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección del Impuesto a los Réditos, Banco Central de la República Argentina, Ministerios, Municipalidad o cualquier otra repartición nacional o provincial. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — i) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: Los Gerentes gozarán de un sueldo mensual que se fijará de común acuerdo y que se imputará a gastos generales. — Séptima: Los balances generales se practicarán al treinta y uno de Diciembre de cada año y el del presente ejercicio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Octava: A las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando este descuento cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — b) El saldo se distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales hasta cubrir el seis por ciento de las mismas. — c) Del remanente recibirá cada socio el veinte y cinco por ciento y el saldo del cincuenta por ciento se distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas — Novena: Si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios a prorrata de sus cuotas. — Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de la Sociedad en cualquier momento una vez practicado el balance general anual, si el mismo arrojase una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital [illegible]. — Décima: En caso de inca-

pacidad permanente o de muerte de un socio, éste o sus herederos respectivamente deberán ofrecer su cuota al otro socio al valor que representa de acuerdo al balance que se resuelva practicar de inmediato. — En caso de que las partes no se pongan de acuerdo sobre las condiciones de la cesión, el socio incapaz o los herederos del socio extinto podrán vender la cuota a terceros o solicitar la disolución y liquidación de la Sociedad. — Undécima: La liquidación de la Sociedad se realizará por medio de un liquidador que se designe al efecto, pudiendo ser designados los socios o uno de ellos. — La liquidación se llevará a cabo de acuerdo con los disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décima Segunda: Las resoluciones respecto a la dirección de los negocios sociales deberán adoptarse por unanimidad. — Décima Tercera: Todas las divergencias que resultaren del presente contrato serán dirimidas por un Tribunal arbitral compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro de los catorce días de producido el conflicto, quienes nombrarán a un tercero; en caso de no ponerse de acuerdo al respecto el mismo será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital Federal, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de que una parte dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, el derecho de realizar estos actos pasará a la otra parte. — Desde la fecha las partes se someten al compromiso arbitral, renunciando a toda intervención judicial. — Décima Cuarta: En todo lo demás no previsto en este contrato se tendrán en cuenta las disposiciones legales. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman conjuntamente con los testigos del acto, don Gaspar Scharfensten y doña Marcela E. Ponce, vecinos hábiles, doy fe: — Boruch Hersch Seinfeld. — Willem van Straaten. — Tgo.: G. Scharfensten. — Tgo.: Marcela E. Ponce. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, protocolo corriente doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos fiscales de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números, un millón quinientos once mil novecientos sesenta y tres, un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento ocho, un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 ene.-N.° 12950-v.16 ene.

TARANTINI Y LOMBARDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato social:

Folio 817v. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Enrique Tarantini, de veintinueve años de edad, argentino, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil treinta, de este vecindario y don José Lombardi, de cincuenta y ocho años de edad, italiano, domiciliado en la calle Anatole France número cuatro mil seiscientos sesenta y seis de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, quien se encuentra accidentalmente en ésta, ambos casados en primeras nupcias, hábiles para este acto de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera) A partir del primero de Octubre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, entre ambos comparecientes, don Enrique Tarantini y don José Lombardi, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda) La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de pinceles y cepillos de toda clase continuando los negocios de la extinguida sociedad "Tarantini y Lombardi", cuyo activo y pasivo tomó a su cargo con efecto retroactivo al treinta de Septiembre del corriente año, conforme a la escrituración de disolución de dicha sociedad otorgada en la fecha, ante mí, al folio ochocientos trece de este protocolo. — Tercera) La Sociedad girará bajo el rubro de "Tarantini y Lombardi", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida Montes de Oca números mil treinta y mil treinta y cuatro; pudiendo establecer en cualquier otro punto de esta República o fuera de ella sucursales, agencias o representaciones. — Cuarta) La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado; pudiendo cualquiera de los socios solicitar su disolución o liquidación en cualquier momento; debiendo el socio que así lo resuelva, notificar por escrito su determinación a su consocio con noventa días de anticipación y al vencimiento de dicho término se disolverá o liquidará la sociedad. — Quinta) El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, el que está totalmente suscripto e integrado y es aportado por los socios en la proporción siguiente: don Enrique Tarantini, diecisiete cuotas o sean diecisiete mil pesos y don José Lombardi, trece cuotas o sean trece mil pesos; aportes representados por dinero efectivo, créditos a cobrar, maquinarias, herramientas, muebles, útiles, materias primas y mercaderías provenientes del activo y pasivo de la referida sociedad disuelta. — Sexta) La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, actuando ya sea, en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en negocios extraños a los de la sociedad, ni darla en garantías, ni fianzas de terceros. — Para el caso de vender, comprar, permutar o gravar bienes muebles o inmuebles será necesario la conformidad y firma de los dos socios. — Séptima) Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles o comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender permutar, gravar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, dar o tomar dinero en préstamo con cualquier clase de garantías reales o personales; celebrar contratos de locación por más de seis años, efectuar toda clase de operaciones de crédito o bancarias, con particulares, sociedades y Bancos particulares u oficiales, especialmente, entre éstos, el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, registrar, transferir o adquirir marcas o patentes de invención, comparecer en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa, puesto que la administración tendrá para el desempeño de la misma las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Octava) Todos los años al día treinta del mes de Septiembre se practicará un balance general de las operaciones sociales, de acuerdo a las reglas ordinarias de la contabilidad, sin perjuicio de los parciales, comprobaciones de libros y arqueos de caja que podrán ser practicados en cualquier momento a solicitud de alguno de los socios. — Novena) De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual se destinarán un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá en un sesenta por ciento para el socio Enrique Tarantini y en un cuarenta por ciento para el socio José Lombardi quienes podrán retirar sus utilidades siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita o bien acumularlas al capital social; si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décima) Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, que se imputará al rubro de gastos generales. — Décima primera) Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros de las que forman el objeto de la Sociedad, debiendo dedicar a la misma todo su tiempo y actividad. — Décima segunda) En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, la sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, declarados, tales en juicio, los que a tal fin deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad. — Si dichos herederos o representantes, no consintieran en esa continuación, la sociedad se disolverá y el socio sobreviviente o capacitado tendrá derecho a hacer se cargo del activo y pasivo correspondiente y pagará a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le corresponda de acuerdo al balance general anual anterior o posterior inmediato o de uno especial que podrá levantarse, por acuerdo de todos, a la fecha del fallecimiento o incapacidad del consocio; dicho pago se efectuará en tres cuotas iguales pagaderas a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días contados desde la fecha de disolución de la sociedad con más un interés a razón del seis por ciento anual. — Décima tercera) Toda duda, dificultad o divergencia, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. — Décima cuarta) En caso de que la sociedad tuviera que entrar en liquidación, así como, todo aquello no previsto en este contrato se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Rafael B. González y don Manuel Rodriguez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — Enrique Tarantini. — José Lombardi. — Rafael B. González. Manuel Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: Hugo M. Matera. — Concuerda con su matriz y queda bajo el número trescientos nueve del Registro setenta y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley números un millón quinientos noventa y ocho mil sesenta al un millón quinientos noventa y ocho mil sesenta y dos inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a los veintiséis días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay un sello y una estampilla. — Hugo M. Matera.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.12 ene.-N.° 12971-v.16 ene.

T. A. E. M.

TALLERES ARGENTINOS ELECTRO MECANICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir la siguiente escritura:

Folio 427. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí César Dhers, escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores don Amadeo José Ghiorzi, que firma: A. J. Ghiorzi, argentino, soltero; don Rodolfo Carlos Adolfo Sommer, que firma: R. C. Sommer, argentino, casado; y don Vicente Alcamí, argentino naturalizado; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de únicos socios componentes de la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo el rubro de "T. A. E. M. Talleres Argentinos Electro Mecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según lo justifican con las escrituras de constitución de dicha sociedad y su posterior modificación, que en testimonio me exhiben, se hallan íntegramente transcriptos en este registro, al folio cuatrocientos veintiuno del corriente protocolo y copiados en sus partes pertinentes, dicen así: "........" Doy fe de ser exacto lo inserto. — Y el señor Alcamí por su parte únicamente, dice: Que con motivo de retirarse de esta sociedad, vende, cede y transfiere a su consocio don Amadeo José Ghiorzi, las cinco cuotas totalmente integradas que le pertenecen en el capital social, por el precio de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea por su mismo valor total, cuyo importe ha recibido antes de ahora y en dinero efectivo del cesionario, a quien otorga por la presente el correspondiente recibo, agregando que ya tiene arregladas y finiquitadas sus cuentas con sus ex socios en lo referente a su participación en las utilidades y fondo de reserva legal, etcétera, careciendo pues de todo derecho para cualquier reclamo ulterior. — Agrega el señor Alcamí que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que su capital en esta sociedad no está embargado. — El señor Ghiorzi, enterado de esta cesión a su favor, expresa su conformidad y hace constar que las cinco cuotas así adquiridas, las incorpora al capital que ya tiene en la sociedad, el que aumenta de tal modo a ciento ochenta cuotas. — Y el mismo señor Ghiorzi, en unión del otro compareciente señor Sommer, dicen: Que a causa del retiro del socio señor Alcamí y por el nombramiento de nuevos gerentes, los artículos tercero y cuarto del contrato social se ajustarán en lo sucesivo al siguiente texto: "Artículo tercero: El capital de la sociedad es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportadas en efectivo y en la siguiente forma: señor Amadeo José Ghiorzi ciento ochenta cuotas y señor Rodolfo Carlos Adolfo Sommer veinte cuotas. — Los socios han integrado totalmente sus aportes. — Artículo cuarto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los señores don Osvaldo Fernández y don Germán Eickert, los que ejercerán sus funciones y usarán de la firma social conjuntamente. — Los socios se reservan también el desempeño de las funciones de gerencia y usarán la firma social conjuntamente entre sí o bien cualquiera de ellos conjuntamente con cualquiera de los señores Fernández o Eickert. — El ejercicio de la gerencia y administración comprende todas las facultades necesarias a tales fines, inclusive las de conferir poderes generales o especiales para que terceros puedan representarla en la forma y con la amplitud que los gerentes vieren convenir, pero serán personalmente responsables por los actos cumplidos en nombre de la sociedad por los apoderados que designen. — La firma social será la personal de los gerentes o de sus apoderados, puestas conjuntamente al pie del nombre social. — "Y los exponentes, señores Ghiorzi y Sommer, continúan diciendo: Que con excepción de los artículos tercero y cuarto modificados por la presente y del artículo séptimo reformado por la escritura antes relacionada y parcialmente transcripta, queda subsistente en todo lo demás el contrato social primitivo. — Presentes también al acto los señores don Osvaldo Fernández, argentino, de treinta y cinco años de edad; y don Germán Eickert, que firma: H. Eickert, suizo, de veintinueve años de edad; ambos de estado solteros, de este vecindario y de mi conocimiento doy fe, quiénes enterados de su nombramiento como gerentes de la sociedad, declaran aceptarlo, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican todos y firman conjuntamente con los testigos don José Pombo y don Joaquín R. Batiller, vecinos y hábiles, doy fe. — Vicente Alcamí. — A. J. Ghiorzi. — R. C. Sommer. — O. Fernández. — H. Eickert. — José Pombo. — J. R. Batiller. — Hay un sello. — Ante mí: César Dhers. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que, bajo el número doscientos sesenta y cinco, pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número dos de esta Ciudad, a mi cargo y al cual me remito. — Para la sociedad "T. A. E. M. — Talleres Argentinos Electro Mecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: un millón cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y seis y siguientes y el presente un millón quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y lo sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay una estampilla y un sello. — César Dhers.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 ene.-N.° 12.916-v.16 ene.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 235.501

MECUM

Diciembre 5 de 1941. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N. 132.216. — Aviso N.° 7475.

v.17 enero.

Acta N.° 235.502

EXAUDI

Diciembre 5 de 1941. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.214. — Aviso N.° 4293.

v.17 enero.

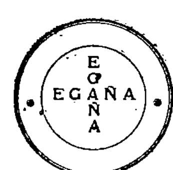
Acta N.° 235.503

ASCLEPIOS

Diciembre 5 de 1941. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.215. — Aviso N.° 7411.

v.17 enero.

Acta N.° 235.941



Diciembre 22 de 1941. — R. R. Egaña, Martínez Hnos. y Carosella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.537. — Aviso número 8129.

v.17 enero.

Acta N.° 235.942

PANPHYLASE

Diciembre 22 de 1941. — Laboratorios Robert & Carriere, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 133.874. — Aviso número 8131.

v.17 enero.

Acta N.° 235.943

"R Y C"

Diciembre 22 de 1941. — Laboratorios Robert & Carriere, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 136.487. — Aviso número 8130.

v.17 enero.

Acta N.° 235.944

NEXO

Diciembre 22 de 1941. — Miguel Lanzotti, Angel Simón y Angel J. Bugni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8136.

v.17 enero.

Acta N.° 235.945

Diciembre 22 de 1941. — Sucesión Pedro Filomena. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 133.836. — Aviso N.° 8152.

v.17 enero.

Acta N.° 235.946

Diciembre 22 de 1941. — Sucesión Pedro Filomena. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.835. — Aviso N.° 8151.

v.17 enero.

Acta N.° 235.947

DUX

Diciembre 22 de 1941. — Josefina B. Vda. de Rius Belart. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8122.

v.17 enero.

Acta N.° 235.949

Diciembre 22 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 132.526. — Aviso número 8134.

v.17 enero.

Acta N.° 235.948



Diciembre 22 de 1941. — Vda. de Murúa e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 132.685. — Aviso N.° 8135.

v.17 enero.

Acta N.° 235.950



Diciembre 22 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.524. — Aviso N.° 8133.

v.17 enero.

Acta N.° 235.951



Diciembre 22 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.525. — Aviso N.° 8132.

v.17 enero.

Acta N.° 235.953



Diciembre 22 de 1941. — Antonio Roldán Guillén. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8137.

v.17 enero.

Acta N.° 235.954



Diciembre 22 de 1941. — Antonio Roldán Guillén. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8138.

v.17 enero.

Acta N.° 235.955

LADORNE

Diciembre 22 de 1941. — Antonio Roldán Guillén. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8139.

v.17 enero.

Acta N.° 235.956

"HABIA UNA VEZ"...

Diciembre 22 de 1941. — Pablo Bardin y Cía. — Para distinguir confecciones, calazdos, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8140.

v.17 enero.

Acta N.° 235.957



Diciembre 22 de 1941. — The Black & Decker, Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 133.521. — Aviso N.° 8141.

v.17 enero.

Acta N.° 235.958



Diciembre 22 de 1941. — The Black & Decker, Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 133.522. — Aviso número 8142.

v.17 enero.

Acta N.° 235.959

Diciembre 22 de 1941. — The Black & Decker, Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 133.523. — Aviso N.° 8143.

v.17 enero.

Acta N.° 235.960



Diciembre 22 de 1941. — The Black & Decker, Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 29. — Renovación de la N.° 133.524. — Aviso número 8144.

v.17 enero.

Acta N.° 235.961



Diciembre 22 de 1941. — J. I. Case Company, de Racine, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5; menos máquinas, herramientas. — Renovación de la N.° 133.320. — Aviso número 8145.

v.17 enero.

Acta N.° 235.962



Diciembre 22 de 1941. — Britains Ltd., de London, N.° 19, Inglaterra. — Para distinguir juguetes y juegos o entretenimientos en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 133.954. — Aviso N.° 8146.

v.17 enero.

Acta N.° 235.963



Diciembre 22 de 1941. — W. Canning & Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 135.863. — Aviso N.° 8147.

v.17 enero.

Acta N.° 235.964



ADLER

Diciembre 22 de 1941. — Kochs Adler-Nähmaschinen) Werke A. G., de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, lanzaderas, carreteles, agujas y demás piezas de repuestos y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 134.073. — Aviso número 8148.

v.17 enero.

Acta N.° 235.965

DRENOBILINA

Diciembre 22 de 1941. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.138. — Aviso N.° 8090.

v.17 enero.

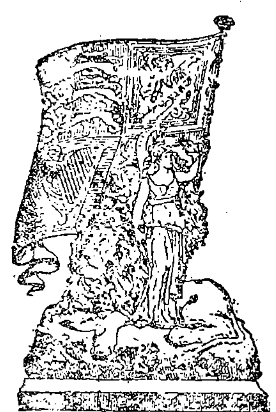
Acta N.° 235.966

POVIL

Diciembre 22 de 1941. — Financiero de Parfumerie, S. A., de Tánger, Marruecos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8091.

v.17 enero.

Acta N.° 235.967



"BRITANNIA"

Diciembre 22 de 1941. — Hirschberg Ltda. Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 133.883. — Aviso N.° 8092.

v.17 enero.

Acta N.° 235.968



IBERIA

Diciembre 22 de 1941. — Hirschberg Ltda. Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 133.913. — Aviso N.° 8093.

v.17 enero.

Acta N.° 235.971

THYRATRON

Diciembre 22 de 1941. — General Electric, Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 132.775. — Aviso N.° 8096.

v.17 enero.

Acta N.° 235.969

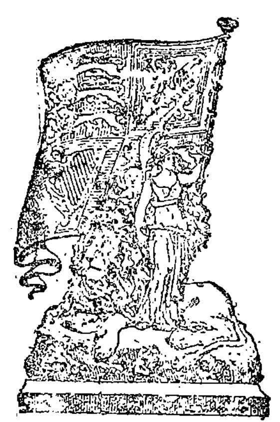


IBERIA

Diciembre 22 de 1941. — Hirschberg Ltda. Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería y productos de tocador en general. — Renovación de la N.° 133.914. — Aviso N.° 8094.

v.17 enero.

Acta N.° 235.970



"BRITANNIA"

Diciembre 22 de 1941. — Hirschberg Ltda. Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos tafiletería, abaniquería, artículos de adornos, perfumería, tocador e impermeables. — Renovación de la N.° 134.032. — Aviso N.° 8095.

v.17 enero.

Acta N.° 235.972

MIRZAPORE

Diciembre 22 de 1941. — Melville & Buckley. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.637. — Aviso N.° 8097.

v.17 enero.

Acta N.° 235.973

NORTON ABRASIVES

Diciembre 22 de 1941. — Norton Company de Worcester, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir piedras de amolar, afilar y raspar, piedras abrasivas, afiladoras de herramientas y cuchillos, piedras para afilar guadañas y achas, piedras para bancos de carpinteros, piedras de afilar de bolsillos, piedras amoladoras para quebrantadores, puntas, piedras y lápices abrasivos para grabar, asentadores de navajas y productos abrasivos para aplicar a los mismos, granos y polvos abrasivos, amoladores o pulidores, ruedas esmeriladoras y de amolar y ruedas y piedras de roer, amolar y pulir y demás abrasivos de cualquier naturaleza y en cualquier forma, de la clase 10. — Aviso N.° 8.098.

v.17 enero.

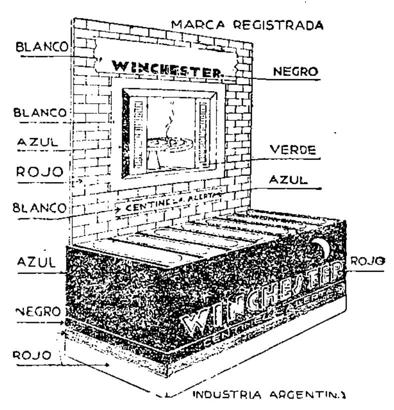
Acta N.° 235.974

THORDARSON

Diciembre 22 de 1941. — Thordarson Electric Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 132.128. — Aviso N.° 8.099.

v.17 enero.

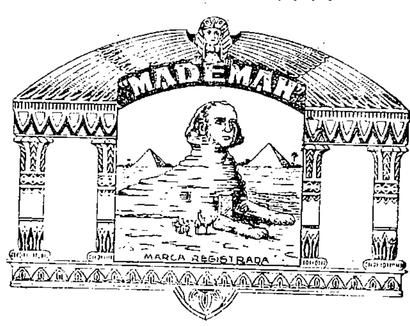
Acta N.° 235.976



Diciembre 22 de 1941. — Rodolfo L. Rodiño. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.127.

v.17 enero.

Acta N.° 235.977



Diciembre 22 de 1941. — Mahmud Made. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7.630.

v.17 enero.

Acta N.° 235.978

IBICUY

MARCA REGISTRADA

Diciembre 22 de 1941. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; menos vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 7.631.

v.17 enero.

Acta N.° 235.979

BAUER

Diciembre 22 de 1941. — Welpmann & Cía. — Para distinguir tornillos y bulones, únicamente, de la clase 10. — Aviso N.° 7.632.

v.17 enero.

Acta N.° 235.980

ROLDAVENA

Diciembre 22 de 1941. — Cía. Argentina de Productos Dietéticos S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.538. — Aviso N.° 7.633.

v.17 enero.

Acta N.° 235.982

SPERSOM

Diciembre 22 de 1941. — British-Brass Fittings Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 131.903. — Aviso N.° 8.154.

v.17 enero.

Acta N.° 235.983

"PAINÉ"

Diciembre 22 de 1941. — Guisasola Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 132.674. — Aviso N.° 8153.

v.17 enero.

Acta N.° 235.984

COMPARCOL

Diciembre 22 de 1941. — Francisco Feitel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.912.

v.17 enero.

Acta N.° 235.985



Diciembre 22 de 1941. — Ernesto Prasser. — Para distinguir café de malta, de la clase 22. — Aviso N.° 7.911.

v.17 enero.

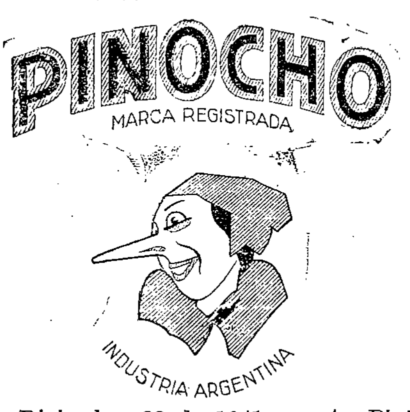
Acta N.° 235.987



Diciembre 22 de 1941. — Gabryjelew & Hirsch. — Para distinguir materiales para odontología en general de la clase 25. —Aviso N.° 8.160.

v.17 enero.

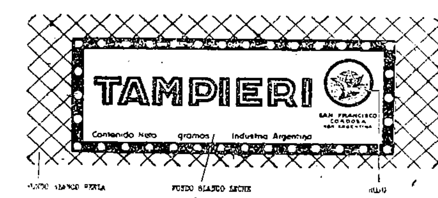
Acta N.° 235.988



Diciembre 22 de 1941. — A. Pini & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.150.

v.17 enero.

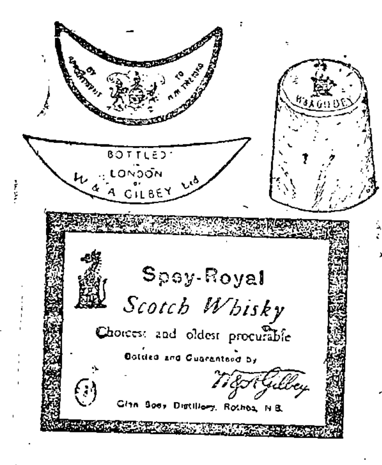
Acta N.° 235.991



Diciembre 23 de 1941. — Tampieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8164.

v.17 enero.

Acta N.° 235.992



Diciembre 23 de 1941. — W. y A. Gilbey, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 134.053. — Aviso N.° 8114.

v.17 enero.

Acta N.° 235.993

LAPOT

Diciembre 23 de 1941.— Palmieri Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8165.

v.17 enero.

Acta N.° 235.994

OSTHIL

Diciembre 23 de 1941. — Oste e Hidalgo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.155.

v.17 enero.

Acta N.° 235.995

OSTHIL

Diciembre 23 de 1941. — Oste e Hidalgo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8156.

v.17 enero.

Acta N.° 235.996

LOS NUEVOS

Diciembre 23 de 1941. — Branco Rubesa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8157.

v.17 enero.

Acta N.° 235.997

LA PRODIGIOSA

Diciembre 23 de 1941. — Juan Carlos Imbrosciano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8158.

v.17 enero.

Acta N.° 235.998



Diciembre 23 de 1941. — Evaristo Peirano. — Para distinguir cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso número 8159.

v.17 enero.

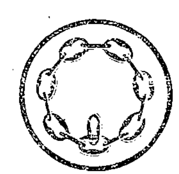
Acta N.° 235.999

ASI TE QUIERO

Diciembre 23 de 1941. — Juan Carlos Razori. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 8177.

v.17 enero.

Acta N.° 236.000



Diciembre 23 de 1941. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir cierres corredizos, de la clase 10. — Aviso número 7943.

v.17 enero.

Acta N.° 236.002

CARRON COMPANY

Diciembre 23 de 1941. — Carron Company, de Carron Falkirk, Stirlingshire, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 134.254. — Aviso número 8179.

v.17 enero.

Acta N.° 236.003

CARRON COMPANY

Diciembre 23 de 1941. — Carron Company, de Carron Falkirk, Stirlingshire, Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 134.255. — Aviso N.° 8180.

v.17 enero.

Acta N.° 236.004

CARRON

Diciembre 23 de 1941. — Carrón Company, de Carron, Falkirk, Stirlingshire, Escocia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 135.691. — Aviso N.° 8181.

v.17 enero.

Acta N.° 236.005

SUNOCO

Diciembre 23 de 1941. — Sun Oil Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 134.962. — Aviso número 8178.

v.17 enero.

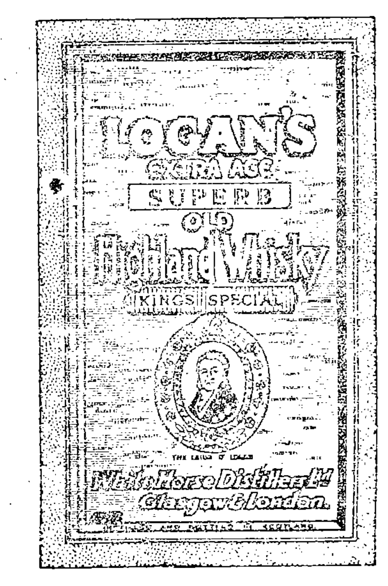
Acta N.° 236.006



Diciembre 23 de 1941. — Productos Hawai Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7634.

v.17 enero.

Acta N.° 236.007



Diciembre 23 de 1941. — White Horse Distillers Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la número 133.440. — Aviso número 7635.

v.17 enero.

Acta N.° 236.008

TABU

Diciembre 23 de 1941. — Paramount Films, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 133.648. — Aviso número 8100.

v.17 enero.

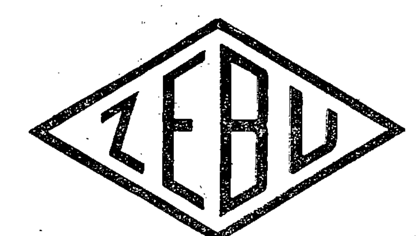
Acta N.° 236.009



Diciembre 23 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 133.466. — Aviso número 8101.

v.17 enero.

Acta N.° 236.010



Diciembre 23 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Renovación de la número 133.469. — Aviso número 8102.

v.17 enero.

Acta N.° 236.011

TERESA

Diciembre 23 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 133.977. — Aviso número 8166.

V.17 enero.

Acta N.° 236.012

MAMITA

Diciembre 23 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 133.978. — Aviso número 8167.

V.17 enero.

Acta N.° 236.013



Diciembre 23 de 1941. — Soc. Anón. "La Martona". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 134.316. — Aviso N.° 8168.

v.17 enero.

Acta N.° 236.014

LORD

Diciembre 23 de 1941. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 132.895. — Aviso N.° 8169.

v.17 enero.

Acta N.° 236.015



Diciembre 23 de 1941. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 133.464. — Aviso N.° 8170.

v.17 enero.

Acta N.° 236.016



Diciembre 23 de 1941. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 133.465. — Aviso N.° 8171.

v.17 enero.

Acta N.° 236.017

ARMADA

Diciembre 23 de 1941. — Geo G. Sandeman Sons & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.449. — Aviso número 8172.

v.17 enero.

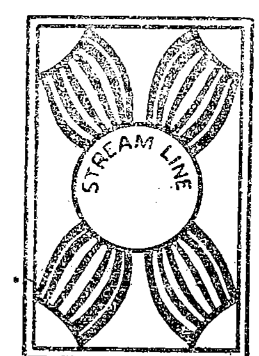
Acta N.° 236.018

CORREGIDOR

Diciembre 23 de 1941. — Geo G. Sandeman Sons & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.564. — Aviso número 8173.

v.17 enero.

Acta. N.° 236.019



Diciembre 23 de 1941. — Stream-Line Filters Ltd., de Battersea, Londres, Inglaterra. — Para distinguir filtros en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 133.038. — Aviso N.° 8174.

v.17 enero.

Acta N.° 236.020

CALVERT'S

Diciembre 23 de 1941. — F. C. Calvert & Co. Ltd., de Bradford, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 131.606. — Aviso N.° 8175.

v.17 enero.

Acta N.° 236.021

A

Diciembre 23 de 1941. — American Writing Paper Corporation, de Holyoke, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos lápices, tizasy lápices para dibujos, lápices para marcar maderas, minas para lápices, cajas para lápices, protectores para punta de lápices, porta-lápices, alargadores para lápices, cajas para minas, lápices mecánicos, sacapuntas para lápices, porta-plumas, plumas metálicas, plumas estilográficas, plumas de depósito y goma de borrar. — Renovación de la N.° 131.653. — Aviso N.° 8176.

v.17 enero.

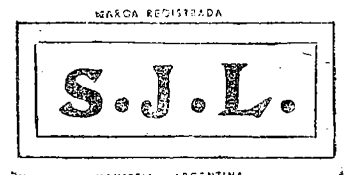
Acta N.° 236.023

CRILLON

Diciembre 23 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir cabezas de sifones, aparatos hormiguicidas, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura de animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, artículos de odontología y dientes artificiales, preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes neumáticos en general, para rodados, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 8000.

v.17 enero.

Acta N.° 236.024



Diciembre 23 de 1941. — Mateo Amanzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8183.

v.17 enero.

Acta N.° 236.025

FLAMERO

Diciembre 23 de 1941. — Dell'Erba y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8124.

v.17 enero.

Acta N.° 236.026



EL HORNERO

Diciembre 23 de 1941. — Carlos Romanelli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8184.

v.17 enero.

Acta N.° 236.027



EL HORNERO

Diciembre 23 de 1941. — Carlos Romanelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8185.

v.17 enero.

Acta N.° 236.052

KALINACID

Diciembre 26 de 1941. — Albert A. Gordon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7641.

v.17 enero.

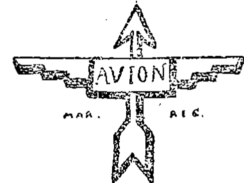
Acta N.° 236.028



Diciembre 24 de 1941. — Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8054.

v.17 enero.

Acta N.° 236.029



Diciembre 24 de 1941. — Jorge Elmir. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 137.436. — Aviso N.° 8188.

v.17 enero.

Acta N.° 236.030

milcol

Diciembre 24 de 1941. — Tintorería Los Mil Colores Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8186.

v.17 enero.

Acta N.° 236.053



Diciembre 26 de 1941. — De la Torre, Viñas & Cía. — Para distinguir hilados de lana en general, de la clase 16. — Renovación de la número 132.875. — Aviso N.° 7642.

v.17 enero.

Acta N.° 236.054



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la número 133.619. — Aviso N.° 8217.

v.17 enero.

Acta N.° 236.055



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la número 133.609. — Aviso N.° 8218.

v.17 enero.

Acta N.° 236.056

Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.610. — Aviso N.° 8219.

v.17 enero.

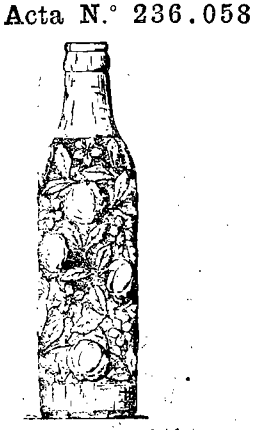
Acta N.° 236.057



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.612. — Aviso N.° 8220.

v.17 enero.

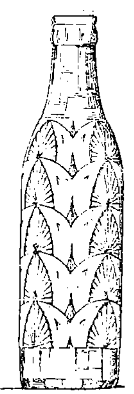
Acta N.° 236.058



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.613. — Aviso N.° 8221.

v.17 enero.

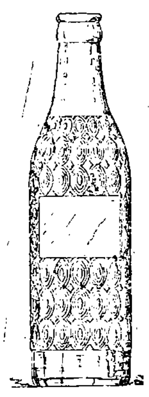
Acta N.° 236.059



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.615. — Aviso N.° 8222.

v.17 enero.

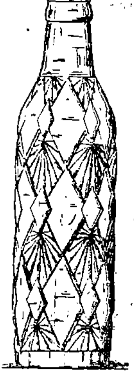
Acta N.° 236.060



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.616. — Aviso N.° 8223.

v.17 enero.

Acta N.° 236.061



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.617. — Aviso N.° 8224.

v.17 enero.

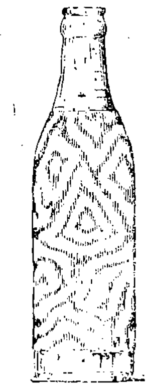
Acta N.° 236.062



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.618. — Aviso N.° 8225.

v.17 enero.

Acta N.° 236.063



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.620. — Aviso N.° 8226.

v.17 enero.

Acta N.° 236.064



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.621. — Aviso N.° 8227.

v.17 enero.

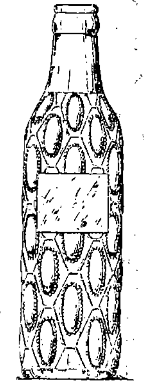
Acta N.° 236.065



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.622. — Aviso N.° 8228.

v.17 enero.

Acta N.° 236.066



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 1[illegible]. — Aviso N.° 8229.

v.17 enero.

Acta N.° 236.067



Diciembre 26 de 1941. — Benjamín F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 135.899. — Aviso N.° 8216.

v.17 enero.

Acta N.° 236.068

LAVATEX

Diciembre 26 de 1941. — Julio Canop. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado y lejivado de ropa, jabones en general, polvos y líquidos, de la clase 14. — Aviso N.° 8189.

v.17 enero.

Acta N.° 236.069



Diciembre 26 de 1941. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7917.

V.17 enero.

Acta N.° 236.070

TRAMIL

Diciembre 26 de 1941. — Ecke y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7918.

V.17 enero.

Acta N.° 236.071



Diciembre 26 de 1941. — Avole Rizzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8234.

V.17 enero.

Acta N.° 236.076

PEBECO bis

Diciembre 26 de 1941. — Beiersdorf, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8233.

V.17 enero.

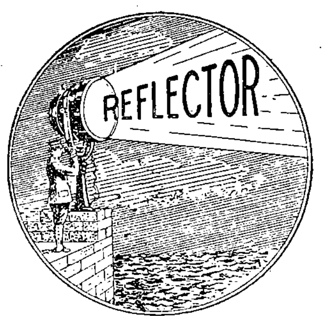
Acta N.° 236.073



Diciembre 26 de 1941. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Luis Cremaschi", Ltda. — Para distinguir vinos, grappas y alcoholes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.238. — Aviso N.° 8231.

v.17 enero.

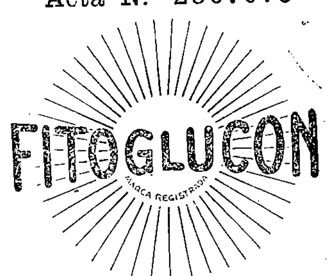
Acta N.° 236.074



Diciembre 26 de 1941. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Luis Cremaschi", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.239. — Aviso N.° 8230.

v.17 enero.

Acta N.° 236.075



Diciembre 26 de 1941. — Angel Juan Cremona. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8232.

v.17 enero.

Acta N.° 236.072

ADRENOLENTINA

Diciembre 26 de 1941. — Julián Augusto Roux y Alfredo José Bandoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8202.

v.17 enero.

Acta N.° 236.077

ARGOLAVA

Diciembre 27 de 1941. — The ... Chemical Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8257.

v.17 enero.

Acta N.° 236.078

K Ä R C H E R

Diciembre 27 de 1941. — Alfred Karcher, de Winnenden bei Stuttgart, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8256.

v.17 enero.

Acta N.° 236.079

GIOCONDA

Diciembre 27 de 1941. — Drei-s-Werk Schwabacher Spinnereinadel-und Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir púas de toda clase para máquinas parlantes, de la clase 6. — Renovación de la N.° 133.501. — Aviso N.° 8255.

v.17 enero.

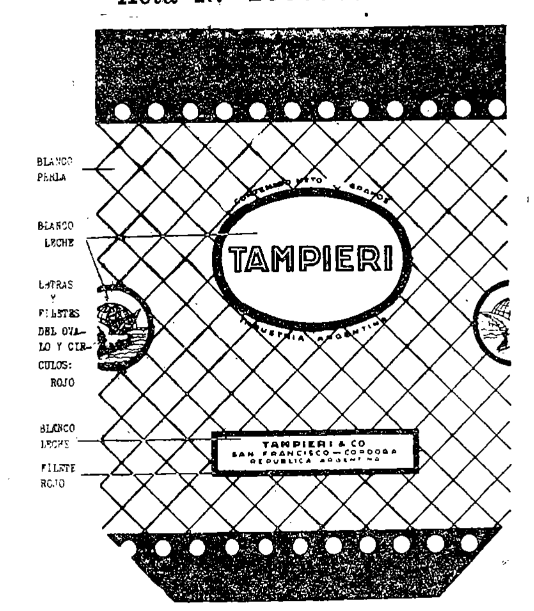
Acta N.° 236.082

PARAFEMIN

Diciembre 27 de 1941. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8268.

v.17 enero.

Acta N.° 235.989



Diciembre 23 de 1941. — Tampieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.163.

v.17 enero.

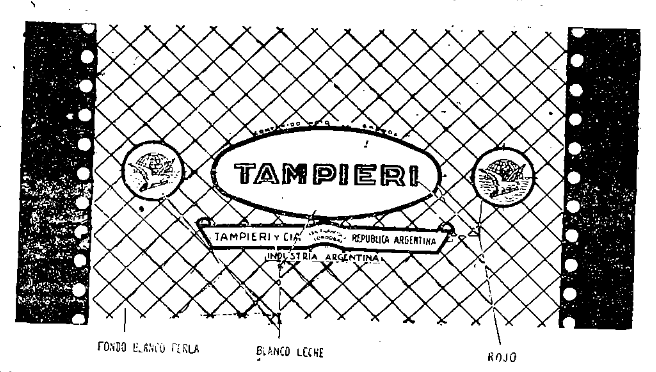
Acta N.° 235.986



Diciembre 22 de 1941. — Alfredo Cometta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8161.

v.17 enero.

Acta N.° 235.990



Diciembre 23 de 1941. — Tampieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.162.

v.17 enero.

Acta N.° 236.036



Diciembre 26 de 1941. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 133.937. — Aviso N.° 8.192.

v.17 enero.

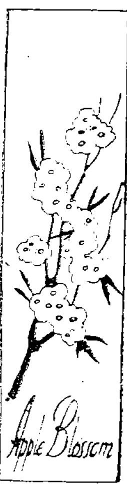
Acta N.° 236.037



Diciembre 26 de 1941. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 13... — Aviso N.° 8.193.

v.17 enero.

Acta N.° 236.047



Diciembre 26 de 1941. — E. Martínez Tenreiro & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.636.

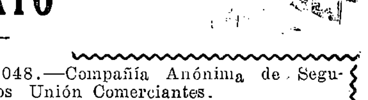
v.17 enero.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO



F. 124. — S. 976.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA S. A.

Domicilio: San Martín 471|75.

Autorizada por Superior Decreto, de fecha 24 de Octubre de 1865.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Noviembre de 1865.

Incendios, Fluviales - Marítimos y Vida

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 2.000.000.—
Suscripto . . . . „ 2.000.000.—
Realizado . . . . „ 2.000.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 31 DE MARZO DE 1941
1.° Trimestre, 76.° Ejercicio (de 6 meses)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	72.603.69	
Propiedades inmuebles	1.805.675.34	
Títulos de renta y valores diversos	2.100.242.38	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas Vida	47.514.47	
Obligaciones a cobrar	23.096.90	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	174.890.35	
Comisiones descontadas - Sección Vida	7.778.13	
Gastos de organización - a amortizar		
Gastos de explotación	200.121.22	
Siniestros	28.911.07	
Cuentas de orden	2.783.866.04	
	7.244.700.59	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		1.919.790.63
Beneficios de los asegurados Vida		81.889.20
Siniestros pendientes		16.850.—
Diversos acreedores		143.375.86
Cuentas de explotación		290.995.36
Cuentas de orden		2.783.866.04
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		7.933.50
		7.244.700.59

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1941.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.° B.°: Carlos M. de Alvear, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 124. — S. 1047.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA

Domicilio: San Martín 471|75

Autorizada por Superior Decreto, de fecha 24 de Octubre de 1865.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Noviembre de 1865.

Incendios, Fluviales - Marítimos y Vida

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 2.000.000.—
Suscripto . . . . „ 2.000.000.—
Realizado . . . . „ 2.000.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 30 DE JUNIO DE 1941
2.° Trimestre, 76.° Ejercicio (de 6 meses)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	143.756.79	
Propiedades inmuebles	1.805.675.34	
Títulos de renta y valores diversos	2.100.242.38	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas Vida	60.808.10	
Obligaciones a cobrar	22.720.02	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	202.833.35	
Comisiones descontadas - Sección Vida	7.778.13	
Gastos de organización - a amortizar		
Gastos de explotación	412.006.43	
Siniestros	62.535.37	
Cuentas de orden	2.787.036.28	
	7.605.393.19	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		1.919.790.63
Beneficios de los asegurados Vida		81.889.20
Siniestros pendientes		16.850.—
Diversos acreedores		161.775.04
Cuentas de explotación		630.118.54
Cuentas de orden		2.787.036.28
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		7.933.50
		7.605.393.19

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.° B.°: Carlos M. de Alvear, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 201. — S. 1008.

AMERICA
Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: San Martín 473|75

Autorizada por Superior Decreto: de fecha 23 de Febrero de 1887.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo 1887.

Incendios y Fluviales-Marítimos

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 2.000.000.—
Suscripto . . . . „ 1.050.000.—
Realizado . . . . „ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 31 DE MAYO DE 1941
1.° Trimestre - 55.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	7.221.44	
Propiedades inmuebles	357.539.20	
Títulos de renta y valores diversos	859.260.25	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	25.161.38	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	47.682.46	
Siniestros	13.794.25	
Cuentas de orden	762.000.—	
	2.522.659.98	
PASIVO		
Capital suscripto		1.050.000.—
Reservas		612.071.92
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		14.450.—
Diversos acreedores		14.867.11
Cuentas de explotación		63.350.56
Cuentas de orden		762.000.—
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		5.920.39
		2.522.659.98

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1941.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.° B.°: Juan Carlos Tobal, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

S. 1004.

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento 348 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 9 de Noviembre de 1922.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1923.

Ramos en que opera: Incendio, Accidentes Materiales y Accidentes Personales

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	„	500.000.—
Realizado	„	300.010.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

(18.° Ejercicio de la Compañía)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Abril del año 1941.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Acciones no emitidas	500.000.—	
Accionistas		199.990.—
Caja	209.56	
Banco de la Nación Argentina	566.35	
Banco de Londres y América del Sud	9.375.76	10.151.67
Títulos de renta (al precio de costo):		
$ 253.300.— Crédito Argentino Interno (Incluso $ 30.300 m|n. nominales depositados en cumplimiento de la Ley número 11,582).	253.998.14	
„ 306.000.— Empréstito Repatriación Deuda Externa.	258.955.35	512.953.49
$ 589.300.— Valor nominal.		
N. B.: El valor bursátil ex cupón de todos los títulos al 31 de diciembre de 1940 es de pesos 525.287.70 m|n.		
Mobiliario y material		1.—
Sucursales y agencias		28.122.41
Deudores por premios		54.756.13
Compañías reaseguradoras		2.885.36
Obligaciones a cobrar		5.799.27
Deudores varios:		
Intereses vencidos a cobrar		3.597.92
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio		8.000.—
		826.257.25

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital autorizado	1.000.000.—	
Capital suscripto		500.000.—
Reserva legal		1.253.86
Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos en curso:		
Sección Incendio	18.859.62	
Sección Automóviles Riesgos Combinados	145.262.51	
Sección Automóviles Responsabilidad Civil	7.790.20	
Sección Cristales	4.574.66	
Sección Accidentes Personales	304.80	176.791.79
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión		50.000.—
Reservas para siniestros pendientes:		
Sección Incendio	562.75	
Sección Automóviles Riesgos Combinados	24.455.—	
Sección Automóviles Responsabilidad Civil	833.—	
Sección Cristales	124.—	25.974.75
Reservas para gastos de explotación:		
Sección Incendio	30.88	
Sección Automóviles Riesgos Combinados	9.782.53	
Sección Automóviles Responsabilidad Civil	347.09	
Sección Cristales	208.19	
Sección Accidentes Personales	34.20	10.402.89
Reserva Ley 11.729		6.469.85
Reserva para impuestos y contribuciones		1.714.30
Reserva para honorarios de Directorio y síndico		1.500.—
Compañías reaseguradoras		6.722.80
Sucursales y agencias		2.457.48
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		8.000.—
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	11.439.11	
Utilidad del presente ejercicio	23.530.42	34.969.53
		826.257.25

C. D'Onofrio, presidente. — H. J. Pilling, gerente. — Alfredo Cardos, tesorero-secretario. — José A. Menéndez, contador. — V.° B.°: John A. McGlashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	10.565.86	
Siniestros pendientes	562.75	
Reaseguros cedidos	58.300.19	
Anulaciones	1.868.81	
Reserva de riesgos en curso	18.859.62	
Gastos de explotación	24.164.63	
Impuestos y contribuciones	2.496.36	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	18.781.92	
	135.600.14	
Sección Automóviles Riesgos Combinados:		
Siniestros pagados	199.641.35	
Siniestros pendientes	24.455.—	
Reaseguros cedidos	1.411.90	
Anulaciones	19.224.84	
Reserva de riesgos en curso	145.262.51	
Gastos de explotación	151.577.32	
Impuestos y contribuciones	5.084.20	
	546.657.12	
Sección Automóviles Responsabilidad Civil:		
Siniestros pagados	3.462.55	
Siniestros pendientes	833.—	
Anulaciones	1.078.85	
Reserva de riesgos en curso	7.790.20	
Gastos de explotación	8.157.03	
Impuestos y contribuciones	272.65	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	6.822.65	
	28.416.93	
Sección Accidentes Personales:		
Reserva de riesgos en curso	304.80	
Gastos de explotación	273.21	
Impuestos y contribuciones	10.67	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	455.82	
	1.044.50	
Sección Cristales:		
Siniestros pagados	4.806.73	
Siniestros pendientes	124.—	
Anulaciones	85.90	
Reserva de riesgos en curso	4.574.66	
Gastos de explotación	5.134.95	
Impuestos y contribuciones	160.12	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	9.271.29	
	24.157.65	
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Automóviles Riesgos Combinados	16.352.13	
Gastos generales	9.288.32	
Impuestos y contribuciones	9.689.46	
Saldo de utilidades	34.969.53	
	70.299.44	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		107.318.04
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		3.577.50
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		16.333.12
Reserva de premios para ejercicios futuros del ejercicio anterior		8.371.48
		135.600.14
Sección Automóviles Riesgos Combinados:		
Primas del ejercicio		383.793.02
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		20.471.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		126.040.97
Saldo que pasa a la cuenta Administración		16.352.13
		546.657.12
Sección Automóviles Responsabilidad Civil:		
Primas del ejercicio		20.554.35
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		845.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		7.017.58
		28.416.93
Sección Accidentes Personales:		
Primas del ejercicio		762.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		282.50
		1.044.50
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio		11.522.54
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		593.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		939.91
Reserva de premios para ejercicios futuros del ejercicio anterior		10.402.20
		24.157.65

HABER	c$l.	c$l.
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		
Saldo transferido de la Sección Incendio		11.439.11
Saldo transferido de la Sección Automóviles Responsabilidad Civil		18.781.92
		6.822.65
Saldo transferido de la Sección Accidentes Personales		455.82
Saldo transferido de la Sección Cristales		9.271.29
Intereses		23.528.65
		70.299.44

C. D'Onofrio, presidente. — H. J. Pilling, gerente. — Alfredo Cardos, tesorero-secretario. — José A. Menéndez, contador. —

V.° B.°: John A. McGlashan, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

"Patria", Cía. de Seguros Generales.

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria, que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1940, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

Buenos Aires Marzo 4 de 1941. John A. McGlashan, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 85. — S. 999.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de febrero de 1919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 1919.

Incendio, Automóviles, Granizo, Marítimos, Accidentes Personales, Cristales, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil e Intereses Cinematográficos

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Suscripto .... „ 1.250.000.—
Realizado .... „ 1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941

(Tercer Trimestre - 23.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		175.132.98
Propiedad inmueble	1.204.963.73	
Amortización	229.963.73	975.000.—
Títulos de renta y valores diversos		1.326.862.28
Garantía contrato reaseguros activos		59.53
Diversos deudores		437.919.95
Mobiliario y material		7.620.19
Gastos de explotación		2.090.598.68
Siniestros		473.047.23
Cuentas de orden		184.011.05
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos depositados en cumplimiento de la Ley 9688	46.450.—	
Diversos deudores	41.140.06	
Gastos de explotación	63.053.10	
Siniestros	3.399.—	154.042.16
		5.824.294.05
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.250.000.—
Reservas		960.154.40
Siniestros pendientes		91.442.38
Diversos acreedores		253.413.39
Cuentas explotación		2.777.240.81
Cuenta garantía alquileres		4.750.—
Garantía contrato reaseguros pasivos		144.406.60
Cuentas de orden		184.011.05
Sección Accidentes del Trabajo:		
Departamento Nacional del Trabajo	46.450.—	
Diversos acreedores	3.931.86	
Cuenta explotación	98.451.54	148.833.40
Saldo del ejercicio anterior		10.042.02
		5.824.294.05

Dr. Antonio Robirosa, presidente. — Sr. Alberto E. Dubois, gerente general. — Sr. Ricardo N. Sesini, subgerente-contador. — Dr. Mario de Tezzanos Pinto, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 204. — S. 997.

SUD-ATLANTICA

Compañía de Seguros S. A.

Domicilio: Cangallo 439, Buenos Aires

Fechas de autorización: 13 de Octubre de 1933, 15 de Abril de 1935 y 1.° de Octubre de 1937.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1933, 8 de Noviembre de 1935 y 18 de Noviembre de 1937.

Ramo en que opera: Incendios

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 430.000.—
Integrado .... „ 430.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941

3er. Trimestre del 8.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		59.124.94
Títulos de renta y valores diversos		789.444.50
Diversos deudores		29.937.59
Gastos de explotación		74.994.31
Siniestros		1.133.36
Cuentas de Orden:		
Títulos depositados en custodia, Ley 11.582	10.000.—	
Documentos en garantía Directorio	40.000.—	
Acciones de terceros en custodia	8.000.—	58.000.—
		1.012.634.70
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		430.000.—
Reservas		342.573.31
Reservas para gastos del ejercicio anterior		2.936.41
Siniestros pendientes		25.000.—
Diversos acreedores		
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		153.950.35
Ganancias y pérdidas		174.63
Cuentas de Orden:		
Depósitos en custodia	10.000.—	
Depositantes de documentos en garantía	40.000.—	
Depositantes de acciones en custodia	8.000.—	58.000.—
		1.012.634.70

Buenos Aires, 29 de Abril de 1941.

Alejandro Zorraquín, presidente. — W. Gavin Cullen, síndico. — Heine y Cía., administradores.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 191. — S. 1000.

PRUDENCIA

Compañía de Seguros

Buenos Aires, Esmeralda 70

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932.

Incendios y Automóviles

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941

3er. Trimestre — Ejercicio 18.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	650.000.—	
Caja y Bancos	170.410.73	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	327.849.50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	220.550.—	
Préstamos sobre póliza Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	19.490.45	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	61.206.43	
Siniestros	13.897.90	
Cuentas de orden	439.000.—	
	1.902.405.01	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		288.055.49
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		8.727.42
Diversos acreedores		3.958.66
Cuentas de orden		439.000.—
Cuentas explotación (premios, intereses, etc.)		118.553.44
Ganancias		44.110.—
		1.902.405.01

Buenos Aires, Marzo 31 de 1941.

Pedro Luis Larré, presidente. — Adolfo Calzeta, director-gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

S. 1011

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 570 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 27 de Febrero de 1897.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897.

Ramos en que opera: Vida, Incendio y Automóviles

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 1.500.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 43.° EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE 1940

Aprobado por la Asamblea sin modificación.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Accionistas		500.000.—
Caja		10.662.05
Bancos		118.640.70
de la Nación Argentina	82.308.86	
de la Provincia de Buenos Aires	18.070.43	
Francés e Italiano	14.299.90	
de Londres y América del Sud	1.432.86	
The First National of Boston	1.299.32	
Société Générale	997.50	
Español del Río de la Plata Ltdo.	231.83	
Propiedades inmuebles		3.196.226.50
Prop. Pte. R. Sáenz Peña 570	3.165.381.97	
Terreno calle Moldes N.° 2386	23.124.52	
Terreno en González Catán	3.992.74	
Terreno en Concordia	3.727.27	
Títulos de renta		2.002.204.04
$ 1.110.200 v|n. Créd. Arg. Interno	1.023.381.22	
„ 295.400 v|n. Deuda Int. Cons. Pcia. Bs. As.	271.054.46	
„ * 124.900 v|n. Deuda Int. Pcia. S. Luis	119.133.07	
„ 100.000 v|n. Deuda Cons. Pcia. San Juan (Transpasada a la Nación)	92.925.—	
„ * 50.000 v|n. Obras públ. Pcia. Salta	44.687.50	
„ * 40.000 v|n. Emp. Pcia. Sta. Fe	33.848.89	
„ 80.000 v|n. Bonos Pav. Pcia. Bs. Aires	68.040.33	
„ * 106.500 v|n. Obras Públ. Pcia. Mendoza	93.069.17	
„ * 70.000 v|n. Deuda Cons. y Conv. Pcia. Córdoba	62.098.90	
„ 96.000 v|n. Emprést. Munic. Bs. Aires	89.504.44	
„ 126.000 v|n. Emprést. Munic. Avda. Norte a Sud	102.570.—	
„ 2.300 v|n. Bonos Pav. Munic. Bs. Aires	1.891.06	
* Con garantía Ley Nacional N.° 12.139.		
Valores diversos		215.576.52
$ 200.000 v|n. Debentures Unión Telefónica	180.113.90	
„ 5.000 o|s. v|n. Acc. Cervecería Río 2.°	7.961.62	
2.200 Acc. La Equitativa Capitalización	27.500.—	
41 Acc. y $ 19.20 Cía. Arg. de Teléfon.	1.—	
Préstamos sobre pólizas Vida		914.621.42
Obligaciones a cobrar		6.074.05
Mobiliario y material		26.178.53
Deudores por premios		57.703.76
Primas vencidas a cobrar y fracciones de primas a vencer (al neto)		275.199.68
Compañías reaseguradoras		77.433.11
Deudores varios		77.415.97
Intereses y alquileres vencidos		31.161.23
Comisiones descontadas		186.532.59
Cuentas de orden		40.900.—
Depósito de acciones en garantía	9.000.—	
Depósito de valores	31.900.—	
		7.736.530.15

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reserva legal		51.071.28
Reservas facultativas		275.968.70
Reservas técnicas		4.767.371.72
Reservas matemáticas Sección Vida	4.709.450.15	
Reservas p|riesgos adicionales Sec. Vida	14.241.19	
Reservas p|riesgos en curso Sec. Incendio	28.236.82	
Reservas p|riesgos en curso Sec. Automóv.	15.443.56	
Beneficios de los asegurados		264.505.04
Seguros vencidos y no cobrados		7.923.—
Siniestros pendientes		18.176.74
Sección Vida	10.150.—	
Sección Incendio	2.246.—	
Sección Automóviles	5.780.74	
Reserva para gastos explotación		17.548.01
Sección Incendio	9.625.69	
Sección Automóviles	7.922.32	
Compañías reaseguradoras		75.530.01
Acreedores varios		89.619.63
Cuentas de orden		40.900.—
Depositantes de acciones en garantía	9.000.—	
Depositantes de valores	31.900.—	
Ganancias y pérdidas		127.916.02
		7.736.530.15

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1940.

Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Cuadragésimo Tercer Ejercicio

Aprobado por la Asamblea sin modificación.

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	154.376.45	
Siniestros en período de prueba	10.150.—	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	77.480.—	
Pólizas rescatadas	225.964.66	
Reaseguros cedidos	236.913.49	
Anulaciones	85.484.11	
Reservas matemáticas	4.709.450.15	
Reserva para riesgos adicionales	14.241.19	
Beneficios de los asegurados Vida	42.614.78	
Intereses compañías reaseguradoras	49.437.87	
Gastos de explotación	239.066.86	
Impuestos y contribuciones	13.903.71	
Amortizaciones	196.858.61	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	34.146.85	6.090.088.73
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	5.435.44	
Siniestros pendientes	2.246.—	
Reaseguros cedidos	86.923.39	
Anulaciones	8.456.98	
Reservas para riesgos en curso	28.236.82	
Reservas para gastos de explotación	9.625.69	
Gastos de explotación	31.254.18	
Impuestos y contribuciones	8.961.22	
Amortizaciones	3.915.65	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	21.331.47	206.386.84
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	15.532.08	
Siniestros pendientes	5.780.74	
Reaseguros cedidos	45.495.42	
Anulaciones	6.046.36	
Reserva para riesgos en curso	15.443.56	
Reserva para gastos de explotación	7.922.32	
Gastos de explotación	24.332.64	
Impuestos y contribuciones	4.367.47	
Amortizaciones	1.255.60	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	213.10	126.389.29
Administración:		
Gastos generales	49.740.84	
Impuestos y contribuciones	44.877.77	
Amortizaciones	41.271.70	
Saldo	127.916.02	263.806.33
		6.686.671.19

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	1.152.050.29	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	22.339.24	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	4.628.855.18	
Reservas matemáticas (aumento a cargo de los reaseguradores)	65.483.01	
Reserva para riesgos adicionales	6.801.68	
Intereses y otras utilidades	214.559.33	6.090.088.73
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	170.647.98	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	1.610.—	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	24.630.51	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	8.308.84	
Intereses y otras utilidades	1.189.51	206.386.84
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	94.096.84	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	4.234.18	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	18.178.37	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	7.637.98	
Intereses y otras utilidades	2.241.92	126.389.29
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior	10.275.75	
Saldo de la Sección Vida	34.146.85	
Saldo de la Sección Incendio	21.331.47	
Saldo de la Sección Automóviles	213.10	
Intereses, alquileres y otras utilidades	197.839.16	263.806.33
		6.686.671.19

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1940.

Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

S. 975.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA

Domicilio: San Martín 471|75

Autorizada por Superior Decreto, de fecha 24 de Octubre de 1865.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Noviembre de 1865.
Incendios, Fluviales - Marítimos y Vida

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

75.° ejercicio anual, desde su fundación (50° ejercicio - 2.ª época)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el 21 de Febrero de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja		
Caja		9.308.78
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina, cta. cte.	26.774.32	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. cte.	102.630.52	
Banco Germánico de la América del Sud, cta. cte.	5.211.08	
Banco de Galicia y Buenos Aires, cta. cte.	13.195.06	
Banco Español del Río de la Plata, Ltdo, cta. cte.	5.708.98	
Banco Español del Río de la Plata Ltdo., Depto, a plazo	16.085.—	169.604.96
Propiedades inmuebles:		
Pasaje "La Estrella", Catamarca 2249|77	424.438.05	
Pasaje "América", Caseros 2741|9	195.608.93	
Edificio: Catamarca 2293, esq. Caseros	133.920.45	
„ Caseros 2709|39	232.942.62	
„ Caseros 2813|45	329.204.74	
„ Caseros 2781|93	115.232.21	
„ San Martín 469|75	335.537.68	
„ Catamarca 2279|81	40.525.14	
„ Méjixo 1168	136.002.—	
Su valor de costo	1.943.411.82	
Menos amortización, de edificios	137.736.48	1.805.675.34
Títulos de renta:		
nom. 20.000.— Crédito Argentino Interno 1934, Serie B-5 %	19.522.79	
„ 30.000.— Crédito Argentino Interno 1934, Serie C-5 %	29.679.59	
„ 20.000.— Crédito Argentino Interno 1934, Serie D-5 %	20.060.—	
„ 50.500.— Crédito Argentino Interno 1934, Serie F-5 %	48.950.—	
„ 103.000.— Crédito Argentino Interno 1936, 4 1|2 %	94.552.—	
„ 151.000.— Empréstito Patriótico, 1.ª Serie, 5 %	137.031.60	
„ 210.000.— Deuda Garantiz. Prov. Entre Ríos, 1935, Serie B-5 1|2 %	206.996.—	
„ 55.000.— Deuda Garantiz. Prov. Santa Fe, 1938, Serie A-5 %	48.543.—	
„ 100.000.— Empto. Cons. y Conv. Prov. Córdoba, 1938, 5 %	88.987.—	
„ 55.000.— Empto. Obras Públicas Prov. Mendoza, 1.ª Serie, 5 %	48.375.50	
„ 50.000.— Bonos de Vialidad Prov. de Tucumán, 1937, Serie A-6 %	49.490.—	
„ 50.000.— Bonos de Pavimentación Prov. Mendoza, 2.ª Serie, 5 %	43.793.30	
„ 311.900.— Deuda Interna Consolidada Prov. Bs. Aires, Serie A-5 %	255.274.—	
„ 115.000.— Bonos Hipotecarios Municip. Cons. Económicas, 1935, 5 1|2 %	109.900.—	
„ 239.200.— Empto. Municip. C. de Buenos Aires, 1935, Serie B-5 %	202.648.—	
„ 200.000.— Empto. Munic. Ciud. Bs. Aires, Canc. y Fto. General, 1935, 5 1|2 %	185.950.—	
„ 92.200.— Bonos de Pavimentac. Munic. C. Bs. Aires, Serie 4.ª, 6 %	94.030.60	
„ 42.000.— Bonos Hipotecarios Bco. Prov. de Bs. Aires, Serie, F-6 %	35.385.—	1.719.168.38
Valores diversos:		
Accs. 2.212.— Intgs. Cía. Argentina de Seguros "América"	261.469.—	
„ 5.000.— Certif., 10 % pagado, Cía. Argentina de Seguros "América"	110.000.—	
„ 200.— Ints. Banco El Hogar Argentino	9.600.—	
„ 8.470.— Intgs. "La América", Cía. Ind. y Edificadora (en liquidación)	1.—	
„ 50.— Intgs. Frigorífico de Puerto Deseado.	1.—	
„ 20.— Intgs. Sociedad La Ayuda Mutua	1.—	
„ 50.— Intgs. Sociedad Fomento de Necochea	1.—	
„ 1.500.— Sociedad Ciudad de Quequén (en liquidación)	1.—	381.074.—
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		44.490.97
Obligaciones a cobrar		23.275.84
Mobiliario y material		1.—
Sucursales y agencias		
Deudores por premios:		
Varios deudores por premios	43.057.26	
Deudores por premios, en cuenta corriente	44.285.17	87.342.43
Primas vencidas a cobrar, Sección Vida (neto):		
Varios deudores por premios	2.409.73	
Deudores por premios, en cuenta corriente	279.72	2.689.45
Deudores por premios, Sección Vida: (neto)		5.369.83

ACTIVO	m$n.	m$n.
Compañía reaseguradoras:		
Exigible, en cuenta corriente	9.866.78	
n|depósitos de garantía, s|. reaseguros del exterior	28.088.33	37.955.11
Diversos deudores		15.083.27
Intereses y alquileres vencidos:		
Alquileres vencidos a cobrar		10.176.—
Comisiones descontadas, Sección Vida		7.778.13
Gastos de organización, a amortizar		
Cuentas de orden		3.629.485.95
		7.948.479.44

PASIVO		m$n.	m$n.
Capital suscripto			2.000.000.—
Reserva legal		200.000.—	
Reserva estatutaria		891.242.90	
Reservas técnicas:			
Reserva de riesgos en curso S. Incendio.	90.400.—		
Reserva de riesgos en curso S. Marítima.	7.500.—		
Reserva Matemática, Sección Vida	315.072.03		
Reserva para riesgos complementarios, Sección Vida	15.691.01	428.663.04	
Reservas para gastos de explotación:			
Sección Incendios	11.850.—		
Sección Marítima	950.—	12.800.—	
Reserva especial, Sección Incendios		15.000.—	
Reservas facultativas:			
Reserva extraordinaria	173.880.—		
Reserva para amortización de valores	118.301.—		
Reserva para amortización de edificios	60.000.—	352.181.—	1.899.386.94
Beneficios de los asegurados, Vida			81.889.20
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos			
Siniestros pendientes:			
Sección Incendios		3.100.—	
Sección Marítima		3.750.—	
Sección Vida		10.000.—	16.850.—
Compañías reaseguradoras:			
Exigible, en cuenta corriente		55.703.51	
Depósitos de garantías de reaseguradores		61.801.88	117.505.39
Sucursales y agencias			
Dividendos pendientes			1.981.70
Acreedores varios:			
Varios acreedores		673.23	
Garantías, de inquilinos		16.085.—	16.758.23
Cuentas de orden			3.629.485.95
Ganancias y pérdidas (utilidades)			184.122.03
			7.948.479.44

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.° B.°: Carlos M. de Alvear, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (menos proporc. reasegurada)	48.157.31	
Siniestros pendientes	3.100.—	
Reaseguros cedidos	339.074.11	
Anulaciones	10.070.17	
Reserva de riesgos en curso	90.400.—	
Reserva para gastos de explotación	11.850.—	
Reserva especial	15.000.—	
Gastos de explotación	125.191.09	
Créditos incobrables	947.91	
Impuestos y contribuciones	15.207.25	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	52.041.44	711.039.28
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos proporc. reasegurada)	14.889.60	
Siniestros pendientes	3.750.—	
Reaseguros cedidos	52.403.40	
Anulaciones	413.94	
Reserva de riesgos en curso	7.500.—	
Reserva para gastos de explotación	950.—	
Gastos de explotación	28.406.88	
Impuestos y contribuciones	1.423.12	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	23.829.37	133.566.31
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos proporc. reasegurada)	5.000.—	
Siniestros en período de prueba	10.000.—	
Seguros vencidos (menos proporc. reasegurada)		
Rentas vitalicias		
Pólizas rescatadas	1.230.—	
Reaseguros cedidos	13.339.86	
Anulaciones	1.599.28	
Reserva matemática	315.072.03	
Reserva para riesgos complementarios	15.691.01	
Beneficios para los asegurados	9.639.90	
Gastos de explotación	29.269.51	
Créditos incobrables	115.95	
Impuestos y contribuciones	1.891.07	402.848.6[illegible]

DEBE		m$n.	m$n.
Administración:			
Saldo transferido de la Sección Vida		2.128.92	
Gastos generales		71.320.94	
Gastos generales propiedades		28.976.35	
Impuestos y contribuciones		29.539.60	
Amortizaciones:			
Propiedades inmuebles	38.868.24		
Títulos	2.730.22	41.598.46	173.564.27
Saldo de utilidades			184.122.03
			1.605.140.50

HABER		m$n.	m$n.
Sección Incendios:			
Primas del ejercicio		575.133.08	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		19.150.—	
Reserva de riesgos en curso (del ejerc. anterior)		102.100.—	
Reserva para gastos de explotación (del ejer. ant.)		11.900.—	
Reserva especial (del ejercicio anterior)		2.000.—	
Intereses		737.89	
Otras utilidades		18.31	711.039.28
Sección Marítima:			
Primas del ejercicio		98.430.79	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		12.400.—	
Reserva de riesgos en curso (del ejerc. anterior)		19.000.—	
Reserva para gastos de explotación (del ejerc. ant.)		1.000.—	
Intereses			
Otras utilidades		2.735.52	133.566.31
Sección Vida:			
Primas del ejercicio		93.147.94	
Rentas vitalicias			
Siniestros pendientes (del ejerc. anterior)			
Reserva matemática (del ejercicio anterior)		271.332.49	
Reserva para riesgos complementarios (del ejerc. ant.)		13.098.15	
Intereses		22.978.66	
Otras utilidades		162.45	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		2.128.92	402.848.61
Administración:			
Saldo transferido de la Sección Incendios		52.041.44	
Saldo transferido de la Sección Marítima		23.829.37	
Intereses y alquileres		180.407.18	
Otras utilidades		98.228.95	
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		3.179.36	357.686.30
			1.605.140.50

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.° B.°: Carlos M. de Alvear, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 116. — S. 974.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Avda. Corrientes 655|65 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero 1913.

Ramas en que opera: Vida, Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Profesionales, Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo, Ley 9688.

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
(3er. Trimestre del 28.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	1.088.078.44	
Propiedades inmuebles	12.261.841.61	
Títulos de renta y valores diversos	11.178.338.84	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3.643.100.—	
Préstamos sobre pólizas de Vida	3.266.771.81	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	267.711.93	
Diversos deudores:		
Premios, valores al cobro, etc.	715.368.29	
Comisiones descontadas - Sección Vida	632.984.64	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	4.472.272.16	
Siniestros	1.010.753.53	
Cuentas de orden	84.330.—	
Sección Accidentes - Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	47.700.28	
Obligaciones a cobrar	1.939.54	
Diversos deudores:		
Premios, valores al cobro, etc.	1.147.050.63	
Gastos de explotación	1.168.529.42	
Siniestros	1.062.797.09	
	42.049.568.21	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		21.796.334.44
Beneficios asegurados Vida		3.413.894.16
Siniestros pendientes		343.230.15
Diversos acreedores		698.875.—
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras		725.239.48
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc.		6.827.982.80
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		132.720.93
Cuentas de orden		84.330.—
Sección Accidentes - Ley N.° 9688:		
Reservas		2.107.348.70
Siniestros pendientes		636.286.55
Diversos acreedores		32.029.38
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc.		3.251.296.62
		42.049.568.21

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1941.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Alfredo Haines, contador. — Marcelo L. Lobos, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 116. — S. 1040.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Avda. Corrientes 655 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero 1913.

Ramas en que opera: Vida, Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Profesionales, **Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo, Ley 9688.**

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
(4.° Trimestre del 28.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	1.972.586.54	
Propiedades inmuebles	12.268.104.57	
Títulos de renta y valores diversos	11.231.243.60	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3.953.972.30	
Préstamos sobre pólizas de Vida	3.327.608.46	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	281.808.71	
Diversos deudores:		
Premios, valores al cobro, etc.	669.503.51	
Comisiones descontadas - Sección Vida	632.984.64	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	6.189.032.49	
Siniestros	1.293.360.42	
Cuentas de orden	89.830.—	
Sección Accidentes - Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	47.700.28	
Obligaciones a cobrar	2.203.44	
Diversos deudores:		
Premios, valores al cobro, etc.	366.242.46	
Gastos de explotación	1.595.506.21	
Siniestros	1.584.165.41	
	45.505.853.04	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		21.796.334.44
Beneficios asegurados Vida		3.336.040.17
Siniestros pendientes		343.230.15
Diversos acreedores		790.960.65
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras		725.239.48
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc.		9.699.272.53
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		132.720.93
Cuentas de orden		89.830.—
Sección Accidentes - Ley N.° 9688:		
Reservas		2.107.348.70
Siniestros pendientes		636.286.55
Diversos acreedores		30.116.59
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc.		3.818.472.85
		45.505.853.04

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Alfredo Haines, contador. — Marcelo L. Lobos, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

—1133—

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Belgrano 894 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y 16 de Diciembre de 1929.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 12.000.000.—
Suscripto .... „ 12.000.000.—
Realizado .... „ 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1941
SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	2352087 49		
Plantel sistema telefónico	14561025 09		
Muebles, útiles y herramientas 256.178.97			
Menos: Amortizado ... 174.312.24	81866 73	16994979 31	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución		1190070 75	
Inversiones en acciones de otras Compañías a su precio de adquisición ...		90000 —	18275050 06
Activo circulante:			
Títulos y acciones a su precio de adquisición		300 —	
Almacenes		501222 43	501522 43
Activo disponible:			
Caja		2599 38	
Bancos		221964 —	224563 38
Activo exigible:			
Deudores a largo plazo		5731131 65	
Deudores en cuenta corriente 70.582.02			
Clientes 552.716.28	623298 30		
Reserva para cuentas incobrables ...	62573 48	560724 82	
Documentos a cobrar		19571 52	
Accionistas		1100 —	6312527 99
Activo transitorio:			
Adelantos para gastos del ejercicio ...			39319 84
Activo nominal:			
Concesiones, menos amortizaciones			135538 22
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios			1352456 95
			26840978 87
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio ..		25000 —	
Títulos depositados en custodia		90000 —	
Recibos a cobrar por cuenta de terceros		26080 25	141080 25
			26982059 12
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones preferidas acumulativas, 8 o|o	4000000 —		
Acciones preferidas acumulativas, 7 o|o	6000000 —		
Acciones ordinarias	2000000 —	12000000 —	
Reserva legal		61273 68	
Reserva para renovación, amortización y depreciación:			
Edificios	143866 82		
Plantel sistema telefónico	3567704 58	3711571 40	
Reservas varias		20964 88	15793809 96
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2082505 39	
Debentures		7040000 —	9122505 39
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones y previsiones para gastos del ejercicio		47542 71	
Créditos a devengar		198356 15	
Dividendos a pagar		5174 25	251073 11
Ganancias:			
Saldo anterior		80797 69	
Productos de explotación, intereses acreedores y varios		1592792 72	1673590 41
			26840978 87
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas ...		25000 —	
Depósito de títulos en custodia		90000 —	
Terceros por recibos a cobrar		26080 25	141080 25
			26982059 12

Angel Montes de Oca, presidente. — Gunnar Samzelius, director. — William G. Cullen, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe** de la Inspección General de Justicia.

e.14 ene.-N.º...-v.16 ene.

—421—

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Belgrano 894 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y 16 de Diciembre de 1929.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 12.000.000.—
Suscripto .... „ 12.000.000.—
Realizado .... „ 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1941.
PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	2351977 49		
Plantel sistema telefónico	14499225 68		
Muebles, útiles y herramientas 251.510.45			
Menos: Amortizado ... 164.805.70	86704 75	16937907 92	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución		1043859 86	
Inversiones en acciones de otras Compañías a su precio de adquisición ...		90000 —	18071767 78
Activo circulante:			
Títulos y acciones a su precio de adquisición		300 —	
Almacenes		513484 31	513784 31
Activo disponible:			
Caja		1300 89	
Bancos		215213 32	216514 21
Activo exigible:			
Deudores a largo plazo		5731131 65	
Deudores en cuenta corriente 96.246.51			
Clientes 525.691.86	621938 37		
Reserva para cuentas incobrables ...	57733 53	564204 84	
Documentos a cobrar		24861 74	
Accionistas		1100 —	6321298 23
Activo transitorio:			
Adelantos para gastos del ejercicio ...			81385 90
Activo nominal:			
Concesiones, menos amortizado			140751 23
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios			674928 63
			26020430 29
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio ..		25000 —	
Títulos depositados en custodia		90000 —	
Recibos a cobrar por cuenta de terceros		26080 25	141080 25
			26161510 54
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones preferidas acumulativas, 8 o|o	4000000 —		
Acciones preferidas acumulativas, 7 o|o	6000000 —		
Acciones ordinarias	2000000 —	12000000 —	
Reserva legal		54022 72	
Reserva para renovación, amortización y depreciación:			
Edificios	134645 15		
Plantel sistema telefónico	3137888 96	3272534 11	
Reservas varias		17856 35	15344413 18
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2229056 70	
Debentures		7040000 —	9269056 70
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones y previsiones para gastos del ejercicio		43246 36	
Créditos a devengar		193538 37	
Dividendos a pagar		5210 25	241994 98
Ganancias:			
Saldo anterior		363048 65	
Productos de explotación, intereses acreedores y varios		801916 78	1164965 43
			26020430 29
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas ...		25000 —	
Depósito de títulos en custodia		90000 —	
Terceros por recibos a cobrar		26080 25	141080 25
			26161510 54

Angel Montes de Oca, presidente. — Gunnar Samzelius, director. — Guillermo J. Hardman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 3 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe** de la Inspección General de Justicia.

e.14 ene.-N.º...-v.16 ene.

S. 1007.

Compañía Argentina de Seguros AMERICA

Domicilio: San Martín 473|75

Autorizada por Superior Decreto: de fecha 23 de Febrero de 1887.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo 1887.

Incendios y Fluviales-Marítimos

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 1.050.000.—
Realizado	„ 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1941,

54.° EJERCICIO ANUAL

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 16 de Abril de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas::			
A integrar de la 1.ª Serie 2.ª			450.000.—
Caja			344.56
Bancos: (en cuenta corriente):			
Banco de la Provincia de Buenos Aires		31.872.48	
Banco de Galicia y Buenos Aires		11.513.07	
Banco de Italia y Río de la Plata		23.052.74	
Banco Germánico de la América del Sud		1.022.35	67.460.64
Propiedades inmuebles:			
Edificio: Carlos Calvo 838|46 - compuesto de 5 casas y 15 departamentos:			
Su valor de costo	$ 391.539.20		
Menos amortización:			
Anterior $ 26.000.—			
Por el presente ejercicio „ 8.000.—	„ 34.000.—		357.539.20
Títulos de renta:			
nomls. 70.700 — Crédito Argentino Interno 1934, Serie A, 5 o|o		68.180.—	
„ 20.000 — Crédito Argentino Interno 1934, Serie C, 5 o|o		19.740.—	
„ 20.200 — Empréstito Patriótico 1.ª Serie 5 o|o		17.943.90	
„ 73.500 — Deuda Intt. Cons. Prov. Bs. Aires, Serie A, 5 o|o		60.680.—	
„ 40.000 — Empto. de Cons. y Conv. Prov. Córdoba, L. 3778, 5 o|o		35.716.—	
„ 105.000 — Empto. Munic. C. de Buenos Aires, Serie B, 1935, 5 o|o		92.516.55	
„ 33.400 — Bonos de Paviment. Munic. Bs. Aires, 7.ª Serie, 6 o|o		33.969.20	328.745.65
Valores diversos:			
4058 acciones intgs. Cía. Argentina de Seguros "La Estrella"		521.260.—	
330 acciones intgs. La América, Cía. Ind. y Edif. (en liquid.)		1.—	
25 acciones intgs. - Frigorífico Puerto Deseado		1.—	521.262.—
Préstamos hipotecarios			
Préstamos sobre valores			
Préstamos sobre pólizas Vida			
Obligaciones a cobrar			254.—
Mobiliario y material			1.—
Sucursales y agencias			
Deudores por premios			7.725.60
Primas vencidas a cobrar			
Compañías reaseguradoras			442.22
Deudores varios			3.862.58
Intereses y alquileres vencidos:			
Alquileres vencidos a cobrar			1.891.—
Comisiones descontadas - Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Cuentas de orden			815.500.—
			2.555.028.45

PASIVO		m$n.	m$n.
Capital:			
Autorizado		2.000.000.—	
A emitir		950.000.—	
Suscripto			1.050.000.—
Reserva legal		105.000.—	
Reserva estatutaria		179.888.33	
Reservas técnicas:			
Reserva de riesgos en curso Sec. Incendios	39.700.—		
Reserva de riesgos en curso Sec. Marítima.	3.300.—	43.000.—	
Reservas para gastos de explotación:			
Sección Incendios	1.600.—		
Sección Marítima	650.—	2.250.—	
Reservas facultativas:			
Reserva extraordinaria	225.821.—		
Reserva para amortización edificio, Carlos Calvo 838|46	43.400.—	268.821.—	598.959.33
Beneficios de los asegurados Vida			
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos			
Siniestros pendientes:			
Sección Incendios		12.300.—	
Sección Marítima		2.150.—	14.450.—
Compañías reaseguradoras:			
Exigible - en cuenta corriente		7.714.91	
Depósitos de garantía - de reaseguradoras		4.720.42	12.435.33
Sucursales y agencias			
Dividendos pendientes			57.—
Acreedores varios:			
Varios acreedores		1.807.60	
Garantías - de inquilinos		1.785.—	3.592.60
Cuentas de orden			815.500.—
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de utilidades			60.034.19
			2.555.028.45

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1941.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.° B.°: Juan Carlos Tobal, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 28 DE FEBRERO DE 1941

DEBE		m$n.	m$n.
Sección Incendios:			
Siniestros pagados (menos proporc. reasegurada)		20.675.25	
Siniestros pendientes		12.300.—	
Reaseguros cedidos		26.682.87	
Anulaciones		5.304.07	
Reserva de riesgos en curso		39.700.—	
Reserva para gastos de explotación		1.600.—	
Gastos de explotación		56.225.04	
Impuestos y contribuciones		1.648.14	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		14.593.21	178.728.58
Sección Marítima:			
Siniestros pagados (menos proporc. reasegurada)		4.424.01	
Siniestros pendientes		2.150.—	
Reaseguros cedidos		44.818.96	
Anulaciones		243.02	
Reserva de riesgos en curso		3.300.—	
Reserva para gastos de explotación		650.—	
Gastos de explotación		10.706.44	
Impuestos y contribuciones		913.02	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		17.233.31	84.443.70
Administración:			
Gastos generales		22.521.81	
Gastos generales propiedades		11.825.45	
Impuestos y contribuciones		5.995.65	
Amortizaciones:			
Edificio: Carlos Calvo 838|46	8.000.—		
Títulos	244.—	8.244.—	48.586.91
Saldo de utilidades			60.034.19
			371.793.38

HABER		m$n.	m$n.
Sección Incendios:			
Primas del ejercicio		131.220.73	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		2.200.—	
Reserva de riesgos en curso (del ejercicio anterior)		44.650.—	
Reserva para gastos de explotación (del ejercicio anter.)		650.—	
Intereses			
Otras utilidades		7.85	178.728.58
Sección Marítima:			
Primas del ejercicio		67.437.77	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		1.700.—	
Reserva de riesgos en curso (del ejercicio anterior)		10.100.—	
Reserva para gastos de explotación (del ejerc. anterior)		650.—	
Intereses			
Otras utilidades		4.555.93	84.443.70
Administración:			
Saldo transferido de la Sección Incendios		14.593.21	
Saldo transferido de la Sección Marítima		17.233.31	
Intereses y alquileres		25.523.39	
Otras utilidades		46.806.—	
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		4.465.19	108.621.10
			371.793.38

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1941.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.° B.°: Juan Carlos Tobal, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 142. — S. 1020.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

Domicilio: Av. de Mayo 975 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 de Septiembre 1919 y 23 Febrero 1937.
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 Diciembre de 1919 y 31 de Mayo de 1937.

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 1.000.000.—
Suscripto	„ 600.000.—
Realizado	„ 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1940
2.° Trimestre del 22.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	300.000.—	
Caja y Bancos	52.974.71	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	511.447.20	
Préstamos hipotecarios	191.500.—	
Obligaciones a cobrar	3.365.33	
Mobiliario y material	1.468.22	
Deudores varios	200.325.16	
Depósito judicial	19.849.50	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	156.972.25	
Siniestros	25.434.84	
Cuentas de orden	364.600.—	
Total del Activo	1.827.937.21	
PASIVO		
Capital suscripto		600.000.—
Reservas		330.280.61
Reservas siniestros pendientes		40.000.—
Acreedores varios		266.903.32
Cuentas de explotación (premios e intereses)		221.331.94
Pérdidas y ganancias		4.821.34
Cuentas de orden		364.600.—
Total del Pasivo		1.827.937.21

José Feliú, presidente. — Pedro M. Lingua, subgerente-contador. — Vicente Nicolau Roig, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 142. — S. 1021.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

Domicilio: Av. de Mayo 975 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 de Septiembre 1919 y 23 Febrero 1937.
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 Diciembre de 1919 y 31 de Mayo de 1937.

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 1.000.000.—
Suscripto	„ 600.000.—
Realizado	„ 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
3er. Trimestre del 22.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	300.000.—	
Caja y Bancos	42.442.74	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	261.447.20	
Préstamos hipotecarios	191.500.—	
Obligaciones a cobrar	369.88	
Mobiliario y material	3.933.62	
Deudores varios	31.767.14	
Préstamos en caución de títulos	170.000.—	
Depósito judicial	19.849.50	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	249.526.09	
Siniestros	46.144.80	
Cuentas de orden	633.600.—	
Total del Activo	1.950.580.97	
PASIVO		
Capital suscripto		600.000.—
Reservas		333.048.11
Reservas siniestros pendientes		40.000.—
Acreedores varios		12.208.93
Cuentas de explotación (premios e intereses)		326.902.59
Pérdidas y ganancias		4.821.34
Cuentas de orden		633.600.—
Total del Pasivo		1.950.580.97

José Feliú, presidente. — Pedro M. Lingua, subgerente-contador. — Vicente Nicolau Roig, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 79. — S. 986.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

Capital Federal: Calle 25 de Mayo N.° 1.2

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, por Decretos de 16 de Diciembre de 1904, del 23 Abril 1906, del 8 Julio 1909, del 26 Agosto 1919 y 5 Octubre de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905.

Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida y Automóviles

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 1.700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
y Correspondiente al 3er. Trimestre del 36.° Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	300.000.—	
Caja y Bancos	185.513.27	
Propiedades e inmuebles	894.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	1.628.236.06	
Muebles y útiles	1.—	
Material de propaganda	5.059.—	
Siniestros	150.178.67	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.198.500.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	111.578.—	
Obligaciones a cobrar	23.049.43	
Seguros vencidos Vida	17.098.—	
Diversos deudores	239.160.87	
Gastos de explotación	911.934.88	
Cuentas de orden	577.650.90	
	6.241.960.08	
HABER		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		2.035.426.30
Siniestros pendientes		29.925.61
Diversos acreedores		214.641.45
Cuentas de explotación		1.381.264.53
Ganancias y pérdidas (saldo)		3.051.29
Cuentas de orden		577.650.90
		6.241.960.08

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1941.

Galo Llorente, presidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, subgerente-contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — Enrique E. Lütjohann, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 79. — S. 1048.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

Capital Federal: Calle 25 de Mayo N.° 1.2

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, por Decretos de 16 de Diciembre de 1904, del 23 Abril 1906, del 8 Julio 1909, del 26 Agosto 1919 y 5 Octubre de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905.

Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida y Automóviles

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 1.700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
y Correspondiente al 4to. Trimestre del 36.° Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	300.000.—	
Caja y Bancos	555.109.44	
Propiedades e inmuebles	894.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	1.301.722.45	
Muebles y útiles	1.—	
Material de propaganda	7.319.—	
Siniestros	264.363.94	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.241.500.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	117.423.—	
Obligaciones a cobrar	24.315.14	
Seguros vencidos Vida	20.230.—	
Diversos deudores	140.838.16	
Gastos de explotación	1.059.049.54	
Cuentas de orden	902.400.—	
	6.828.271.67	
HABER		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		2.039.673.19
Siniestros pendientes		29.925.61
Diversos acreedores		205.337.18
Cuentas de explotación		1.647.884.40
Ganancias y pérdidas (saldo)		3.051.29
Cuentas de orden		902.400.—
		6.828.271.67

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941.

Mariano López Goitia, vicepresidente en ejercicio. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, subgerente-contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — Enrique E. Lütjohann, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 84. — S. 1032.

VICTORIA

Compañía Argentina de Seguros

Florida 229 (2.° piso), Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931.

Seguros contra Incendio, Automóviles, Cristales

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 1.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
Tercer Trimestre del 20.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	600.000.—	
Caja y Bancos	13.320.86	
Propiedades inmuebles	103.058.84	
Títulos públicos de renta y valores diversos	232.640.63	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	48.825.67	
Deudores varios	206.841.85	
Compañías reaseguradoras	7.202.54	
Mobiliario y material	307.35	
Gastos de explotación	104.192.94	
Siniestros	82.847.43	
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior	122.519.54	
	1.521.757.65	
Cuentas de orden	1.429.400.—	
	2.951.157.65	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		165.524.66
Reservas para siniestros pendientes		23.454.14
Utilidades diferidas		26.298.80
Acreedores varios		63.562.38
Compañías reaseguradoras		38.943.87
Cuentas de explotación		203.973.80
		1.521.757.65
Cuentas de orden		1.429.400.—
		2.951.157.65

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1941.

Ernesto Jorge, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Valentín Sánchez, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 149. — S. 1001

LA IBERO PLATENSE

Compañía de Seguros - Sociedad Anónima

Maipú N.° 231 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha: 8 de Febrero de 1911.

Ramos en que opera: Seguros contra Incendio

CAPITAL:

Autorizado	$ 10.000.000.—
Emitido y suscripto	„ 5.000.000.—
Realizado	„ 5.000.000.—
Reservas	„ 2.304.509.18

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
(3er. Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Títulos	324.008.50	
Caja y Bancos	261.903.91	
Sellos	917.65	
Bienes raíces	96.937.60	
Préstamos hipotecarios	7.225.724.81	
Mobiliario y material	1.490.50	
Agentes y corredores	12.070.13	
Diversos deudores	307.709.08	
Gastos de explotación	410.839.08	
Cuentas de orden	55.000.—	
	8.696.606.26	
PASIVO		
Capital emitido		5.000.000.—
Reservas		2.304.509.18
Diversos acreedores		243.060.39
Cuentas de explotación, premios, intereses, etc.		993.467.57
Saldo del ejercicio anterior		100.569.12
Cuentas de orden		55.000.—
		8.696.606.26

Benito Sánchez, presidente. — Antonio Fernández, gerente. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 84. — S. 1033.

VICTORIA

Compañía Argentina de Seguros

Florida 229 (2.° piso), Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931.

Seguros contra Incendio, Automóviles, Cristales

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 1.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
(Cuarto Trimestre del 20.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	600.000.—	
Caja y Bancos	20.224.20	
Propiedades inmuebles	103.058.84	
Títulos públicos de renta y valores diversos	232.640.63	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	45.442.06	
Deudores varios	180.099.72	
Compañías reaseguradoras	6.568.42	
Mobiliario y material	307.35	
Gastos de explotación	147.520.77	
Siniestros	101.339.78	
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior	122.519.54	
	1.559.721.31	
Cuentas de orden	1.448.400.—	
	3.008.121.31	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		165.524.66
Reservas para siniestros pendientes		23.454.14
Utilidades diferidas		26.298.80
Acreedores varios		46.174.87
Compañías reaseguradoras		33.283.63
Cuentas de explotación		264.985.21
		1.559.721.31
Cuentas de orden		1.448.400.—
		3.008.121.31

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941.

Ernesto Jorge, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Valentín A. Sánchez, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 149. — S. 1045.

LA IBERO PLATENSE

Compañía de Seguros — Sociedad Anónima

Maipú N.° 231 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha: 8 de Febrero de 1911.

Ramos en que opera: Seguros contra Incendio

CAPITAL:

Autorizado	$ 10.000.000.—
Emitido y suscripto	„ 5.000.000.—
Realizado	„ 5.000.000.—
Reservas	„ 2.304.509.18

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
(4.° Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Títulos	484.688.62	
Caja y Bancos	295.669.53	
Sellos	960.—	
Bienes raíces	26.137.60	
Préstamos hipotecarios	7.156.755.10	
Mobiliario y material	1.490.50	
Agentes y corredores	8.968.77	
Diversos deudores	379.130.28	
Gastos de explotación	550.202.58	
Cuentas de orden	55.000.—	
	8.959.002.98	
PASIVO		
Capital emitido		5.000.000.—
Reservas		2.304.509.18
Diversos acreedores		127.049.91
Cuentas de explotación, premios, intereses, etc.		1.371.874.77
Saldo del ejercicio anterior		100.569.12
Cuentas de orden		55.000.—
		8.959.002.98

Benito Sánchez, presidente. — Antonio Fernández, gerente. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

69 —

LA RECIPROCA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Domicilio: Calle Charcas N.° 1840
Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	703.800.—
„ realizado	„	703.025.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940
EJERCICIO 1940-1941

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas		775.—
Caja:		
En efectivo	36.521.06	
Depositado en otros Bancos	209.14	36.730.20
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		1.344.888.95
Adelantos en cuentas corrientes		774.38
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		27.563.21
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		82.250.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		4.034.69
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		
Patente nacional		
Gastos generales		16.523.80
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		39.903.50
Explotación inmuebles		
Diferencia de cotización títulos		
Pagos anticipados		208.40
Ganancias y Pérdidas		
Comisiones pagadas		
Gastos servicio de garantía		1.200.—
Panteón social "Cta. construcciones"		61.799.53
Deudores varios		44.802.78
(1) A. Jud. (Deudores en Pds. y Gananc.)		8.886.71
Cuentas de Orden:		
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en caución		82.250.—
		1.757.591.15

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		703.800.—
Fondo de reserva estatutario		32.558.35
Fondo de reservas facultativas		2.700.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazo		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	411.136.86	
Caja de Ahorros — Familia	226.943.77	638.080.63
Acreedores varios		2.176.99
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y Pérdidas		518.07
Intereses y comisiones		46.516.99
Multas		826.67
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		
Intereses y dividendos de títulos y acciones		2.303.94
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		
Fondo de subsidios y asistencia		108.573.20
Fondo para panteón social		
Metalización		
Impuestos a pagar		
Depósito por solicitud de ingreso		
Diferencia de cotización valores no realizados		5.153.32
Ingresos servicio de garantía		7.926.92
Bco. Prov. Bs. As., Cta. Cte. Especial		48.519.80
Movilización del fondo p/Pant. social		25.925.95
Anticipo del fondo Subs. y Asistenc.		35.873.58
(1)A. Judicial (Créditos de posib. cobro)		8.886.71
(1) Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Depósito de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Depósito títulos en caución		82.250.—
		1.757.591.15

Son sumas iguales:
Un millón setecientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y un pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal.

Mario L. Negri, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Pedro Cassou, tesorero. — Felipe Oudkerk, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 20 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **A. Guerizoli**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

415 —

LA RECIPROCA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Domicilio: Calle Charcas N.° 1840
Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	755.400.—
„ realizado	„	722.440.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1941
EJERCICIO 1940-1941

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas		32.960.—
Caja:		
En efectivo	47.536.51	
Depositado en otros Bancos	208.25	47.744.76
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		1.387.595.64
Adelantos en cuentas corrientes		709.68
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		30.125.44
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		83.350.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		4.122.69
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		
Patente nacional		
Gastos generales		25.251.14
Dividendo provisorio		
Gastos cobros ejecutivos		498.79
Subsidios pagados		64.110.—
Explotación inmuebles		
Diferencia de cotización títulos		
Gastos Panteón Social		67.—
Ganancias y Pérdidas		
Comisiones pagadas		
Gastos servicio de garantía		1.600.—
Panteón Social "Cta. construcción"		63.199.73
Deudores varios		46.898.36
(1) A. Judicial (Deud. en Pérd. y Ganan.)		8.886.71
(1) Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en caución		83.350.—
		1.885.469.94

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		755.400.—
Fondo de reserva estatutario		32.698.33
Fondo de reservas facultativas		3.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	371.970.03	
Caja de Ahorros — Familia	216.792.22	588.762.25

PASIVO	m$n.	m$n.
Acreedores varios		347.99
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y Pérdidas		680.97
Intereses y comisiones		78.416.66
Multas		1.310.41
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		
Intereses y dividendos de títulos y acciones		3.068.31
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		
Fondo de subsidos y asistencia		133.854.—
Fondo para Panteón Social		
Movil. del F. para P. Social		25.925.95
Impuestos a pagar		
Depósito por solicitud de ingreso		
Diferencia de cotización valores no realizados		5.098.32
Ingresos servicio de garantía		9.382.62
Bco. Prov. Bs. As., Cta. Cte.		32.318.49
Banco Prov. Buenos Aires, cuenta corriente especial		80.195.10
Anticipo del F. de Subs. y asistencia		37.273.78
(1) A. Judicial (Créd. de posible cobro)		8.886.71
(1) Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Depósito de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Depósito títulos en caución		83.356.—
		1.885.469.94

Son sumas iguales:
Un millón ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos m|n. de c|l.

Mario L. Negri, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Pedro Cassou, tesorero. — Felipe Oudkerk, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 3 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 ene.-N.º...-v.16 ene.

F. 102. — S. 1012.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros

Avda. R. Sáenz Peña 570 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 27 de Febrero de 1897.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897.
Ramos en que opera: Vida, Incendio y Automóviles

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
(1er. Trimestre) Ejercicio 44.º

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		500.000.—
Caja y Bancos		157.899.63
Propiedades inmuebles		3.196.226.50
Títulos de renta y valores diversos		2.301.042.22
Préstamos sobre pólizas Vida		950.484.40
Obligaciones a cobrar		12.410.20
Mobiliario y material		26.178.53
Diversos deudores		414.508.75
Comisiones descontadas (Sección Vida)		186.532.59
Gastos de explotación		178.576.52
Siniestros		16.022.59
Cuentas de Orden:		40.900.—
Depósitos de acciones en garantía	9.000.—	
Depósito de valores	31.900.—	
		7.980.781.93
HABER		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		5.111.959.71
Beneficios de los asegurados		264.505.04
Siniestros pendientes		18.176.74
Diversos acreedores		33.972.60
Cuentas de orden:		40.900.—
Depositantes de acciones en garantía	9.000.—	
Depositantes de valores	31.000.—	
Cuentas de explotación		375.428.82
Seguros vencidos y no cobrados		7.923.—
Ganancias y pérdidas		127.916.02
		7.980.781.93

Buenos Aires, Marzo 31 de 1941.

Por la Equitativa del Plata.
Agustín Mellán, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

e.14 ene.-N.º...-v.16 ene.

—221—

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Belgrano 894 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y 16 de Diciembre de 1929.

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 12.000.000.—
Suscripto	„ 12.000.000.—
Realizado	„ 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1940
CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	2351977 49		
Plantel telefónico	14452589 46		
Muebles, útiles y herramientas 252.676.94			
Menos: Amortizado . . . 158.900.1	93776 84	16898343 79	
Ampliaciones de ejercicio y trabajos en curso de ejecución		861436 11	
Inversiones en acciones de otras Compañías a su precio de adquisición		90000 —	17849779 90
Activo circulante:			
Títulos y acciones a su precio de adquisición		400 —	
Almacenes		524831 54	525231 54
Activo disponible:			
Caja		1826 48	
Bancos		103895 78	105722 26
Activo exigible:			
Deudores a largo plazo		5731131 65	
Deudores en cuenta corriente 76.735.31			
Clientes . . . 518.232.70	594968 01		
Reserva para cuentas incobrables	51769 85	543198 16	
Documentos a cobrar		23678 44	
Accionistas		1100 —	6299108 25
Activo transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios			32538 31
Activo nominal:			
Concesiones, menos amortizado			145964 24
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios			2712876 83
			27671221 33
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio		25000 —	
Títulos depositados en custodia		90000 —	
Recibos a cobrar por cuenta de terceros		26080 25	141080 25
			27812301 58
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones preferidas acumulativas, 8 o|o	4000000 —		
Acciones preferidas acumulativas, 7 o|o	6000000 —		
Acciones ordinarias	2000000 —	12000000 —	
Reserva legal		54022 72	
Reserva para renovación, amortización y depreciación:			
Edificios	125423 48		
Plantel sistema telefónico	2973816 19	3099239 67	
Reservas varias		14851 01	15168113 40
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2129885 40	
Debentures		7040000 —	9169885 40
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones y previsiones para futuros ejercicios		62670 45	
Créditos a devengar		189232 35	
Dividendos a pagar		5394 25	257297 05
Ganancias:			
Saldo anterior		500 33	
Productos de explotación, intereses acreedores y varios		3075425 15	3075925 48
			27671221 33
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas		25000 —	
Depósito de títulos en custodia		90000 —	
Terceros por recibos a cobrar		26080 25	141080 25
			27812301 58

Stellan Goldkuhl, vicepresidente. — Gunnar Samzelius, director. — William G. Cullen, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 27 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **A. Guerizoli**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 ene.-N.º...-v.16 ene.

S. 998.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923.

OPERA EN EL RAMO DE VIDA UNICAMENTE

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 3.000.000.—
Suscripto	„ 3.000.000.—
Realizado	„ 2.891.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(18.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 16 de Abril de 1941.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		109.000.—
Caja		23.090.84
Bancos (Anexo A)		2.373.812.09
Títulos de renta (Anexo B)		24.177.392.86
Propiedades inmuebles de renta (Anexo C)		16.193.262.48
Préstamos sobre pólizas dentro de su valor de rescate		10.819.265.91
Hipotecas en primer término sobre inmuebles		4.329.651.35
Mobiliario y material		1.—
Compañías de reaseguros:		
Cuenta corriente	263.022.74	
Reservas matemáticas	575.766.22	838.788.96
Primas vencidas a cobrar (importe neto)		597.089.85
Intereses y alquileres vencidos a cobrar		78.386.44
Intereses devengados a vencer		286.419.47
Cuentas deudoras varias		199.926.67
Comisiones de primer año descontadas a amortizar:		
Ejercicio 1940	317.325.53	
Ejercicio 1939	237.806.16	555.131.69
		60.581.219.61
Cuentas de Orden:		
Depositarios de títulos de renta, garantía Ley 11.582	3.952.600.—	
Depositarios de títulos de propiedades en fideicomiso (Reservas cartera New York Life)	7.926.632.66	
Depósitos de valores en caución	21.650.—	
Depósitos de acciones en garantía	30.000.—	
Depósitos de títulos en custodia	1.843.580.—	
Certificados de acciones del Banco de la Pcia. de Buenos Aires, cuotas a integrar	165.200.—	13.939.662.66
		74.520.882.27

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital		3.000.000.—
Reserva legal		266.370.26
Reserva para depreciación de inversiones		1.450.000.—
Reservas técnicas:		
Reservas matemáticas, con deducción de reaseguros cedidos	46.779.009.90	
Reservas para siniestros pendientes de pago, por no haberse recibido las pruebas de muerte correspondientes	261.064.10	
Reservas para otras obligaciones pendientes de pago	107.826.42	
Reservas de dividendos a los asegurados	4.009.643.17	
Reserva matemática - Jubilación empleados	421.682.89	51.579.226.48
Depósitos de asegurados		191.950.99
Compañías de reaseguros:		
Cuenta corriente	72.204.57	
Reservas matemáticas	2.514.749.04	2.586.953.61
Intereses devengados a vencer		9.145.41
Intereses y alquileres cobrados a devengar		223.759.48
Reserva para impuestos y gastos a pagar		182.655.01
Cuentas acreedoras varias		507.499.06
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio	550.280.22	
Saldo del ejercicio anterior	33.379.09	583.659.31
		60.581.219.61
Cuentas de Orden:		
Depósito de títulos de renta, garantía Ley N.° 11.582	3.952.600.—	
Depósito de títulos de propiedades en fideicomiso (Reservas cartera New York Life)	7.926.632.66	
Depositantes de valores en caución	21.650.—	
Depositantes de acciones en garantía	30.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.843.580.—	
Cuotas a integrar s|. certificados de acciones del Banco de la Pcia. de Bs. Aires	165.200.—	13.939.662.66
		74.520.882.27

Es copia del Balance General de la Sud América Compañía de Seguros de Vida al 31 de Diciembre de 1940.

Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Jorge M. Bullrich, síndico. **Juan J. Volkmann, actuario.**

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 16 de Abril de 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Vida:		
Importes pagados a los asegurados o a sus beneficiarios (con deducción de reaseguros cedidos):		
Siniestros	2.659.900.46	
Pólizas vencidas	1.351.983.65	
Pólizas liquidadas	1.473.837.96	
Primas dispensadas y rentas pagadas por invalidez	195.837.65	
Rentas vitalicias y temporarias	134.795.93	
Dividendos vencidos ... 897.423.16		
Impuesto ... 43.055.68	854.367.48	6.670.723.13
Primas de reaseguros cedidos		695.793.87
Gastos de explotación - producción		1.407.965.09
Gastos de explotación - generales		1.465.991.45
Reservas al 31 de diciembre de 1940:		
Reservas matemáticas, con deducción de reaseguros cedidos	46.779.009.90	
Reservas para siniestros pendientes de pago, por no haberse recibido las pruebas de muerte correspondientes	261.064.10	
Reservas para otras obligaciones pendientes de pago	107.826.42	
Reservas de dividendos a los asegurados	2.763.978.61	
Reserva matemática - Jubilación empleados	421.682.89	50.333.561.92
Amortización efectuada sobre las comisiones de primer año descontadas a amortizar:		
Ejercicio 1939	92.753.35	
Ejercicio 1938	255.163.15	347.916.50
Impuestos y contribuciones		134.352.12
Saldo que pasa a la cuenta Administración		1.433.268.02
		62.489.572.10
Administración:		
Intereses necesitados por la Sección Vida		1.731.806.75
Administración y reparaciones de inmuebles		304.966.09
Corretajes y gastos de las inversiones		48.132.59
Amortizaciones		503.132.07
Impuestos y contribuciones		366.509.46
Otros quebrantos		14.450.24
Cambio		96.404.74
Excedente total:		
Participación de los asegurados en los benef. del ejercicio:		
Atribución a la reserva de dividendos . 1.245.664.56		
Impuesto ... 65.561.29	1.311.225.85	
Saldo de utilidades:		
Del ejercicio ... 550.280.22		
Del ejercicio anterior ... 33.379.09	583.659.31	1.894.885.16
		4.960.287.10

HABER	c$l.	c$l.
Sección Vida:		
Reservas al 1.° de enero de 1940:		
Reservas matemáticas, con deducción de reaseguros cedidos	44.793.349.35	
Reservas para siniestros pendientes de pago, por no haberse recibido las pruebas de muerte correspondientes	222.166.26	
Reservas para otras obligaciones pendientes de pago	83.248.42	
Reservas de dividendos a los asegurados	3.796.171.10	
Reserva matemáticas - Jubilación empleados	235.754.12	
	49.130.689.25	
Reajuste por aplicación cambio 31|12|40	61.680.78	49.069.008.47
Primas del ejercicio:		
Seguros de Vida	11.317.292.01	
Rentas vitalicias	140.709.98	11.458.001.99
Dividendos vencidos convertidos en rentas o seguros adicionales		173.363.51
Jubilación empleados - aportes del personal		40.478.32
Otros ingresos		16.913.06
Intereses necesitados en conformidad con el cálculo de las reservas		1.731.806.75
		62.489.572.10
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		33.379.09
Saldo transferido de la Sección Vida		1.433.268.02
Intereses, alquileres y arrendamientos		3.401.625.89
Otros ingresos		92.014.10
		4.960.287.10

Es copia de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sud América Compañía de Seguros de Vida al 31 de Diciembre de 1940.

Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Jorge M. Bullrich, síndico. Juan J. Volkmann, actuario.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 139. — S. 1014.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923.

OPERA EN EL RAMO DE VIDA UNICAMENTE

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 3.000.000.—
Suscripto	„ 3.000.000.—
Realizado	„ 2.912.250.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941
(Primer Trimestre)

ACTIVO	m$l.	m$l.
Accionistas	87.750.—	
Caja y Bancos	745.228.18	
Propiedades inmuebles	16.383.244.23	
Títulos de renta y valores diversos	26.337.389.34	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	4.299.457.10	
Préstamos sobre pólizas Vida	10.910.804.10	
Depósitos a interés en compañías de seguros		
Efectos a cobrar	1.810.50	
Compañías de reaseguros	676.196.52	
Diversos deudores	1.234.859.24	
Comisiones descontadas	555.131.69	
Gastos de explotación	982.262.01	
Siniestros	704.658.99	
Seguros vencidos, rescates y rentas	793.542.62	
Beneficios de los asegurados, pagados	176.194.91	
	63.888.529.43	
Cuentas de orden	14.398.862.66	
	78.287.392.09	
PASIVO		
Capital		3.000.000.—
Reservas		49.024.889.47
Beneficios de los asegurados		4.009.643.17
Siniestros pendientes		261.064.10
Compañías de reaseguros		2.649.259.89
Diversos acreedores		834.773.61
Cuenta explotación		3.525.239.88
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		583.659.31
		63.888.529.43
Cuentas de orden		14.398.862.66
		78.287.392.09

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941.

Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Jorge M. Bullrich, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 132. — S. 1037.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS LA RURAL

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894.

Opera en: Seguros de Accidentes, Automóviles, Vida, Cristales, Incendio, Robo, Riesgos Varios y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.500.000.—
Suscripto	„ 2.500.000.—
Realizado	„ 2.500.000.—

En 5.000 acciones Series "A", "B", "C", "D" y "E".

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
(Cuarto Trimestre del Cuadragésimo Séptimo Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	570.934.23	
Propiedades e inmuebles	6.224.420.48	
Títulos de renta	2.688.297.14	
Valores diversos	802.743.28	
Préstamos hipotecarios	577.000.—	
Préstamos s|pólizas Vida	523.634.30	
Obligaciones a cobrar	2.108.03	
Mobiliario y material		
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores	742.704.23	
Gastos de explotación	2.099.755.31	
Siniestros	374.206.90	
Cuentas de orden	680.654.47	
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos, Ley N.° 9688)		
Títulos de renta	48.318.69	
Obligaciones a cobrar	13.763.48	
Varios deudores	146.408.34	
Gastos de explotación	578.680.33	
Siniestros	726.510.13	
Cuentas de orden	50.000.—	
(Seguros Individuales, Resp. Civil, Robo, Riesgos Varios y Automóviles).		
Varios deudores	80.382.84	
Gastos de explotación	315.199.09	
Siniestros	142.081.35	
	7.387.802.62	
PASIVO		
Capital autorizado y realizado		2.500.000.—
Reservas		5.628.636.82
Beneficios asegurados Vida		278.210.92
Siniestros pendientes		98.275.—
Diversos acreedores		2.189.096.17
Cuenta explotación		3.119.492.72
Cuentas de orden		680.654.47
Ganancias y pérdidas (saldo del 46.° ejercicio)		668.91
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos, Ley N.° 9688)		
Reserva para riesgos en curso		345.760.—
Siniestros pendientes		210.000.—
Varios acreedores		9.713.56
Cuentas explotación		1.254.325.81
Cuentas de orden		50.000.—
(Seguros Individuales, Resp. Civil, Robo, Riesgos Varios y Automóviles).		
Reservas para riesgos en curso		265.710.—
Siniestros pendientes		63.923.—
Varios acreedores		13.006.84
Cuenta explotación		680.328.40
		17.387.802.62

Buenos Aires, 31 de Julio de 1941.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Dudley Vincent Joyce, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — Antonio Santamarina, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 132. — S. 996.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS LA RURAL

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894.

Opera en: Seguros de Accidentes, Automóviles, Vida, Cristales, Incendio, Robo, Riesgos Varios y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.500.000.—
Suscripto	„ 2.500.000.—
Realizado	„ 2.500.000.—

En 5.000 acciones Series "A", "B", "C", "D" y "E".

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
(Tercer Trimestre del Cuadragésimo Séptimo Ejercicio Social).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	333.767.56	
Propiedades e inmuebles	6.224.420.48	
Títulos de renta	2.907.026.28	
Valores diversos	1.188.422.43	
Préstamos hipotecarios	557.000.—	
Préstamos s|pólizas Vida	549.684.11	
Obligaciones a cobrar	3.044.74	
Mobiliario y material		
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores	490.206.80	
Gastos explotación	1.337.054.96	
Siniestros	205.785.11	
Cuentas de orden	679.154.47	
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos, Ley N.° 9688)		
Títulos de renta	48.318.69	
Obligaciones a cobrar	13.122.56	
Varios deudores	297.966.08	
Gastos explotación	388.080.35	
Siniestros	516.945.28	
Cuentas de orden	50.000.—	
(Seguros Individuales, Resp. Civil, Robo, Riesgos Varios y Automóviles).		
Varios deudores	105.940.30	
Gastos explotación	185.766.61	
Siniestros	101.708.07	
	16.183.414.88	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital autorizado y realizado		2.500.000.—
Reservas		5.624.797.76
Beneficios asegurados Vida		278.210.92
Siniestros pendientes		98.275.—
Diversos acreedores		2.710.536.83
Cuenta explotación		1.875.069.78
Cuentas de orden		679.154.47
Ganancias y pérdidas (saldo del 46.° ejercicio)		668.91
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos, Ley N.° 9688)		
Reserva para riesgos en curso		345.760.—
Siniestros pendientes		210.000.—
Varios acreedores		8.453.61
Cuenta explotación		973.733.62
Cuentas de orden		50.000.—
(Seguros Individuales, Resp. Civil, Robo, Riesgos Varios y Automóviles).		
Reservas para riesgos en curso		265.710.—
Siniestros pendientes		63.923.—
Varios acreedores		14.252.35
Cuenta explotación		484.868.63
		16.183.414.88

Buenos Aires, 18 de Abril de 1941.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Dudley Vincent Joyce, gerente. —

Alfredo L. Echezarreta, contador. — Antonio Santamarina, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 139. — S 1015.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923.

OPERA EN EL RAMO DE VIDA UNICAMENTE

CAPITAL:

Autorizado	m$l.	3.000.000.—
Suscripto	„	3.000.000.—
Realizado	„	2.912.250.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941
(Segundo Trimestre)

ACTIVO	m$l.	m$l.
Accionistas	87.750.—	
Caja y Bancos	471.000.48	
Propiedades inmuebles	16.437.230.27	
Títulos de renta y valores diversos	26.362.749.73	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	5.180.632.90	
Préstamos sobre pólizas Vida	10.732.491.37	
Depósitos a interés en compañías de seguros		
Efectos a cobrar	323.35	
Compañías de reaseguros	704.136.81	
Diversos deudores	1.364.188.43	
Comisiones descontadas	555.131.69	
Gastos de explotación	2.235.450.80	
Siniestros	1.428.084.91	
Seguros vencidos, rescates y rentas	1.826.174.39	
Beneficios de los asegurados, pagados	342.328.33	
	67.727.673.46	
Cuentas de orden	14.392.904.—	
	82.120.577.46	

PASIVO		
Capital		3.000.000.—
Reservas		49.282.403.48
Beneficios de los asegurados		4.009.643.17
Siniestros pendientes		261.064.10
Compañías de reaseguros		2.650.603.79
Diversos acreedores		755.247.93
Cuenta explotación		7.748.939.80
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		19.771.19
		67.727.673.46
Cuentas de orden		14.392.904.—
		82.120.577.46

Buenos Aires, 30 de Julio de 1941.

Jorge A. Robirosa, vicepresidente (en ejercicio de la presidencia). — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Jorge M. Bullrich, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

—13—

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615. — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919.

CAPITAL:

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto e integrado	„	1.320.000.—
		Debentures 7 o|o
Autorizado	$	5.000.000.—
Emitido y subscripto	„	2.633.000.—
Amortizado	„	1.489.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940
PRIMER TRIMESTRE 37.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles			928489 80
Activo circulante:			
Títulos			329665 34
Activo disponible:			
Caja		5050 47	
Bancos		165557 64	170608 11
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	10825056 44		
Préstamos s|bonos de ahorro	517893 —	11342949 44	
Deudores hipotecarios en gestión	626104 90		
Deudores en cuenta corriente	39781 23		
Deudores por intereses	223502 80		
Obligaciones a cobrar	11119 —		
Deudores varios	54783 47	955291 40	12298240 84
Activo transitorio:			
Bonos integrados		238000 —	
Impuesto s|réditos, 3.ª categoría		6600 65	244600 65
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales		127635 29	
Patentes e impuestos		5876 65	
Intereses debentures		19984 98	
Comisiones		3610 —	157106 92
			14128711 66
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		34761000 —	
Títulos depositados		193500 —	
Préstamos en trámite		831034 01	
Acciones en garantía, Directorio		50000 —	35835534 01
			49964245 67

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		1320000 —	
Fondo de reserva legal		132000 —	
Reserva facultativa		29322 22	
Reserva para depreciación de inmuebles		100000 —	1581322 22
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o:			
Emitido	2633000 —		
Amortizado	1489000 —	1144000 —	
Integración de bonos		8347995 —	
Fondos de acumulación		2478703 52	
Varios acreedores		131119 04	12101817 56
Pasivo transitorio:			
Dividendo, saldo sin distribuir		2836 67	
Cuentas en suspenso		88199 10	91035 77
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, transferencias, ingresos		266026 78	
Retiros, alquileres propiedades		88509 33	354536 11
			14128711 66
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		34761000 —	
Depositantes de títulos		193500 —	
Préstamos acordados		831034 01	
Directorio, acciones en garantía		50000 —	35835534 01
			49964245 67

James Bogg, presidente. — F. Genta, gerente. — M. C. D. Pegazzano, contador. — G. F. van Oppen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 8 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe** de la Inspección General de Justicia.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

—408—

BUENOS AIRES BUILDING, SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615. — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919.

CAPITAL:

Autorizado . . . . $ 2.000.000.—
Suscripto e integrado . . . . „ 1.320.000.—

Debentures 7 o|o

Autorizado . . . . $ 5.000.000.—
Emitido y suscripto . . . . „ 2.713.800.—
Amortizado . . . . „ 1.571.800.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1941
SEGUNDO TRIMESTRE 37.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles			900159 80
Activo circulante:			
Títulos			221349 79
Activo disponible:			
Caja		25654 22	
Bancos		251663 44	277317 66
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	11006103 71		
Préstamos s|bonos de ahorro	448823 —	11454926 71	
Deudores hipotecarios en gestión	531510 71		
Deudores en cuenta corriente	40010 38		
Deudores por intereses	235987 68		
Obligaciones a cobrar	7974 —		
Deudores varios	57062 79	872545 56	12327472 27
Activo transitorio:			
Bonos integrados		505000 —	
Impuesto s|réditos, 3.ª categoría . . .		11417 10	516417 10
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales		224174 22	
Patentes e impuestos		15611 03	
Intereses debentures		39909 30	
Comisiones		7684 —	287378 55
			14530095 17
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		34094000 —	
Títulos depositados		559434 01	
Préstamos en trámite		171500 —	
Acciones en garantía, Directorio		45000 —	34869934 01
			49400029 18

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		1320000 —	
Fondo de reserva legal		132000 —	
Reserva facultativa		29322 22	
Reserva para depreciación de inmuebles..		100000 —	1581322 22
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o:			
Emitido	2713800 —		
Amortizado	1571800 —	1142000 —	
Integración de bonos		8478672 —	
Fondos de acumulación		2442776 70	
Varios acreedores		103918 21	12167366 91
Pasivo transitorio:			
Dividendo, saldo sin distribuir		2836 67	
Cuentas en suspenso		101306 07	104142 74
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, transferencias, ingresos		540073 23	
Retiros, alquileres propiedades		137190 07	677263 30
			14530095 17
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		34094000 —	
Depositantes de títulos		559434 01	
Préstamos acordados		171500 —	
Directorio, acciones en garantía		45000 —	34869934 01
			49400029 18

James Begg, presidente. — F. Genta, gerente. — M. C. D. Pegazzano, contador. — G. F. van Oppen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Abril 3 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

—1126—

BUENOS AIRES BUILDING, SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615. — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919.

CAPITAL:

Autorizado . . . . $ 2.000.000.—
Subscripto e integrado . . . . „ 1.320.000.—

Debentures 7 o|o

Autorizado . . . . $ 5.000.000.—
Emitido y subscripto . . . . „ 2.716.800.—
Amortizado . . . . „ 1.573.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1941
TERCER TRIMESTRE 37.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles			833144 80
Activo circulante:			
Títulos			221349 79
Activo disponible:			
Caja		28953 62	
Bancos		225306 08	254259 70
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	11043185 01		
Préstamos s|bonos de ahorro	448873 —	11492058 01	
Deudores hipotecarios en gestión	531994 —		
Deudores en cuenta corriente	40592 89		
Deudores por intereses	231584 14		
Obligaciones a cobrar	4299 —		
Deudores varios	125306 63	933776 66	12425834 67
Activo transitorio:			
Bonos integrados		739000 —	
Impuesto s|réditos, 3.ª categoría . . .		17078 56	756078 56
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales		322728 31	
Patentes e impuestos		19108 48	
Intereses debentures		59803 29	
Comisiones		12402 —	414042 08
			14904709 60
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		33534000 —	
Títulos depositados		200000 —	
Préstamos en trámite		654973 90	
Acciones en garantía, Directorio		50000 —	34438973 90
			49343683 50

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		1320000 —	
Fondo de reserva legal		132000 —	
Reserva facultativa		29322 22	
Reserva para depreciación de inmuebles..		100000 —	1581322 22
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o:			
Emitido	2716800 —		
Amortizado	1573000 —	1143800 —	
Integración de bonos		8591790 —	
Fondos de acumulación		2397295 75	
Varios acreedores		133065 10	12265950 85
Pasivo transitorio:			
Dividendo, saldo sin distribuir		2836 67	
Cuentas en suspenso		45318 24	48154 91
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, transferencias, ingresos		829385 32	
Retiros, alquileres propiedades		179896 30	1009281 62
			14904709 60
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		33534000 —	
Depositantes de títulos		200000 —	
Préstamos acordados		654973 90	
Directorio, acciones en garantía		50000 —	34438973 90
			49343683 50

James Begg, presidente. — F. Genta, gerente. — M. C. D. Pegazzano, contador. — G. F. van Oppen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional